B O J A
Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 7 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la promoción del teatro, la música, la danza y el circo en Andalucía. 9

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Decreto 147/2016, de 6 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Juan López Domech como Secretario General del Consejo Audiovisual de Andalucía. 231

Decreto 150/2016, de 6 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de doña Antonia Jesús Moro Cárdeno como Secretaria General de Relaciones con el Parlamento. 232

Decreto 151/2016, de 6 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Antonio Cortecero Montijano como Secretario General del Consejo Audiovisual de Andalucía. 233

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Acuerdo de 6 de septiembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se designan miembros del Consejo Social de Universidades Públicas de Andalucía. 234

Viernes, 9 de septiembre de 2016 Año XXXVIII Número 174

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
Secretaría General Técnica

Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 2253 - 802X

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 1 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 235

Resolución de 1 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 236

Resolución de 1 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 237

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Decreto 148/2016, de 6 de septiembre, por el que se dispone el cese de doña Antonia Jesús Moro Cárdeno como Viceconsejera de Empleo, Empresa y Comercio. 238

Decreto 149/2016, de 6 de septiembre, por el que se dispone el cese de doña María José Asensio Coto como Secretaria General de Innovación, Industria y Energía. 239

Decreto 152/2016, de 6 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de doña María José Asensio Coto como Viceconsejera de Empleo, Empresa y Comercio. 240

Resolución de 5 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita. 241

Resolución de 5 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 242

Resolución de 5 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 243

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 6 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban y publican los nuevos programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a determinadas categorías y especialidades del Servicio Andaluz de Salud y del Cuerpo Superior Facultativo de las Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad Farmacia. 244

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 5 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación. 278

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 6 de septiembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo de 2 de septiembre de 2016, de la Jefatura de la Sección de Administración y Régimen Interior del Servicio de Administración General y Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, en el personal funcionario que desempeñe los puestos de trabajo que se citan. 280

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 6 de septiembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la modificación de los Estatutos de la Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. 282

Resolución de 12 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga, para la firma de un convenio de colaboración. 291

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 5 de septiembre de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de las resoluciones de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 19 de agosto de 2016, por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos y se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos que se citan. 292

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 8 de julio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento ordinario núm. 926/2012. (PP. 1859/2016). 294

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 28 de abril de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Chiclana de la Frontera, dimanante de procedimiento ordinario núm. 178/2012. (PP. 1258/2016). 295

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 4 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de procedimiento ordinario núm. 868/2012. (PP. 1674/2016). 296

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 41/2015. 297

Edicto de 29 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 579/2014. 298

Edicto de 29 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 406/2013. 299

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 5 de septiembre de 2016, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de Licitación de Contrato de Servicios que se cita. (PD. 2153/2016). 301

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 2 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba, por la que se anuncia procedimiento abierto de tramitación ordinaria para la adjudicación de un contrato de servicio. (PD. 2152/2016). 302

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 5 de septiembre de 2016, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita. (PD. 2154/2016). 303

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 5 de septiembre de 2016, de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A.U., por el que se hace pública la licitación de la contratación que se cita. (PD. 2155/2016). 305

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 5 de septiembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales de compañía. 307

Anuncio de 5 de septiembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales de compañia. 308

Anuncio de 5 de septiembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos. 309

Anuncio de 5 de septiembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos. 310

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 22 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas. 311

Resolución de 24 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 313

Resolución de 2 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por la que se publica acto administrativo relativo a los expedientes que se citan, sobre procedimiento sancionador en materia de Industria, Energía y Minas. 314

Edicto de 11 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se hace pública notificación de requerimiento de subsanación de comunicación de apertura de centro de trabajo, a la empresa Drope Excavaciones, S.L. 315

Anuncio de 24 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se publica Acuerdo de Inicio de expediente de reintegro de subvención de Formación Profesional para el Empleo (FPE). 316

Anuncio de 24 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se publica Resolución de Reintegro de subvención de Formación Profesional para el Empleo (FPE). 317

Anuncio de 31 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, notificando acto administrativo a las mercantiles que se citan. 318

Anuncio de 13 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se publica acto administrativo, dirigido a comunidad de propietarios que se cita, sito en el término municipal de La Yedra de Baeza (Jaén). 319

Anuncio de 18 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se publica acto administrativo, dirigido a la empresa que se cita, sita en el término municipal de La Carolina (Jaén). 320

Anuncio de 21 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se publica acto administrativo relativo a la solicitud de aprovechamiento de un recurso de la Sección A) que se cita. 321

Anuncio de 1 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se publica acto administrativo relativo al expediente que se cita, del término municipal de Baeza (Jaén). 322

Anuncio de 1 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social. 323

Anuncio de 1 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social. 324

Anuncio de 1 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social. 325

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 29 de julio de 2016, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Villacarrillo, para ser notificado por comparecencia. 326

Anuncio de 22 de agosto de 2016, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Andújar, para ser notificado por comparecencia. 327

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 2 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 328

Acuerdo de 5 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de acogimiento familiar temporal. 332

Acuerdo de 5 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de resolución de cambio de centro. 333

Acuerdo de 5 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de resolución de cambio de centro. 334

Acuerdo de 5 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de resolución de cambio de centro. 335

Anuncio de 5 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica baja y cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de la industria que se cita. 336

Anuncio 5 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica la revocación de la autorización y cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan. 337

Anuncio de 6 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 338

Anuncio de 6 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 339

Anuncio de 6 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones en materia de pensiones no contributivas. 341

Anuncio de 6 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 342

Anuncio de 6 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 343

Anuncio de 6 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 345

Anuncio de 6 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos en materia de pensiones no contributivas. 347

Anuncio de 6 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos en materia de pensiones no contributivas. 348

Anuncio de 6 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones en materia de pensiones no contributivas. 349

Anuncio de 6 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios. 350

Anuncio de 6 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 351

Anuncio de 6 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 353

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 5 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social y/o Ayudas Sociales Extraordinarias, indebidamente percibidas. 355

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 5 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago del expediente de Expropiación Forzosa, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se citan, en el término municipal de Pulpí (Almería). 356

Anuncio de 5 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 357

Anuncio de 5 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, por el que se publican acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 359

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 25 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos en materia de ayudas, de los expedientes que se citan. 362

Anuncio de 5 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifica la Resolución que se cita, relativa al Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía. 363

Anuncio de 5 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, de notificación de Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se produce baja del censo andaluz de embarcaciones de artes menores de la Reserva de Pesca de la desembocadura del río Guadalquivir de la embarcación que se cita. 364

Anuncio de 5 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, de intento de notificación de acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se citan. 365

Anuncio de 5 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, de intento de notificación de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores que se citan. 366

Anuncio de 5 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, de intento de notificación de resoluciones de la Dirección General de Pesca y Acuicultura referente a los expedientes sancionadores que se citan. 367

Anuncio de 29 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos que se citan. 368

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 12 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Espejo. (PP. 2023/2016). 369

Anuncio de 6 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 370

Anuncio de 6 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 375

Anuncio de 5 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre resolución de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 378

UNIVERSIDADES

Anuncio de 5 de septiembre de 2016, de la Universidad de Granada, por el que se hacen públicos los acuerdos de inicio de reintegro de becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de los cursos 2014/2015 y 2015/2016. 379

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 7 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la promoción del teatro, la música, la danza y el circo en Andalucía.

El artículo 68.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de cultura, que comprende las actividades artísticas y culturales que se lleven a cabo en Andalucía, así como el fomento de la cultura, en relación con el cual se incluye el fomento y la difusión de la creación y la producción teatrales, musicales, de danza y de artes combinadas llevadas a cabo en Andalucía.

Por su parte, el artículo 1.1 del Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, dispone que a la citada Consejería le corresponde la propuesta y ejecución de la política del Gobierno andaluz en materia de Cultura. En su apartado 2. d) establece que le corresponden en materia de cultura, la investigación, fomento y divulgación del teatro, la música y la danza.

En su artículo 5.2.b) dispone el Decreto 213/2015, de 14 de julio, que corresponde a la Secretaría General de Cultura el diseño de las estrategias y recursos en materia de teatro, música, y la danza, mientras que a través de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro y según dispone el artículo 8.2.b) del citado Decreto 213/2015, de 14 de junio, ejerce las funciones de apoyo a la creación de industrias creativas en materia de teatro, música, y danza.

La Consejería de Cultura, en el ejercicio de sus políticas de fomento y promoción en los diversos ámbitos de la cultura en Andalucía, es consciente de la importancia que tiene el sector de las artes escénicas y como el desarrollo de su actividad favorece el enriquecimiento cultural y económico en nuestra Comunidad Autónoma. En consecuencia, tradicionalmente ha impulsado la producción y la distribución de espectáculos escénicos. Para ello la Consejería aprobó la Orden de 28 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la promoción del tejido profesional del teatro, la música, la danza y los espectáculos dirigidos al público infantil y juvenil, en Andalucía.

La presente Orden se ajusta a la Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, sin exigir que, junto a la solicitud las personas o entidades beneficiarias aporten ningún otro documento.

Por parte de la Comisión Europea, se considera que debido a la doble naturaleza de la cultura (por una parte, es un bien comercial que ofrece importantes oportunidades para la creación de riqueza y empleo, y, por otra, es un vehículo de las identidades, valores y significados que reflejan y configuran nuestras sociedades), las normas sobre ayudas estatales deben reconocer su carácter específico y el de las actividades económicas relacionadas. Según la Comisión, conviene elaborar una lista de fines y actividades culturales subvencionables y especificar los costes subvencionables. La exención por categorías debe aplicarse tanto a las ayudas a la inversión como a las de funcionamiento por debajo de determinados umbrales, siempre que quede excluida una compensación excesiva. En general, deben quedar excluidas las actividades que, aunque puedan presentar una vertiente cultural, sean de carácter predominantemente comercial debido al mayor potencial de falseamiento de la competencia, como la prensa y las revistas (en soporte escrito o electrónico). Por otra parte, la lista de fines y actividades culturales subvencionables no debe incluir actividades comerciales, como la moda, el diseño o los videojuegos. De esta forma, las ayudas a las artes escénicas y la música, se prevén en las normas de exención por categorías aplicables a los regímenes de ayudas a la cultura y la conservación del patrimonio que se establecen en el Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

El citado Reglamento regula en su artículo 53 las ayudas a la cultura y la conservación del patrimonio, estableciendo en su apartado 3 que las mismas podrán consistir en ayudas a la inversión, y ayudas de funcionamiento, en función de los costes que son subvencionables en cada una de ellas. Las ocho líneas recogidas en la presente orden, por los gastos subvencionables que contemplan, estarían dentro de las ayudas al funcionamiento. No obstante, en la línea a salas de exhibición escénica de gestión privada y en la línea de subvenciones a la actividad de los teatros de titularidad pública, se incluyen además gastos o costes de inversión por lo que participan también de la naturaleza de ayudas a la inversión.

Las bases reguladoras existentes, tan solo contemplan las modalidades de producción de espectáculos escénicos, en las que además del estreno del espectáculo producido se exige un determinado número de representaciones del mismo, así como los proyectos de gira y asistencia a festivales de especial interés, en las que se priman las representaciones en plazas de relevancia fuera de la comunidad andaluza y en ferias y festivales de repercusión nacional e internacional, lo que supone una seria dificultad de acceso a financiación para las giras en ámbitos más domésticos cuyas especificidades contemplan las nuevas bases.

Dada la transformación del sector de las artes escénicas y la música andaluza en los últimos años, es relevante también incidir en el desarrollo de nuevas actividades empresariales que hace unos años eran prácticamente testimoniales. Es el caso de las salas de exhibición escénica o musical de gestión privada que, hasta hace pocos años, se limitaba a unos pocos espacios en la ciudad de Sevilla y que, hoy por hoy, conforman una red de 22 espacios repartidos en 5 de las 8 provincias andaluzas, lo que las ha convertido en una importante fuente de actividad comercial para las compañías.

Igualmente, se ha venido produciendo en los últimos años una potenciación y consolidación de determinadas ferias y festivales escénicos que han adquirido una enorme importancia en la visibilidad, la promoción y la difusión del teatro y la música. Especial relevancia tienen en este sentido los dedicados en exclusiva a disciplinas minoritarias como la danza o nuevas como el circo contemporáneo. El fomento de estas actividades, vitales para la difusión y la comercialización de los productos escénicos y musicales, hacen necesario el establecimiento de unas bases reguladoras que permitan las convocatorias periódicas y regulares.

En similares circunstancias estarían las residencias artísticas de compañías y formaciones musicales en teatros municipales de la comunidad. Esta actividad, cada vez más extendida, resulta muy útil para los sectores profesionales por la simbiosis que se establece entre los teatros públicos y los creadores. Las residencias artísticas posibilitan a las compañías y formaciones musicales el uso de las instalaciones y recursos escénicos del teatro para ensayos, entrenamientos u otras tareas de mantenimiento técnico o artístico habitual. Por su parte la compañía aportará al teatro representaciones gratuitas y la participación regular en tareas de asesoramiento técnico o artístico, promoción de su actividad, colaboración en la gestión, talleres de iniciación, acciones de creación de públicos o generación, formación y/o dirección de grupos aficionados locales.

Por otra parte, dado el volumen de información que resulta necesaria para valorar los proyectos de las diferentes líneas, como planes de producción y presupuestos, planes de financiación, etc, se generan gran cantidad de incidencias en la tramitación del procedimiento debido además al elevado número de personas solicitantes que deben efectuar subsanaciones. Por su parte, y debido precisamente al contenido de tal información, se hace necesario que los miembros de los órganos encargados de efectuar la evaluación previa necesiten bastante tiempo para el estudio de los proyectos. Por todo ello, se hace necesario que el plazo para la resolución del procedimiento y publicación de la misma sea de seis meses.

Las bases reguladoras establecen, entre otras cuestiones, que en las subvenciones destinadas a la promoción del teatro, la música, la danza y el circo, los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las personas beneficiarias no incrementarán el importe de la subvención concedida y que no se aplicarán a la actividad subvencionada. Esto se justifica en la mínima o escasa repercusión que tendrían estos rendimientos en el incremento de la subvención, debido a distintos factores, tales como el reducido importe de las cuantías a librar, los períodos de materialización de los pagos de las subvenciones y el actual tipo de remuneración del dinero que les sería aplicable.

En las líneas de subvención que se regulan en el marco de la presente Orden se incorporan medidas tendentes a evitar desigualdades entre hombres y mujeres, así como criterios que contribuyan a la integración de colectivos en riesgo de exclusión social.

Por otra parte, no se recogen entre los criterios de valoración el relativo al grado de compromiso medioambiental, la ponderación del impacto en la salud y la seguridad laboral, dada la singularidad de la naturaleza de las subvenciones objeto de regulación en la presente Orden y la imposibilidad de realizar una valoración objetiva de los referidos criterios.

En cuanto a las actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad, las mismas no han sido tenidas en cuenta como criterios de valoración dada la particularidad de las personas solicitantes a las que va dirigida la ayuda. Caso de considerarse, supondría una discriminación a favor de aquellas entidades con mayor tamaño que dan cumplimiento a la obligación establecida en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, que establece para las empresas públicas y privadas, con una plantilla superior a 50 trabajadores, la obligación de contratar a un número de trabajadores con discapacidad no inferior al 2%.

Por último, el Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, dispone en su art. 5.3.c) que depende de la Secretaría General de Cultura la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, a la que el artículo 20.4.a) de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del Sector Público de Andalucía, atribuye fines de investigación, gestión, fomento, formación y

divulgación del teatro, la música y la danza, teniendo entre sus facultades la de convocar, tramitar y conceder subvenciones, según dispone el artículo 7.1.b) de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobados por Decreto 103/2011, de 19 de abril.

Por todo lo expuesto, a propuesta de la Secretaría General de Cultura, en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 26.2.a) de la ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.1 del Texto Refundido de la ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la promoción del teatro, la música, la danza y el circo en Andalucía.

1. Se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción del teatro, la música, la danza y el circo en Andalucía.

2. Son parte integrante de las citadas bases reguladoras los cuadros resúmenes (que se insertan a continuación) de las siguientes líneas de subvención reguladas:

a) Línea 1: Apoyo a la distribución de espectáculos.

b) Línea 2: Apoyo a la producción de espectáculos de teatro y circo dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de compañías de teatro o circo, con trayectoria artística profesional inferior a 3 años.

c) Línea 3: Apoyo a la producción de espectáculos de teatro y circo dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de compañías de teatro o circo, con trayectoria artística profesional superior a 3 años.

d) Línea 4: Apoyo a la producción de espectáculos de música y danza dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de formaciones de música o compañías de danza, con trayectoria artística profesional inferior a 3 años.

e) Línea 5: Apoyo a la producción de espectáculos de música y danza dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de formaciones de música o compañías de danza, con trayectoria artística profesional superior a 3 años.

f) Línea 6: Subvenciones para la organización de ferias, festivales, muestras u otros eventos de exhibición escénica o musical en Andalucía.

g) Línea 7: Subvenciones a la actividad de los teatros de titularidad pública que cuenten con la colaboración estable de al menos un año de compañías de teatro, danza o circo, o formaciones musicales, en régimen de residencia artística.

h) Línea 8: Subvenciones a salas de exhibición escénica de gestión privada.

3. Del mismo modo, se consideran parte integrante de las bases reguladoras que se aprueban con la presente Orden el texto articulado de las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, aprobadas mediante Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 5 de octubre de 2015 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 215, de 5 de noviembre de 2015).

4. Se aprueban los formularios de solicitud (Anexos I) y formularios para presentar alegaciones y efectuar reformulación, la aceptación y la presentación de documentos (Anexos II), de cada una de las respectivas líneas de subvención reguladas, que se insertan a continuación, y que se publicarán así mismo con la respectiva convocatoria.

Disposición adicional única. Delegación de competencias.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, se delega en la persona titular de la Dirección General competente en materia de teatro, música y danza, la competencia para iniciar y resolver los procedimientos sancionadores derivados de las infracciones administrativa cometidas en relación con las subvenciones que se regulan en la presente orden.

Disposición transitoria única. Procedimientos en curso.

Los procedimientos de concesión y gestión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la promoción del tejido profesional del teatro, la música, la danza y los espectáculos dirigidos al público infantil y juvenil en Andalucía que estuvieran iniciados y no concluidos a la entrada en vigor de la presente Orden, seguirán su tramitación, según la normativa aplicable en el momento de su iniciación y en los distintos órganos que por razón de la materia, asuman dichas competencias.

Disposición derogatoria única.

A la entrada en vigor de la presente Orden, queda derogada la Orden de 28 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la promoción del tejido profesional del teatro, la música, la danza y los espectáculos dirigidos al público infantil y juvenil, en Andalucía.

Disposición final primera. Facultades de ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para que dicte cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de septiembre de 2016

ROSA AGUILAR RIVERO
Consejera de Cultura

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL TEATRO, LA MÚSICA, LA DANZA Y EL CIRCO EN ANDALUCÍA .

LÍNEA 1: APOYO A LA DISTRIBUCIÓN DE ESPECTÁCULOS

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:

DOMICILIO:

TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:

NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:

NÚCLEO POBLACIÓN:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL

NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:

DOMICILIO:

TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:

NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:

NÚCLEO POBLACIÓN:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL

NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Marque sólo una opción.

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:

DOMICILIO NOTIFICACIONES:

TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:

NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:

NÚCLEO DE POBLACIÓN:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:

NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.
En tal caso:

☐ Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.

☐ Manifiesto que **NO** dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Apellidos y nombre: ..... DNI/NIE: .....

Correo electrónico: ..... N° teléfono móvil: .....

0024454D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) **ANEXO I**

3 DATOS BANCARIOS

IBAN: ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐

Entidad: .....

Domicilio: .....

Localidad: ..... Provincia: ..... Código Postal ☐☐☐☐☐

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.

☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.

☐ Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.

☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....

Concedidas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....

☐ No se halla incursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.

☐ No soy empresa sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

☐ No soy una empresa en crisis, conforme a la definición del artículo 2.18 del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio.

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002454D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) **ANEXO I**

5	**CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES** (Continuación)

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

002454D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

1.- Denominación del proyecto:.....

2.- Fecha de inicio y de finalización:.....

3.- Memoria de la actividad a desarrollar que incluya una clara exposición de los aspectos artísticos de la obra con el siguiente contenido mínimo:

.....

- Planteamiento y sinopsis del espectáculo. Para proyectos de música, en su caso, información sobre composiciones musicales y programa detallado.

- En caso de espectáculos estrenados, grabación videográfica del espectáculo completo y resumen de 5 minutos. Para proyectos de música, grabación videográfica o fonográfica completa del concierto - si la hubiera- y/o resumen de cinco minutos Indicar Dirección de la URL (FTP, WeTransfer, Vimeo, Dropbox, u otros) donde se encuentra alojado el video , o indicar la dirección de la URL donde descargarlo. (.....)

- Ficha artística y técnica con breves referencias curriculares.

- En caso de espectáculos sin estrenar, texto (si lo hubiera o en caso contrario declaración de su inexistencia) elementos coreográficos (si los hubiera o en caso contrario declaración de su inexistencia), dramaturgia, lenguajes artísticos utilizados, espacio escénico y sonoro. Para proyectos de música, en su caso, información sobre composiciones musicales y programa detallado.

002454D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) **ANEXO I**

6	**DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN** (Continuación)

¿Es un proyecto dirigido a público infantil o juvenil? ☐ Sí ☐ No En caso afirmativo adjuntar ficha pedagógica con expresión de los ciclos a los que va dirigida la obra.

4.- Dossier de la trayectoria artística profesional de la compañía o formación con expresión de las actividades artísticas empresariales y/o profesionales realizadas hasta la fecha y que debe incluir información completa sobre:

- Relación de representaciones o conciertos anteriores del espectáculo objeto de la solicitud.

002454D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

- Espectáculos realizados y relación de representaciones o conciertos de cada uno.

- Espectáculos dirigidos y estrenados por el director o directora. (Sólo teatro, danza y circo)

- Discos publicados de la compañía o formación. (Sólo música)

- Discos publicados del director de la compañía o formación (sólo en proyectos de música).

002454D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) **ANEXO I**

6	**DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN** (Continuación)

- Representaciones en ferias y festivales y premios obtenidos.

5.- Lugar de nacimiento o residencia del autor/a, compositor/a o coreógrafo/a.

6.- Plan de la gira con indicación del número de representaciones o conciertos, plazas previstas, calendario de gira, estimación de distancia a recorrer, personas en gira así como acreditación de los compromisos establecidos con los teatros y sus términos.

7.- Presupuesto detallado y plan de financiación, especificando las condiciones de cada compromiso de contratación. (El presupuesto contendrá los gastos subvencionables, de acuerdo con los distintos epígrafes que se establecen en el apartado 5.c). del correspondiente cuadro resumen)

002454D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)

8.- Proyecto de comunicación especificando las acciones de promoción y captación de públicos previstas para cada representación.

9.- Autorización del autor o del representante de la entidad de gestión de derechos de autor que corresponda.

002454D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) **ANEXO I**

7	**CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS**

CRITERIOS ARTÍSTICOS Y TÉCNICOS A VALORAR POR LA COMISÓN

1- Valoración artística del espectáculo . Máximo 30 puntos.

2- Valoración de la relevancia de la gira, feria o festival y/o su repercusión para la compañía o formación: Máximo 15 puntos.

3.- Valoración de la adecuación presupuestaria y las aportaciones de los contratantes: Máximo. 15 puntos.

CRITERIOS CUANTITATIVOS

1. Trayectoria de la compañía y/o formación. Máximo 15 puntos.

1.1- Actividad profesional de la compañía o formación: Máximo 8 puntos.

Teatro, circo, danza

- De 9 obras estrenada en adelante : 8 puntos. ☐
- De 6 a 8 obras estrenadas: 6 puntos. ☐
- De 3 a 5 obras estrenadas: 4 puntos. ☐
- De 1 a dos obras estrenadas: 2 puntos. ☐

Música

- De 9 programas estrenados o discos publicados en adelante : 8 puntos. ☐
- De 6 a 8 programas estrenados o discos publicados : 6 puntos. ☐
- De 3 a 5 programas estrenados o discos publicados: 4 puntos ☐
- De 1 a 2 programas estrenados o discos publicados: 2 puntos ☐

1.2 Experiencia profesional del director o directora/Participación en festivales de carácter profesional: Máximo 7 puntos.

- De 10 obras dirigidas y estrenadas: en adelante 7 puntos. ☐
- De 7 a 9 obras dirigidas y estrenadas: 5 puntos. ☐
- De 4 a 6 obras dirigidas y estrenadas: 3 puntos. ☐
- De 4 a 6 obras dirigidas y estrenadas: 1 punto. ☐

1.3 Participación en festivales de carácter profesional Música. Máximo 7 puntos.

- De 9 festivales: en adelante 7 puntos. ☐
- Entre 6 y 8 festivales: 5 puntos. ☐
- Entre 3 y 5 festivales: 3 puntos. ☐
- Entre 1 y 2 festivales: 1 punto. ☐

2.- Características del espectáculo o concierto: Máximo 8 puntos.

2.1- Número de personas en gira (Intérpretes, técnicos y personal de producción): Máximo 6 puntos:

- De 9 en adelante 6 puntos. ☐
- Entre 6 y 8: 4 puntos. ☐
- Entre 4 y 5: 3 puntos. ☐

2.2- Autor/a, coreógrafo/a o compositor/a con nacimiento o residencia superior a 5 años en Andalucía: 2 puntos ☐

3. Plazas de la gira: Máximo 7 puntos.

- Plazas en América, Asia, Oceanía o África (excepto Magreb. Marruecos, Tunez, Argelia, República Democrática Saharaui y Llbia): 2 puntos. ☐
- Plazas en Islas Canarias,Europa o Africa (Magreb:idem que el punto anterior): 2 puntos. ☐
- Plazas en España (en una comunidad distinta de la andaluza): 2 puntos. ☐
- Plazas en al menos 3 provincias de la comunidad andaluza: 1 punto. ☐

4. Número de representaciones o conciertos en la gira: Máx. 6 puntos.

- 10 o más representaciones o conciertos: 6 puntos ☐
- Entre 7 y 9 representaciones o conciertos: 4 puntos ☐
- Entre 4 y 6 representaciones o conciertos: 3 puntos ☐

5. Consideración con la igualdad de géneros: 2 puntos.

- Presencia de mujeres en las autorías (dirección, coreografía, dramaturgia o composición) o en los equipos de gestión o dirección: 2 puntos. ☐

6. Consideración con colectivos en riesgo de exclusión: 2 puntos.

- Incidencia en el proyecto de elementos que contribuyan a la integración social de colectivos en riesgo de exclusión: 2 puntos. ☐

002454D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) **ANEXO I**

7	**CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS** (continuación)

Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II por los beneficiarios provisionales

1.- Actividad profesional de la compañía o formación:

1.1 Para Teatro, circo, danza: Material promocional de las obras estrenadas o referencias publicadas en prensa o contratos certificados o de actuación de las mismas.

1.1 Para Música: Material promocional de programas o referencias publicadas en prensa o contratos o certificados de actuación de los mismos y ejemplares de discos publicados.

1.2 (Teatro, circo y danza) Experiencia profesional del director o directora: Material promocional de las obras estrenadas, referencias publicadas en prensa o contratos o certificados de actuación de las mismas expedidos por los titulares de los espacios o por la correspondiente entidad de gestión de derechos de autor.

1.3 (Música) Participación en festivales de carácter profesional: Certificados de actuación expedidos por los titulares de los espacios o por la la correspondiente entidad de gestión de derechos de autor, o material promocional o referencias publicadas en prensa o contratos.

2.- Características del espectáculo o concierto:

2.1 Número de personas en gira (Intérpretes, técnicos y personal de producción): Memoria artística (plan de gira)

2.2 Autor/a, coreógrafo/a o compositor/a con nacimiento o residencia superior a 5 años en Andalucía. Para acreditar nacimiento en Andalucía: DNI. Para residencia en Andalucía para personas no nacidas en esta Comunidad: Certificado de empadronamiento que demuestra la residencia de más de cinco años. Parar autores o autoras fallecidos, referencia bibliográfica o documental que demuestre su nacimiento o residencia en Andalucía.

3.- Plazas de la gira: Plan de gira acompañado de contratos, precontratos, acuerdos o compromisos de contratación en los que se especifiquen las condiciones de contratación y otros gastos cubiertos. Deberán estar firmados o sellados por la entidad contratante, y deberá figurar en los mismos las condiciones de contratación (cachet o taquilla y otras aportaciones si las hubiera).

4.- Número de representaciones o conciertos en la gira: Plan de gira acompañado de contratos, precontratos, acuerdos o compromisos de contratación.

5.- Consideración con la igualdad de géneros. Presencia de mujeres en las autorías (dirección, coreografía, dramaturgia o composición) o en los equipos de gestión o dirección: Autorización de la autora o del representante de la entidad de gestión de derechos de autor que corresponda.

Para el segundo supuesto,presencia de mujeres en los equipos de gestión o dirección: recibo de autónoma o escrituras.

Para acreditar la presencia de mujeres entre el personal contratado: declaración firmada por la persona solicitante en la que se relacionen las mujeres contratadas y su puesto o categoría acompañado de copia de contrato o nómina.

6.- Consideración con colectivos en riesgo de exclusión: Memoria explicativa.

En caso de presentar reformulación de la solicitud, proyecto reformulado, que deberá, en todo caso, respetar el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras, sin que en ningún caso el presupuesto reformulado pueda ser inferior, en más de un 20%, respecto al inicialmente presentado.

Documentación acreditativa de los requisitos del apartado 4.a.)1º.

a) DNI o NIE y la tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en España, de la persona solicitante o NIF de la entidad solicitante.

b) Cuando proceda, documento de alta en el IAE del solicitante y certificado de situación de alta en el impuesto de actividades económicas expedido por la AEAT.

c) DNI o NIE y la tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en España, de la persona representante del solicitante, así como acreditación de la representación en la que dice actuar.

d) Escrituras de constitución y estatutos registrados de la entidad. En todo caso, deberá quedar acreditada la vinculación entre el objeto social de la entidad solicitante y el proyecto artístico objeto de la subvención.

e) Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente de la que es titular la persona física o entidad jurídica beneficiaria.

002454D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) **ANEXO I**

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

.....

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en el fichero automatizado "Gestión económica". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión, de la gestión del procedimiento de subvenciones de referencia.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de instituciones Culturales

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002454D

(Página 1 de 3) ANEXO II

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL TEATRO, LA MÚSICA, LA DANZA Y EL CIRCO EN ANDALUCÍA .

LÍNEA 1: APOYO A LA DISTRIBUCIÓN DE ESPECTÁCULOS

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO POBLACIÓN:		PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO POBLACIÓN:		PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- ☐ **CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- ☐ **CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- ☐ **DESESTIMADA**.
- ☐ **DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

002454/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3) **ANEXO II**

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

☐ **ACEPTO** la subvención propuesta.

☐ **DESISTO** de la solicitud.

☐ **REFORMULO**. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

☐ **ALEGO** lo siguiente:

☐ **OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

☐ **OTROS**:

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002454/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3) **ANEXO II**

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en el fichero automatizado "Gestión económica". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión, del procedimiento de concesión de subvenciones de referencia. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002454/A02D

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL TEATRO, LA MÚSICA, LA DANZA Y EL CIRCO EN ANDALUCÍA

LÍNEA 2: APOYO A LA PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS DE TEATRO Y CIRCO DIRIGIDOS A PÚBLICO ADULTO, FAMILIAR O INFANTIL Y JUVENIL, DE COMPAÑÍAS DE TEATRO O CIRCO, CON TRAYECTORIA ARTÍSTICA PROFESIONAL INFERIOR A 3 AÑOS.

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:

DOMICILIO:

TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:

NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:

NÚCLEO POBLACIÓN:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL

NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:

DOMICILIO:

TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:

NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:

NÚCLEO POBLACIÓN:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL

NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Marque sólo una opción.

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:

DOMICILIO NOTIFICACIONES:

TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:

NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:

NÚCLEO DE POBLACIÓN:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:

NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.
En tal caso:

☐ Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.

☐ Manifiesto que **NO** dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Apellidos y nombre: ..... DNI/NIE: .....

Correo electrónico: ..... N° teléfono móvil: .....

002455D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) **ANEXO I**

3 DATOS BANCARIOS

IBAN: ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐

Entidad: .....

Domicilio: .....

Localidad: ..... Provincia: ..... Código Postal ☐☐☐☐☐

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.

☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.

☐ Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.

☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....

Concedidas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....

☐ No se halla incursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.

☐ No soy empresa sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

☐ No soy una empresa en crisis, conforme a la definición del artículo 2.18 del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio.

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002455D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) **ANEXO I**

5	**CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES** (Continuación)

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

002455D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

1. Denominación del proyecto.....

2. Fecha de inicio y de finalización.....

3. Memoria de la actividad a desarrollar que incluya una clara exposición de los aspectos artísticos de la obra con el siguiente contenido mínimo.

- Planteamiento y sinopsis del espectáculo.

- Texto (si lo hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo) o desarrollo de la puesta en escena.

- Elementos coreográficos . (Si los hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

- Dramaturgia. (Si los hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

002455D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

- Lenguajes artísticos utilizados.

- Ficha artística y técnica con breves referencias curriculares.

- Espacio escénico: escenografía e iluminación. (Si los hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

- Espacio sonoro.

002455D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)

Vestuario. (Si los hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

- ¿Es un proyecto dirigido a público infantil o juvenil? Si ☐ No ☐ En caso afirmativo adjuntar ficha pedagógica con expresión de los ciclos a los a los que va dirigida la obra.

4. Dossier de la trayectoria artística profesional de la compañía o formación y/o currículo de sus integrantes con expresión de las actividades artísticas empresariales y/o profesionales realizadas hasta la fecha y que debe incluir información completa sobre:

- Obras dirigidas y estrenadas por el director artístico.

- Representaciones realizadas en el año natural anterior a la convocatoria con indicación de las plazas, indicando las llevadas a cabo en ferias y festivales

- Residencias o convenios con centros ajenos a la compañía o formación. (Si los hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

- Centro artístico estable. Descripción si procede. (Si los hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

- Actividades y campañas formativas realizadas. (Si los hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

- Presencia en ferias o festivales y premios obtenidos. (Si los hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

5- Lugar de nacimiento o residencia del autor/a

6- Lugar de residencia de los creativos profesionales contratados (Diseños de dirección, escenografía, composición, vestuario, iluminación, espacio sonoro o coreografía)

002455D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) **ANEXO I**

6	**DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN** (Continuación)

7- Presupuesto detallado y plan de financiación, especificando la participación de otros inversores y términos en los que se concreta.
El presupuesto contendrá los gastos subvencionables, de acuerdo con los distintos epígrafes que se establecen en el apartado 5.c). del correspondiente cuadro resumen)

002455D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)

8- Planes de producción y distribución con referencias de la/s empresa/s externa/s a la/s que se asigna en caso de que proceda.

9.- Proyecto de comunicación.

10- Autorización del autor/a o del representante de la entidad de gestión de derechos de autor que corresponda.

002455D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) **ANEXO I**

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

CRITERIOS ARTÍSTICOS Y TÉCNICOS A VALORAR POR LA COMISIÓN

1. Valoración artística del proyecto. Máximo 30 puntos

2. Valoración artística de la trayectoria de compañía o de sus componentes: Máximo 20 puntos

3. Adecuación del presupuesto a la actividad objeto de la subvención: Máx. 10 puntos.

CRITERIOS CUANTITATIVOS

1.- Proyecto artístico. Máximo 15 puntos.

1.1- N° de intérpretes en escena: Máximo 6 puntos.

- 6 o más intérprete: 6 puntos ☐
- 5 intérprete: 5 puntos ☐
- 4 intérprete: 4 puntos ☐
- 3 intérprete: 3 puntos ☐
- 2 intérprete: 2 puntos ☐
- 1 intérprete: 1 punto ☐

1.2- Experiencia profesional de Director o Directora: Máximo 4 puntos

- De 4 obras dirigidas o coreografiadas y estrenadas en adelante : 4 puntos ☐
- 3 obras dirigidas o coreografiadas y estrenadas: 3 puntos ☐
- 2 obras dirigidas o coreografiadas y estrenadas 2 puntos ☐
- 1 obra dirigida o coreografiada y estrenada: 1 punto ☐

1.3- Autor o autora (del texto u obra a interpretar) con nacimiento o residencia mínima de 5 años en Andalucía: 3 puntos ☐

1.4- Obra o espectáculo realizado en residencia o en coproducción con otra entidad (nacional o internacional): 2 puntos ☐

2. Trayectoria de la compañía artística y/o de sus integrantes. Máximo 11 puntos.

2.1 Número de representaciones realizadas por la compañía en el año natural anterior a la convocatoria: Máximo 9 puntos.

- De 20 en adelante: 9 puntos ☐
- Entre 15 y 19: 7 puntos ☐
- Entre 10 y 14: 5 puntos ☐
- Entre 5 y 9: 3 puntos ☐

2.2. Premios o reconocimientos obtenidos: Máximo 2 puntos.

Premios de organismos oficiales o certámenes de especial relevancia obtenidos por la compañía o alguno de sus integrantes:

- Más de 2 premios: 2 puntos ☐
- Entre 1 y 2 premios: 1 punto ☐

3. Financiación y contrataciones Máximo 10 puntos.

3.1 Presencia de otros inversores o cofinanciación en un mínimo de 10% del presupuesto: 3 puntos. ☐

3.2 Inversión propia en más de un 50% (este porcentaje deberá mantenerse en caso de reformulación): 3 puntos. ☐

3.3. Contratación de servicios creativos profesionales que presten servicio en el ámbito de la comunidad autónoma de Andalucía (Al menos 3 entre los diseños de dirección, escenografía, composición musical, vestuario, iluminación, espacio sonoro o coreografía): 2 puntos. ☐

3.4 Contratación, tanto interna (contratos laborales) como externa, de servicios profesionales de distribución, producción o comunicación: 2 puntos. ☐

4. Consideración que el proyecto tenga de la igualdad de género. Máximo 2 puntos.

- Presencia de mujeres en las autorías (dramaturgas, coreógrafas y compositoras) o en los equipos de gestión o dirección: 2 puntos. ☐

5. Consideración con colectivos en riesgo de exclusión: Máximo 2 puntos.

- Incidencia en el proyecto de elementos que contribuyan a la integración social de colectivos en riesgo de exclusión: 2 puntos. ☐

002455D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) **ANEXO I**

7	**CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS** (continuación)

Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II por los beneficiarios provisionales.

1 Proyecto artístico

1.1 N° de intérpretes en escena: Ficha artística

1.2 Experiencia profesional de Director o Directora. Material promocional de los espectáculos o referencias publicadas en prensa o contratos o facturas con abono o certificado de actuación con concepto acorde a la actividad

1.3 Autor o autora del texto con residencia con nacimiento o residencia mínima de 5 años en Andalucía. : Para acreditar nacimiento en Andalucía: DNI. Para residencia en Andalucía para personas no nacidas en esta Comunidad: DNI de más de 5 años de antigüedad donde figure domicilio en Andalucía o certificado de empadronamiento que demuestra la residencia de más de cinco años. Parar autores o autoras fallecidos, referencia bibliográfica o documental que demuestre su nacimiento o residencia en Andalucía.

1.4 Obra o espectáculo realizado en residencia o coproducción con otra entidad (nacional o internacional) Contrato, convenio o acuerdo en vigor firmado por las partes.

2 Trayectoria artística de la compañía artística y /o de sus integrantes

2.1 Número de representaciones realizadas por la compañía en el año natural anterior a la convocatoria : Certificados de actuación expedidos por los titulares de los espacios o por la correspondiente entidad de gestión de derechos de autor o referencias publicadas en prensa o contratos o facturas con concepto acorde a la actividad y abono de la misma.

2.2 Premios o reconocimientos obtenidos: Certificado o comunicación del o los premios obtenidos y referencias publicadas en prensa

3 Financiación y contrataciones

3.1 Presencia de otros inversores o cofinanciación en un mínimo del 10%: Contrato, convenio o acuerdo firmado por las partes en el que figuren las aportaciones de cada parte.

3.2 Inversión propia en más de un 50%: Plan de financiación

3.3 Contratación de servicios creativos profesionales que presten servicio en el ámbito de la comunidad autónoma de Andalucía (diseños de dirección, escenografía, composición musical, vestuario, iluminación, espacio sonoro o coreografía): Contrato carta de compromiso o factura proforma y copia del NIF o certificado de empadronamiento o alta en el IAE.

3.4 Contratación, tanto interna como externa de servicios profesionales de distribución, producción o comunicación: Contrato, convenio o acuerdo firmado por las partes

4 Consideración que el proyecto tenga de la igualdad de género.

- Presencia de mujeres en las autorías (dramaturgas, coreógrafas y compositoras): Autorización de la autora o de la representante de la entidad de gestión que corresponda
- Presencia de mujeres en los equipos de gestión y dirección: En caso de empresarias, recibo de autónoma o escrituras. Para personal contratado: Declaración firmada por la persona solicitante en la que se relacionen las mujeres contratadas y su puesto o categoría acompañado de copia de contrato o nómina

5 -Consideración con colectivos en riesgo de exclusión: Memoria explicativa documentada

Documentación acreditativa de los requisitos del apartado 4.a.)1º.

a) DNI o NIE o la tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en España, de la persona solicitante o NIF de la entidad solicitante.

b) Cuando proceda, documento de alta en el IAE del solicitante y certificado actualizado de situación de alta en el impuesto de actividades económicos expedido por la AEAT.

c) NIF o NIE o la tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en España, de la persona representante del solicitante, así como acreditación de la representación en la que dice actuar.

d) Escrituras de constitución y estatutos registrados de la entidad. En todo caso, deberá quedar acreditada la vinculación entre el objeto social de la entidad solicitante y el proyecto artístico objeto de la subvención.

e) Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente de la que es titular la persona física o entidad jurídica beneficiaria.

En caso de presentar reformulación de la solicitud, proyecto reformulado, que deberá, en todo caso, respetar el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras, sin que en ningún caso el presupuesto reformulado pueda ser inferior, en más de un 20%, respecto al inicialmente presentado.

002455D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) **ANEXO I**

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

.....

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en el fichero automatizado "Gestión económica". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión, de la gestión del procedimiento de subvenciones de referencia.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de instituciones Culturales

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002455D

(Página 1 de 3) ANEXO II

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL TEATRO, LA MÚSICA, LA DANZA Y EL CIRCO EN ANDALUCÍA

LÍNEA 2: APOYO A LA PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS DE TEATRO Y CIRCO DIRIGIDOS A PÚBLICO ADULTO, FAMILIAR O INFANTIL Y JUVENIL, DE COMPAÑÍAS DE TEATRO O CIRCO, CON TRAYECTORIA ARTÍSTICA PROFESIONAL INFERIOR A 3 AÑOS.

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:

DOMICILIO:

TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:

NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:

NÚCLEO POBLACIÓN:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL

NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:

DOMICILIO:

TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:

NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:

NÚCLEO POBLACIÓN:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL

NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

002455/A02D

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- ☐ **CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- ☐ **CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- ☐ **DESESTIMADA**.
- ☐ **DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3) **ANEXO II**

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

☐ **ACEPTO** la subvención propuesta.

☐ **DESISTO** de la solicitud.

☐ **REFORMULO**. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

☐ **ALEGO** lo siguiente:

☐ **OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

☐ **OTROS**:

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002455/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3) **ANEXO II**

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en el fichero automatizado "Gestión económica". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión, del procedimiento de concesión de subvenciones de referencia. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002455/A02D

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL TEATRO, LA MÚSICA, LA DANZA Y EL CIRCO EN ANDALUCÍA

LÍNEA 3: APOYO A LA PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS DE TEATRO Y CIRCO DIRIGIDOS A PÚBLICO ADULTO, FAMILIAR O INFANTIL Y JUVENIL, DE COMPAÑÍAS DE TEATRO O CIRCO, CON TRAYECTORIA ARTÍSTICA PROFESIONAL SUPERIOR A 3 AÑOS.

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:

DOMICILIO:

TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:

NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:

NÚCLEO POBLACIÓN:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL

NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:

DOMICILIO:

TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:

NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:

NÚCLEO POBLACIÓN:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL

NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Marque sólo una opción.

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:

DOMICILIO NOTIFICACIONES:

TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:

NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:

NÚCLEO DE POBLACIÓN:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:

NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.
En tal caso:

☐ Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.

☐ Manifiesto que **NO** dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Apellidos y nombre: ..... DNI/NIE: .....

Correo electrónico: ..... N° teléfono móvil: .....

002457D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) **ANEXO I**

3 DATOS BANCARIOS

IBAN: ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐

Entidad: .....

Domicilio: .....

Localidad: ..... Provincia: ..... Código Postal ☐☐☐☐☐

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.

☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.

☐ Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.

☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....

Concedidas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....

☐ No se halla incursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.

☐ No soy empresa sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

☐ No soy una empresa en crisis, conforme a la definición del artículo 2.18 del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio.

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002457D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) **ANEXO I**

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

002457D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) **ANEXO I**

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

1.- Denominación del proyecto: .....

2.- Fecha de inicio y de finalización:.....

3.- Memoria de la actividad a desarrollar que incluya una clara exposición de los aspectos artísticos de la obra con el siguiente contenido mínimo:

.....

- Planteamiento y sinopsis del espectáculo:

- Texto: (si lo hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo) o desarrollo de la puesta en escena o composición musical o programa detallado (en música).

- Elementos coreográficos: (Si los hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

- Dramaturgia: (Si los hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

002457D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

- Lenguajes artísticos utilizados:

- Ficha artística y técnica con breves referencias curriculares:

- Espacio escénico: escenografía e iluminación: (Si los hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

- Espacio sonoro:

002457D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

Vestuario: (Si los hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

- ¿Es un proyecto dirigido a público infantil o juvenil? Sí ☐ No ☐ En caso afirmativo adjuntar ficha pedagógica con expresión de los ciclos a los que va dirigida la obra.

4.- Dossier de la trayectoria artística profesional de la compañía o formación y/o currículo de sus integrantes con expresión de las actividades artísticas empresariales y/o profesionales realizadas hasta la fecha y que debe incluir información completa sobre:

- Obras dirigidas y estrenadas por el director artístico.

-Representaciones en el año natural anterior a la convocatoria con indicación de las plazas, indicando las llevadas a cabo en ferias y festivales

- Residencias o convenios con centros ajenos a la compañía o formación. (Si los hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

- Centro artístico estable. Descripción si procede. (Si los hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

- Actividades y campañas formativas realizadas. (Si los hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

- Presencia en ferias o festivales y premios obtenidos. (Si los hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

- Centro artístico estable. Descripción si procede. (Si los hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

- Actividades y campañas formativas realizadas. (Si los hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

- Presencia en ferias o festivales y premios obtenidos. (Si los hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

5.- Lugar de nacimiento o residencia del autor/a

6.- Lugar de residencia de los creativos profesionales contratados (Diseños de dirección, escenografía, composición, vestuario, iluminación, espacio sonoro o coreografía)

002457D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) **ANEXO I**

6	**DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN** (Continuación)

7.- Presupuesto detallado y plan de financiación, especificando la participación de otros inversores y términos en los que se concreta. El presupuesto contendrá los gastos subvencionables, de acuerdo con los distintos epígrafes que se establecen en el apartado 5.c). del correspondiente cuadro resumen)

002457D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

8.- Planes de producción y distribución con referencias de la/s empresa/s externa/s a la/s que se asigna en caso de que proceda.

9.- Proyecto de comunicación.

10.- Autorización del autor/a o del representante de la entidad de gestión de derechos de autor que corresponda.

002457D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) **ANEXO I**

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

CRITERIOS ARTÍSTICOS Y TÉCNICOS DE DANZA A VALORAR POR LA COMISIÓN

1. Valoración artística del proyecto. Máximo 30 puntos

2. Valoración artística de la trayectoria de compañía o de sus componentes : Máximo 20 puntos

3. Adecuación del presupuesto a la actividad objeto de la subvención: Máx. 10 puntos.

CRITERIOS CUANTITATIVOS

1.- Proyecto artístico. Máximo 15 puntos.

1.1- N° de intérpretes en escena: Máximo 6 puntos.

- 6 o más intérprete: 6 puntos. ☐
- 5 intérprete: 5 puntos. ☐
- 4 intérprete: 4 puntos. ☐
- 3 intérprete: 3 puntos. ☐
- 1 intérprete: 1 punto. ☐

1.2- Experiencia profesional de Director o Directora: Máximo 4 puntos

- De 8 obras dirigidas y estrenadas en adelante: 4 puntos. ☐
- De 6 a 7 obras dirigidas y estrenadas: 3 puntos ☐
- De 3 a 5 obras dirigidas: 2 puntos ☐
- 2 obras dirigidas: 1 punto ☐

1.3- Autor o autora (del texto u obra a interpretar) con nacimiento o residencia mínima de 5 años en Andalucía: 3 puntos. ☐

1.4- Obra o espectáculo realizado en residencia o en coproducción con otra entidad (nacional o internacional): 2 puntos. ☐

2. Trayectoria de la compañía artística y/o de sus integrantes. Máximo 11 puntos.

2.1 Número de representaciones realizadas por la compañía en el año natural anterior a la convocatoria: Máximo 9 puntos.

- De 50 en adelante: 9 puntos. ☐
- Entre 40 y 49: 7 puntos. ☐
- Entre 30 y 39: 5 puntos. ☐
- Entre 20 y 29: 3 puntos. ☐

2.2. Premios o reconocimientos obtenidos de organismos oficiales, en certámenes de especial relevancia o en ferias y festivales por la compañía o sus integrantes: Máximo 2 puntos.

Más de 10 premios o reconocimientos: 2 puntos. ☐

Entre 6 y 10 premios o reconocimientos: 1 punto. ☐

3. Financiación y contrataciones Máximo 10 puntos.

3.1 Presencia de otros inversores o cofinanciación en un mínimo de 10% del presupuesto: 3 puntos. ☐

3.2 Inversión propia en más de un 50% (este porcentaje deberá mantenerse en caso de reformulación): 3 puntos. ☐

3.3 Contratación de servicios creativos profesionales que presten servicio en el ámbito de la comunidad autónoma de Andalucía (Al menos 3 entre los diseños de dirección, escenografía, composición musical, vestuario, iluminación, espacio sonoro o coreografía): 2 puntos. ☐

3.4 Contratación, tanto interna (contratos laborales) como externa, de servicios profesionales de distribución, producción o comunicación: 2 puntos. ☐

4. Consideración que el proyecto tenga de la igualdad de género. Máximo 2 puntos.

- Presencia de mujeres en las autorías (dramaturgas, coreógrafas y compositoras) o en los equipos de gestión o dirección: 2 puntos. ☐

5. Consideración con colectivos en riesgo de exclusión: Máximo 2 puntos.

- Incidencia en el proyecto de elementos que contribuyan a la integración social de colectivos en riesgo de exclusión: 2 puntos. ☐

002457D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) **ANEXO I**

7	**CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS** (Continuación)

Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II por los beneficiarios provisionales.

1.- Proyecto artístico:

1.1 N° de intérpretes en escena: Ficha artística.

1.2 Experiencia profesional de Director o Directora. Material promocional de los espectáculos o referencias publicadas en prensa o contratos o facturas con abono o certificado de actuación con concepto acorde a la actividad.

1.3 Autores con nacimiento en Andalucía o con residencia superior a cinco años en Andalucía: Para acreditar nacimiento en Andalucía: DNI. Para residencia en Andalucía para personas no nacidas en esta Comunidad: DNI de más de 5 años de antigüedad donde figure domicilio en Andalucía o certificado de empadronamiento que demuestra la residencia de más de cinco años. Parar autores o autoras fallecidos, referencia bibliográfica o documental que demuestre su nacimiento o residencia en Andalucía.

1.4 Obra o espectáculo realizado en residencia o coproducción con otra entidad (nacional o internacional) Contrato, convenio o acuerdo en vigor firmado por las partes.

2.- Trayectoria artística de la compañía artística y /o de sus integrantes.

2.1 Número de representaciones realizadas por la compañía en el año natural anterior a la convocatoria : Certificados de actuación expedidos por los titulares de los espacios o por la correspondiente entidad de gestión de derechos de autor o referencias publicadas en prensa o contratos o facturas con concepto acorde a la actividad y abono de la misma.

2.2 Premios o reconocimientos obtenidos: Certificado o comunicación del o los premios obtenidos y referencias publicadas en prensa en su caso.

3.- Financiación y contrataciones.

3.1 Presencia de otros inversores o cofinanciación en un mínimo del 10%: Contrato, convenio o acuerdo firmado por las partes en el que figuren las aportaciones de cada parte.

3.2 Inversión propia en más de un 50%: Plan de financiación.

3.3 Contratación de servicios creativos profesionales que presten servicio en el ámbito de la comunidad autónoma de Andalucía (diseños de dirección, escenografía, composición musical, vestuario, iluminación, espacio sonoro o coreografía): Contrato carta de compromiso o factura proforma y copia del NIF o certificado de empadronamiento o alta en el IAE.

3.4 Contratación, tanto interna como externa de servicios profesionales de distribución, producción o comunicación: Contrato, convenio o acuerdo firmado por las partes.

4.- Consideración que el proyecto tenga de la igualdad de género.

4.1 Presencia de mujeres en las autorías (dramaturgas, coreógrafas y compositoras): Autorización de la autora o de la representante de la entidad de gestión que corresponda.

4.2 Presencia de mujeres en los equipos de gestión y dirección: En caso de empresarias, recibo de autónoma o escrituras. Para personal contratado: Declaración firmada por la persona solicitante en la que se relacionen las mujeres contratadas y su puesto o categoría acompañado de copia de contrato o nómina.

5.- Consideración con colectivos en riesgo de exclusión: Memoria explicativa documentada.

Documentación acreditativa de los requisitos del apartado 4.a.)1º.

a) DNI o NIE o la tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en España, de la persona solicitante o NIF de la entidad solicitante.

b) Cuando proceda, documento de alta en el IAE del solicitante y certificado actualizado de situación de alta en el impuesto de actividades económicos expedido por la AEAT.

c) DNI o NIE o la tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en España, de la persona representante del solicitante, así como acreditación de la representación en la que dice actuar.

d) Escrituras de constitución y estatutos registrados de la entidad. En todo caso, deberá quedar acreditada la vinculación entre el objeto social de la entidad solicitante y el proyecto artístico objeto de la subvención.

e) Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente de la que es titular la persona física o entidad jurídica beneficiaria.

En caso de presentar reformulación de la solicitud, proyecto reformulado, que deberá, en todo caso, respetar el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras, sin que en ningún caso el presupuesto reformulado pueda ser inferior, en más de un 20%, respecto al inicialmente presentado.

002457D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) **ANEXO I**

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

.....

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en el fichero automatizado "Gestión económica". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión, de la gestión del procedimiento de subvenciones de referencia.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de instituciones Culturales

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002457D

(Página 1 de 3) ANEXO II

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL TEATRO, LA MÚSICA, LA DANZA Y EL CIRCO EN ANDALUCÍA

LÍNEA 3: APOYO A LA PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS DE TEATRO Y CIRCO DIRIGIDOS A PÚBLICO ADULTO, FAMILIAR O INFANTIL Y JUVENIL, DE COMPAÑÍAS DE TEATRO O CIRCO, CON TRAYECTORIA ARTÍSTICA PROFESIONAL SUPERIOR A 3 AÑOS.

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					

002457/A02D

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- ☐ **CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- ☐ **CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- ☐ **DESESTIMADA**.
- ☐ **DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3) **ANEXO II**

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

☐ **ACEPTO** la subvención propuesta.

☐ **DESISTO** de la solicitud.

☐ **REFORMULO**. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

☐ **ALEGO** lo siguiente:

☐ **OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

☐ **OTROS**:

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002457/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3) **ANEXO II**

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en el fichero automatizado "Gestión económica" . Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión, del procedimiento de concesión de subvenciones de referencia. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002457/A02D

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL TEATRO, LA MÚSICA, LA DANZA Y EL CIRCO EN ANDALUCÍA

LÍNEA 4: APOYO A LA PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS DE MÚSICA Y DANZA DIRIGIDOS A PÚBLICO ADULTO, FAMILIAR O INFANTIL Y JUVENIL, DE FORMACIONES DE MÚSICA O COMPAÑÍAS DE DANZA, CON TRAYECTORIA ARTÍSTICA PROFESIONAL INFERIOR A 3 AÑOS.

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:

DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:

NÚCLEO POBLACIÓN:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL

NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:

DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:

NÚCLEO POBLACIÓN:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL

NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Marque sólo una opción.

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:

DOMICILIO NOTIFICACIONES:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:

NÚCLEO DE POBLACIÓN:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:

NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.
En tal caso:

☐ Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.

☐ Manifiesto que **NO** dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Apellidos y nombre: ..... DNI/NIE: .....

Correo electrónico: ..... N° teléfono móvil: .....

002458D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) **ANEXO I**

3 DATOS BANCARIOS

IBAN: ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐

Entidad: .....

Domicilio: .....

Localidad: ..... Provincia: ..... Código Postal ☐☐☐☐☐

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.

☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.

☐ Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.

☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....

Concedidas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....

☐ No se halla incursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.

☐ No soy empresa sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

☐ No soy una empresa en crisis, conforme a la definición del artículo 2.18 del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio.

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....	.....
8	.....	.....	.....	.....
9	.....	.....	.....	.....
10	.....	.....	.....	.....

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002458D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) **ANEXO I**

5	**CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES** (Continuación)

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

002458D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

1.- Denominación del proyecto:.....

2.- Fecha de inicio y de finalización:.....

3.- Memoria de la actividad a desarrollar que incluya una clara exposición de los aspectos artísticos de la obra con el siguiente contenido mínimo.

- Planteamiento y sinopsis del espectáculo. Para proyectos de música, en su caso, información sobre composiciones musicales y programa detallado.Podrán adjuntarse grabaciones musicales del mismo si las hubiera. Indicar dirección de la URL (FTP, WeTransfer, Vimeo, Dropbox u otros) donde se encuentra alojada la grabación, o indicar la dirección de la URL donde descargarla.

- Texto (si lo hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo) o desarrollo de la puesta en escena o composición musical o programa detallado (en música).

- Elementos coreográficos . (Si los hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

- Dramaturgia. (Si los hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

002458D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) **ANEXO I**

6	**DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN** (Continuación)

- Lenguajes artísticos utilizados.

- Ficha artística y técnica con breves referencias curriculares.

- Espacio escénico: escenografía e iluminación. (Si los hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

- Espacio sonoro.

002458D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) **ANEXO I**

6	**DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN** (Continuación)

Vestuario. (Si los hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

- ¿Es un proyecto dirigido a público infantil o juvenil? Si ☐ No ☐ En caso afirmativo adjuntar ficha pedagógica con expresión de los ciclos a los a los que va dirigida la obra.

4.- Dossier de la trayectoria artística profesional de la compañía o formación y/o currículo de sus integrantes con expresión de las actividades artísticas empresariales y/o profesionales realizadas hasta la fecha y que debe incluir información completa sobre:

- Obras dirigidas y estrenadas por el director artístico.

- Discos grabados y publicados por la formación para proyectos de música. (Si los hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

- Sólo para formaciones musicales y en caso de contar con sello discográfico propio o ser organizadora de ciclos, festivales o conciertos, resumen de su trayectoria. (En caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

- Sólo para los proyectos de Música, grabaciones musicales de la formación. Indicar dirección de la URL (FTP, WeTransfer, Vimeo, Dropbox, u otros) donde se encuentra alojada la grabación, o indicar la dirección de la URL donde descargarla.

- Representaciones o conciertos realizados en el año natural anterior a la convocatoria con indicación de las plazas, indicando las llevadas a cabo en ferias y festivales

- Residencias o convenios con centros ajenos a la compañía o formación. (Si los hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

- Centro artístico estable. Descripción si procede. (Si los hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

- Actividades y campañas formativas realizadas. (Si los hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

- Presencia en ferias o festivales y premios obtenidos. (Si los hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

5.- Lugar de nacimiento o residencia del autor/a

6.- Lugar de residencia de los creativos profesionales contratados (Diseños de dirección, escenografía, composicíón, vestuario, iluminación, espacio sonoro o coreografía)

002458D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) **ANEXO I**

6	**DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN** (continuación)

7.- Presupuesto detallado y plan de financiación, especificando la participación de otros inversores y términos en los que se concreta. El presupuesto contendrá los gastos subvencionables, de acuerdo con los distintos epígrafes que se establecen en el apartado 5.c). del correspondiente cuadro resumen)

002458D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)

8.- Planes de producción y distribución con referencias de la/s empresa/s externa/s a la/s que se asigna en caso de que proceda.

9.- Proyecto de comunicación.

10.- Autorización del autor/a o del representante de la entidad de gestión de derechos de autor que corresponda.

002458D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

CRITERIOS ARTÍSTICOS Y TÉCNICOS DE DANZA A VALORAR POR LA COMISIÓN

1.- Valoración artística del proyecto. Máximo 30 puntos

2.- Valoración artística de la trayectoria de compañía o de sus componentes: Máximo 20 puntos

3.- Adecuación del presupuesto a la actividad objeto de la subvención: Máx. 10 puntos.

CRITERIOS CUANTITATIVOS DE DANZA

1.- Proyecto artístico. Máximo 15 puntos.

1.1 N° de intérpretes en escena: Máximo 6 puntos.
- 6 o más intérprete: 6 puntos. ☐
- 5 intérprete: 5 puntos. ☐
- 4 intérprete: 4 puntos. ☐
- 3 intérprete: 3 puntos. ☐
- 2 intérprete: 2 puntos. ☐
- 1 intérprete: 1 punto. ☐

1.2 Experiencia profesional de Director o Directora: Máximo 4 puntos.
- De 4 obras dirigidas o coreografiadas y estrenadas en adelante : 4 puntos. ☐
- 3 obras dirigidas o coreografiadas y estrenadas: 3 puntos. ☐
- 2 obras dirigidas o coreografiadas y estrenadas 2 puntos. ☐
- 1 obra dirigida o coreografiada y estrenada: 1 punto. ☐

1.3- Autor o autora (del texto, coreografía u obra a interpretar) con nacimiento o residencia mínima de 5 años en Andalucía: 3 puntos. ☐

1.4- Obra o espectáculo realizado en residencia o en coproducción con otra entidad (nacional o internacional): 2 puntos. ☐

2. Trayectoria de la compañía artística y/o de sus integrantes. Máximo 11 puntos.

2.1 Número de representaciones realizadas por la compañía en el año natural anterior a la convocatoria: Máximo 9 puntos.
- De 15 en adelante: 9 puntos ☐
- Entre 11 y 14: 7 puntos ☐
- Entre 8 y 10: 5 puntos ☐
- Entre 4 y 7: 3 puntos ☐

2.2. Premios o reconocimientos obtenidos: Máximo 2 puntos.

Premios de organismos oficiales o certámenes de especial relevancia obtenidos por la compañía o alguno de sus integrantes:
- Más de 2 premios: 2 puntos ☐
- Entre 1 y 2 premios: 1 punto ☐

3. Financiación y contrataciones Máximo 10 puntos.

3.1 Presencia de otros inversores o cofinanciación en un mínimo de 10% del presupuesto: 3 puntos. ☐

3.2 Inversión propia en más de un 50% (este porcentaje deberá mantenerse en caso de reformulación): 3 puntos. ☐

3.3 Contratación de servicios creativos profesionales que presten servicio en el ámbito de la comunidad autónoma de Andalucía (Al menos 3 entre los diseños de dirección, escenografía, composición musical, vestuario, iluminación, espacio sonoro o coreografía): 2 puntos. ☐

3.4 Contratación, tanto interna (contratos laborales) como externa, de servicios profesionales de distribución, producción o comunicación: 2 puntos. ☐

4. Consideración que el proyecto tenga de la igualdad de género. Máximo 2 puntos.

- Presencia de mujeres en las autorías (dramaturgas, coreógrafas y compositoras) o en los equipos de gestión o dirección: 2 puntos. ☐

5. Consideración con colectivos en riesgo de exclusión: Máximo 2 puntos.

- Incidencia en el proyecto de elementos que contribuyan a la integración social de colectivos en riesgo de exclusión: 2 puntos. ☐

CRITERIOS ARTÍSTICOS Y TÉCNICOS DE MÚSICA A VALORAR POR LA COMISIÓN.

1.- Valoración artística del proyecto. Máximo 30 puntos.

002458D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) **ANEXO I**

7	**CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS** (Continuación)

2.- Valoración artística de la trayectoria de la formación o de sus componentes: Máximo 20 puntos.

3.- Adecuación del presupuesto a la actividad objeto de la subvención: Máximo 10 puntos.

CRITERIOS CUANTITATIVOS DE MÚSICA.

1. Trayectoria de la formación y/o de sus integrantes. Máximo 23 puntos.

1.1. Número de conciertos realizados por la formación en el año natural anterior al de la convocatoria: Máximo 9 puntos.

- De 15 en adelante: 9 puntos. ☐
- Entre 10 y 14: 7 puntos. ☐
- Entre 5 y 9: 5 puntos. ☐
- Entre 3 y 4: 3 puntos. ☐

1.2 Programas de nueva creación o de recuperación de patrimonio en los dos últimos años: Máximo 4 puntos.

- De 5 programas estrenados en adelante: 4 puntos. ☐
- Entre 3 y 4 programas estrenados: 3 puntos. ☐
- Entre 1 y 2 programas estrenados: 2 puntos. ☐

1.3 Nacimiento o residencia superior a 5 años en Andalucía del autor o autora de música, arreglos o letras o del investigador, musicólogo o especialista en obras de recuperación del patrimonio musical: 4 puntos. ☐

1.4 Presencia en ferias y festivales y premios obtenidos: Máximo 4 puntos.

- De 3 ferias, festivales y/o premios en adelante: 4 puntos. ☐
- 2 ferias, festivales y/o premios: 3 puntos. ☐
- 1 feria, festival y/o premio: 2 puntos ☐

1.5 Formación con sello discográfico propio: 1 punto. ☐

1.6 Formación organizadora de ciclos de conciertos, certámenes o festivales: 1 punto. ☐

2.- Financiación y contrataciones: Máximo 8 puntos.

2.1 Presencia de otros inversores o cofinanciación en un mínimo de 10% del presupuesto: 3 puntos. ☐

2.2 Inversión propia en más de un 50% (este porcentaje deberá mantenerse en caso de reformulación): 3 puntos. ☐

2.3 Contratación de servicios profesionales de distribución, producción o comunicación: 2 puntos. ☐

3.- Proyecto artístico. Máximo 5 puntos.

- 5 o más intérprete: 5 puntos. ☐
- 4 intérprete: 4 puntos. ☐
- 3 intérprete: 3 puntos. ☐
- 2 intérprete: 2 puntos. ☐
- 1 intérprete: 1 punto. ☐

4. Consideración que el proyecto tenga de la igualdad de género. Máximo 2 puntos.

Presencia de mujeres en las autorías (dramaturgas, coreógrafas y compositoras) o en los equipos de gestión o dirección: 2 puntos. ☐

5. Consideración con colectivos en riesgo de exclusión. Máximo 2 puntos.

Incidencia en el proyecto de elementos que contribuyan a la integración social de colectivos en riesgo de exclusión: 2 puntos ☐

002458D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) **ANEXO I**

7	**CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS** (Continuación)

Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II por los beneficiarios provisionales de danza.

1.- Proyecto artístico:

1.1 N° de intérpretes en escena: Ficha artística.

1.2 Experiencia profesional de Director o Directora. Material promocional de los espectáculos o referencias publicadas en prensa o contratos o facturas con abono o certificado de actuación con concepto acorde a la actividad.

1.3 Autor o autora con nacimiento o con residencia mínima de 5 años en Andalucía; Para acreditar nacimiento en Andalucía: DNI. Para residencia en Andalucía para personas no nacidas en esta Comunidad: DNI de más de 5 años de antigüedad donde figure domicilio en Andalucía o certificado de empadronamiento que demuestra la residencia de más de cinco años. Parar autores o autoras fallecidos, referencia bibliográfica o documental que demuestre su nacimiento o residencia en Andalucía.

1.4 Obra o espectáculo realizado en residencia o coproducción con otra entidad (nacional o internacional) Contrato, convenio o acuerdo en vigor firmado por las partes.

2.- Trayectoria artística de la compañía artística y /o de sus integrantes.

2.1 Número de representaciones realizadas por la compañía en el año natural anterior a la convocatoria: Certificados de actuación expedidos por los titulares de los espacios o por la correspondiente entidad de gestión de derechos de autor o referencias publicadas en prensa o contratos o facturas con concepto acorde a la actividad y abono de la misma.

2.2 Premios o reconocimientos obtenidos: Certificado o comunicación del o los premios obtenidos y referencias publicadas en prensa.

3.- Financiación y contrataciones.

3.1 Presencia de otros inversores o cofinanciación en un mínimo del 10%: Contrato, convenio o acuerdo firmado por las partes en el que figuren las aportaciones de cada parte.

3.2 Inversión propia en más de un 50%: Plan de financiación.

3.3 Contratación de servicios creativos profesionales que presten servicio en el ámbito de la comunidad autónoma de Andalucía (diseños de dirección, escenografía, composición musical, vestuario, iluminación, espacio sonoro o coreografía): Contrato carta de compromiso o factura proforma y copia del NIF o certificado de empadronamiento o alta en el IAE.

3.4 Contratación, tanto interna como externa de servicios profesionales de distribución, producción o comunicación: Contrato, convenio o acuerdo firmado por las partes.

4.- Consideración que el proyecto tenga de la igualdad de género.
Presencia de mujeres en las autorías (dramaturgas, coreógrafas y compositoras): Autorización de la autora o de la representante de la entidad de gestión que corresponda.
Presencia de mujeres en los equipos de gestión y dirección: En caso de empresarias, recibo de autónoma o escrituras. Para personal contratado: Declaración firmada por la persona solicitante en la que se relacionen las mujeres contratadas y su puesto o categoría acompañado de copia de contrato o nómina.

5.- Consideración con colectivos en riesgo de exclusión: Memoria explicativa documentada.

Documentación acreditativa de los requisitos del apartado 4.a.)1º.

a) DNI o NIE o la tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en España, de la persona solicitante o NIF de la entidad solicitante.

b) Cuando proceda, documento de alta en el IAE del solicitante y certificado actualizado de situación de alta en el impuesto de actividades económicos expedido por la AEAT.

c) DNI o NIE o la tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en España, de la persona representante del solicitante, así como acreditación de la representación en la que dice actuar.

d) Escrituras de constitución y estatutos registrados de la entidad. En todo caso, deberá quedar acreditada la vinculación entre el objeto social de la entidad solicitante y el proyecto artístico objeto de la subvención.

e) Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente de la que es titular la persona física o entidad jurídica beneficiaria.

En caso de presentar reformulación de la solicitud, proyecto reformulado, que deberá, en todo caso, respetar el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras, sin que en ningún caso el presupuesto reformulado pueda ser inferior, en más de un 20%, respecto al inicialmente presentado.

Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II por los beneficiarios provisionales de música.

1.- Trayectoria de la formación y o de sus integrantes.

1.1 Número de conciertos realizados por la formación en el año natural anterior al de la convocatoria: certificados de actuación de los espectáculos y conciertos realizados en el año natural anterior al de la convocatoria expedidos por los titulares de los espacios o por la SGAE o referencias publicadas en prensa.

1.2 Programas de nueva creación o de recuperación de patrimonio en los dos últimos años: Material promocional de los espectáculos o referencias publicadas en prensa o inscripción de la obra en una sociedad de gestión.

1.3 Nacimiento o residencia superior a cinco años en Andalucía del autor o autora de música, arreglos o letras del investigador, musicólogo o especialista en obras de recuperación del patrimonio musical andaluces: Para acreditar nacimiento en Andalucía: DNI. Para residencia en Andalucía para personas no nacidas en esta Comunidad: DNI de más de 5 años de antigüedad donde figure domicilio en Andalucía o certificado de empadronamiento que demuestra la residencia de más de cinco años. Parar autores o autoras fallecidos, referencia bibliográfica o documental que demuestre su nacimiento o residencia en Andalucía.

1.4 Presencia en ferias o festivales y premios obtenidos Certificado o comunicación del o los premios obtenidos y referencias publicadas en prensa Material promocional de los espectáculos o referencias publicadas en prensa o contratos o facturas con abono o certificado de actuación con concepto acorde a la actividad.

1.5 Formación con sello discográfico propio: Ejemplares de los discos publicados o referencias publicadas en prensa.

1.6 Formación organizadora de ciclos de conciertos, certámenes o festivales: Material promocional del evento o referencias publicadas en prensa en las que figure el organizador.

2.- Financiación y contrataciones.

2.1 Presencia de otros inversores o cofinanciación en un mínimo del 10%: Contrato, convenio o acuerdo firmado por las partes en el que figuren las aportaciones de cada parte.

2.2 Inversión propia en más de un 50%: Plan de financiación.

002458D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) **ANEXO I**

7	**CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS** (Continuación)

2.3 Contratación, tanto interna como externa de servicios profesionales de distribución, producción o comunicación: Contrato, convenio o acuerdo firmado por las partes.

3.- Proyecto artístico.

3.1 Nº de intérpretes en escena: Ficha artística.

4.- Consideración que el proyecto tenga de la igualdad de género.

4.1 Presencia de mujeres en las autorías (dramaturgas, coreógrafas y compositoras): Autorización de la autora o de la representante de la entidad de gestión que corresponda.

4.2 Presencia de mujeres en los equipos de gestión y dirección: En caso de empresarias, recibo de autónoma o escrituras. Para personal contratado: Declaración firmada por la persona solicitante en la que se relacionen las mujeres contratadas y su puesto o categoría acompañado de copia de contrato o nómina.

5.- Consideración con colectivos en riesgo de exclusión: Memoria explicativa documentada

Documentación acreditativa de los requisitos del apartado 4.a.)1º.

a) DNI o NIE o la tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en España, de la persona solicitante o NIF de la entidad solicitante.

b) Cuando proceda, documento de alta en el IAE del solicitante y certificado actualizado de situación de alta en el impuesto de actividades económicos expedido por la AEAT.

c) DNI o NIE o la tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en España, de la persona representante del solicitante, así como acreditación de la representación en la que dice actuar.

d) Escrituras de constitución y estatutos registrados de la entidad. En todo caso, deberá quedar acreditada la vinculación entre el objeto social de la entidad solicitante y el proyecto artístico objeto de la subvención.

e) Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente de la que es titular la persona física o entidad jurídica beneficiaria.

En caso de presentar reformulación de la solicitud, proyecto reformulado, que deberá, en todo caso, respetar el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras, sin que en ningún caso el presupuesto reformulado pueda ser inferior, en más de un 20%, respecto al inicialmente presentado.

8	**SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

.....

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en el fichero automatizado "Gestión económica" . Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión, de la gestión del procedimiento de subvenciones de referencia.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de instituciones Culturales

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002458D

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL TEATRO, LA MÚSICA, LA DANZA Y EL CIRCO EN ANDALUCÍA

LÍNEA 4: APOYO A LA PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS DE MÚSICA Y DANZA DIRIGIDOS A PÚBLICO ADULTO, FAMILIAR O INFANTIL Y JUVENIL, DE FORMACIONES DE MÚSICA O COMPAÑÍAS DE DANZA, CON TRAYECTORIA ARTÍSTICA PROFESIONAL INFERIOR A 3 AÑOS.

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:

DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:

NÚCLEO POBLACIÓN:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL

NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:

DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:

NÚCLEO POBLACIÓN:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL

NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- ☐ **CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- ☐ **CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- ☐ **DESESTIMADA**.
- ☐ **DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

002458/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3) ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

☐ **ACEPTO** la subvención propuesta.

☐ **DESISTO** de la solicitud.

☐ **REFORMULO**. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

☐ **ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

☐ **OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

.....

.....

☐ **OTROS**:

.....

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002458/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3) **ANEXO II**

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en el fichero automatizado "Gestión económica". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión, del procedimiento de concesión de subvenciones de referencia. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002458/A02D

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL TEATRO, LA MÚSICA, LA DANZA Y EL CIRCO EN ANDALUCÍA

LÍNEA 5: DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS DE MÚSICA Y DANZA DIRIGIDOS A PÚBLICO ADULTO, FAMILIAR O INFANTIL Y JUVENIL, DE FORMACIONES DE MÚSICA O COMPAÑÍAS DE DANZA, CON TRAYECTORIA ARTÍSTICA PROFESIONAL SUPERIOR A 3 AÑOS.

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:

DOMICILIO:

TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:

NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:

NÚCLEO POBLACIÓN:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL

NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:

DOMICILIO:

TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:

NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:

NÚCLEO POBLACIÓN:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL

NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Marque sólo una opción.

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:

DOMICILIO NOTIFICACIONES:

TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:

NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:

NÚCLEO DE POBLACIÓN:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:

NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.
En tal caso:

☐ Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.

☐ Manifiesto que **NO** dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Apellidos y nombre: ..... DNI/NIE: .....

Correo electrónico: ..... N° teléfono móvil: .....

002456D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) **ANEXO I**

3 DATOS BANCARIOS

IBAN: ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐

Entidad: .....

Domicilio: .....

Localidad: ..... Provincia: ..... Código Postal ☐☐☐☐☐

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.

☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.

☐ Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.

☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....

Concedidas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....

☐ No se halla incursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.

☐ No soy empresa sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

☐ No soy una empresa en crisis, conforme a la definición del artículo 2.18 del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio.

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002456D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) **ANEXO I**

5	**CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES** (Continuación)

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

002456D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) **ANEXO I**

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

1. Denominación del proyecto.....

2. Fecha de inicio y de finalización.....

3. Memoria de la actividad a desarrollar que incluya una clara exposición de los aspectos artísticos de la obra con el siguiente contenido mínimo.

- Planteamiento y sinopsis del espectáculo. Para proyectos de música, en su caso, información sobre composiciones musicales y programa detallado. Podrán adjuntarse grabaciones musicales del mismo si las hubiera. Indicar dirección de la URL (FTP, WeTransfer, Vimeo, Dropbox u otros) donde se encuentra alojada la grabación, o indicar la dirección de la URL donde descargarla. .

- Texto (si lo hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo) o desarrollo de la puesta en escena o composición musical o programa detallado (en música).

- Elementos coreográficos . (Si los hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

- Dramaturgia. (Si los hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

002456D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)

- Lenguajes artísticos utilizados.

- Ficha artística y técnica con breves referencias curriculares.

- Espacio escénico: escenografía e iluminación. (Si los hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

- Espacio sonoro.

002456D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)

Vestuario. (Si los hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

- ¿Es un proyecto dirigido a público infantil o juvenil? Sí ☐ No ☐ En caso afirmativo adjuntar ficha pedagógica con expresión de los ciclos a los que va dirigida la obra.

4. Dossier de la trayectoria artística profesional de la compañía o formación y/o currículo de sus integrantes con expresión de las actividades artísticas empresariales y/o profesionales realizadas hasta la fecha y que debe incluir información completa sobre:

- Obras dirigidas y estrenadas por el director artístico.

- Discos grabados y publicados por la formación para proyectos de música. (Si los hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

- Sólo para formaciones musicales y en caso de contar con sello discográfico propio o ser organizadora de ciclos, festivales o conciertos, resumen de su trayectoria. (En caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

Sólo para los proyectos de Música, grabaciones musicales de la formación. Indicar dirección de la URL (FTP, WeTransfer, Vimeo, Dropbox, u otros) donde se encuentra alojada la grabación, o indicar la dirección de la URL donde descargarla.

-Representaciones o conciertos realizados en el año natural anterior a la convocatoria con indicación de las plazas, indicando las llevadas a cabo en ferias y festivales

- Residencias o convenios con centros ajenos a la compañía o formación. (Si los hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

- Centro artístico estable. Descripción si procede. (Si los hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

- Actividades y campañas formativas realizadas. (Si los hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

- Presencia en ferias o festivales y premios obtenidos. (Si los hubiera, en caso contrario, consignar la inexistencia del mismo)

5- Lugar de nacimiento o residencia del autor/a

6- Lugar de residencia de los creativos profesionales contratados (Diseños de dirección, escenografía, composición, vestuario, iluminación, espacio sonoro o coreografía)

002456D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)

7- Presupuesto detallado y plan de financiación, especificando la participación de otros inversores y términos en los que se concreta. El presupuesto contendrá los gastos subvencionables, de acuerdo con los distintos epígrafes que se establecen en el apartado 5.c). del correspondiente cuadro resumen)

002456D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) **ANEXO I**

6	**DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN** (continuación)

8- Planes de producción y distribución con referencias de la/s empresa/s externa/s a la/s que se asigna en caso de que proceda.

9.- Proyecto de comunicación.

002456D

10- Autorización del autor/a o del representante de la entidad de gestión de derechos de autor que corresponda.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

CRITERIOS ARTÍSTICOS Y TÉCNICOS DE DANZA A VALORAR POR LA COMISIÓN

1. Valoración artística del proyecto. Máximo 30 puntos

2. Valoración artística de la trayectoria de compañía o de sus componentes : Máximo 20 puntos

3. Adecuación del presupuesto a la actividad objeto de la subvención: Máx. 10 puntos.

CRITERIOS CUANTITATIVOS DE DANZA

1.- Proyecto artístico. Máximo 15 puntos.

1.1- N° de intérpretes en escena: Máximo 6 puntos.

- 6 o más intérprete: 6 puntos ☐
- 5 intérprete: 5 puntos ☐
- 4 intérprete: 4 puntos ☐
- 3 intérprete: 3 puntos ☐
- 2 intérprete: 2 puntos ☐
- 1 intérprete: 1 punto ☐

1.2- Experiencia profesional de Director o Directora: Máximo 4 puntos

- De 8 obras dirigidas o coreografiadas y estrenadas en adelante: 4 puntos ☐
- De 6 a 7 obras dirigidas o coreografiadas y estrenadas: 3 puntos ☐
- De 3 a 5 obras dirigidas o coreografiadas: 2 puntos ☐
- 2 obras dirigidas o coreografiadas : 1 punto ☐

1.3- Autor o autora (coreografía u obra a interpretar) con nacimiento o residencia mínima de 5 años en Andalucía: 3 puntos ☐

1.4- Obra o espectáculo realizado en residencia o en coproducción con otra entidad (nacional o internacional): 2 puntos ☐

2. Trayectoria de la compañía artística y/o de sus integrantes. Máximo 11 puntos.

2.1 Número de representaciones realizadas por la compañía en el año natural anterior a la convocatoria: Máximo 9 puntos.

- De 35 en adelante 9 puntos ☐
- Entre 25 y 34: 7 puntos ☐
- Entre 15 y 24: 5 puntos ☐
- Entre 8 y 14: 3 puntos ☐

2.2 Premios o reconocimientos obtenidos de organismos oficiales, en certámenes de especial relevancia o en ferias y festivales por la compañía o sus integrantes: Máximo 2 puntos

- Más de 10 premios o reconocimientos: 2 puntos ☐
- Entre 6 y 10 premios o reconocimientos: 1 punto ☐

3. Financiación y contrataciones. Máximo 10 puntos.

3.1 Presencia de otros inversores o cofinanciación en un mínimo de 10% del presupuesto: 3 puntos. ☐

3.2 Inversión propia en más de un 50% (este porcentaje deberá mantenerse en caso de reformulación): 3 puntos. ☐

3.3. Contratación de servicios creativos profesionales que presten servicio en el ámbito de la comunidad autónoma de Andalucía (Al menos 3 entre los diseños de dirección, escenografía, composición musical, vestuario, iluminación, espacio sonoro o coreografía): 2 puntos. ☐

3.4 Contratación, tanto interna (contratos laborales) como externa, de servicios profesionales de distribución, producción o comunicación: 2 puntos. ☐

4. Consideración que el proyecto tenga de la igualdad de género. Máximo 2 puntos.

- Presencia de mujeres en las autorías (dramaturgas, coreógrafas y compositoras) o en los equipos de gestión o dirección: 2 puntos. ☐

5. Consideración con colectivos en riesgo de exclusión: Máximo 2 puntos.

- Incidencia en el proyecto de elementos que contribuyan a la integración social de colectivos en riesgo de exclusión: 2 puntos. ☐

CRITERIOS ARTÍSTICOS Y TÉCNICOS DE MÚSICA A VALORAR POR LA COMISIÓN.

1.- Valoración artística del proyecto. Máximo 30 puntos.

2.- Valoración artística de la trayectoria de la formación o de sus componentes: Máximo 20 puntos.

002456D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) **ANEXO I**

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)

3.- Adecuación del presupuesto a la actividad objeto de la subvención: Máximo 10 puntos

CRITERIOS CUANTITATIVOS DE MÚSICA.

1. Trayectoria de la formación y/o de sus integrantes. Máximo 23 puntos.

1.1. Número de conciertos realizados por la formación en el año natural anterior al de la convocatoria: Máximo 9 puntos.

- De 35 en adelante: 9 puntos ☐
- Entre 25 y 34: 7 puntos ☐
- Entre 15 y 24: 5 puntos ☐
- Entre 10 y 14: 3 puntos ☐

1.2 Programas de nueva creación o de recuperación de patrimonio en los dos últimos años: Máximo 4 puntos.

- De 9 programas estrenados en adelante: 4 puntos ☐
- Entre 6 y 8 programas estrenados: 3 puntos ☐
- Entre 3 y 5 programas estrenados: 2 puntos ☐
- 2 programas estrenados: 1 punto ☐

1.3 Nacimiento o residencia superior a 5 años en Andalucía del autor o autora de música, arreglos o letras o del investigador, musicólogo o especialista en obras de recuperación del patrimonio musical: 4 puntos.

1.4 Presencia en ferias y festivales y premios obtenidos: Máximo 4 puntos. ☐

- De 11 ferias, festivales y/o premios en adelante : 4 puntos ☐
- Entre 7 y 10 ferias, festivales y/o premios: 3 puntos ☐
- Entre 3 y 6 ferias, festivales y/o premios: 2 puntos ☐

1.5 Formación con sello discográfico propio: 1 punto. ☐

1.6 Formación organizadora de ciclos de conciertos, certámenes o festivales: 1 punto. ☐

2.-Financiación y contrataciones: Máximo 8 puntos.

2.1 Presencia de otros inversores o cofinanciación en un mínimo de 10% del presupuesto: 3 puntos. ☐

2.2 Inversión propia en más de un 50% (este porcentaje deberá mantenerse en caso de reformulación): 3 puntos. ☐

2.3 Contratación de servicios profesionales de distribución, producción o comunicación: 2 puntos. ☐

3.-Proyecto artístico. Máximo 5 puntos.

- 5 o más intérprete: 5 puntos ☐
- 4 intérprete: 4 puntos ☐
- 3 intérprete: 3 puntos ☐
- 2 intérprete: 2 puntos ☐
- 1 intérprete: 1 punto ☐

4. Consideración que el proyecto tenga de la igualdad de género. Máximo 2 puntos.

Presencia de mujeres en las autorías (dramaturgas, coreógrafas y compositoras) o en los equipos de gestión o dirección: 2 puntos. ☐

5. Consideración con colectivos en riesgo de exclusión. Máximo 2 puntos.

Incidencia en el proyecto de elementos que contribuyan a la integración social de colectivos en riesgo de exclusión: 2 puntos ☐

002456D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) **ANEXO I**

7	**CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS** (continuación)

Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II por los beneficiarios provisionales de danza

1 Proyecto artístico

1.1 N° de intérpretes en escena: Ficha artística

1.2 Experiencia profesional de Director o Directora. Material promocional de los espectáculos o referencias publicadas en prensa o contratos o facturas con abono o certificado de actuación con concepto acorde a la actividad

1.3 Autores andaluces: Para acreditar nacimiento en Andalucía: DNI. Para residencia en Andalucía para personas no nacidas en esta Comunidad: DNI de más de 5 años de antigüedad donde figure domicilio en Andalucía o certificado de empadronamiento que demuestra la residencia de más de cinco años. Parar autores o autoras fallecidos, referencia bibliográfica o documental que demuestre su nacimiento o residencia en Andalucía.

1.4 Obra o espectáculo realizado en residencia o coproducción con otra entidad (nacional o internacional) Contrato, convenio o acuerdo en vigor firmado por las partes.

2 Trayectoria artística de la compañía artística y /o de sus integrantes

2.1 Número de representaciones realizadas por la compañía en el año natural anterior a la convocatoria : Certificados de actuación expedidos por los titulares de los espacios o por la correspondiente entidad de gestión de derechos de autor o referencias publicadas en prensa o contratos o facturas con concepto acorde a la actividad y abono de la misma.

2.2 Premios o reconocimientos obtenidos: Certificado o comunicación del o los premios obtenidos y referencias publicadas en prensa

3 Financiación

3.1 Presencia de otros inversores o cofinanciación en un mínimo del 10%: Contrato, convenio o acuerdo firmado por las partes en el que figuren las aportaciones de cada parte.

3.2 Inversión propia en más de un 50%: Plan de financiación

3.3 Contratación de servicios creativos profesionales que presten servicio en el ámbito de la comunidad autónoma de Andalucía (diseños de dirección, escenografía, composición musical, vestuario, iluminación, espacio sonoro o coreografía): Contrato carta de compromiso o factura proforma y copia del NIF o certificado de empadronamiento o alta en el IAE.

3.4 Contratación, tanto interna como externa de servicios profesionales de distribución, producción o comunicación: Contrato, convenio o acuerdo firmado por las partes

4 Consideración que el proyecto tenga de la igualdad de género.

- Presencia de mujeres en las autorías (dramaturgas, coreógrafas y compositoras): Autorización de la autora o de la representante de la entidad de gestión que corresponda
- Presencia de mujeres en los equipos de gestión y dirección: En caso de empresarias, recibo de autónoma o escrituras. Para personal contratado: Declaración firmada por la persona solicitante en la que se relacionen las mujeres contratadas y su puesto o categoría acompañado de copia de contrato o nómina

5 Consideración con colectivos en riesgo de exclusión: Memoria explicativa documentada

Documentación acreditativa de los requisitos del apartado 4.a.)1º.

a) DNI o NIE o la tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en España, de la persona solicitante o NIF de la entidad solicitante.

b) Cuando proceda, documento de alta en el IAE del solicitante y certificado actualizado de situación de alta en el impuesto de actividades económicos expedido por la AEAT.

c) DNI o NIE o la tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en España, de la persona representante del solicitante, así como acreditación de la representación en la que dice actuar.

d) Escrituras de constitución y estatutos registrados de la entidad. En todo caso, deberá quedar acreditada la vinculación entre el objeto social de la entidad solicitante y el proyecto artístico objeto de la subvención.

e) Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente de la que es titular la persona física o entidad jurídica beneficiaria.

En caso de presentar reformulación de la solicitud, proyecto reformulado, que deberá, en todo caso, respetar el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras, sin que en ningún caso el presupuesto reformulado pueda ser inferior, en más de un 20%, respecto al inicialmente presentado.

Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II por los beneficiarios provisionales de música.

1 Trayectoria de la formación y o de sus integrantes

1.1 Número de conciertos realizados por la formación en el año natural anterior al de la convocatoria: certificados de actuación de los espectáculos y conciertos realizados en el año natural anterior al de la convocatoria expedidos por los titulares de los espacios o por la SGAE o referencias publicadas en prensa

1.2 Programas de nueva creación o de recuperación de patrimonio en los dos últimos años: Material promocional de los espectáculos o referencias publicadas en prensa o inscripción de la obra en una sociedad de gestión.

1.3 Nacimiento o residencia superior a cinco años en Andalucía del autor o autora de música, arreglos o letras del investigador, musicólogo o especialista en obras de recuperación del patrimonio musical andaluces: Para acreditar nacimiento en Andalucía: DNI. Para residencia en Andalucía para personas no nacidas en esta Comunidad: DNI de más de 5 años de antigüedad donde figure domicilio en Andalucía o certificado de empadronamiento que demuestra la residencia de más de cinco años. Parar autores o autoras fallecidos, referencia bibliográfica o documental que demuestre su nacimiento o residencia en Andalucía.

1.4 Presencia en ferias o festivales y premios obtenidos Certificado o comunicación del o los premios obtenidos y referencias publicadas en prensa Material promocional de los espectáculos o referencias publicadas en prensa o contratos o facturas con abono o certificado de actuación con concepto acorde a la actividad

1.5 Formación con sello discográfico propio: Ejemplares de los discos publicados o referencias publicadas en prensa

1.6 Formación organizadora de ciclos de conciertos, certámenes o festivales: Material promocional del evento o referencias publicadas en prensa en las que figure el organizador.

2 Financiación y contrataciones

2.1 Presencia de otros inversores o cofinanciación en un mínimo del 10%: Contrato, convenio o acuerdo firmado por las partes en el que figuren las aportaciones de cada parte.

2.2 Inversión propia en más de un 50%: Plan de financiación

2.3 Contratación, tanto interna como externa de servicios profesionales de distribución, producción o comunicación: Contrato, convenio o acuerdo firmado por las partes.

3 Proyecto artístico

N° de intérpretes en escena: Ficha artística

002456D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) **ANEXO I**

4 Consideración que el proyecto tenga de la igualdad de género.

- Presencia de mujeres en las autorías (dramaturgas, coreógrafas y compositoras): Autorización de la autora o de la representante de la entidad de gestión que corresponda
- Presencia de mujeres en los equipos de gestión y dirección: En caso de empresarias, recibo de autónoma o escrituras. Para personal contratado: Declaración firmada por la persona solicitante en la que se relacionen las mujeres contratadas y su puesto o categoría acompañado de copia de contrato o nómina.

5 -Consideración con colectivos en riesgo de exclusión: Memoria explicativa documentada

Documentación acreditativa de los requisitos del apartado 4.a.)1º.

a) DNI o NIE o la tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en España, de la persona solicitante o NIF de la entidad solicitante.

b) Cuando proceda, documento de alta en el IAE del solicitante y certificado actualizado de situación de alta en el impuesto de actividades económicos expedido por la AEAT.

c) DNI o NIE o la tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en España, de la persona representante del solicitante, así como acreditación de la representación en la que dice actuar.

d) Escrituras de constitución y estatutos registrados de la entidad. En todo caso, deberá quedar acreditada la vinculación entre el objeto social de la entidad solicitante y el proyecto artístico objeto de la subvención.

e) Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente de la que es titular la persona física o entidad jurídica beneficiaria.

En caso de presentar reformulación de la solicitud, proyecto reformulado, que deberá, en todo caso, respetar el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras, sin que en ningún caso el presupuesto reformulado pueda ser inferior, en más de un 20%, respecto al inicialmente presentado.

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

.....

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en el fichero automatizado "Gestión económica". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión, de la gestión del procedimiento de subvenciones de referencia.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de instituciones Culturales

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002456D

(Página 1 de 3) ANEXO II

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL TEATRO, LA MÚSICA, LA DANZA Y EL CIRCO EN ANDALUCÍA

LÍNEA 5: DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS DE MÚSICA Y DANZA DIRIGIDOS A PÚBLICO ADULTO, FAMILIAR O INFANTIL Y JUVENIL, DE FORMACIONES DE MÚSICA O COMPAÑÍAS DE DANZA, CON TRAYECTORIA ARTÍSTICA PROFESIONAL SUPERIOR A 3 AÑOS.

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:

DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:

NÚCLEO POBLACIÓN:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL

NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:

DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:

NÚCLEO POBLACIÓN:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL

NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- ☐ **CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- ☐ **CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- ☐ **DESESTIMADA**.
- ☐ **DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

002456/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3) **ANEXO II**

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

☐ **ACEPTO** la subvención propuesta.

☐ **DESISTO** de la solicitud.

☐ **REFORMULO**. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

☐ **ALEGO** lo siguiente:

☐ **OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

☐ **OTROS**:

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002456/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3) **ANEXO II**

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en el fichero automatizado "Gestión económica". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión, del procedimiento de concesión de subvenciones de referencia. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002456/A02D

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL TEATRO, LA MÚSICA, LA DANZA Y EL CIRCO EN ANDALUCÍA .

LÍNEA 6: SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE FERIAS, FESTIVALES, MUESTRAS U OTROS EVENTOS DE EXHIBICIÓN ESCÉNICA O MUSICAL EN ANDALUCÍA.

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:

DOMICILIO:

TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:

NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:

NÚCLEO POBLACIÓN:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL

NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:

DOMICILIO:

TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:

NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:

NÚCLEO POBLACIÓN:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL

NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Marque sólo una opción.

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:

DOMICILIO NOTIFICACIONES:

TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:

NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:

NÚCLEO DE POBLACIÓN:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:

NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.
En tal caso:

☐ Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.

☐ Manifiesto que **NO** dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Apellidos y nombre: ..... DNI/NIE: .....

Correo electrónico: ..... N° teléfono móvil: .....

002459D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) **ANEXO I**

3 DATOS BANCARIOS

IBAN: ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐

Entidad: .....

Domicilio: .....

Localidad: ..... Provincia: ..... Código Postal ☐☐☐☐☐

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.

☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.

☐ Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.

☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....

Concedidas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....

☐ No se halla incursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.

☐ No soy empresa sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

☐ No soy una empresa en crisis, conforme a la definición del artículo 2.18 del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio.

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002459D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) **ANEXO I**

5	**CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES** (Continuación)

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

002459D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

1.- Denominación del proyecto:.....

2.- Fecha de inicio y de finalización:.....

3.- Memoria de la edición objeto de la solicitud de la feria, festival o evento incluyendo información sobre:

- Trayectoria profesional de las compañías o formaciones y breve memoria de los espectáculos que componen la programación de la edición (identificando razón social, NIF y procedencia de las compañías o formaciones).

- Número de representaciones o conciertos previstos en la edición objeto de la solicitud, con especificación de:

a.- Representaciones o conciertos que contribuyan a la formación del público infantil y juvenil:

b.- Declaración responsable sobre las representaciones de producciones propias o en coproducción:

c.- Estrenos absolutos:

d.- Representaciones, conciertos o actividades complementarias que contribuyan a la igualdad de género y/o a la integración social de colectivos en riesgo de exclusión (mínimo 5).

e.- Actividades complementarias de carácter formativo (cursos, talleres, conferencias o exposiciones) promocional o comercial (stands, showcases, programación de encuentros de profesionales).

002459D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) **ANEXO I**

6	**DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN** (continuación)

- Relación y naturaleza de la participación de otras instituciones o de empresas o entidades patrocinadoras o colaboradoras.

4.- Memoria de las características y trayectoria de la feria, festival o evento incluyendo información completa sobre:

- Memoria que incluye relación de espectáculos programados y número de espectadores por espectáculo.

- Actividades formativas y de promoción de público realizadas en las 3 ediciones anteriores y número de asistentes.

- Dossier de prensa de las 3 últimas ediciones.

- Programación y número total de espectadores de las 3 ediciones anteriores, especificando número de espectadores por representación o concierto y sus ubicaciones.

002459D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)

- Dossier de la trayectoria profesional de la empresa, asociación o institución promotora incluyendo currículo profesional del director/a o responsable artístico de la feria, festival o evento.

- En el caso de eventos de carácter ferial, relación de programadores acreditados en la última edición.

002459D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) **ANEXO I**

6	**DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN** (continuación)

7- Presupuesto detallado y plan de financiación.
(El presupuesto contendrá los gastos subvencionables, de acuerdo con los distintos epígrafes que se establecen en el apartado 5.c). del correspondiente cuadro resumen)

002459D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

CRITERIOS ARTÍSTICOS Y TÉCNICOS

1- Valoración artística de la programación. Máx. 30 puntos.

2.- Valoración de la trayectoria y repercusión pública del evento: Máx 15 puntos.

3.- Valoración de la adecuación presupuestaria y del plan de financiación: Máx. 15 puntos.

CRITERIOS CUANTITATIVOS

1.- Programación de la edición en curso: Máx. 28 puntos.

1.1 Número de representaciones o conciertos previstos: Máx. 8 puntos.

- De 36 en adelante: 8 puntos. ☐
- Entre 30 y 35: 6 puntos. ☐
- Entre 26 y 29: 4 puntos. ☐

1.2 Número de representaciones o conciertos previstos de compañías o formaciones musicales con domicilio social en Andalucía: Máx. 7 puntos.

- De 21 en adelante: 7 puntos. ☐
- Entre 15 y 20: 5 puntos. ☐
- Entre 10 y 14: 3 puntos. ☐

1.3 Representaciones o conciertos que contribuyan a la formación artística del público infantil y juvenil (Mínimo 5 representaciones): 3 puntos ☐

1.4 Estreno en la programación de la edición de producciones propias o en coproducción con compañías o formaciones: 2 puntos ☐

1.5 Programación en la edición de estrenos absolutos (Mínimo 3): 2 puntos ☐

1.6 Representaciones, conciertos y/o actividades complementarias que contribuyan a la igualdad de género y/o a la integración social de colectivos en riesgo de exclusión (Mínimo 5): 2 puntos ☐

002459D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) **ANEXO I**

7	**CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS** (Continuación)

1.7 Representaciones o conciertos de compañías o formaciones del resto de España e internacionales (Mínimo 3 representaciones de cada procedencia): 2 puntos. ☐

1.8 Inclusión de actividades complementarias de carácter formativo (cursos, talleres, conferencias o exposiciones), promocional o comercial (stands, showcases, programación de encuentros de profesionales): 2 puntos. ☐

2.- Características y trayectoria de la feria, festival o evento: Máximo 8 puntos.

2.1. Número total de espectadores en la edición anterior: Máx. 5 puntos.

- De 10.001 en adelante: 5 puntos. ☐
- Entre 8.000 y 10.000: 3 puntos. ☐
- – Entre 6.000 y 7.999: 2 puntos. ☐

2.2. Número de ediciones anteriores de la feria, festival o evento: Máx. 5 puntos

- De 16 en adelante: 5 puntos. ☐
- Entre 10 y 15: 3 puntos. ☐
- – Entre 5 y 9: 1 punto. ☐

2.3. Representaciones o conciertos en la calle o en espacios singulares en las 2 ediciones anteriores: 2 puntos ☐

002459D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) **ANEXO I**

7	**CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS** (Continuación)

Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II por los beneficiarios provisionales

1.- Programación de la edición en curso:

1.1 Número de representaciones o conciertos previstos: Contratos, precontratos, acuerdos o compromisos de contratación.

1.2 Número de representaciones o conciertos previstos de compañías o formaciones musicales con domicilio social en Andalucía:Contratos, precontratos, acuerdos o compromisos de contratación así como NIF de la compañía que acredite el domicilio fiscal en Andalucía.

1.3 Representaciones o conciertos que contribuyan a la formación artística del público infantil y juvenil: Contratos, precontratos, acuerdos o compromisos de contratación en las que se especifique que el espectáculo se dirige a este tipo de público.

1.4 Estreno en la programación de la edición de producciones propias o en coproducción con compañías o formaciones: En el caso de producciones propias del festival material promocional si lo hubiera. En el caso e coproducciones: Contratos, precontratos, acuerdos o compromisos de contratación en los que se especifique el carácter de estreno y material promocional si lo hubiera.

1.5 Programación en la edición de estrenos absolutos: Contratos, precontratos, acuerdos o compromisos de contratación en los que se especifique el carácter de estreno y material promocional si lo hubiera.

1.6 Representaciones, conciertos y/o actividades complementarias que contribuyan a la igualdad de género y/o a la integración social de colectivos en riesgo de exclusión (Mínimo 5). Deberá aportarse, en su caso, la publicidad correspondiente.

1.7 Representaciones o conciertos de compañías o formaciones del resto de España e internacionales (Mínimo 3 representaciones de cada procedencia): Contratos, precontratos, acuerdos o compromisos de contratación en los que quede manifiesta la residencia en el resto de España o en el extranjero.

1.8 Inclusión de actividades complementarias de carácter formativo (cursos, talleres, conferencias o exposiciones) promocional o comercial (stands, showcases, programación de encuentros de profesionales) Deberá aportarse, en su caso, de la publicidad correspondiente..

2.- Características y trayectoria de la feria, festival o evento:

2.1 Número total de espectadores en la edición anterior: memoria que incluya relación de espectáculos programados y número de espectadores por espectáculos.

2.2 Número de ediciones anteriores de la feria, festival o evento: Material promocional o referencias de prensa.

2.3 Representaciones o conciertos en la calle o en espacios singulares en las 2 ediciones anteriores: Material promocional o referencias de prensa.

Documentación acreditativa de los requisitos del apartado 4.a.)1º

1.- DNI o NIE y la tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en España, de la persona solicitante o NIF de la entidad solicitante.

2.- Cuando proceda, documento de alta en el IAE del solicitante y certificado actualizado de situación de alta en el impuesto de actividades económicas expedido por la AEAT.

3.- DNI o NIE y la tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en España, de la persona representante del solicitante, así como acreditación de la representación en la que dice actuar.

4.- Escrituras de constitución y estatutos registrados de la entidad. En todo caso, deberá quedar acreditada la vinculación entre el objeto social de la entidad solicitante y el proyecto artístico objeto de la subvención.

5.- Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente de la que es titular la persona física o entidad jurídica beneficiaria.

En caso de presentar reformulación de la solicitud, proyecto reformulado, que deberá, en todo caso, respetar el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras, sin que en ningún caso el presupuesto reformulado pueda ser inferior, en más de un 20%, respecto al inicialmente presentado.

002459D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) **ANEXO I**

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

.....

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en el fichero automatizado ***NOMBRE DEL FICHERO***. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión, de la gestión del procedimiento de subvenciones de referencia.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de instituciones Culturales

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002459D

(Página 1 de 3) ANEXO II

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL TEATRO, LA MÚSICA, LA DANZA Y EL CIRCO EN ANDALUCÍA

LÍNEA DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE FERIAS, FESTIVALES, MUESTRAS U OTROS EVENTOS DE EXHIBICIÓN ESCÉNICA O MUSICAL EN ANDALUCÍA.

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					

002459/A02D

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

☐ **CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
☐ **CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
☐ **DESESTIMADA**.
☐ **DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3) **ANEXO II**

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

☐ **ACEPTO** la subvención propuesta.

☐ **DESISTO** de la solicitud.

☐ **REFORMULO**. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

☐ **ALEGO** lo siguiente:

☐ **OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

☐ **OTROS**:

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002459/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3) **ANEXO II**

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en el fichero automatizado "Gestión económica". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión, del procedimiento de concesión de subvenciones de referencia. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002459/A02D

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL TEATRO, LA MÚSICA, LA DANZA Y EL CIRCO EN ANDALUCÍA .

LÍNEA 7: DE SUBVENCIONES A LA ACTIVIDAD DE LOS TEATROS DE TITULARIDAD PÚBLICA QUE CUENTEN CON LA COLABORACIÓN ESTABLE DE AL MENOS UN AÑO DE COMPAÑÍAS O FORMACIONES MUSICALES, EN RÉGIMEN DE RESIDENCIA ARTÍSTICA.

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:

DOMICILIO:

TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:

NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:

NÚCLEO POBLACIÓN:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL

NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:

DOMICILIO:

TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:

NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:

NÚCLEO POBLACIÓN:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL

NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Marque sólo una opción.

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:

DOMICILIO NOTIFICACIONES:

TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:

NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:

NÚCLEO DE POBLACIÓN:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:

NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.
En tal caso:

☐ Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.

☐ Manifiesto que **NO** dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Apellidos y nombre: ..... DNI/NIE: .....

Correo electrónico: ..... N° teléfono móvil: .....

002460D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) **ANEXO I**

3 DATOS BANCARIOS

IBAN: ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐

Entidad: .....

Domicilio: .....

Localidad: ..... Provincia: ..... Código Postal ☐☐☐☐☐

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.

☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.

☐ Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.

☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....

Concedidas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....

☐ No se halla incursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.

☐ No soy empresa sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

☐ No soy una empresa en crisis, conforme a la definición del artículo 2.18 del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio.

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002460D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) **ANEXO I**

5	**CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES** (Continuación)

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

002460D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

1. Denominación del proyecto.....

2. Fecha de inicio y de finalización.....

3. Memoria del proyecto de residencia artística con expresión de las actividades previstas y que debe incluir información completa sobre:

.....

- Espectáculos y número de representaciones o conciertos previstos en el teatro por la compañía o formación residente.

-Participación prevista de la compañía o formación residente en el asesoramiento, la dinamización y la promoción de la actividad del teatro y la creación de públicos y el fomento de la iniciación a las artes escénicas y la música en el municipio.

002460D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

- Actividades complementarias previstas.

4. Memoria de la actividad y trayectoria del teatro con expresión de las actividades realizadas y que debe incluir información completa sobre: - Programación del teatro de las 3 últimas temporadas, número de espectadores en cada representación o concierto, y el porcentaje de ocupación

002460D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

- Programación prevista para el periodo de ejecución de la actividad.

- Currículo profesional del responsable de la gestión y la programación del teatro.

002460D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

- Memoria técnica de la sala que incluya su aforo, características y dotación.

- Actividades formativas y de promoción de público realizadas en el año anterior.

002460D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

- Residencias o convenios anteriores con compañías o formaciones si los hubiere.

5.- Dossier de la trayectoria artística profesional de la compañía o formación residente incluyendo información completa sobre:
- Referencias curriculares de sus integrantes.

- Espectáculos estrenados y relación de representaciones de cada uno.

002460D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

- Representaciones en ferias y festivales y los premios obtenidos.

6.- Presupuesto detallado y plan de financiación. (El presupuesto contendrá los gastos subvencionables, de acuerdo con los distintos epígrafes que se establecen en el apartado 5.c). del correspondiente cuadro resumen)

002460D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) **ANEXO I**

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

CRITERIOS ARTÍSTICOS Y TÉCNICOS

1- Valoración artística, técnica y presupuestaria del proyecto de residencia: Máximo 30 puntos.

2.- Valoración artística de la trayectoria de la/s compañía/s y/o productoras o formación musical: Máximo 15 puntos

3.- Valoración artística y técnica de la trayectoria del teatro: 15 puntos

CRITERIOS CUANTITATIVOS

1- Trayectoria de la compañía residente: Máx. 18 puntos

1.1 Años de actividad profesional: Max. 8 puntos

- Más de seis años : 8 puntos ☐
- De 4 años y un día a 6 años: 6 puntos ☐
- De 2 años a 4 años: 4 puntos ☐
- Menos de 2 años: 2 puntos ☐

1.2. Producciones estrenadas (compañías de teatro, danza y circo)/ Programas de estreno o de recuperación de patrimonio en los dos últimos años (música): Máx. 10 puntos

Teatro, danza y circo

- De 7 producciones estrenada en adelante: 10 puntos ☐
- De 5 a 6 producciones estrenadas: 8 puntos ☐
- De 3 a 4 producciones estrenadas: 6 puntos ☐
- 1 o 2 producciones estrenadas: 3 puntos ☐

Música

- De 8 programas estrenados en adelante: 10 puntos ☐
- De 6 a 7 programas estrenados: 8 puntos ☐
- De 3 a 5 programas estrenados: 6 puntos ☐

2.- Teatro y municipio. Máx. 18 puntos

2.1.- Número de representaciones o conciertos previstos en el teatro en la temporada en curso: Máximo 10 puntos

- De 61 en adelante: 10 puntos ☐
- De 4 a 60: 8 puntos ☐
- De 20 a 40: 6 puntos ☐

2.2.- Otras consideraciones: Máximo 8 puntos

- Municipio ubicado a más de 60 km de una capital de provincia: 4 puntos ☐
- Residencias de compañías o formaciones profesionales en los 5 últimos años: 2 puntos ☐
- Actividades complementarias regulares (más de 90 días o de 10 actividades): 2 puntos ☐

3.- Consideración con la igualdad de géneros: 2 puntos

- Presencia de mujeres en equipo de gestión de la compañía: 2 puntos ☐

4.- Consideración con colectivos en riesgo de exclusión social: 2 puntos

- Incidencia en el proyecto de actividades que contribuyan a la integración de colectivos en riesgo de exclusión social ☐

002460D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) **ANEXO I**

7	**CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS** (Continuación)

Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II por los beneficiarios provisionales

1.- Documento en el que se refleje el acuerdo, contrato o convenio definitivo de residencia artística con una o más compañías de teatro, danza o circo o con formaciones musicales en ambos casos de carácter profesional, con una duración mínima de un año.

2. Acreditación de la trayectoria de la compañía residente

2.1 Años de actividad profesional. Material promocional: Referencia publicada en prensa o cualquier otro documento que acredite la antigüedad de la entidad, compañía o formación.

2.2 Producciones estrenadas (compañías de teatro, danza y circo): Material promocional de las obras estrenadas, referencias publicadas en prensa o contratos o certificados de actuación de las mismas o facturas con concepto acorde a la actividad.
Programas de estreno o de recuperación de patrimonio en los dos últimos años (música): Material promocional de los espectáculos o referencias publicadas en prensa o inscripción de la obra en una sociedad de gestión.

3 Acreditación de teatro y municipio.

3.1 Número de representaciones o conciertos previstos en el teatro en la temporada en curso: Programación del teatro.

3.2 Otras consideraciones.

- Municipio ubicado a más de 60 km de una capital de provincia: Explicación documentada del hecho (referencia de la distancia en guía cartográfica autorizada)
- Residencias de compañías o formaciones profesionales en los 5 últimos años: Contrato, convenio o acuerdo firmado por las partes.
- Actividades complementarias regulares (más de 90 días o de 10 actividades): Memoria explicativa documentada

4.- Presencia de mujeres en equipo de gestión de la compañía: En caso de empresarias, recibo de autónoma o escrituras. Para personal contratado: Declaración firmada por la persona solicitante en la que se relacionen las mujeres contratadas y su puesto o categoría acompañado de copia de contrato o nómina.

5.- Consideración con colectivos en riesgo de exclusión social.

- Incidencia en el proyecto de actividades que contribuyan a la integración de colectivos en riesgo de exclusión social: Memoria explicativa documentada.

En caso de presentar reformulación de la solicitud, proyecto reformulado, que deberá, en todo caso, respetar el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras, sin que en ningún caso el presupuesto reformulado pueda ser inferior en más de un 20% el inicialmente presentado.

Documentación acreditativa de los requisitos del apartado 4.a.1º)

1. DNI o NIE o la tarjeta equivalente de lso extranjeros residentes en España de la persona solicitante o NIF de la entidad solicitante.

2. Cuando proceda, documento de alta en el IAE del solicitante y certificado actualizado de situación de alta en el impuesto de actividad económica expedido por la AEAT.

3 DNI o NIE o la tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en España de la persona representante del solicitante así como acreditación de la representación en la que dice actuar.

4 Escrituras de constitución y estatutos registrados de la entidad. En todo caso, deberá quedar acreditadas la vinculación entre el objeto social de la entidad solicitante y el proyecto artístico objeto de la subvención.

5 Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente de la que es titular la persona física o entidad jurídica beneficiaria.

8	**SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

.....

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en el fichero automatizado "Gestión económica". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión, de la gestión del procedimiento de subvenciones de referencia.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de instituciones Culturales

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002460D

(Página 1 de 3) ANEXO II

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL TEATRO, LA MÚSICA, LA DANZA Y EL CIRCO EN ANDALUCÍA

LÍNEA 7: DE SUBVENCIONES A LA ACTIVIDAD DE LOS TEATROS DE TITULARIDAD PÚBLICA QUE CUENTEN CON LA COLABORACIÓN ESTABLE DE AL MENOS UN AÑO DE COMPAÑÍAS O FORMACIONES MUSICALES, EN RÉGIMEN DE RESIDENCIA ARTÍSTICA.

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					

002460/A02D

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

☐ **CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
☐ **CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
☐ **DESESTIMADA**.
☐ **DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3) ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

☐ **ACEPTO** la subvención propuesta.

☐ **DESISTO** de la solicitud.

☐ **REFORMULO**. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

☐ **ALEGO** lo siguiente:

☐ **OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

☐ **OTROS**:

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002460/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3) **ANEXO II**

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (continuación)

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en el fichero automatizado "Gestión económica". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión, del procedimiento de concesión de subvenciones de referencia. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002460/A02D

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL TEATRO, LA MÚSICA, LA DANZA Y EL CIRCO EN ANDALUCÍA

LÍNEA 8: SUBVENCIONES A SALAS DE EXHIBICIÓN ESCÉNICA DE GESTIÓN PRIVADA UBICADAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO POBLACIÓN:		PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO POBLACIÓN:		PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Marque sólo una opción.

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:

DOMICILIO NOTIFICACIONES:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:		PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.
En tal caso:

☐ Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.

☐ Manifiesto que **NO** dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Apellidos y nombre: ..... DNI/NIE: .....

Correo electrónico: ..... N° teléfono móvil: .....

002461D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) **ANEXO I**

3 DATOS BANCARIOS

IBAN: ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐

Entidad: .....

Domicilio: .....

Localidad: ..... Provincia: ..... Código Postal ☐☐☐☐☐

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.

☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.

☐ Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.

☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....

Concedidas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....

☐ No se halla incursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.

☐ No soy empresa sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

☐ No soy una empresa en crisis, conforme a la definición del artículo 2.18 del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio.

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002461D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) **ANEXO I**

5	**CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES** (Continuación)

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

002461D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

1. Denominación del proyecto: .....
2. Fecha de inicio y de finalización: .....
3. Memoria de la sala y de su trayectoria con expresión de las actividades empresariales realizadas hasta la fecha y que debe incluir información completa sobre: .....

.....

- Cuadro de dirección de la sala:

- Memoria artística que contenga la Relación de la programación de la sala (nombre de la compañía o formación y del espectáculo) en el año anterior, número de representaciones o conciertos, número de espectadores y porcentaje de ocupación en cada representación o concierto:

002461D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) **ANEXO I**

6	**DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN** (Continuación)

- Material promocional:

- Memoria técnica de la sala que incluya su aforo, características, dotación, ubicación:

- Naturaleza de la titularidad de la sala (cesión, alquiler, propiedad) e importe mensual del canon, alquiler o préstamo destinado a su adquisición o construcción:

- Personal laboral previsto en el periodo de ejecución de la actividad, especificando el tipo de contrato (indefinido, temporal, a tiempo parcial...) y su duración:

002461D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

- Precios previstos incluyendo política de descuentos y promociones:

- Actividades formativas y de promoción de público previstas:

- Residencias o convenios con compañías ajenas a la empresa si los hubiere:

002461D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) **ANEXO I**

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

CRITERIOS ARTÍSTICOS Y TÉCNICOS

1- Valoración artística de la trayectoria de la sala, la programación propuesta y las actividades complementarias: Máx. 30 puntos.

2.- Valoración de la gestión de la sala y de los planes de creación y fidelización de público: Máx. 15 puntos

3.- Valoración de la financiación y adecuación presupuestaria: Máx. 15 puntos

CRITERIOS CUANTITATIVOS

1.- Programación prevista en el periodo de ejecución de la actividad: Máximo. 20 puntos

1.1- Número de representaciones o conciertos previstos en el año en curso. Máximo. 7 puntos

Teatro, circo, danza.

- De 200 en adelante 7 puntos. ☐
- Entre 150 y 199: 5 puntos. ☐
- Entre 100 y 149: 3 puntos. ☐
- Entre 70 y 99: 1 puntos. ☐

Música.

- Más de 160 en adelante: 7 puntos. ☐
- Entre 130 y 159: 5 puntos. ☐
- Entre 90 y 129: 3 puntos. ☐
- Entre 60 y 89: 1 punto. ☐

1.2- Número de representaciones o porcentaje sobre el total de la programación de compañías o conciertos de formaciones musicales con domicilio social en Andalucía y/o de autores andaluces o con residencia superior a 5 años en Andalucía. Máximo 5 puntos.

- De 121 en adelante o más del 60% : 5 puntos. ☐
- Entre 100 y 120 o entre 50% y 59,99 %: 3 puntos. ☐
- Entre 50 y 99 o entre 25% y 49,99 %: 1 punto. ☐

Música.

- De 101 en adelante o más del 60 %: 5 puntos. ☐
- Entre 80 y 100, o entre 50% y 59,99 % : 3 puntos. ☐
- Entre 40 y 79, o entre el 25% y el 49,99 %: 1 punto. ☐

1.3.- Número de provincias de procedencia de las compañías o formaciones musicales andaluzas. Máximo 3 puntos.

- Compañías o formaciones provenientes de entre 4 y 8 provincias andaluzas: 3 puntos. ☐
- Compañías o formaciones provenientes de 3 provincias andaluzas: 1 punto. ☐

1.4.- Inclusión en la programación de espectáculos que contribuyan a la igualdad de género y/o a la integración de colectivos en riesgo de exclusión social (Mínimo 5 representaciones): 2 puntos. ☐

1.5 Inclusión en la programación de espectáculos que contribuyan a la formación artística del público infantil y juvenil (Mínimo 15 representaciones)/ Ciclos específicos de promoción de nuevos valores (Mínimo 10 conciertos): 2 puntos. ☐

1.6. En salas de teatro la Inclusión en la programación de espectáculos de danza contemporánea, música o circo (Mínimo 15 representaciones o conciertos)/ En salas de conciertos la inclusión en la programación de espectáculos de teatro, danza contemporánea o circo (Mínimo 8 representaciones 1 punto. ☐

2. Características de la sala: Máximo. 20 puntos.

2.1. Número y estabilidad del personal contratado en la sala (Contratos de duración superior 9 meses): Máximo. 10 puntos

- 5 o más trabajadores (2 puntos por trabajador): Máximo. 10 puntos. ☐
- Entre 3 y 4 trabajadores (1,5 puntos por trabajador): Máximo 6 puntos. ☐
- 2 trabajadores (1 punto por trabajador): Máximo 2 puntos. ☐

2.2. Número medio de espectadores por representación en la temporada anterior (Invitaciones máximas computables: 10% de aforo): Máx. 5 puntos. ☐

- De 101 en adelante o más del 80% del aforo: 5 puntos ☐
- Entre 80 y 100 o entre el 60% y el 80% del aforo: 3 puntos ☐
- Entre 60 y 79 o entre el 45% y 59% del aforo: 2 puntos ☐

2.3 La Titularidad del local: Propiedad o alquiler/cesión con canon superior a 500€ mensuales: 3 puntos. ☐

2.4 Ubicación de la sala en un municipio no capital de provincia o fuera del casco antiguo de la localidad: 2 puntos. ☐

002461D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) **ANEXO I**

7	**CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS** (Continuación)

Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II por los beneficiarios provisionales

1.1 Número de representaciones o conciertos previstos en el año en curso: Memoria artística y material promocional de programación de la sala en la temporada en curso.

1.2 Número de representaciones de compañías o conciertos de formaciones musicales con domicilio social en Andalucía y/o de autores andaluces o con residencia superior a 5 años en Andalucía:
Compañías o conciertos de formaciones musicales: NIF donde se acredite el domicilio social en Andalucía.
Autores andaluces o con residencia superior a cinco años en Andalucía: Para acreditar nacimiento en Andalucía: DNI. Para residencia en Andalucía para personas no nacidas en esta Comunidad: DNI de más de 5 años de antigüedad donde figure domicilio en Andalucía o certificado de empadronamiento que demuestra la residencia de más de cinco años. Parar autores o autoras fallecidos, referencia bibliográfica o documental que demuestre su nacimiento o residencia en Andalucía.

1.3 Número de provincias de procedencia de las compañías o formaciones musicales andaluzas: NIF de la compañía o formación donde se acredite el domicilio social en Andalucía.

1.4 Inclusión en la programación de espectáculos que contribuyan a la igualdad de género y/o a la integración de colectivos en riesgo de exclusión social (Mínimo 5 representaciones): Memoria artística y material promocional de programación de la sala en la temporada en curso.

1.5 Inclusión en la programación de espectáculos que contribuyan a la formación artística del público infantil y juvenil (Mínimo 15 representaciones)/ Ciclos específicos de promoción de nuevos valores: Memoria artística y material promocional de programación de la sala en la temporada en curso.

1.6 En salas de teatro la Inclusión en la programación de espectáculos de danza contemporánea, música o circo (Mínimo 15 representaciones o conciertos)/ En salas de conciertos la inclusión en la programación de espectáculos de teatro, danza contemporánea o circo (Mínimo 8 representaciones): Memoria artística y material promocional de programación de la sala en la temporada en curso.

2 Características de la sala:

2.1 Número y estabilidad del personal contratado en la sala (Contratos de duración superior 9 meses): Contratos laborales del personal.

2.2 Número medio de espectadores por representación en la temporada anterior (Invitaciones máximas computables: 10% de aforo): Memoria que incluya relación de espectáculos y número de espectadores por espectáculo.

2.3 La Titularidad del local: Propiedad o alquiler/cesión con canon superior a 800€ mensuales: Contrato de compra-venta, contrato de alquiler o convenio de cesión.

2.3 Ubicación de la sala en un municipio no capital de provincia o fuera del casco antiguo de la localidad: Contrato de compra-venta, contrato de alquiler o convenio de cesión.
En caso de presentar reformulación de la solicitud, proyecto reformulado, que deberá, en todo caso, respetar el objeto , las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras, sin que en ningún caso el presupuesto reformulado pueda ser inferior en más de un 20% el inicialmente presentado.

Documentación acreditativa de los requisitos del apartado 4.a.)1º.

1.- DNI o NIE y la tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en España, de la persona solicitante o NIF de la entidad solicitante.

2.- Cuando proceda, documento de alta en el IAE del solicitante y certificado de situación de alta en el impuesto de actividades económicas expedido por la AEAT.

3.- DNI o NIE y la tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en España, de la persona representante del solicitante, así como acreditación de la representación en la que dice actuar.

4.- Escrituras de constitución y estatutos registrados de la entidad. En todo caso, deberá quedar acreditada la vinculación entre el objeto social de la entidad solicitante y el proyecto artístico objeto de la subvención.

5.- Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente de la que es titular la persona física o entidad jurídica beneficiaria.

002461D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....) **ANEXO I**

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

.....

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en el fichero automatizado ***NOMBRE DEL FICHERO***. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión, de la gestión del procedimiento de subvenciones de referencia.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de instituciones Culturales

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002461D

(Página 1 de 3) ANEXO II

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL TEATRO, LA MÚSICA, LA DANZA Y EL CIRCO EN ANDALUCÍA .

LÍNEA 8: SUBVENCIONES A SALAS DE EXHIBICIÓN ESCÉNICA DE GESTIÓN PRIVADA.

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:

DOMICILIO:

TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:

NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:

NÚCLEO POBLACIÓN:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL

NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:

DOMICILIO:

TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:

NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:

NÚCLEO POBLACIÓN:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL

NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- ☐ **CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- ☐ **CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- ☐ **DESESTIMADA**.
- ☐ **DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

002461/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3) **ANEXO II**

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

☐ **ACEPTO** la subvención propuesta.

☐ **DESISTO** de la solicitud.

☐ **REFORMULO**. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

☐ **ALEGO** lo siguiente:

☐ **OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

☐ **OTROS**:

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002461/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3) **ANEXO II**

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en el fichero automatizado "Gestión económica". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión, del procedimiento de concesión de subvenciones de referencia. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002461/A02D

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

0.- Identificación de la línea de subvención:
Línea 1: Apoyo a la distribución de espectáculos.

1.- Objeto (Artículo 1):

La promoción del sector profesional de las artes escénicas y musicales con el apoyo a la distribución de espectáculos en giras artísticas y en asistencias a festivales y eventos culturales de exhibición de espectáculos de teatro, danza, circo y espectáculos musicales.

Quedan expresamente excluidos los espectáculos en los que el flamenco, como expresión artística en cualquiera de sus variedades, de cante, toque o baile, constituya el núcleo fundamental del mismo y/o tengan previsto una distribución exclusiva en circuitos habituales de flamenco así como las representaciones incluidas en programaciones financiadas a través de otros programas de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Se entiende que el flamenco constituye el núcleo fundamental del espectáculo cuando dicha disciplina constituye la idea o argumento del mismo, y en sus expresiones de cante, toque o baile es indispensable para el desarrollo de la obra o espectáculo, independientemente del argumento de la misma, en su caso.

Asimismo quedan excluidos los proyectos de formación, animación sociocultural e investigación.

En el área artística de danza se incluyen exclusivamente los proyectos de creación de danza contemporánea, danza clásica y danza española en sus variantes de danza estilizada y escuela bolera, teniendo en cuenta la innovación, investigación y experimentación contemplada en los mismos, en lo que se refiere tanto a la creación de una estética y un lenguaje escénico propio como a la creación de una tendencia o corriente.

En el área artística de circo se incluyen exclusivamente los proyectos de creación contemporánea con una propuesta escénica y/o dramatúrgica teniendo en cuenta la innovación, investigación y experimentación contemplada en los mismos.

2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1, 5, 9 y 17).

2.a) Conceptos subvencionables:
Proyectos de giras artísticas, así como de asistencias a festivales y eventos culturales de exhibición de espectáculos de teatro, música, danza o circo, que se inicien dentro del año en que se efectúa la convocatoria y finalicen antes de día 31 de enero del año siguiente al de la convocatoria.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:
☐ No.
☒ Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.
☐ No.
☒ Sí. Número:
☐ Solo se puede optar a una de ellas.
☒ Es posible optar a las siguientes subvenciones: A las cinco que como máximo pueden ser solicitadas
Cada una de las cinco solicitudes que como máximo se pueden presentar, deberá contener los datos sobre una actividad subvencionable diferente y con los elementos esenciales de cada actividad subvencionada claramente diferenciados, evitando el fraccionamiento del mismo con la finalidad de sobrepasar la cuantía máxima establecida en el apartado 5.a) de este Cuadro resumen
En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:
El total de las subvenciones propuestas.

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:
☒ La Comunidad Autónoma Andaluza.
☐ La provincia:
☐ Otro ámbito territorial:
☐ Otro ámbito funcional:

3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):
☐ No se establece.
☒ Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

- Artículo 59 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
El procedimiento se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, pudiendo realizarse mediante convocatoria abierta, por lo que en las convocatorias podrá acordarse que de forma simultánea se realicen dos procedimientos de selección sucesivos a lo largo de un ejercicio presupuestario, para una misma línea de subvención.
De conformidad con lo dispuesto en el citado art. 59 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en el supuesto de que se acordara en la respectiva convocatoria que de forma sucesiva se realicen dos

procedimientos de selección, los fondos no agotados en el primer procedimiento de selección se aplicarán en su totalidad al segundo procedimiento de selección, sin que en ningún caso, el empleo de esta posibilidad pueda suponer menoscabo de los derechos de los solicitantes del periodo de origen.

- Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, conforme a lo dispuesto en su artículo 53.2.d).
- La Administración de la Junta de Andalucía, en línea con lo señalado en el artículo 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, asume el compromiso oficial de aplicar las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 9 del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):

4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:

4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Podrán ser beneficiarias las personas físicas y jurídicas privadas, dedicadas a la producción y gira de espectáculos de interés cultural en relación con el teatro, el circo, la música o la danza, que presten servicio al sector profesional de las artes escénicas y al público en el ámbito de la comunidad autónoma andaluza.

Como beneficiarias, de estas ayudas, quedan excluidas las entidades de derecho público, fundaciones, asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro.

4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

Constituye un requisito indispensable para poder obtener la condición de beneficiaria, en el caso de personas jurídicas, que dentro del objeto social de la entidad solicitante esté incluida la producción, comercialización y/o distribución de espectáculos de teatro, danza, circo o música, pudiendo obtener la condición de beneficiaria aquellas entidades que además tengan incluido en su objeto social la representación de artistas, compañías o formaciones para su comercialización y distribución.

Constituye un requisito indispensable para poder obtener la condición de beneficiaria, en el caso de personas físicas, que se dediquen profesionalmente a la producción, comercialización y/o distribución de espectáculos de teatro, danza, circo o música.

En todo caso, obtendrá la condición de persona o entidad beneficiaria aquella que realice la actividad que, en su caso, fundamente el otorgamiento de la subvención.

Constituye un requisito indispensable para obtener la condición de beneficiaria que las personas o entidades solicitantes acrediten, en el caso de resultar beneficiarios provisionales, compromisos de contratación (contratos, precontratos, acuerdos o cartas de invitación) para un mínimo de tres representaciones, por parte de dos o más teatros o salas de conciertos o bien un compromiso de contratación para al menos una representación o concierto en la programación oficial de una feria o festival.

4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la finalización del plazo de justificación de la actividad subvencionada.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente Orden, las empresas que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior. Tampoco a las empresas en crisis, teniendo en cuenta la definición del artículo 2.18 del Reglamento (UE) núm. 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio.

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

☒ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).

5.a) Cuantía:

☐ Porcentaje máximo de la subvención: 75% de los gastos subvencionables.

☒ Cuantía máxima de la subvención: 30.000,00 €

☒ Cuantía mínima de la subvención: 3.000,00 €

☐ Importe cierto:

☐ Otra forma:

5.b) Posibilidad de prorrateo:

☐ No.

☒ Sí. El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando la/s siguiente/s regla/s:
En el caso de que los importes solicitados por las personas o entidades que resulten seleccionadas en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12 del presente cuadro resumen, superen el crédito disponible para la correspondiente convocatoria, el órgano instructor procederá al prorrateo del importe destinado a las subvenciones conforme a la puntuación obtenida por cada proyecto, de forma que la cuantía resultante será proporcional al total de puntos conseguidos respecto de la solicitada.

5.c).1º. Gastos subvencionables:
Aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y estén referidos a alguno de los siguientes conceptos:

Epígrafe 1

- Gastos salariales del personal artístico, técnico y de producción directamente relacionados con la actividad subvencionada y su gestión así como los derivados de su alojamiento y manutención durante la gira así como los generados como consecuencia de la asistencias a festivales y eventos culturales de exhibición de espectáculos de teatro, música, danza o circo, incluido el coste empresarial derivado de la contratación en concepto de seguridad social e impuestos.

A efectos de valoración de las dietas se tomará como referencia lo dispuesto en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

Epígrafe 2

- Desplazamientos de personal y transporte de material.
- Seguros de viaje y visados que resulten necesarios para las representaciones, así como aquellos otros seguros que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada.
- Alquiler de vehículos, combustible, peajes y gastos de aparcamiento.

Epígrafe 3

- Comunicación, publicidad y promoción.

Epígrafe 4

- Honorarios de empresas o profesionales de distribución por servicios directamente relacionados con la actividad para la que se solicita el incentivo.
- Alquiler de materiales necesarios para las representaciones.
- Adquisición de fungibles necesarios para las representaciones.
- En la modalidad de música, gastos correspondientes a ensayos del programa a ejecutar y a la afinación de instrumentos musicales necesarios para el espectáculo.
- Seguros de responsabilidad civil.
- Gastos generales directamente imputables a la actividad subvencionada (telefonía, adsl, mensajería, papelería, fungibles, mantenimiento de web, asesoría jurídica, laboral o financiera, gastos notariales y registrales, periciales y de administración específica) y de producción de la gira, siempre que se acredite que están directamente relacionados con el desarrollo de la actividad y que resulten imprescindibles para la adecuada preparación y ejecución de la misma y estén generados dentro del periodo de ejecución de la actividad.

5.c).2º. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:
☐ No.
☒ Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:
Se admitirá la compensación entre los distintos epígrafes contemplados en el presupuesto aceptado, siempre que los mismos contengan los gastos subvencionables establecidos en el apartado anterior.

Porcentaje máximo que se permite compensar:
☒ Porcentaje máximo: 20% del total del presupuesto aceptado.
☐ El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.d) Costes indirectos:
☒ No serán subvencionables costes indirectos.
☐ Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:

☐ Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:
El plazo establecido para la ejecución de la actividad, aun cuando el pago efectivo de la subvención se efectúe con posterioridad. En todo caso, el pago deberá realizarse dentro del límite temporal establecido en el apartado 5.f).

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

☒ Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.
☐ Se considera gasto realizado:

5.g) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:
☒ No.
☐ Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimis:
☒ No.
☐ Sí. Observaciones, en su caso:

6.- Régimen de control (Artículo 5):
☐ Fiscalización previa.
☒ Control financiero.

7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:
☒ No se exige la aportación de fondos propios.
☐ La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:
☒ Sí. Observaciones, en su caso:
Solo será posible la acumulación de las ayudas a la distribución de espectáculos con ayudas estatales sin costes subvencionables identificables hasta el umbral más elevado de financiación total pertinente fijado para las circunstancias concretas de cada caso en el Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio, o en una decisión o un reglamento de exención por categorías adoptado por la Comisión.
No podrán acumularse las ayudas a la distribución de espectáculos con ayudas de minimis relativas a los mismos costes subvencionables si tal acumulación da lugar a una intensidad de la ayuda superior a la establecida en el Capítulo III del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio.
☐ No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:
☐ Sí.
☒ No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:
☒ Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 100%

☐ La Unión Europea participa, a través del fondo: , en la financiación de estas subvenciones.
Porcentaje:

☐ Administración General del Estado. Porcentaje:

☐ Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:
Porcentaje:

8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a). Participación de entidad/es colaboradora/s:
☒ No.
☐ Sí.
☐ Identificación:

☐ Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c). Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:
☐ No se establecen.
☐ Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:

☐ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes condiciones:

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

☐ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9.-Posibilidad de subcontratación (Artículo 8):

☒ Sí. Porcentaje máximo: 50%

Las solicitudes de autorizaciones de subcontratación que se realicen al amparo de los apartados 3.b) y 7.d).2., del artículo 8 del texto articulado de la presente orden, se podrán presentar en los lugares y registros indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen, e irán acompañadas de una copia del contrato que pretenda celebrarse, con indicación de las actividades que pretenda subcontratarse, así como de su importe y el porcentaje que representan sobre el presupuesto aceptado de la actividad.

Las resoluciones de estas solicitudes de autorización se deberán adoptar y notificar en el plazo máximo de un mes desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado la correspondiente resolución, se entenderá estimada la solicitud de autorización.

☐ No.

10.- Solicitudes (Artículos 10, 11, 13 y 17):

10.a). Obtención del formulario:

☒ En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

☒ En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

☒ En la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/

☒ En las sedes de los siguientes órganos: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

☐ En los siguientes lugares:

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

☐ Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

☒ En cualquiera de los registros siguientes:

-En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:
http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/oficina_virtual

-En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

11.- Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12):

☒ El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

☐ El plazo de presentación de solicitudes es:

12.- Criterios de valoración (Artículo 14):

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

CRITERIOS ARTÍSTICOS Y TÉCNICOS A VALORAR POR LA COMISIÓN

1.- Valoración artística del espectáculo. Máximo 30 puntos.

Se valorará la calidad del espectáculo, teniendo en cuenta: el elenco, puesta en escena, escenografía, iluminación, vestuario, espacio sonoro, audiovisuales.
También será objeto de valoración, la representatividad en la propuesta de la identidad de la comunidad autónoma de Andalucía, la oportunidad y valor del texto, la coreografía/técnicas circenses, su repercusión en el panorama teatral, su trayectoria: número de representaciones realizadas, plazas, ferias y festivales y su repercusión en el público y los medios de comunicación.

2.- Valoración de la relevancia de la gira, feria o festival y/o eventos culturales, su repercusión para la compañía o formación: Máximo 15 puntos.

Se valorará la calidad de las plazas desde el punto de vista de su tamaño y representatividad; las representaciones en festivales o ferias comerciales, así como la posibilidad de apertura de nuevos

mercados.

3.- Valoración de la adecuación presupuestaria y las aportaciones de los contratantes: Máximo 15 puntos.

Será objeto de valoración la compensación entre las distintas partidas contenidas en el presupuesto, los salarios/honorarios previstos, aportación de la compañía, existencia de espónsores, existencia de coproductores, existencia de subvenciones de otras instituciones, cachés pactados así como otras aportaciones de los contratantes.

CRITERIOS CUANTITATIVOS

1.- Trayectoria de la compañía artística o formación: Máximo 15 puntos .

1.1- Actividad profesional de la compañía o formación: Máximo 8 puntos.

Teatro, Circo y Danza

- De 9 obras estrenadas en adelante: 8 puntos.
- De 6 a 8 obras estrenadas: 6 puntos
- De 3 a 5 obras estrenadas: 4 puntos
- De 1 a 2 obras estrenadas: 2 puntos

Música

- De 9 programas estrenados o discos publicados en adelante: 8 puntos.
- De 6 a 8 programas estrenados o discos publicados: 6 puntos
- De 3 a 5 programas estrenados o discos publicados: 4 puntos
- De 1 a 2 programas estrenados o discos publicados: 2 puntos

1.2- Experiencia profesional del director o directora/Participación en festivales de carácter profesional: Máximo 7 puntos.

Teatro, circo, danza

- De 9 obras dirigidas y estrenadas en adelante: 7 puntos
- De 7 a 9 obras dirigidas y estrenadas: 5 puntos
- De 4 a 6 obras dirigidas y estrenadas: 3 puntos
- De 1 a 3 obras dirigidas y estrenadas: 1 punto.

Música

- De 9 festivales en adelante: 7 puntos
- Entre 6 y 8 festivales: 5 puntos
- Entre 3 y 5 festivales: 3 puntos
- Entre 1 y 2 festivales: 1 punto

2.- Características del espectáculo o concierto: Máximo 8 puntos.

2.1- Número de personas en gira (Intérpretes, técnicos y personal de producción): Máximo 6 puntos.

- De 9 en adelante: 6 puntos
- Entre 6 y 8: 4 puntos
- Entre 4 y 5: 3 puntos

2.2- Autor/a, coreógrafo/a o compositor/a con nacimiento o residencia superior a 5 años en Andalucía: 2 puntos.

3. Plazas de la gira: Máximo 7 puntos.

- Plazas en América, Asia, Oceanía o África (excepto Magreb: Marruecos, Túnez, Argelia, República Árabe Saharaui Democrática y Libia): 2 puntos.
- Plazas en Islas Canarias, Europa o África (Magreb: idem punto anterior): 2 puntos.
- Plazas en España (en una comunidad distinta de la andaluza): 2 puntos.
- Plazas en al menos 3 provincias de la comunidad andaluza: 1 punto.

4. Número de representaciones o conciertos en la gira: Máximo 6 puntos.

- 10 o más representaciones o conciertos: 6 puntos
- Entre 7 y 9 representaciones o conciertos: 4 puntos
- Entre 4 y 6 representaciones o conciertos: 3 puntos

5. Consideración con la igualdad de géneros: 2 puntos.

Presencia de mujeres en las autorías (dirección, coreografía, dramaturgia o composición) o en los equipos de gestión o dirección: 2 puntos.

6. Consideración con colectivos en riesgo de exclusión: 2 puntos.

Incidencia en el proyecto de elementos que contribuyan a la integración social de colectivos en riesgo de exclusión: 2 puntos.

12.b) Priorización en caso de empate:

En caso de empate en las puntuaciones totales, serán preferentes las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en los criterios artísticos y técnicos a valorar por la Comisión.

13.- Órganos competentes (Artículo 15):

☒ **Órgano/s instructor/es:**

Persona titular de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

- ☐ Evaluación de las solicitudes.
- ☒ Propuesta provisional de resolución.
- ☒ Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- ☒ Propuesta definitiva de resolución.
- ☐ Otras funciones:

☒ **Órgano/s competente/es para resolver:** Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Cultura **, que actuará/n:**

- ☒ En uso de las competencias atribuidas por el artículo: 115 de Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo.
- ☐ Por delegación de:

☒ **Órgano/s colegiado/s:**

- ☐ No.
- ☒ Sí. Denominación: Comisión de Valoración.

Funciones:

- ☒ Evaluación de las solicitudes.
- ☐ Propuesta provisional de resolución.
- ☐ Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- ☐ Propuesta definitiva de resolución.
- ☐ Otras funciones:

Composición:

Presidencia:

Titular del centro directivo de la Consejería de Cultura con competencia en materia de teatro, música y danza, o persona en quien delegue.

Vocalías:

Un máximo de siete miembros designados por la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, dos de entre personal técnico relacionados con el teatro, danza, música y circo, al servicio de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y un máximo de cinco de entre personas profesionales del sector profesional de las artes escénicas y de la música.

Podrán asistir, con voz y sin voto, en calidad de asesores, el personal técnico de las Áreas de Teatro, Circo, Música y Danza o cualquier otro de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, que se designe por la persona titular de la Dirección de La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, así como representantes designados por las asociaciones del sector de las artes escénicas y la música. Estos representantes no deben tener vinculación profesional, laboral o artística directa con ninguna empresa productora o distribuidora de artes escénicas o música de la comunidad autónoma andaluza.

Secretaría:

La persona que ejerza las funciones de secretaría de la Comisión de Valoración, que deberá ser personal funcionario de la Consejería de Cultura, correspondiente al grupo A1, será designada por la persona titular del centro directivo de la Consejería de Cultura con competencia en materia de teatro, música y danza, y acudirá a las reuniones con voz pero sin voto.

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :

La persona titular de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

☐ **Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:**

14.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/

15.- Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II (Artículo 17):

Documentación acreditativa de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12 del presente cuadro resumen.

1.Actividad profesional de la compañía o formación:

1.1 Para Teatro, circo, danza: Material promocional de las obras estrenadas o referencias publicadas en prensa o contratos certificados o de actuación de las mismas.

1.2 Para Música: Material promocional de programas o referencias publicadas en prensa o contratos o certificados de actuación de los mismos y ejemplares de discos publicados.

1.3 (Teatro, circo y danza) Experiencia profesional del director o directora: Material promocional de las obras estrenadas, referencias publicadas en prensa o contratos o certificados de actuación de las mismas expedidos por los titulares de los espacios o por la correspondiente entidad de gestión de derechos de autor.

1.4 (Música) Participación en festivales de carácter profesional: Certificados de actuación expedidos por los titulares de los espacios o por la correspondiente entidad de gestión de derechos de autor, o material promocional o referencias publicadas en prensa o contratos.

2. Características del espectáculo o concierto:
2.1 Número de personas en gira (Intérpretes, técnicos y personal de producción): Memoria artística (plan de gira).

2. 2 Autor/a, coreógrafo/a o compositor/a con nacimiento o residencia superior a 5 años en Andalucía. Para acreditar nacimiento en Andalucía: DNI. Para residencia en Andalucía para personas no nacidas en esta Comunidad: Certificado de empadronamiento que demuestra la residencia de más de cinco años. Parar autores o autoras fallecidos, referencia bibliográfica o documental que demuestre su nacimiento o residencia en Andalucía.

3. Plazas de la gira: Plan de gira acompañado de contratos, precontratos, acuerdos o compromisos de contratación en los que se especifiquen las condiciones de contratación y otros gastos cubiertos. Deberán estar firmados o sellados por la entidad contratante, y deberá figurar en los mismos las condiciones de contratación (cachet o taquilla y otras aportaciones si las hubiera).

4. Número de representaciones o conciertos en la gira: Plan de gira acompañado de contratos, precontratos, acuerdos o compromisos de contratación.

5. En relación con las medidas de igualdad de género: Para acreditar la presencia de mujeres en las autorías (dirección, coreografía, dramaturgia o composición): Autorización de la autora o del representante de la entidad de gestión de derechos de autor que corresponda.

Para acreditar la presencia de mujeres en los equipos de gestión o dirección: recibo de autónoma o escrituras.

Para acreditar la presencia de mujeres entre el personal contratado: declaración firmada por la persona solicitante en la que se relacionen las mujeres contratadas y su puesto o categoría acompañado de copia de contrato o nómina.

6. Consideración con colectivos en riesgo de exclusión: Memoria explicativa.

En caso de presentar reformulación de la solicitud, proyecto reformulado, que deberá, en todo caso, respetar el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras, sin que en ningún caso el presupuesto reformulado pueda ser inferior, en más de un 20%, respecto al inicialmente presentado.

Documentación acreditativa de los requisitos del apartado 4.a.)1°.
a) DNI o NIE o la tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en España, de la persona solicitante o NIF de la entidad solicitante.
b) Cuando proceda, documento de alta en el IAE del solicitante y certificado de situación de alta en el impuesto de actividades económicas expedido por la AEAT.
c) DNI o NIE o la tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en España, de la persona representante del solicitante, así como acreditación de la representación en la que dice actuar.
d) Escrituras de constitución y estatutos registrados de la entidad. En todo caso, deberá quedar acreditada la vinculación entre el objeto social de la entidad solicitante y el proyecto artístico objeto de la subvención.
e) Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente de la que es titular la persona física o entidad jurídica beneficiaria.

16.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):
6 meses desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

17.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):
☒ No.
☐ Sí.

18.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).
18.a) Posibilidad de terminación convencional:
☒ No.
☐ Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Publicación (artículos 21 y 22).

19.a) Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento:

☒ Serán publicados íntegramente en la siguiente página web: http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/

☐ Por concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1, serán publicados en la siguiente página web con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento:

19.b) La resolución del procedimiento será objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

☒ Sí.

☐ No, al concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1 de las bases reguladoras.

19.c) Al realizar las publicaciones previstas en el artículo 21.1, se enviará un aviso informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación:

☐ Sí. El aviso, de carácter únicamente informativo, se dirigirá a la dirección de correo electrónico especificada en el apartado 1 del anexo I, formulario de solicitud.

☒ No.

20.- Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21):

☐ Sí.

☒ No.

21.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

21.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

- Causas de fuerza mayor, o circunstancias sobrevenidas, ajenas a la voluntad de la persona beneficiaria, que impidan la ejecución de la actividad en las condiciones y plazos inicialmente establecidos, así como o la modificación de las fechas de inicio y finalización de la actividad.

- La modificación del presupuesto y plan de financiación inicialmente aceptado, sin variar la finalidad de la subvención, pudiendo originar la reducción del importe concedido en la misma proporción en la que, en su caso, se reduzca el presupuesto.

- Las modificaciones de la resolución de concesión, se acordarán siempre que no supongan la alteración de los elementos esenciales de la actividad para la que solicita la ayuda.

21.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

☐ No.

☒ Sí.

21.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones digiridas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

☐ No.

☒ Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

☐ La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:

☐ La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:

☐ La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:

☐ La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:

☒ Otras determinaciones:

La modificación de la resolución de concesión se efectuará, en su caso, siguiendo las directrices dictadas por el órgano competente en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

22.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

☒ No.

☐ Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

23. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

23.a) Medidas de información y publicidad.

23.a).1° Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

☐ No se establecen.

☒ Se establecen las siguientes medidas:

Insertar en todo tipo de publicidad que realice el beneficiario de la ayuda, sobre cualquier soporte o formato, en lugar destacado, la leyenda: "Es un proyecto en colaboración con:…" A continuación se insertará el logotipo de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, que será facilitado por el órgano concedente.

23.a). 2° Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

No se establecen

23.b) Obligaciones:

23.b).1° Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

Las personas físicas o jurídicas que resulten beneficiarias estarán obligadas a suministrar, previo requerimiento y en el plazo de máximo 15 días, toda la información que resulte necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

23.b).2° Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico:

4 años a contar desde la finalización del plazo establecido para la presentación de la cuenta justificativa.

23.b).3° Otras obligaciones y condiciones específicas:

☐ No se establecen.

☒ Se establecen las siguientes:

1.- Autorizar a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, como condición accesoria de la concesión de la subvención, la grabación audiovisual y fonográfica total o parcial de la obra realizada, así como su comunicación pública de forma gratuita con los siguientes fines:
- Documentación y archivo.
- Docente y de investigación.

24.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

24.a) Forma/s de pago:

☐ Una sola forma de pago.

☒ Dos formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos
Pago anticipado.	En aquellos casos en los que la actividad debe realizarse, en todo o en parte tras la convocatoria.
Pago previa justificación.	En los supuestos en los que la actividad se haya realizado con anterioridad a la convocatoria.

☒ 24.a).1°. Pago previa justificación:

☒ Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

☐ Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

☒ 24.a).2°. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Necesidad de contribuir al impulso de la actividad, contribuyendo desde el inicio a la financiación.

Garantías:

☒ No se establecen.

☐ Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

☐ Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:

☐ Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

☐ Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional:

establecido en el artículo: de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

☒ Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención.

☐ Con anticipo máximo del: del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
1º	75%	Tras la resolución de concesión.	Tres meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.	0%
2º	25%	Previa justificación de la actividad en la forma establecida en la presente Orden.		100%

24.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

☐ No se establecen.

☐ Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

☐ Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

☒ No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

☐ Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:

24.d) Forma en la que se efectuará el pago:

☒ El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

☐ Otra forma:

25.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):

☒ No se establecen.

☐ Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

26.- Justificación de la subvención (Artículo 27).

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

☒ La persona o entidad beneficiaria.

☐ La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

☒ El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: 3 meses , a contar desde:
el final del plazo de ejecución o desde la publicación de la resolución definitiva en el caso de actividades ya ejecutadas al 100% en el momento de la concesión.

☐ Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

26.c) Documentos justificativos del gasto:

☐ Documentos originales.

☒ Fotocopias compulsadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

☒ No.

☐ Sí. Medios:

26.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

26.f) Modalidad de justificación:

☐ 26.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

☐ El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª del Texto Articulado.

☐ El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

☐ No.

☐ Sí. Determinaciones:

☐ 26.f).2° Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

☐ Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

☐ Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

☐ No.

☐ Sí. Hasta el límite de:

☒ 26.f).3° Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

1.- Mediante la técnica de muestreo estratificado combinado, el órgano concedente requerirá a los beneficiarios los justificantes que estime oportuno a fin de obtener evidencia razonable de la adecuada aplicación de la subvención. El importe de estos justificantes deberá ser al menos el 25% del presupuesto aceptado, y su elección se realizará tanto de forma aleatoria como concreta, previa división de los mismos en estratos en atención a su importe, tipo de gasto, u otros de similares características.

2.- La documentación justificativa deberá ajustarse al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, a la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude y demás normativa legal y fiscal que se encuentre vigente.

3.- El beneficiario de la ayuda deberá aportar, en la justificación, la documentación suficientemente expresiva de las actividades que hayan sido objeto de subcontratación. En el supuesto de que las actividades que hayan sido subcontratadas incluyeran gastos subvencionables cuyos importes superen las cuantías establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para el contrato menor, resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

☐ 26.f).4° Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

☐ Sí.

☐ No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

☐ Sí.

☐ No.

☐ 26.f).5° Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas:

☐ Sí.

☐ No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

☐ No.

☐ Sí. Hasta el límite de:

☐ 26.f).6° Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

27.- Reintegro (Artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

☒ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes:

27. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

☒ Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: . Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando:

Se ejecute un mínimo del 50% del presupuesto aceptado, siempre que se hayan realizado al menos el 60% de las funciones previstas en el plan de gira, salvo causas de fuerza mayor.

☐ Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

☐ Otros criterios proporcionales de graduación:

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

- Instruir el procedimiento de reintegro: Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

- Resolver el procedimiento de reintegro: Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

28.- Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador:

La Dirección General competente en materia de teatro, música y danza, por delegación de la persona titular de la Consejería de Cultura efectuada en virtud de la Disposición adicional única de las presentes bases reguladoras.

- Instruir el procedimiento de sancionador:

La persona funcionaria adscrita a la Dirección General competente en materia de teatro, música y danza que a tal efecto se designe por la persona titular de la citada Dirección General.

- Resolver el procedimiento de sancionador:

La Dirección General competente en materia de teatro, música y danza, por delegación de la persona titular de la Consejería de Cultura efectuada en virtud de la Disposición adicional única de las presentes bases reguladoras.

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

0.- Identificación de la línea de subvención:

Línea 2: Apoyo a la producción de espectáculos de teatro y circo dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de compañías de teatro o circo, con trayectoria artística profesional inferior a 3 años.

1.- Objeto (Artículo 1):

La promoción del sector profesional de las artes escénicas con el apoyo a la creación y producción de nuevos espectáculos en Andalucía.

Apoyo a la producción de espectáculos de teatro y circo.

Proyectos de producción de espectáculos de compañías de teatro o circo, en ambos casos con trayectoria artística profesional inferior a 3 años.

Quedan expresamente excluidos los espectáculos, en los que el flamenco, como expresión artística en cualquiera de sus variedades, de cante, toque o baile, constituya el núcleo fundamental del mismo y/o tengan prevista una distribución exclusiva en circuitos habituales de flamenco.

Se entiende que el flamenco constituye el núcleo fundamental del espectáculo cuando dicha disciplina constituye la idea o argumento del mismo, y en sus expresiones de cante, toque o baile es indispensable para el desarrollo de la obra o espectáculo, independientemente del argumento de la misma, en su caso.

Asimismo quedan excluidos en la modalidad de planes de producción los proyectos de formación, animación sociocultural e investigación.

2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1, 5, 9 y 17).

2.a) Conceptos subvencionables:

Proyectos de producción de espectáculos de teatro o circo, dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, cuyo plazo de ejecución se inicie dentro del año en curso en el que se realice la correspondiente convocatoria, y finalice como máximo en el plazo de un año desde el inicio de su ejecución.

En todos los supuestos se requiere la producción de un espectáculo de teatro o circo y una representación que suponga su estreno comercial.

En el área artística de circo se incluyen exclusivamente los proyectos de creación contemporánea con una propuesta escénica y/o dramatúrgica, teniendo en cuenta la innovación, investigación y experimentación contemplada en los mismos.

Los proyectos de producción deberán dar comienzo en el año en el que se efectúe la correspondiente convocatoria, debiéndose fijar en la solicitud la fecha de inicio y de finalización de la actividad del mismo, sin que dicho plazo pueda ser superior a un año.

No se podrá presentar un mismo proyecto a distintas áreas artísticas.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

☐ No.

☒ Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

☐ No.

☒ Sí. Número:

☐ Solo se puede optar a una de ellas.

☒ Es posible optar a las siguientes subvenciones: A las 5 que como máximo pueden ser solicitadas.

Cada una de las 5 solicitudes que como máximo se pueden presentar, deberá contener los datos sobre una actividad subvencionable diferente y con los elementos esenciales de cada actividad subvencionada claramente diferenciados, evitando el fraccionamiento del mismo con la finalidad de sobrepasar la cuantía máxima establecida en el apartado 5.a) de este cuadro resumen.

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:

El total de las subvenciones propuestas.

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

☒ La Comunidad Autónoma Andaluza.

☐ La provincia:

☐ Otro ámbito territorial:

☐ Otro ámbito funcional:

3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):

☐ No se establece.

☒ Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

- Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, conforme a lo dispuesto en su art. 53.2.d).
- La Administración de la Junta de Andalucía, en línea con lo señalado en el artículo 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, asume el compromiso oficial de aplicar las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 9 del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):

4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:

4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas privadas, dedicadas a la producción y gira de espectáculos de interés cultural en relación con el teatro o el circo, que presten servicio al sector profesional de las artes escénicas y al público en el ámbito de la comunidad autónoma andaluza o que desarrollen la actividad objeto de la subvención en Andalucía.

Como beneficiarias de estas ayudas, quedan excluidas las asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro.

4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

Constituye un requisito indispensable para poder obtener la condición de persona beneficiaria, en el caso de personas jurídicas, que dentro del objeto social de la entidad solicitante esté incluida la producción y comercialización de espectáculos de teatro o circo, pudiendo obtener la condición de beneficiaria aquellas entidades que además tengan incluido en su objeto social la representación de artistas, compañías o formaciones para su comercialización y distribución.

Constituye un requisito indispensable para poder obtener la condición de beneficiaria, en el caso de personas físicas, que se dediquen profesionalmente a la producción y comercialización de espectáculos de teatro o circo.

En todo caso, obtendrá la condición de persona o entidad beneficiaria aquella que realice la actividad que, en su caso, fundamente el otorgamiento de la subvención.

4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde la fecha de la presentación de la solicitud hasta la finalización del plazo de justificación de la actividad subvencionada.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente Orden, las empresas que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior. Tampoco a las empresas en crisis, teniendo en cuenta la definición del artículo 2.18 del Reglamento (UE) núm. 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio.

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

☒ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).

5.a) Cuantía:

☒ Porcentaje máximo de la subvención: 75% de los gastos subvencionables.

☒ Cuantía máxima de la subvención: 30.000,00 €

☒ Cuantía mínima de la subvención: 6.000,00 €

☐ Importe cierto:

☐ Otra forma:

5.b) Posibilidad de prorrateo:

☐ No.

☒ Sí. El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando la/s siguiente/s regla/s:

En el caso de que los importes solicitados por las personas o entidades que resulten seleccionadas en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12 del presente cuadro resumen, superen el crédito disponible para la correspondiente convocatoria, el órgano instructor procederá al prorrateo del importe destinado a las subvenciones conforme a la puntuación obtenida por cada proyecto, de forma que la cuantía resultante será proporcional al total de puntos conseguidos respecto de la solicitada.

5.c).1º. Gastos subvencionables:

Aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y estén referidos a alguno de los siguientes conceptos:

Epígrafe 1

- Gastos salariales directamente imputables a la producción y estreno correspondientes al personal artístico, técnico, de producción, distribución, administración y comunicación, imprescindibles para la producción del espectáculo y el coste empresarial derivado de la contratación en concepto de seguridad social e impuestos. En caso de que el beneficiario fuera persona física podrán incluirse los recibos de autónomo por el tiempo imprescindible para la producción.
- Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención del personal contratado imputable a la producción, con residencia fuera de la localidad donde se ubique el domicilio fiscal de la compañía, así como, en el caso en que la producción se realice en una localidad distinta a la del domicilio fiscal del solicitante.

A efectos de valoración de las dietas o gastos de viaje se tomará como referencia lo dispuesto en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

Epígrafe 2

- Honorarios o gastos salariales correspondientes a la creación y/o diseño de texto, dramaturgia, escenografía, atrezzo, iluminación, figurines, peluquería, maquillaje, coreografía, acrobacia, lucha escénica, audiovisuales, música o espacio sonoro y/o diseño gráfico o digital y el coste empresarial derivado de la contratación, si procediera, en concepto de seguridad social e impuestos.
- Alquiler o compra de partituras o adquisición de derechos de propiedad intelectual imprescindibles para la obra, siempre que se acredite que están directamente relacionados con el desarrollo de la actividad y que resulten imprescindibles para la adecuada preparación y ejecución de la misma, generados dentro del periodo de ejecución de la actividad.
- Investigación requerida para el proyecto.

Epígrafe 3

- Gastos correspondientes a la construcción, realización o adquisición de escenografía, vestuario, grabaciones sonoras o audiovisuales, atrezzo, adquisición de material técnico de sonido, iluminación, audiovisual, estructuras escénicas, suelos o atrezzo, así como el alquiler de salas de ensayos, vehículos o cualquier otro material imprescindible para la producción del espectáculo.

Epígrafe 4

- Gastos generales directamente imputables a la actividad subvencionada (telefonía, adsl, mensajería, papelería, fungibles, alquileres, desplazamientos, mantenimiento de web, asesoría jurídica, laboral o financiera, gastos notariales y registrales, periciales y de administración específica), siempre que se acredite que están directamente relacionados con el desarrollo de la actividad y que resulten imprescindibles para la adecuada preparación y ejecución de la misma y estén generados dentro del periodo de ejecución de la actividad.
- Gastos de publicidad y promoción directamente relacionados con el estreno (incluyendo material gráfico, fonográfico, audiovisual o informático) siempre que hubieran sido contemplados en el presupuesto aceptado.
- Seguros.
- Lavandería, siempre que hubieran sido contemplados en el presupuesto aceptado y respondan, de manera indubitada, a la ejecución de la actividad subvencionada.
- Gastos específicos derivados del estreno comercial de la producción(transportes y gastos protocolarios).

5.c).2°. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

☐ No.

☒ Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Se admitirá la compensación entre los distintos epígrafes contemplados en el presupuesto aceptado, siempre que los mismos contengan los gastos subvencionables establecidos en el apartado anterior.

Porcentaje máximo que se permite compensar:

☒ Porcentaje máximo: 20% del total del presupuesto aceptado.

☐ El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.d) Costes indirectos:

☒ No serán subvencionables costes indirectos.

☐ Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:

☐ Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

El plazo establecido para la ejecución de la actividad, aun cuando el pago efectivo de la subvención se efectué con posterioridad. En todo caso, el pago deberá realizarse dentro del límite temporal establecido en el apartado 5.f).

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

☒ Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

☐ Se considera gasto realizado:

5.g) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:
☒ No.
☐ Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimis:
☒ No.
☐ Sí. Observaciones, en su caso:

6.- Régimen de control (Artículo 5):
☐ Fiscalización previa.
☒ Control financiero.

7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:
☒ No se exige la aportación de fondos propios.
☐ La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:
☒ Sí. Observaciones, en su caso:
Solo será posible la acumulación de las ayudas a la producción de espectáculos reguladas en el presente cuadro resumen con ayudas estatales sin costes subvencionables identificables hasta el umbral más elevado de financiación total pertinente fijado para las circunstancias concretas de cada caso en el Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio, o en una decisión o un reglamento de exención por categorías adoptado por la Comisión.
No podrán acumularse las ayudas a la producción de espectáculos reguladas en el presente cuadro resumen con ayudas de minimis relativas a los mismos costes subvencionables si tal acumulación da lugar a una intensidad de la ayuda superior a la establecida en el Capítulo III del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio.
☐ No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:
☐ Sí.
☒ No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:
☒ Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 100%

☐ La Unión Europea participa, a través del fondo: , en la financiación de estas subvenciones.
Porcentaje:

☐ Administración General del Estado. Porcentaje:

☐ Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:
Porcentaje:

8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a). Participación de entidad/es colaboradora/s:
☒ No.
☐ Sí.
☐ Identificación:

☐ Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c). Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:
☐ No se establecen.
☐ Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:

☐ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes condiciones:

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

☐ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9.-Posibilidad de subcontratación (Artículo 8):

☒ Sí. Porcentaje máximo: 50%.

Las solicitudes de autorizaciones de subcontratación que se realicen al amparo de los apartados 3.b) y 7.d).2., del artículo 8 del texto articulado de presente orden, se podrán presentar en los lugares y registros indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen, e irán acompañadas de una copia del contrato que pretenda celebrarse, con indicación de las actividades que pretenda subcontratarse, así como de su importe y el porcentaje que representan sobre el presupuesto aceptado de la actividad.

Las resoluciones de estas solicitudes de autorización se deberán adoptar y notificar en el plazo máximo de un mes desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado la correspondiente resolución, se entenderá estimada la solicitud de autorización.

☐ No.

10.- Solicitudes (Artículos 10, 11, 13 y 17):

10.a). Obtención del formulario:

☒ En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

☒ En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

☒ En la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/

☒ En las sedes de los siguientes órganos: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

☐ En los siguientes lugares:

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

☐ Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

☒ En cualquiera de los registros siguientes:

-En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:
http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/oficina_virtual

-En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

11.- Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12):

☒ El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

☐ El plazo de presentación de solicitudes es:

12.- Criterios de valoración (Artículo 14):

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

CRITERIOS ARTÍSTICOS Y TÉCNICOS A VALORAR POR LA COMISIÓN

1. Valoración artística del proyecto. Máximo 30 puntos.

Se valorará la calidad de los distintos aspectos del proyecto artístico: puesta en escena, escenografía, vestuario, iluminación, espacio sonoro, la coherencia y conexión de los distintos aspectos artísticos de la propuesta.

Igualmente se atenderá al valor artístico del texto, coreografía o partitura, evolución de autor (caso de dramaturgos, coreógrafos o compositores actuales), interés histórico, literario o patrimonial, originalidad de la propuesta dramatúrgica, originalidad e innovación de la propuesta de puesta en escena, originalidad e innovación en las técnicas circenses, coherencia y conexión de los distintos aspectos artísticos de la propuesta, diseño y adecuación del plan y del responsable de la producción, diseño y adecuación del plan y del responsable de la distribución, y el diseño y adecuación del plan y del responsable de la comunicación.

2. Valoración artística de la trayectoria de compañía o de sus componentes: Máximo 20 puntos.

Se valorará la calidad artística de los trabajos anteriores del director de puesta en escena: cuántos

se han representado, en qué teatros, festivales y/o ferias, críticas recibidas, su repercusión en medios de comunicación, la trascendencia en el mercado. También se valorará, la calidad artística de los trabajos anteriores del resto del equipo creativo: intérpretes, dramaturgo, escenógrafo, vestuarista, iluminador, compositor, creador de audiovisuales.
Será objeto de valoración la calidad artística de los trabajos anteriores de la compañía, repercusión e impacto en el panorama escénico, los teatros, ferias o festivales a los que han asistido, críticas recibidas, trascendencia y repercusión en medios de comunicación, directores con los que ha trabajado, intérpretes y resto de equipos creativos.

Igualmente será objeto de valoración la progresión en el desarrollo artístico de la compañía, su evolución, crecimiento artístico, evolución de su repercusión e influencia en el público.

3. Adecuación del presupuesto a la actividad objeto de la subvención: Máx. 10 puntos.

Se valorará la compensación entre las distintas partidas que conforman el presupuesto, la coherencia entre las definiciones de los diferentes aspectos (escenografía, vestuario...) y sus dotaciones presupuestarias, la adecuación salarial y de honorarios; el plan de financiación: porcentaje de aportación de la compañía, existencia de espónsores, existencia de coproductores, existencia de subvenciones de otras instituciones, así como el caché previsto: adecuación al mercado y al perfil de teatros al que se destina. Amortización. Salarios/honorarios previstos.

CRITERIOS CUANTITATIVOS

1.- Proyecto artístico. Máximo 15 puntos.

1.1- Nº de intérpretes en escena: Máximo 6 puntos.

- 6 o más intérprete: 6 puntos
- 5 intérprete: 5 puntos
- 4 intérprete: 4 puntos
- 3 intérprete: 3 puntos
- 2 intérprete: 2 puntos
- 1 intérprete: 1 punto

1.2- Experiencia profesional de Director o Directora: Máximo 4 puntos.

- De 4 obras dirigidas o coreografiadas y estrenadas en adelante : 4 puntos
- 3 obras dirigidas o coreografiadas y estrenadas: 3 puntos
- 2 obras dirigidas o coreografiadas y estrenadas 2 puntos
- 1 obra dirigida o coreografiada y estrenada: 1 punto

1.3- Autor o autora (del texto u obra a interpretar) con nacimiento o residencia mínima de 5 años en Andalucía: 3 puntos.

1.4- Obra o espectáculo realizado en residencia o en coproducción con otra entidad (nacional o internacional): 2 puntos.

2. Trayectoria de la compañía artística y/o de sus integrantes. Máximo 11 puntos.

2.1 Número de representaciones realizadas por la compañía en el año natural anterior a la convocatoria: Máximo 9 puntos.

- De 20 en adelante: 9 puntos
- Entre 15 y 19: 7 puntos
- Entre 10 y 14: 5 puntos
- Entre 5 y 9: 3 puntos

2.2. Premios o reconocimientos obtenidos: Máximo 2 puntos.

Premios de organismos oficiales o certámenes de especial relevancia obtenidos por la compañía o alguno de sus integrantes:

- Más de 2 premios: 2 puntos
- Entre 1 y 2 premios: 1 punto

3. Financiación y contrataciones Máximo 10 puntos.

3.1 Presencia de otros inversores o cofinanciación en un mínimo de 10% del presupuesto: 3 puntos.

3.2 Inversión propia en más de un 50% (este porcentaje deberá mantenerse en caso de reformulación): 3 puntos.

3.3. Contratación de servicios creativos profesionales que presten servicio en el ámbito de la comunidad autónoma de Andalucía (Al menos 3 entre los diseños de dirección, escenografía, composición musical, vestuario, iluminación, espacio sonoro o coreografía): 2 puntos.

3.4 Contratación, tanto interna (contratos laborales) como externa, de servicios profesionales de distribución, producción o comunicación: 2 puntos.

4. Consideración que el proyecto tenga de la igualdad de género. Máximo 2 puntos.

- Presencia de mujeres en las autorías (dramaturgas, coreógrafas y compositoras) o en los equipos de gestión o dirección: 2 puntos.

5. Consideración con colectivos en riesgo de exclusión: Máximo 2 puntos.

- Incidencia en el proyecto de elementos que contribuyan a la integración social de colectivos en riesgo de exclusión: 2 puntos.

12.b) Priorización en caso de empate:

En caso de empate en las puntuaciones totales, serán preferentes las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en los criterios artísticos y técnicos a valorar por la Comisión.

13.- Órganos competentes (Artículo 15):

☒ **Órgano/s instructor/es:**

Persona titular de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

☐ Evaluación de las solicitudes.
☒ Propuesta provisional de resolución.
☒ Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
☒ Propuesta definitiva de resolución.
☐ Otras funciones:

☒ **Órgano/s competente/es para resolver:** Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Cultura **, que actuará/n:**

☒ En uso de las competencias atribuidas por el artículo: 115 de Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo.
☐ Por delegación de:

☒ **Órgano/s colegiado/s:**

☐ No.
☒ Sí. Denominación: Comisión de Valoración.

Funciones:

☒ Evaluación de las solicitudes.
☐ Propuesta provisional de resolución.
☐ Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
☐ Propuesta definitiva de resolución.
☐ Otras funciones:

Composición:

Presidencia:

Titular del centro directivo de la Consejería de Cultura con competencia en materia de teatro, música y danza, o persona en quien delegue.

Vocalías:

Un máximo de siete miembros designados por la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, dos de entre personal técnico relacionados con el teatro, danza, música y circo, al servicio de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y un máximo de cinco de entre personas profesionales del sector profesional de las artes escénicas y de la música.

Podrán asistir, con voz y sin voto, en calidad de asesores, el personal técnico de las Áreas de Música y Danza o cualquier otro de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, que se designe por la persona titular de la Dirección de La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, así como representantes designados por las asociaciones del sector de las artes escénicas y la música. Estos representantes no deben tener vinculación profesional, laboral o artística directa con ninguna empresa productora o distribuidora de artes escénicas o música de la comunidad autónoma andaluza.

Secretaría:

La persona que ejerza las funciones de secretaría de la Comisión de Valoración, que deberá ser

personal funcionario de la Consejería de Cultura, correspondiente al grupo A1, será designada por la persona titular del centro directivo de la Consejería de Cultura con competencia en materia de teatro, musica y danza, y acudirá a las reuniones con voz pero sin voto.

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :

La persona titular de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

☐ **Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:**

14.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/

15.- Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II (Artículo 17):

Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II por los beneficiarios provisionales.

1. Proyecto artístico.

1.1 Nº de intérpretes en escena: Ficha artística.
1.2 Experiencia profesional de Director o Directora. Material promocional de los espectáculos o referencias publicadas en prensa o contratos o facturas con abono o certificado de actuación con concepto acorde a la actividad
1.3 Autor o autora del texto con nacimiento o residencia mínima de 5 años en Andalucía. : Para acreditar nacimiento en Andalucía: DNI. Para residencia en Andalucía para personas no nacidas en esta Comunidad: DNI de más de 5 años de antigüedad donde figure domicilio en Andalucía o certificado de empadronamiento que demuestra la residencia de más de cinco años. Parar autores o autoras fallecidos, referencia bibliográfica o documental que demuestre su nacimiento o residencia en Andalucía.
1.4. Obra o espectáculo realizado en régimen de residencia artística o coproducción con otra entidad (nacional o internacional) Contrato, convenio o acuerdo en vigor firmado por las partes.

2. Trayectoria artística de la compañía artística y /o de sus integrantes.
2.1 Número de representaciones realizadas por la compañía en el año natural anterior a la convocatoria : Certificados de actuación expedidos por los titulares de los espacios o por la correspondiente entidad de gestión de derechos de autor o referencias publicadas en prensa o contratos o facturas con concepto acorde a la actividad y abono de la misma.
2.2 Premios o reconocimientos obtenidos: Certificado o comunicación del o los premios obtenidos y referencias publicadas en prensa.
3. Financiación y contrataciones.
3.1. Presencia de otros inversores o cofinanciación en un mínimo del 10%: Contrato, convenio o acuerdo firmado por las partes en el que figuren las aportaciones de cada parte.
3.2.Inversión propia en más de un 50%: Plan de financiación.
3.3. Contratación de servicios creativos profesionales que presten servicio en el ámbito de la comunidad autónoma de Andalucía (diseños de dirección, escenografía, composición musical, vestuario, iluminación, espacio sonoro o coreografía): Contrato carta de compromiso o factura proforma y copia del CIF/NIF o certificado de empadronamiento o alta en el IAE.
3.4. Contratación, tanto interna como externa de servicios profesionales de distribución, producción o comunicación: Contrato, convenio o acuerdo firmado por las partes.
4. En relación con la consideración que el proyecto tenga con la igualdad de género.
- Para la acreditación de la presencia de mujeres en las autorías (dramaturgas, coreógrafas y compositoras): Autorización de la autora o de la representante de la entidad de gestión que corresponda.
- Para la acreditación de la presencia de mujeres en los equipos de gestión y dirección: En caso de empresarias, recibo de autónoma o escrituras. Para personal contratado: Declaración firmada por la persona solicitante en la que se relacionen las mujeres contratadas y su puesto o categoría acompañado de copia de contrato o nómina.
5- Consideración con colectivos en riesgo de exclusión: Memoria explicativa documentada.

Documentación acreditativa de los requisitos del apartado 4.a.)1º.
a) DNI o NIE o la tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en España, de la persona solicitante o NIF de la entidad solicitante.
b) Cuando proceda, documento de alta en el IAE del solicitante y certificado actualizado de situación de alta en el impuesto de actividades económicos expedido por la AEAT.
c) NIF o NIE o la tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en España, de la persona representante del solicitante, así como acreditación de la representación en la que dice actuar.
d) Escrituras de constitución y estatutos registrados de la entidad. En todo caso, deberá quedar acreditada la vinculación entre el objeto social de la entidad solicitante y el proyecto artístico objeto de la subvención.
e) Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente de la que es titular la persona física o entidad jurídica beneficiaria.

En caso de presentar reformulación de la solicitud, proyecto reformulado, que deberá, en todo caso, respetar el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras, sin que en ningún caso el presupuesto reformulado pueda ser inferior, en más de un 20%, respecto al inicialmente presentado.

16.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):

6 meses desde la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes.

17.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):

☒ No.

☐ Sí.

18.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

☒ No.

☐ Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Publicación (artículos 21 y 22).

19.a) Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento:

☒ Serán publicados íntegramente en la siguiente página web: http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/

☐ Por concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1, serán publicados en la siguiente página web con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento:

19.b) La resolución del procedimiento será objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

☒ Sí.

☐ No, al concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1 de las bases reguladoras.

19.c) Al realizar las publicaciones previstas en el artículo 21.1, se enviará un aviso informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación:

☐ Sí. El aviso, de carácter únicamente informativo, se dirigirá a la dirección de correo electrónico especificada en el apartado 1 del anexo I, formulario de solicitud.

☒ No.

20.- Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21):

☐ Sí.

☒ No.

21.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

21.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

- Causas de fuerza mayor, o circunstancias sobrevenidas, ajenas a la voluntad del beneficiario, que impidan la ejecución de la actividad en las condiciones y plazos inicialmente establecidos, así como o la modificación de las fechas de inicio y finalización de la actividad.

- La modificación del presupuesto y plan de financiación inicialmente aceptado, sin variar la finalidad de la subvención, pudiendo originar la reducción del importe concedido en la misma proporción en la que, en su caso, se reduzca el presupuesto.

- Las modificaciones de la resolución de concesión, se acordarán siempre que no supongan la alteración de los elementos esenciales de la actividad para la que solicita la ayuda.

21.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

☐ No.

☒ Sí.

21.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones digiridas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

☐ No.

☒ Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

☐ La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:

☐ La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:

☐ La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:

☐ La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:

☒ Otras determinaciones:
La modificación de la resolución de concesión se efectuará, en su caso, siguiendo las directrices dictadas por el órgano competente en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

22.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

☒ No.
☐ Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

23. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

23.a) Medidas de información y publicidad.

23.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

☐ No se establecen.
☒ Se establecen las siguientes medidas:
Insertar en todo tipo de publicidad que realice el beneficiario de la ayuda, sobre cualquier soporte o formato, en lugar destacado, la leyenda: "Es un proyecto en colaboración con:…" A continuación se insertará el logotipo de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, que será facilitado por el órgano concedente.

23.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:
No se establecen.

23.b) Obligaciones:

23.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:
Las personas físicas o jurídicas que resulten beneficiarias estarán obligadas a suministrar, previo requerimiento y en el plazo de máximo 15 días, toda la información que resulte necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

23.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico:
4 años a contar desde la finalización del plazo establecido para la presentación de la cuenta justificativa.

23.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

☐ No se establecen.
☒ Se establecen las siguientes:
1.- Autorizar a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, como condición accesoria de la concesión de la subvención, la grabación audiovisual y fonográfica total o parcial de la obra realizada, así como su comunicación pública de forma gratuita con los siguientes fines:
- Documentación y archivo.
- Docente y de investigación.

24.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

24.a) Forma/s de pago:

☐ Una sola forma de pago.
☒ Dos formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos
Pago anticipado.	En aquellos casos en los que la actividad debe realizarse en todo o en parte tras la convocatoria.
Pago previa justificación.	En los supuestos en los que la actividad se haya realizado con anterioridad a la convocatoria.

☒ 24.a).1º. Pago previa justificación:
☒ Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.
☐ Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

☒ 24.a).2º. Pago anticipado.
Razones justificadas para establecer esta forma de pago:
Necesidad de contribuir al impulso de la actividad, contribuyendo desde el inicio a la financiación.

Garantías:

☒ No se establecen.
☐ Sí.
- Forma:
- Cuantía de las garantías:
- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

☐ Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:
☐ Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.
☐ Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional:
establecido en el artículo: de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
☒ Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención.
☐ Con anticipo máximo del: del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
1º	75%	Tras la resolución de concesión.	Tres meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.	0%
2º	25%	Previa justificación de la actividad subvencionada en la forma establecida en la presente Orden.		100%

24.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:
☐ No se establecen.
☐ Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.
☐ Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:
☒ No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.
☐ Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:

24.d) Forma en la que se efectuará el pago:
☒ El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.
☐ Otra forma:

25.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):
☒ No se establecen.
☐ Sí.
- Forma:
- Cuantía de las garantías:
- Órgano en cuyo favor se constituyen:
- Procedimiento de cancelación:

26.- Justificación de la subvención (Artículo 27).
26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:
☒ La persona o entidad beneficiaria.
☐ La entidad colaboradora.
26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:
☒ El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: 3 meses , a contar desde:
el final del plazo de ejecución o desde la publicación de la resolución definitiva en el caso de actividades ya ejecutadas al 100% en el momento de la concesión.
☐ Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

26.c) Documentos justificativos del gasto:
☐ Documentos originales.
☒ Fotocopias compulsadas.
26.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:
☒ No.
☐ Sí. Medios:
26.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

26.f) Modalidad de justificación:

☐ 26.f).1° Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

☐ El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª del Texto Articulado.

☐ El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

☐ No.

☐ Sí. Determinaciones:

☐ 26.f).2° Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

☐ Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

☐ Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

☐ No.

☐ Sí. Hasta el límite de:

☒ 26.f).3° Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

Mediante la técnica de muestreo estratificado combinado, el órgano concedente requerirá a las personas o entidades beneficiarias los justificantes que estime oportuno a fin de obtener evidencia razonable de la adecuada aplicación de la subvención. El importe de estos justificantes deberá ser al menos el 25% del presupuesto aceptado, y su elección se realizará tanto de forma aleatoria como concreta, previa división de los mismos en estratos en atención a su importe, tipo de gasto, u otros de similares características.

La documentación justificativa deberá ajustarse al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, a la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude y demás normativa legal y fiscal vigente.

La persona o entidad beneficiaria de la ayuda deberá aportar, en la justificación, la documentación suficientemente expresiva de las actividades que hayan sido objeto de subcontratación. En el supuesto de que las actividades que hayan sido subcontratadas incluyeran gastos subvencionables cuyos importes superen las cuantías establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para el contrato menor, resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La persona o entidad beneficiaria deberá aportar en la justificación la acreditación del estreno del espectáculo producido, bien mediante certificación de la función por el titular del espacio donde se haya realizado el estreno, bien mediante certificación de la correspondiente entidad de gestión de derechos de autor.

☐ 26.f).4° Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

☐ Sí.

☐ No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

☐ Sí.

☐ No.

☐ 26.f).5° Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas:

☐ Sí.

☐ No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

☐ No.

☐ Sí. Hasta el límite de:

☐ 26.f).6° Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

27.- Reintegro (Artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

☒ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes:

27. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

☒ Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: . Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando:

Se ejecute un mínimo del 50% del presupuesto aceptado, siempre que se haya producido el estreno comercial de la producción, sin que la ficha artsitica/técnica aceptada se haya visto modificada en un porcentaje superior al 60%, salvo causas de fuerza mayor, y sin que dicha modificación suponga una alteración de las condiciones que motivaron la concesión y los criterios tenidos en cuenta para su valoracion.

☐ Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

☐ Otros criterios proporcionales de graduación:

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

- Instruir el procedimiento de reintegro: Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

- Resolver el procedimiento de reintegro: Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

28.- Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador:

La Dirección General competente en materia de teatro, música y danza, por delegación de la persona titular de la Consejería de Cultura efectuada en virtud de la Disposición adicional única de las presentes bases reguladoras.

- Instruir el procedimiento de sancionador:

La persona funcionaria adscrita a la Dirección General competente en materia de teatro, música y danza que a tal efecto se designe por la persona titular de la citada Dirección General.

- Resolver el procedimiento de sancionador:

La Dirección General competente en materia de teatro, música y danza, por delegación de la persona titular de la Consejería de Cultura efectuada en virtud de la Disposición adicional única de las presentes bases reguladoras.

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

0.- Identificación de la línea de subvención:

Línea 3: Apoyo a la producción de espectáculos de teatro y circo dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de compañías de teatro o circo, con trayectoria artística profesional superior a 3 años.

1.- Objeto (Artículo 1):

La promoción del sector profesional de las artes escénicas y musicales con el apoyo a la creación y producción de nuevos espectáculos en Andalucía.

Proyectos de producción de espectáculos de compañías de teatro o circo, en ambos casos con trayectoria artística profesional superior a 3 años.

Quedan expresamente excluidos los espectáculos, en los que el flamenco, como expresión artística en cualquiera de sus variedades, de cante, toque o baile, constituya el núcleo fundamental del mismo y/o tengan prevista una distribución exclusiva en circuitos habituales de flamenco.

Se entiende que el flamenco constituye el núcleo fundamental del espectáculo cuando dicha disciplina constituye la idea o argumento del mismo, y en sus expresiones de cante, toque o baile es indispensable para el desarrollo de la obra o espectáculo, independientemente del argumento de la misma, en su caso.

Asimismo quedan excluidos en la modalidad de planes de producción los proyectos de formación, animación sociocultural e investigación.

2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1, 5, 9 y 17).

2.a) Conceptos subvencionables:

Proyectos de producción de espectáculos de teatro o circo, dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, cuyo plazo de ejecución se inicie dentro del año en curso en el que se realice la correspondiente convocatoria, y finalice como máximo en el plazo de un año desde el inicio de su ejecución.

En todos los supuestos se requiere la producción de un espectáculo de teatro o circo y una representación que suponga su estreno comercial.

En el área artística de circo se incluyen exclusivamente los proyectos de creación contemporánea con una propuesta escénica y/o dramatúrgica, teniendo en cuenta la innovación, investigación y experimentación contemplada en los mismos.

Los proyectos de producción deberán dar comienzo en el año en el que se efectúe la correspondiente convocatoria, debiéndose fijar en la solicitud la fecha de inicio y de finalización de la actividad del mismo, sin que dicho plazo pueda ser superior a un año.

No se podrá presentar un mismo proyecto a distintas áreas artísticas.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

☐ No.

☒ Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

☐ No.

☒ Sí. Número:

☐ Solo se puede optar a una de ellas.

☒ Es posible optar a las siguientes subvenciones: A las 5 que como máximo pueden ser solicitadas.

Cada una de las 5 solicitudes que como máximo se pueden presentar, deberá contener los datos sobre una actividad subvencionable diferente y con los elementos esenciales de cada actividad subvencionada claramente diferenciados, evitando el fraccionamiento del mismo con la finalidad de sobrepasar la cuantía máxima establecida en el apartado 5.a) de este cuadro resumen.

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:

El total de las subvenciones propuestas.

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

☒ La Comunidad Autónoma Andaluza.

☐ La provincia:

☐ Otro ámbito territorial:

☐ Otro ámbito funcional:

3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):

☐ No se establece.

☒ Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

- Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, conforme a lo dispuesto en su art. 53.2.d).
- La Administración de la Junta de Andalucía, en línea con lo señalado en el artículo 15 de la Ley

1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, asume el compromiso oficial de aplicar las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 9 del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):

4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:

4.a).1°. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Podrán ser beneficiarios las personas físicas o jurídicas privadas, dedicadas a la producción y gira de espectáculos de interés cultural en relación con el teatro o el circo, que presten servicio al sector profesional de las artes escénicas y al público en el ámbito de la comunidad autónoma andaluza o que desarrollen la actividad objeto de la subvención en Andalucía.

Como beneficiarias de estas ayudas, quedan excluidas las asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro.

4.a).2°. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

Constituye un requisito indispensable para poder obtener la condición de beneficiario, en el caso de personas jurídicas, que dentro del objeto social de la entidad solicitante esté incluida la producción y comercialización de espectáculos de teatro o circo, pudiendo obtener la condición de beneficiaria aquellas entidades que además tengan incluido en su objeto social la representación de artistas, compañías o formaciones para su comercialización y distribución.

Constituye un requisito indispensable para poder obtener la condición de beneficiaria, en el caso de personas físicas, que se dediquen profesionalmente a la producción y comercialización de espectáculos de teatro o circo.

En todo caso, obtendrá la condición de persona o entidad beneficiaria aquella que realice la actividad que, en su caso, fundamente el otorgamiento de la subvención.

4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde la fecha de la presentación de la solicitud hasta la finalización del plazo de justificación de la actividad subvencionada.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente Orden, las empresas que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior. Tampoco a las empresas en crisis, teniendo en cuenta la definición del artículo 2.18 del Reglamento (UE) núm. 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio.

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

☒ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).

5.a) Cuantía:

☒ Porcentaje máximo de la subvención: 75% de los gastos subvencionables.

☒ Cuantía máxima de la subvención: 80.000€

☒ Cuantía mínima de la subvención: 6.000,00 €

☐ Importe cierto:

☐ Otra forma:

5.b) Posibilidad de prorrateo:

☐ No.

☒ Sí. El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando la/s siguiente/s regla/s:

En el caso de que los importes solicitados por las personas o entidades que resulten seleccionadas en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12 del presente cuadro resumen, superen el crédito disponible para la correspondiente convocatoria, el órgano instructor procederá al prorrateo del importe destinado a las subvenciones conforme a la puntuación obtenida por cada proyecto, de forma que la cuantía resultante será proporcional al total de puntos conseguidos respecto de la solicitada.

5.c).1°. Gastos subvencionables:

Aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y estén referidos a alguno de los siguientes conceptos:

Epígrafe 1

- Gastos salariales directamente imputables a la producción y estreno correspondientes al personal artístico, técnico, de producción, distribución, administración y comunicación, imprescindibles para la producción del espectáculo y el coste empresarial derivado de la contratación en concepto de seguridad

social e impuestos. En caso de que el beneficiario fuera persona física podrán incluirse los recibos de autónomo por el tiempo imprescindible para la producción.
- Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención del personal contratado imputable a la producción, con residencia fuera de la localidad donde se ubique el domicilio fiscal de la compañía, así como, en el caso en que la producción se realice en una localidad distinta a la del domicilio fiscal del solicitante.

A efectos de valoración de las dietas o gastos de viaje se tomará como referencia lo dispuesto en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

Epígrafe 2

- Honorarios o gastos salariales correspondientes a la creación y/o diseño de texto, dramaturgia, escenografía, atrezzo, iluminación, figurines, peluquería, maquillaje, coreografía, acrobacia, lucha escénica, audiovisuales, música o espacio sonoro y/o diseño gráfico o digital y el coste empresarial derivado de la contratación, si procediera, en concepto de seguridad social e impuestos.
- Alquiler o compra de partituras o adquisición de derechos de propiedad intelectual imprescindibles para la obra, siempre que se acredite que están directamente relacionados con el desarrollo de la actividad y que resulten imprescindibles para la adecuada preparación y ejecución de la misma, generados dentro del periodo de ejecución de la actividad.
- Investigación requerida para el proyecto.

Epígrafe 3

- Gastos correspondientes a la construcción, realización o adquisición de escenografía, vestuario, grabaciones sonoras o audiovisuales, atrezzo, adquisición de material técnico de sonido, iluminación, audiovisual, estructuras escénicas, suelos o atrezzo, así como el alquiler de salas de ensayos, vehículos o cualquier otro material imprescindible para la producción del espectáculo.

Epígrafe 4

- Gastos generales directamente imputables a la actividad subvencionada (telefonía, adsl, mensajería, papelería, fungibles, alquileres, desplazamientos, mantenimiento de web, asesoría jurídica, laboral o financiera, gastos notariales y registrales, periciales y de administración específica), siempre que se acredite que están directamente relacionados con el desarrollo de la actividad y que resulten imprescindibles para la adecuada preparación y ejecución de la misma y estén generados dentro del periodo de ejecución de la actividad.
- Gastos de publicidad y promoción directamente relacionados con el estreno (incluyendo material gráfico, fonográfico, audiovisual o informático) siempre que hubieran sido contemplados en el presupuesto aceptado.
- Seguros.
- Lavandería, siempre que hubieran sido contemplados en el presupuesto aceptado y respondan, de manera indubitada, a la ejecución de la actividad subvencionada.
- Gastos específicos derivados del estreno comercial de la producción(transportes y gastos protocolarios).

5.c).2º. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

☐ No.

☒ Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Se admitirá la compensación entre los distintos epígrafes contemplados en el presupuesto aceptado, siempre que los mismos contengan los gastos subvencionables establecidos en el apartado anterior.

Porcentaje máximo que se permite compensar:

☒ Porcentaje máximo: 20% del total del presupuesto aceptado.

☐ El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.d) Costes indirectos:

☒ No serán subvencionables costes indirectos.

☐ Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:

☐ Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

El plazo establecido para la ejecución de la actividad, aun cuando el pago efectivo de la subvención se efectué con posterioridad. En todo caso, el pago deberá realizarse dentro del límite temporal establecido en el apartado 5.f).

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

☒ Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

☐ Se considera gasto realizado:

5.g) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

☒ No.

☐ Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimis:

☒ No.

☐ Sí. Observaciones, en su caso:

6.- Régimen de control (Artículo 5):

☐ Fiscalización previa.

☒ Control financiero.

7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:

☒ No se exige la aportación de fondos propios.

☐ La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

☒ Sí. Observaciones, en su caso:

Solo será posible la acumulación de las ayudas a la producción de espectáculos reguladas en el presente cuadro resumen con ayudas estatales sin costes subvencionables identificables hasta el umbral más elevado de financiación total pertinente fijado para las circunstancias concretas de cada caso en el Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio, o en una decisión o un reglamento de exención por categorías adoptado por la Comisión.
No podrán acumularse las ayudas a la producción de espectáculos reguladas en el presente cuadro resumen con ayudas de minimis relativas a los mismos costes subvencionables si tal acumulación da lugar a una intensidad de la ayuda superior a la establecida en el Capítulo III del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio.

☐ No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

☐ Sí.

☒ No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

☒ Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 100%

☐ La Unión Europea participa, a través del fondo: , en la financiación de estas subvenciones.
Porcentaje:

☐ Administración General del Estado. Porcentaje:

☐ Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:
Porcentaje:

8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a). Participación de entidad/es colaboradora/s:

☒ No.

☐ Sí.

☐ Identificación:

☐ Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c). Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

☐ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:

☐ No se establecen.
☐ Se establecen las siguientes condiciones:

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:
☐ No se establecen.
☐ Se establecen las siguientes:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9.-Posibilidad de subcontratación (Artículo 8):

☒ Sí. Porcentaje máximo: 50%.
Las solicitudes de autorizaciones de subcontratación que se realicen al amparo de los apartados 3.b) y 7.d).2., del artículo 8 del texto articulado de presente orden, se podrán presentar en los lugares y registros indicados en el apartado 10.c) del cuadro resumen, e irán acompañadas de una copia del contrato que pretenda celebrarse, con indicación de las actividades que pretenda subcontratarse, así como de su importe y el porcentaje que representan sobre el presupuesto aceptado de la actividad.

Las resoluciones de estas solicitudes de autorización se deberán adoptar y notificar en el plazo máximo de un mes desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado la correspondiente resolución, se entenderá estimada la solicitud de autorización.
☐ No.

10.- Solicitudes (Artículos 10, 11, 13 y 17):

10.a). Obtención del formulario:
☒ En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
☒ En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.
☒ En la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/
☒ En las sedes de los siguientes órganos: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
☐ En los siguientes lugares:

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:
Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:
☐ Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

☒ En cualquiera de los registros siguientes:
-En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:
http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/oficina_virtual
-En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

11.- Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12):

☒ El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.
☐ El plazo de presentación de solicitudes es:

12.- Criterios de valoración (Artículo 14):

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:
CRITERIOS ARTÍSTICOS Y TÉCNICOS A VALORAR POR LA COMISIÓN

1. Valoración artística del proyecto. Máximo 30 puntos.

Se valorará de la calidad de los distintos aspectos del proyecto artístico: puesta en escena, escenografía, vestuario, iluminación, espacio sonoro, la coherencia y conexión de los distintos aspectos artísticos de la propuesta.

Igualmente se atenderá al valor artístico del texto, coreografía o partitura, evolución de autor (caso de dramaturgos, coreógrafos o compositores actuales), interés histórico, literario o patrimonial, originalidad de la propuesta dramatúrgica, originalidad e innovación de la propuesta de puesta en escena, originalidad e innovación en las técnicas circenses, coherencia y conexión de los distintos aspectos artísticos de la propuesta, diseño y adecuación del plan y del responsable de la producción, diseño y adecuación del plan y del responsable de la distribución, y el diseño y adecuación del plan y del responsable de la comunicación.

2. Valoración artística de la trayectoria de compañía o de sus componentes: Máximo 20 puntos.

Se valorará la calidad artística de los trabajos anteriores del director de puesta en escena: cuántos se han representado, en qué teatros, festivales y/o ferias, críticas recibidas, su repercusión en medios de comunicación, la trascendencia en el mercado. También se valorará, la calidad artística de

los trabajos anteriores del resto del equipo creativo: intérpretes, dramaturgo, escenógrafo, vestuarista, iluminador, compositor, creador de audiovisuales.
Será objeto de valoración la calidad artística de los trabajos anteriores de la compañía, repercusión e impacto en el panorama escénico, los teatros, ferias o festivales a los que han asistido, críticas recibidas, trascendencia y repercusión en medios de comunicación, directores con los que ha trabajado, intérpretes y resto de equipos creativos.

Igualmente será objeto de valoración la progresión en el desarrollo artístico de la compañía, su evolución, crecimiento artístico, evolución de su repercusión e influencia en el público.

3. Adecuación del presupuesto a la actividad objeto de la subvención: Máx. 10 puntos.

Se valorará la compensación entre las distintas partidas que conforman el presupuesto, la coherencia entre las definiciones de los diferentes aspectos (escenografía, vestuario…) y sus dotaciones presupuestarias, la adecuación salarial y de honorarios; el plan de financiación: porcentaje de aportación de la compañía, existencia de espónsores, existencia de coproductores, existencia de subvenciones de otras instituciones, así como el caché previsto: adecuación al mercado y al perfil de teatros al que se destina. Amortización. Salarios/honorarios previstos.

CRITERIOS CUANTITATIVOS

1.- Proyecto artístico. Máximo 15 puntos.

1.1- Nº de intérpretes en escena: Máximo 6 puntos.

- 6 o más intérprete: 6 puntos
- 5 intérprete: 5 puntos
- 4 intérprete: 4 puntos
- 3 intérprete: 3 puntos
- 2 intérprete: 2 puntos
- 1 intérprete: 1 punto

1.2- Experiencia profesional de Director o Directora: Máximo 4 puntos.

- De 8 obras dirigidas y estrenadas en adelante: 4 puntos
- De 6 a 7 obras dirigidas y estrenadas: 3 puntos
- De 3 a 5 obras dirigidas: 2 puntos
- 2 obras dirigidas: 1 punto

1.3- Autor o autora (del texto u obra a interpretar) con nacimiento o residencia mínima de 5 años en Andalucía: 3 puntos.

1.4- Obra o espectáculo realizado en residencia o en coproducción con otra entidad (nacional o internacional): 2 puntos.

2. Trayectoria de la compañía artística y/o de sus integrantes. Máximo 11 puntos.

2.1 Número de representaciones realizadas por la compañía en el año natural anterior a la convocatoria: Máximo 9 puntos.

- De 50 en adelante: 9 puntos
- Entre 40 y 49: 7 puntos
- Entre 30 y 39: 5 puntos
- Entre 20 y 29: 3 puntos

2.2. Premios o reconocimientos obtenidos de organismos oficiales, en certámenes de especial relevancia o en ferias y festivales por la compañía o sus integrantes: Máximo 2 puntos.

- Más de 10 premios o reconocimientos: 2 puntos
- Entre 6 y 10 premios o reconocimientos: 1 punto

3. Financiación y contrataciones Máximo 10 puntos.

3.1 Presencia de otros inversores o cofinanciación en un mínimo de 10% del presupuesto: 3 puntos.

3.2 Inversión propia en más de un 50% (este porcentaje deberá mantenerse en caso de reformulación): 3 puntos.

3.3. Contratación de servicios creativos profesionales que presten servicio en el ámbito de la comunidad autónoma de Andalucía (Al menos 3 entre los diseños de dirección, escenografía, composición musical, vestuario, iluminación, espacio sonoro o coreografía): 2 puntos.

3.4 Contratación, tanto interna (contratos laborales) como externa, de servicios profesionales de distribución, producción o comunicación: 2 puntos.

4. Consideración que el proyecto tenga de la igualdad de género. Máximo 2 puntos.

- Presencia de mujeres en las autorías (dramaturgas, coreógrafas y compositoras) o en los equipos de gestión o dirección: 2 puntos.

5. Consideración con colectivos en riesgo de exclusión: Máximo 2 puntos.

- Incidencia en el proyecto de elementos que contribuyan a la integración social de colectivos en riesgo de exclusión: 2 puntos.

12.b) Priorización en caso de empate:

En caso de empate en las puntuaciones totales, serán preferentes las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en los criterios artísticos y técnicos a valorar por la Comisión.

13.- Órganos competentes (Artículo 15):

☒ **Órgano/s instructor/es:**

Persona titular de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

- ☐ Evaluación de las solicitudes.
- ☒ Propuesta provisional de resolución.
- ☒ Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- ☒ Propuesta definitiva de resolución.
- ☐ Otras funciones:

☒ **Órgano/s competente/es para resolver:** Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Cultura **, que actuará/n:**

- ☒ En uso de las competencias atribuidas por el artículo: 115 de Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo.
- ☐ Por delegación de:

☒ **Órgano/s colegiado/s:**

- ☐ No.
- ☒ Sí. Denominación: Comisión de Valoración.

Funciones:

- ☒ Evaluación de las solicitudes.
- ☐ Propuesta provisional de resolución.
- ☐ Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- ☐ Propuesta definitiva de resolución.
- ☐ Otras funciones:

Composición:

Presidencia:

Titular del centro directivo de la Consejería de Cultura con competencia en materia de teatro, música y danza, o persona en quien delegue.

Vocalías:

Un máximo de siete miembros designados por la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, dos de entre personal técnico relacionados con el teatro, danza, música y circo, al servicio de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y un máximo de cinco de entre personas profesionales del sector profesional de las artes escénicas y de la música.

Podrán asistir, con voz y sin voto, en calidad de asesores, el personal técnico de las Áreas de Teatro y Circo o cualquier otro de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, que se designe por la persona titular de la Dirección de La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, así como representantes designados por las asociaciones del sector de las artes escénicas. Estos representantes no deben tener vinculación profesional, laboral o artística directa con ninguna empresa productora o distribuidora de artes escénicas o música de la comunidad autónoma andaluza.

Secretaría:

La persona que ejerza las funciones de secretaría de la Comisión de Valoración, que deberá ser personal funcionario de la Consejería de Cultura, correspondiente al grupo A1, será designada por la persona titular del centro directivo de la Consejería de Cultura con competencia teatro, música y danza, y acudirá a las reuniones con voz pero sin voto.

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :

La persona titular de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

☐ **Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:**

14.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/

15.- Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II (Artículo 17):

Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II por los beneficiarios provisionales.

1. Proyecto artístico.

1.1. Nº de intérpretes en escena: Ficha artística.
1.2. Experiencia profesional de Director o Directora. Material promocional de los espectáculos o referencias publicadas en prensa o contratos o facturas con abono o certificado de actuación con concepto acorde a la actividad.
1.3 Autores con nacimiento en Andalucía o con residencia superior a cinco años en Andalucía: Para acreditar nacimiento en Andalucía: DNI. Para residencia en Andalucía para personas no nacidas en esta Comunidad: DNI de más de 5 años de antigüedad donde figure domicilio en Andalucía o certificado de empadronamiento que demuestra la residencia de más de cinco años. Para autores o autoras fallecidos, referencia bibliográfica o documental que demuestre su nacimiento o residencia en Andalucía.
1.4. Obra o espectáculo realizado en régimen de residencia artística o coproducción con otra entidad (nacional o internacional): Contrato, convenio o acuerdo en vigor firmado por las partes.
2. Trayectoria artística de la compañía artística y /o de sus integrantes.
2.1 Número de representaciones realizadas por la compañía en el año natural anterior a la convocatoria: Certificados de actuación expedidos por los titulares de los espacios o por la correspondiente entidad de gestión de derechos de autor o referencias publicadas en prensa o contratos o facturas con concepto acorde a la actividad y abono de la misma.
2.2 Premios o reconocimientos obtenidos: Certificado o comunicación del o los premios obtenidos y referencias publicadas en prensa en su caso.
3. Financiación y contrataciones.
3.1. Presencia de otros inversores o cofinanciación en un mínimo del 10%: Contrato, convenio o acuerdo firmado por las partes en el que figuren las aportaciones de cada parte.
3.2.Inversión propia en más de un 50%: Plan de financiación.
3.3. Contratación de servicios creativos profesionales que presten servicio en el ámbito de la comunidad autónoma de Andalucía (diseños de dirección, escenografía, composición musical, vestuario, iluminación, espacio sonoro o coreografía): Contrato carta de compromiso o factura proforma y copia del NIF o certificado de empadronamiento o alta en el IAE.
3.4. Contratación, tanto interna como externa de servicios profesionales de distribución, producción o comunicación: Contrato, convenio o acuerdo firmado por las partes.
4. En relación con la consideración que tenga el proyecto con la igualdad de género:
- Para acreditar la presencia de mujeres en las autorías (dramaturgas, coreógrafas y compositoras): Autorización de la autora o de la representante de la entidad de gestión que corresponda.
- Para acreditar la presencia de mujeres en los equipos de gestión y dirección: En caso de empresarias, recibo de autónoma o escrituras. Para personal contratado: Declaración firmada por la persona solicitante en la que se relacionen las mujeres contratadas y su puesto o categoría acompañado de copia de contrato o nómina.
5- Consideración con colectivos en riesgo de exclusión: Memoria explicativa documentada.

Documentación acreditativa de los requisitos del apartado 4.a.)1º.
a) DNI o NIE o la tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en España, de la persona solicitante o NIF de la entidad solicitante.
b) Cuando proceda, documento de alta en el IAE del solicitante y certificado actualizado de situación de alta en el impuesto de actividades económicos expedido por la AEAT.
c) DNI o NIE o la tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en España, de la persona representante del solicitante, así como acreditación de la representación en la que dice actuar.
d) Escrituras de constitución y estatutos registrados de la entidad. En todo caso, deberá quedar acreditada la vinculación entre el objeto social de la entidad solicitante y el proyecto artístico objeto de la subvención.
e) Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente de la que es titular la persona física o entidad jurídica beneficiaria.

En caso de presentar reformulación de la solicitud, proyecto reformulado, que deberá, en todo caso, respetar el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras, sin que en ningún caso el presupuesto reformulado pueda ser inferior, en más de un 20%, respecto al inicialmente presentado.

16.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):

6 meses desde la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes.

17.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):

☒ No.
☐ Sí.

18.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

☒ No.
☐ Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Publicación (artículos 21 y 22).

19.a) Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento:

☒ Serán publicados íntegramente en la siguiente página web: http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/

☐ Por concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1, serán publicados en la siguiente página web con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento:

19.b) La resolución del procedimiento será objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

☒ Sí.

☐ No, al concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1 de las bases reguladoras.

19.c) Al realizar las publicaciones previstas en el artículo 21.1, se enviará un aviso informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación:

☐ Sí. El aviso, de carácter únicamente informativo, se dirigirá a la dirección de correo electrónico especificada en el apartado 1 del anexo I, formulario de solicitud.

☒ No.

20.- Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21):

☐ Sí.

☒ No.

21.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

21.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

- Causas de fuerza mayor, o circunstancias sobrevenidas, ajenas a la voluntad del beneficiario, que impidan la ejecución de la actividad en las condiciones y plazos inicialmente establecidos, así como o la modificación de las fechas de inicio y finalización de la actividad.

- La modificación del presupuesto y plan de financiación inicialmente aceptado, sin variar la finalidad de la subvención, pudiendo originar la reducción del importe concedido en la misma proporción en la que, en su caso, se reduzca el presupuesto.

- Las modificaciones de la resolución de concesión, se acordarán siempre que no supongan la alteración de los elementos esenciales de la actividad para la que solicita la ayuda.

21.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

☐ No.

☒ Sí.

21.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones digiridas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

☐ No.

☒ Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

☐ La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:

☐ La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:

☐ La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:

☐ La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:

☒ Otras determinaciones:

La modificación de la resolución de concesión se efectuará, en su caso, siguiendo las directrices dictadas por el órgano competente en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

22.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

☒ No.

☐ Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

23. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

23.a) Medidas de información y publicidad.

23.a).1° Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

☐ No se establecen.

☒ Se establecen las siguientes medidas:

Insertar en todo tipo de publicidad que realice el beneficiario de la ayuda, sobre cualquier soporte o formato, en lugar destacado, la leyenda: "Es un proyecto en colaboración con:…" A continuación se insertará el logotipo de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, que será facilitado por el órgano concedente.

23.a). 2° Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

No se establecen

23.b) Obligaciones:

23.b).1° Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

Las personas físicas o jurídicas que resulten beneficiarias estarán obligadas a suministrar, previo requerimiento y en el plazo de máximo 15 días, toda la información que resulte necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

23.b).2° Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico:

4 años a contar desde la finalización del plazo establecido para la presentación de la cuenta justificativa.

23.b).3° Otras obligaciones y condiciones específicas:

☐ No se establecen.

☒ Se establecen las siguientes:

1.- Autorizar a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, como condición accesoria de la concesión de la subvención, la grabación audiovisual y fonográfica total o parcial de la obra realizada, así como su comunicación pública de forma gratuita con los siguientes fines:
- Documentación y archivo.
- Docente y de investigación.

24.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

24.a) Forma/s de pago:

☐ Una sola forma de pago.

☒ Dos formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos
Pago anticipado.	En aquellos casos en los que la actividad debe realizarse en todo o en parte tras la convocatoria.
Pago previa justificación.	En los supuestos en los que la actividad se haya realizado con anterioridad a la convocatoria.

☒ 24.a).1°. Pago previa justificación:

☒ Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

☐ Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

☒ 24.a).2°. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Necesidad de contribuir al impulso de la actividad, contribuyendo desde el inicio a la financiación.

Garantías:

☒ No se establecen.

☐ Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

☐ Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:

☐ Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

☐ Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional:

establecido en el artículo: de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

☒ Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención.

☐ Con anticipo máximo del: del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
1º	75%	Tras la resolución de concesión.	Tres meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.	0%
2º	25%	Previa justificación de la actividad subvencionada en la forma establecida en la presente Orden.		100%

24.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

☐ No se establecen.

☐ Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

☐ Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

☒ No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

☐ Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:

24.d) Forma en la que se efectuará el pago:

☒ El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

☐ Otra forma:

25.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):

☒ No se establecen.

☐ Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

26.- Justificación de la subvención (Artículo 27).

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

☒ La persona o entidad beneficiaria.

☐ La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

☒ El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: 3 meses , a contar desde:
el final del plazo de ejecución o desde la publicación de la resolución definitiva en el caso de actividades ya ejecutadas al 100% en el momento de la concesión.

☐ Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

26.c) Documentos justificativos del gasto:

☐ Documentos originales.

☒ Fotocopias compulsadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

☒ No.

☐ Sí. Medios:

26.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

26.f) Modalidad de justificación:

☒ 26.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

☐ El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª del Texto Articulado.

☒ El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:
El indicado en el artículo 27.2.a).1ª del Texto Articulado.

La documentación justificativa deberá ajustarse al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, a la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude y demás normativa legal y fiscal vigente.

La persona o entidad beneficiaria de la ayuda deberá aportar, en la justificación, la documentación suficientemente expresiva de las actividades que hayan sido objeto de subcontratación. En el supuesto de que las actividades que hayan sido subcontratadas incluyeran gastos subvencionables cuyos importes superen las cuantías establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para el contrato menor, resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La persona o entidad beneficiaria deberá aportar en la justificación la acreditación del estreno del espectáculo producido, bien mediante certificación de la función por el titular del espacio donde se haya realizado el estreno, bien mediante certificación de la correspondiente entidad de gestión de derechos de autor.

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

☐ No.

☐ Sí. Determinaciones:

☐ 26.f).2° Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

☐ Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

☐ Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

☐ No.

☐ Sí. Hasta el límite de:

☒ 26.f).3° Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

Mediante la técnica de muestreo estratificado combinado, el órgano concedente requerirá a las personas o entidades beneficiarias los justificantes que estime oportuno a fin de obtener evidencia razonable de la adecuada aplicación de la subvención. El importe de estos justificantes deberá ser al menos el 25% del presupuesto aceptado, y su elección se realizará tanto de forma aleatoria como concreta, previa división de los mismos en estratos en atención a su importe, tipo de gasto, u otros de similares características.

La documentación justificativa deberá ajustarse al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, a la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude y demás normativa legal y fiscal vigente.

La persona o entidad beneficiaria de la ayuda deberá aportar, en la justificación, la documentación suficientemente expresiva de las actividades que hayan sido objeto de subcontratación. En el supuesto de que las actividades que hayan sido subcontratadas incluyeran gastos subvencionables cuyos importes superen las cuantías establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para el contrato menor, resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La persona o entidad beneficiaria deberá aportar en la justificación la acreditación del estreno del espectáculo producido, bien mediante certificación de la función por el titular del espacio donde se haya realizado el estreno, bien mediante certificación de la correspondiente entidad de gestión de derechos de autor.

☐ 26.f).4° Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

☐ Sí.
☐ No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

☐ Sí.
☐ No.

☐ 26.f).5° Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas:

☐ Sí.
☐ No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

☐ No.
☐ Sí. Hasta el límite de:

☐ 26.f).6° Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

27.- Reintegro (Artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

☒ No se establecen.
☐ Se establecen las siguientes:

27. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

☒ Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: . Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando:

Se ejecute un mínimo del 50% del presupuesto aceptado, siempre que se haya producido el estreno comercial de la producción, sin que la ficha artsitica/técnica aceptada se haya visto modificada en un porcentaje superior al 60%, salvo causas de fuerza mayor, y sin que dicha modificación suponga una alteración de las condiciones que motivaron la concesión y los criterios tenidos en cuenta para su valoracion.

☐ Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

☐ Otros criterios proporcionales de graduación:

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

- Instruir el procedimiento de reintegro: Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

- Resolver el procedimiento de reintegro: Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

28.- Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador:
La Dirección General competente en materia de teatro, música y danza, por delegación de la persona titular de la Consejería de Cultura efectuada en virtud de la Disposición adicional única de las presentes bases reguladoras.
- Instruir el procedimiento de sancionador:
La persona funcionaria adscrita a la Dirección General competente en materia de teatro, música y danza que a tal efecto se designe por la persona titular de la citada Dirección General.
- Resolver el procedimiento de sancionador:
La Dirección General competente en materia de teatro, música y danza, por delegación de la persona titular de la Consejería de Cultura efectuada en virtud de la Disposición adicional única de las presentes bases reguladoras.

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

0.- Identificación de la línea de subvención:

Línea 4: Apoyo a la producción de espectáculos de música y danza dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil,de formaciones de música o compañías de danza, con trayectoria artística profesional inferior a 3 años.

1.- Objeto (Artículo 1):

La promoción del sector profesional de las artes escénicas y musicales con el apoyo a la creación y producción de nuevos espectáculos en Andalucía.

Proyectos de producción de espectáculos de compañías de música y danza, en ambos casos con trayectoria artística profesional inferior a 3 años.

Proyectos de producción de espectáculos de formaciones de música o compañías de danza, en ambos casos con trayectoria artística profesional inferior a 3 años.

Quedan expresamente excluidos los espectáculos, en los que el flamenco, como expresión artística en cualquiera de sus variedades, de cante, toque o baile, constituya el núcleo fundamental del mismo y/o tengan prevista una distribución exclusiva en circuitos habituales de flamenco.

Se entiende que el flamenco constituye el núcleo fundamental del espectáculo cuando dicha disciplina constituye la idea o argumento del mismo, y en sus expresiones de cante, toque o baile es indispensable para el desarrollo de la obra o espectáculo, independientemente del argumento de la misma, en su caso.

Asimismo quedan excluidos en la modalidad de planes de producción los proyectos de formación, animación sociocultural e investigación.

2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1, 5, 9 y 17).

2.a) Conceptos subvencionables:

Proyectos de producción de espectáculos de música y danza, dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, cuyo plazo de ejecución se inicie dentro del año en curso en el que se realice la correspondiente convocatoria, y finalice como máximo en el plazo de un año desde el inicio de su ejecución.

En todos los supuestos se requiere la producción de un espectáculo de danza o música y una representación que suponga su estreno comercial.

En el área artística de danza se incluyen exclusivamente los proyectos de creación de danza contemporánea, danza clásica y danza española en sus variantes de danza estilizada y escuela bolera, teniendo en cuenta la innovación, investigación y experimentación contemplada en los mismos, en lo que se refiere tanto a la creación de una estética y un lenguaje escénico propio como a la creación de una tendencia o corriente.

Los proyectos de producción deberán dar comienzo en el año en el que se efectúe la correspondiente convocatoria, debiéndose fijar en la solicitud la fecha de inicio y de finalización de la actividad del mismo, sin que dicho plazo pueda ser superior a un año.

No se podrá presentar un mismo proyecto a distintas áreas artísticas.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

☐ No.

☒ Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

☐ No.

☒ Sí. Número:

☐ Solo se puede optar a una de ellas.

☒ Es posible optar a las siguientes subvenciones: A las 5 que como máximo pueden ser solicitadas.

Cada una de las 5 solicitudes que como máximo se pueden presentar, deberá contener los datos sobre una actividad subvencionable diferente y con los elementos esenciales de cada actividad subvencionada claramente diferenciados, evitando el fraccionamiento del mismo con la finalidad de sobrepasar la cuantía máxima establecida en el apartado 5.a) de este cuadro resumen.

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:

El total de las subvenciones propuestas.

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

☒ La Comunidad Autónoma Andaluza.

☐ La provincia:

☐ Otro ámbito territorial:

☐ Otro ámbito funcional:

3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):

☐ No se establece.

☒ Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:
- Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, conforme a lo dispuesto en su art. 53.2.d).
- La Administración de la Junta de Andalucía, en línea con lo señalado en el artículo 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, asume el compromiso oficial de aplicar las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 9 del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):

4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:

4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:
Podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas privadas, dedicadas a la producción y gira de espectáculos de interés cultural en relación con la música y la danza, que presten servicio al sector profesional de las artes escénicas y al público en el ámbito de la comunidad autónoma andaluza o que desarrollen la actividad objeto de la subvención en Andalucía.

Como beneficiarias de estas ayudas, quedan excluidas las asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro.

4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:
Constituye un requisito indispensable para poder obtener la condición de beneficiaria, en el caso de personas jurídicas, que dentro del objeto social de la entidad solicitante esté incluida la producción y comercialización de espectáculos de danza o música, pudiendo obtener la condición de beneficiaria aquellas entidades que además tengan incluido en su objeto social la representación de artistas, compañías o formaciones para su comercialización y distribución.

Constituye un requisito indispensable para poder obtener la condición de beneficiaria, en el caso de personas físicas, que se dediquen profesionalmente a la producción y comercialización de espectáculos de danza o música.

En todo caso, obtendrá la condición de persona o entidad beneficiaria aquella que realice la actividad que, en su caso, fundamente el otorgamiento de la subvención.

4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:
Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde la fecha de la presentación de la solicitud hasta la finalización del plazo de justificación de la actividad subvencionada.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:
No podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente Orden, las empresas que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior. Tampoco a las empresas en crisis, teniendo en cuenta la definición del artículo 2.18 del Reglamento (UE) núm. 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio.

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

☒ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).

5.a) Cuantía:

☒ Porcentaje máximo de la subvención: 75% de los gastos subvencionables.

☒ Cuantía máxima de la subvención: 30.000,00 €

☒ Cuantía mínima de la subvención: 6.000,00 €

☐ Importe cierto:

☐ Otra forma:

5.b) Posibilidad de prorrateo:

☐ No.

☒ Sí. El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando la/s siguiente/s regla/s:
En el caso de que los importes solicitados por las personas o entidades que resulten seleccionadas en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12 del presente cuadro resumen, superen el crédito disponible para la correspondiente convocatoria, el órgano instructor procederá al prorrateo del importe destinado a las subvenciones conforme a la puntuación obtenida por cada proyecto, de forma que la cuantía resultante será proporcional al total de puntos conseguidos respecto de la solicitada.

5.c).1º. Gastos subvencionables:
Aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y estén referidos a alguno de los siguientes conceptos:

Epígrafe 1

- Gastos salariales directamente imputables a la producción y estreno correspondientes al personal artístico, técnico, de producción, distribución, administración y comunicación, imprescindibles para la producción del espectáculo y el coste empresarial derivado de la contratación en concepto de seguridad social e impuestos. En caso de que el beneficiario fuera persona física podrán incluirse los recibos de autónomo por el tiempo imprescindible para la producción.
- Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención del personal contratado imputable a la producción, con residencia fuera de la localidad donde se ubique el domicilio fiscal de la compañía, así como, en el caso en que la producción se realice en una localidad distinta a la del domicilio fiscal del solicitante.

A efectos de valoración de las dietas o gastos de viaje se tomará como referencia lo dispuesto en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

Epígrafe 2

- Honorarios o gastos salariales correspondientes a la creación y/o diseño de texto, dramaturgia, escenografía, atrezzo, iluminación, figurines, peluquería, maquillaje, coreografía, acrobacia, lucha escénica, audiovisuales, música o espacio sonoro y/o diseño gráfico o digital y el coste empresarial derivado de la contratación, si procediera, en concepto de seguridad social e impuestos.
- Alquiler o compra de partituras o adquisición de derechos de propiedad intelectual imprescindibles para la obra, siempre que se acredite que están directamente relacionados con el desarrollo de la actividad y que resulten imprescindibles para la adecuada preparación y ejecución de la misma, generados dentro del periodo de ejecución de la actividad.
- Investigación requerida para el proyecto.

Epígrafe 3

- Gastos correspondientes a la construcción, realización o adquisición de escenografía, vestuario, grabaciones sonoras o audiovisuales, atrezzo, adquisición de material técnico de sonido, iluminación, audiovisual, estructuras escénicas, suelos o atrezzo, así como el alquiler de salas de ensayos, vehículos o cualquier otro material imprescindible para la producción del espectáculo.

Epígrafe 4

- Gastos generales directamente imputables a la actividad subvencionada (telefonía, adsl, mensajería, papelería, fungibles, alquileres, desplazamientos, mantenimiento de web, asesoría jurídica, laboral o financiera, gastos notariales y registrales, periciales y de administración específica), siempre que se acredite que están directamente relacionados con el desarrollo de la actividad y que resulten imprescindibles para la adecuada preparación y ejecución de la misma y estén generados dentro del periodo de ejecución de la actividad.
- Gastos de publicidad y promoción directamente relacionados con el estreno (incluyendo material gráfico, fonográfico, audiovisual o informático) siempre que hubieran sido contemplados en el presupuesto aceptado.
- Seguros.
- Lavandería, siempre que hubieran sido contemplados en el presupuesto aceptado y respondan, de manera indubitada, a la ejecución de la actividad subvencionada.
- Gastos específicos derivados del estreno comercial de la producción(transportes y gastos protocolarios).

5.c).2º. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

☐ No.

☒ Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Se admitirá la compensación entre los distintos epígrafes contemplados en el presupuesto aceptado, siempre que los mismos contengan los gastos subvencionables establecidos en el apartado anterior.

Porcentaje máximo que se permite compensar:

☒ Porcentaje máximo: 20% del total del presupuesto aceptado.

☐ El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.d) Costes indirectos:

☒ No serán subvencionables costes indirectos.

☐ Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:

☐ Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

El plazo establecido para la ejecución de la actividad, aun cuando el pago efectivo de la subvención se efectué con posterioridad. En todo caso, el pago deberá realizarse dentro del límite temporal establecido en el apartado 5.f).

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

☒ Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.
☐ Se considera gasto realizado:

5.g) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:
☒ No.
☐ Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimis:
☒ No.
☐ Sí. Observaciones, en su caso:

6.- Régimen de control (Artículo 5):
☐ Fiscalización previa.
☒ Control financiero.

7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:
☒ No se exige la aportación de fondos propios.
☐ La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:
☒ Sí. Observaciones, en su caso:
Solo será posible la acumulación de las ayudas a la producción de espectáculos de música y danza reguladas en el presente cuadro resumen con ayudas estatales sin costes subvencionables identificables hasta el umbral más elevado de financiación total pertinente fijado para las circunstancias concretas de cada caso en el Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio, o en una decisión o un reglamento de exención por categorías adoptado por la Comisión.
No podrán acumularse las ayudas a la producción de espectáculos de música y danza reguladas en el presente cuadro resumen con ayudas de minimis relativas a los mismos costes subvencionables si tal acumulación da lugar a una intensidad de la ayuda superior a la establecida en el Capítulo III del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio.
☐ No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:
☐ Sí.
☒ No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:
☒ Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 100%

☐ La Unión Europea participa, a través del fondo: , en la financiación de estas subvenciones.
Porcentaje:

☐ Administración General del Estado. Porcentaje:

☐ Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:
Porcentaje:

8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a). Participación de entidad/es colaboradora/s:
☒ No.
☐ Sí.
☐ Identificación:

☐ Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c). Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:
☐ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:

☐ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes condiciones:

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

☐ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9.-Posibilidad de subcontratación (Artículo 8):

☒ Sí. Porcentaje máximo: 50%.

Las solicitudes de autorizaciones de subcontratación que se realicen al amparo de los apartados 3.b) y 7.d).2., del artículo 8 del texto articulado de la presente orden, se podrán presentar en los lugares y registros indicados en el apartado 10.c) del cuadro resumen, e irán acompañadas de una copia del contrato que pretenda celebrarse, con indicación de las actividades que pretenda subcontratarse, así como de su importe y el porcentaje que representan sobre el presupuesto aceptado de la actividad.

Las resoluciones de estas solicitudes de autorización se deberán adoptar y notificar en el plazo máximo de un mes desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado la correspondiente resolución, se entenderá estimada la solicitud de autorización.

☐ No.

10.- Solicitudes (Artículos 10, 11, 13 y 17):

10.a). Obtención del formulario:

☒ En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

☒ En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

☒ En la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/

☒ En las sedes de los siguientes órganos: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

☐ En los siguientes lugares:

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

☐ Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

☒ En cualquiera de los registros siguientes:

-En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:
http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/oficina_virtual

-En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

11.- Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12):

☒ El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

☐ El plazo de presentación de solicitudes es:

12.- Criterios de valoración (Artículo 14):

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

CRITERIOS ARTÍSTICOS Y TÉCNICOS DE DANZA A VALORAR POR LA COMISIÓN

1. Valoración artística del proyecto. Máximo 30 puntos.

Se valorará la calidad de los distintos aspectos del proyecto artístico: puesta en escena, escenografía, vestuario, iluminación, espacio sonoro, la coherencia y conexión de los distintos aspectos artísticos de la propuesta.

Igualmente se atenderá al valor artístico del texto, coreografía o partitura, al valor artístico de la pieza, evolución de autor (caso de autores actuales), interés histórico, literario o patrimonial, originalidad de la propuesta, originalidad e innovación de la propuesta de puesta en escena, diseño y adecuación del plan y del responsable de la producción, diseño y adecuación del plan y del responsable de la distribución, y el diseño y adecuación del plan y del responsable de la comunicación.

2. Valoración artística de la trayectoria de compañía o de sus componentes: Máximo 20 puntos.

Se valorará la calidad artística de los trabajos anteriores del director de puesta en escena y/o responsable de la coreografía: cuántos se han representado, en qué teatros, festivales y/o ferias, críticas recibidas, su repercusión en medios de comunicación, la trascendencia en el mercado. También se valorará, la calidad artística de los trabajos anteriores del resto del equipo creativo: intérpretes, dramaturgo, escenógrafo, vestuarista, iluminador, compositor, creador de audiovisuales Será objeto de valoración la calidad artística de los trabajos anteriores de la compañía o la formación, repercusión e impacto en el panorama escénico, los teatros, ferias o festivales a los que han asistido, críticas recibidas, trascendencia y repercusión en medios de comunicación, directores con los que han trabajado, intérpretes y resto de equipos creativos.

Igualmente será objeto de valoración la progresión en el desarrollo artístico de la compañía o formación, su evolución, crecimiento artístico, evolución de su repercusión en influencia en el público.

3. Adecuación del presupuesto a la actividad objeto de la subvención: Máx. 10 puntos.

Se valorará la compensación entre las distintas partidas que conforman el presupuesto, la coherencia entre las definiciones de los diferentes aspectos (escenografía, vestuario…) y sus dotaciones presupuestarias, la adecuación salarial y de honorarios; el plan de financiación: porcentaje de aportación de la compañía, existencia de espónsores, existencia de coproductores, existencia de subvenciones de otras instituciones, así como el caché previsto: adecuación al mercado y al perfil de teatros al que se destina. Amortización. Salarios/honorarios previstos.

CRITERIOS CUANTITATIVOS DE DANZA

1.- Proyecto artístico. Máximo 15 puntos.

1.1- Nº de intérpretes en escena: Máximo 6 puntos.

- 6 o más intérprete: 6 puntos
- 5 intérprete: 5 puntos
- 4 intérprete: 4 puntos
- 3 intérprete: 3 puntos
- 2 intérprete: 2 puntos
- 1 intérprete: 1 punto

1.2- Experiencia profesional de Director o Directora: Máximo 4 puntos.

- De 4 obras dirigidas o coreografiadas y estrenadas en adelante : 4 puntos
- 3 obras dirigidas o coreografiadas y estrenadas: 3 puntos
- 2 obras dirigidas o coreografiadas y estrenadas 2 puntos
- 1 obra dirigida o coreografiada y estrenada: 1 punto

1.3- Autor o autora (del texto, coreografía u obra a interpretar) con nacimiento o residencia mínima de 5 años en Andalucía: 3 puntos.

1.4- Obra o espectáculo realizado en régimen de residencia artística o en coproducción con otra entidad (nacional o internacional): 2 puntos.

2. Trayectoria de la compañía artística y/o de sus integrantes. Máximo 11 puntos.

2.1 Número de representaciones realizadas por la compañía en el año natural anterior a la convocatoria: Máximo 9 puntos.

- De 15 en adelante: 9 puntos
- Entre 11 y 14: 7 puntos
- Entre 8 y 10: 5 puntos
- Entre 4 y 7: 3 puntos

2.2. Premios o reconocimientos obtenidos: Máximo 2 puntos.

Premios de organismos oficiales o certámenes de especial relevancia obtenidos por la compañía o alguno de sus integrantes:

- Más de 2 premios: 2 puntos
- Entre 1 y 2 premios: 1 punto

3. Financiación y contrataciones Máximo 10 puntos.

3.1 Presencia de otros inversores o cofinanciación en un mínimo de 10% del presupuesto: 3 puntos.

3.2 Inversión propia en más de un 50% (este porcentaje deberá mantenerse en caso de reformulación): 3 puntos.

3.3. Contratación de servicios creativos profesionales que presten servicio en el ámbito de la comunidad autónoma de Andalucía (Al menos 3 entre los diseños de dirección, escenografía, composición musical, vestuario, iluminación, espacio sonoro o coreografía): 2 puntos.

3.4 Contratación, tanto interna (contratos laborales) como externa, de servicios profesionales de distribución, producción o comunicación: 2 puntos.

4. Consideración que el proyecto tenga de la igualdad de género. Máximo 2 puntos.

- Presencia de mujeres en las autorías (dramaturgas, coreógrafas y compositoras) o en los equipos de gestión o dirección: 2 puntos.

5. Consideración con colectivos en riesgo de exclusión: Máximo 2 puntos.

- Incidencia en el proyecto de elementos que contribuyan a la integración social de colectivos en riesgo de exclusión: 2 puntos.

CRITERIOS ARTÍSTICOS Y TÉCNICOS DE MÚSICA A VALORAR POR LA COMISIÓN.

1.- Valoración artística del proyecto. Máximo 30 puntos.
Se valorará de la calidad de los distintos aspectos del proyecto artístico: puesta en escena, escenografía, vestuario, iluminación, espacio sonoro, la coherencia y conexión de los distintos aspectos artísticos de la propuesta.

Igualmente se atenderá al valor artístico del texto, coreografía o partitura, al valor artístico de la pieza, evolución de autor (caso de autores actuales), interés histórico, literario o patrimonial, originalidad de la propuesta, originalidad e innovación de la propuesta de puesta en escena, diseño y adecuación del plan y del responsable de la producción, diseño y adecuación del plan y del responsable de la distribución, y el diseño y adecuación del plan y del responsable de la comunicación.

2.- Valoración artística de la trayectoria de la formación o de sus componentes: Máximo 20 puntos.

Se valorará la calidad artística de los trabajos anteriores del director de puesta en escena y/o responsable de la coreografía: cuántos se han representado, en qué teatros, festivales y/o ferias, críticas recibidas, su repercusión en medios de comunicación, la trascendencia en el mercado. También se valorará, la calidad artística de los trabajos anteriores del resto del equipo creativo: intérpretes, dramaturgo, escenógrafo, vestuarista, iluminador, compositor, creador de audiovisuales Será objeto de valoración la calidad artística de los trabajos anteriores de la compañía o la formación, repercusión e impacto en el panorama escénico, los teatros, ferias o festivales a los que han asistido, críticas recibidas, trascendencia y repercusión en medios de comunicación, directores con los que ha trabajado, intérpretes y resto de equipos creativos.

Igualmente será objeto de valoración la progresión en el desarrollo artístico de la compañía o formación, su evolución, crecimiento artístico, evolución de su repercusión en influencia en el público.

3.- Adecuación del presupuesto a la actividad objeto de la subvención: Máximo 10 puntos.

Se valorará la compensación entre las distintas partidas que conforman el presupuesto, la coherencia entre las definiciones de los diferentes aspectos (escenografía, vestuario…) y sus dotaciones presupuestarias, la adecuación salarial y de honorarios; el plan de financiación: porcentaje de aportación de la compañía, existencia de espónsores, existencia de coproductores, existencia de subvenciones de otras instituciones, así como el caché previsto: adecuación al mercado y al perfil de teatros al que se destina. Amortización. Salarios/honorarios previstos.

CRITERIOS CUANTITATIVOS DE MÚSICA.

1. Trayectoria de la formación y/o de sus integrantes. Máximo 23 puntos.

1.1. Número de conciertos realizados por la formación en el año natural anterior al de la convocatoria: Máximo 9 puntos.

- De 15 en adelante: 9 puntos
- Entre 10 y 14: 7 puntos
- Entre 5 y 9: 5 puntos
- Entre 3 y 4: 3 puntos

1.2 Programas de nueva creación o de recuperación de patrimonio en los dos últimos años: Máximo 4 puntos.

- De 5 programas estrenados en adelante: 4 puntos
- Entre 3 y 4 programas estrenados: 3 puntos
- Entre 1 y 2 programas estrenados: 2 puntos

1.3 Nacimiento o residencia superior a 5 años en Andalucía del autor o autora de música, arreglos o letras o del investigador, musicólogo o especialista en obras de recuperación del patrimonio musical: 4 puntos.

1.4 Presencia en ferias y festivales y premios obtenidos: Máximo 4 puntos.

- De 3 ferias, festivales y/o premios en adelante: 4 puntos
- 2 ferias, festivales y/o premios: 3 puntos
- 1 feria, festival y/o premio: 2 puntos

1.5 Formación con sello discográfico propio: 1 punto.

1.6 Formación organizadora de ciclos de conciertos, certámenes o festivales: 1 punto.

2.-Financiación y contrataciones: Máximo 8 puntos.

2.1 Presencia de otros inversores o cofinanciación en un mínimo de 10% del presupuesto: 3 puntos.

2.2 Inversión propia en más de un 50% (este porcentaje deberá mantenerse en caso de reformulación): 3 puntos.

2.3 Contratación de servicios profesionales de distribución, producción o comunicación: 2 puntos.

3.-Proyecto artístico. Máximo 5 puntos.

- 5 o más intérprete: 5 puntos
- 4 intérprete: 4 puntos
- 3 intérprete: 3 puntos
- 2 intérprete: 2 puntos
- 1 intérprete: 1 punto

4. Consideración que el proyecto tenga de la igualdad de género. Máximo 2 puntos.

Presencia de mujeres en las autorías (dramaturgas, coreógrafas y compositoras) o en los equipos de gestión o dirección: 2 puntos.

5. Consideración con colectivos en riesgo de exclusión. Máximo 2 puntos.

Incidencia en el proyecto de elementos que contribuyan a la integración social de colectivos en riesgo de exclusión: 2 puntos.

12.b) Priorización en caso de empate:

En caso de empate en las puntuaciones totales, serán preferentes las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en los criterios artísticos y técnicos a valorar por la Comisión.

13.- Órganos competentes (Artículo 15):

☒ **Órgano/s instructor/es:**

Persona titular de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

☐ Evaluación de las solicitudes.
☒ Propuesta provisional de resolución.
☒ Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
☒ Propuesta definitiva de resolución.
☐ Otras funciones:

☒ **Órgano/s competente/es para resolver:** Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Cultura **, que actuará/n:**

☒ En uso de las competencias atribuidas por el artículo: 115 de Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo.
☐ Por delegación de:

☒ **Órgano/s colegiado/s:**

☐ No.
☒ Sí. Denominación: Comisión de Valoración.

Funciones:

☒ Evaluación de las solicitudes.
☐ Propuesta provisional de resolución.
☐ Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
☐ Propuesta definitiva de resolución.
☐ Otras funciones:

Composición:

Presidencia:

Titular del centro directivo de la Consejería de Cultura con competencia en materia de teatro, música y danza, o persona en quien delegue.

Vocalías:

Un máximo de siete miembros designados por la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, dos de entre personal técnico relacionados con el teatro, danza, música y circo, al servicio de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y un máximo de cinco de entre personas profesionales del sector profesional de las artes escénicas y de la

música.

Podrán asistir, con voz y sin voto, en calidad de asesores, el personal técnico de las Áreas de Música y Danza o cualquier otro de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, que se designe por la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, así como representantes designados por las asociaciones del sector de las artes escénicas y la música. Estos representantes no deben tener vinculación profesional, laboral o artística directa con ninguna empresa productora o distribuidora de artes escénicas o música de la comunidad autónoma andaluza.

Secretaría:

La persona que ejerza las funciones de secretaría de la Comisión de Valoración, que deberá ser personal funcionario de la Consejería de Cultura, correspondiente al grupo A1, será designada por la persona titular del centro directivo de la Consejería de Cultura con competencia en materia de teatro, música y danza, y acudirá a las reuniones con voz pero sin voto.

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :

La persona titular de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

☐ **Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:**

14.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/

15.- Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II (Artículo 17):

Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II por los beneficiarios provisionales de danza.

1. Proyecto artístico.
1.1 Nº de intérpretes en escena: Ficha artística.
1.2 Experiencia profesional de Director o Directora. Material promocional de los espectáculos o referencias publicadas en prensa o contratos o facturas con abono o certificado de actuación con concepto acorde a la actividad.
1.3 Autor o autora con nacimiento o con residencia mínima de 5 años en Andalucía; Para acreditar nacimiento en Andalucía: DNI. Para residencia en Andalucía para personas no nacidas en esta Comunidad: DNI de más de 5 años de antigüedad donde figure domicilio en Andalucía o certificado de empadronamiento que demuestra la residencia de más de cinco años. Para autores o autoras fallecidos, referencia bibliográfica o documental que demuestre su nacimiento o residencia en Andalucía.
1.4. Obra o espectáculo realizado en residencia o coproducción con otra entidad (nacional o internacional) Contrato, convenio o acuerdo en vigor firmado por las partes.
2. Trayectoria artística de la compañía artística y /o de sus integrantes.
2.1 Número de representaciones realizadas por la compañía en el año natural anterior a la convocatoria : Certificados de actuación expedidos por los titulares de los espacios o por la correspondiente entidad de gestión de derechos de autor o referencias publicadas en prensa o contratos o facturas con concepto acorde a la actividad y abono de la misma.
2.2 Premios o reconocimientos obtenidos: Certificado o comunicación del o los premios obtenidos y referencias publicadas en prensa.

3. Financiación y contrataciones.
3.1. Presencia de otros inversores o cofinanciación en un mínimo del 10%: Contrato, convenio o acuerdo firmado por las partes en el que figuren las aportaciones de cada parte.
3.2.Inversión propia en más de un 50%: Plan de financiación.
3.3. Contratación de servicios creativos profesionales que presten servicio en el ámbito de la comunidad autónoma de Andalucía (diseños de dirección, escenografía, composición musical, vestuario, iluminación, espacio sonoro o coreografía): Contrato carta de compromiso o factura proforma y copia del NIF o certificado de empadronamiento o alta en el IAE.
3.4. Contratación, tanto interna como externa de servicios profesionales de distribución, producción o comunicación: Contrato, convenio o acuerdo firmado por las partes.
4. Consideración que el proyecto tenga de la igualdad de género.
Presencia de mujeres en las autorías (dramaturgas, coreógrafas y compositoras): Autorización de la autora o de la representante de la entidad de gestión que corresponda.
Presencia de mujeres en los equipos de gestión y dirección: En caso de empresarias, recibo de autónoma o escrituras. Para personal contratado: Declaración firmada por la persona solicitante en la que se relacionen las mujeres contratadas y su puesto o categoría acompañado de copia de contrato o nómina
5- Consideración con colectivos en riesgo de exclusión: Memoria explicativa documentada.

Documentación acreditativa de los requisitos del apartado 4.a.)1º.
a) DNI o NIE o la tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en España, de la persona solicitante o NIF de la entidad solicitante.
b) Cuando proceda, documento de alta en el IAE del solicitante y certificado actualizado de situación de alta en el impuesto de actividades económicos expedido por la AEAT.
c) DNI o NIE o la tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en España, de la persona representante del solicitante, así como acreditación de la representación en la que dice actuar.
d) Escrituras de constitución y estatutos registrados de la entidad. En todo caso, deberá quedar acreditada la vinculación entre el objeto social de la entidad solicitante y el proyecto artístico objeto de la subvención.
e) Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente de la que es titular la persona física o entidad jurídica beneficiaria.

En caso de presentar reformulación de la solicitud, proyecto reformulado, que deberá, en todo caso, respetar el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras, sin que en ningún caso el presupuesto reformulado pueda ser inferior, en más de un 20%, respecto al inicialmente presentado.

Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II por los beneficiarios provisionales de música.

1. Trayectoria de la formación y o de sus integrantes
1.1 Número de conciertos realizados por la formación en el año natural anterior al de la convocatoria: certificados de actuación de los espectáculos y conciertos realizados en el año natural anterior al de la convocatoria expedidos por los titulares de los espacios o por la SGAE o referencias publicadas en prensa
1.2 Programas de nueva creación o de recuperación de patrimonio en los dos últimos años: Material promocional de los espectáculos o referencias publicadas en prensa o inscripción de la obra en una sociedad de gestión.
1.3 Nacimiento o residencia superior a cinco años en Andalucía del autor o autora de música, arreglos o letras del investigador, musicólogo o especialista en obras de recuperación del patrimonio musical andaluces: Para acreditar nacimiento en Andalucía: DNI. Para residencia en Andalucía para personas no nacidas en esta Comunidad: DNI de más de 5 años de antigüedad donde figure domicilio en Andalucía o certificado de empadronamiento que demuestra la residencia de más de cinco años. Para autores o autoras fallecidos, referencia bibliográfica o documental que demuestre su nacimiento o residencia en Andalucía.
1.4 Presencia en ferias o festivales y premios obtenidos Certificado o comunicación del o los premios obtenidos y referencias publicadas en prensa Material promocional de los espectáculos o referencias publicadas en prensa o contratos o facturas con abono o certificado de actuación con concepto acorde a la actividad.

1.5 Formación con sello discográfico propio: Ejemplares de los discos publicados o referencias publicadas en prensa.

1.6 Formación organizadora de ciclos de conciertos, certámenes o festivales: Material promocional del evento o referencias publicadas en prensa en las que figure el organizador.

2. Financiación y contrataciones.
2.1. Presencia de otros inversores o cofinanciación en un mínimo del 10%: Contrato, convenio o acuerdo firmado por las partes en el que figuren las aportaciones de cada parte.
2.2 .Inversión propia en más de un 50%: Plan de financiación.
2.3 Contratación, tanto interna como externa de servicios profesionales de distribución, producción o comunicación: Contrato, convenio o acuerdo firmado por las partes.

3. Proyecto artístico.

N° de intérpretes en escena: Ficha artística.

4. En relación con la consideración que el proyecto tenga con la igualdad de género.
- Para la acreditación de la presencia de mujeres en las autorías (dramaturgas, coreógrafas y compositoras): Autorización de la autora o de la representante de la entidad de gestión que corresponda.
- Para la acreditación de la presencia de mujeres en los equipos de gestión y dirección: En caso de empresarias, recibo de autónoma o escrituras. Para personal contratado: Declaración firmada por la persona solicitante en la que se relacionen las mujeres contratadas y su puesto o categoría acompañado de copia de contrato o nómina.
5- Consideración con colectivos en riesgo de exclusión: Memoria explicativa documentada.

Documentación acreditativa de los requisitos del apartado 4.a.)1°.
a) DNI o NIE o la tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en España, de la persona solicitante o NIF de la entidad solicitante.
b) Cuando proceda, documento de alta en el IAE del solicitante y certificado actualizado de situación de alta en el impuesto de actividades económicos expedido por la AEAT.
c) DNI o NIE o la tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en España, de la persona representante del solicitante, así como acreditación de la representación en la que dice actuar.
d) Original o fotocopia de las escrituras de constitución y estatutos registrados de la entidad. En todo caso, deberá quedar acreditada la vinculación entre el objeto social de la entidad solicitante y el proyecto artístico objeto de la subvención.
e) Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente de la que es titular la persona física o entidad jurídica beneficiaria.

En caso de presentar reformulación de la solicitud, proyecto reformulado, que deberá, en todo caso, respetar el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras, sin que en ningún caso el presupuesto reformulado pueda ser inferior, en más de un 20%, respecto al inicialmente presentado.

16.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):
6 meses desde la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes.

17.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):
☒ No.
☐ Sí.

18.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).
18.a) Posibilidad de terminación convencional:
☒ No.

☐ Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Publicación (artículos 21 y 22).

19.a) Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento:

☒ Serán publicados íntegramente en la siguiente página web: http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/

☐ Por concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1, serán publicados en la siguiente página web con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento:

19.b) La resolución del procedimiento será objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

☒ Sí.

☐ No, al concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1 de las bases reguladoras.

19.c) Al realizar las publicaciones previstas en el artículo 21.1, se enviará un aviso informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación:

☐ Sí. El aviso, de carácter únicamente informativo, se dirigirá a la dirección de correo electrónico especificada en el apartado 1 del anexo I, formulario de solicitud.

☒ No.

20.- Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21):

☐ Sí.

☒ No.

21.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

21.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

- Causas de fuerza mayor, o circunstancias sobrevenidas, ajenas a la voluntad del beneficiario, que impidan la ejecución de la actividad en las condiciones y plazos inicialmente establecidos, así como o la modificación de las fechas de inicio y finalización de la actividad.

- La modificación del presupuesto y plan de financiación inicialmente aceptado, sin variar la finalidad de la subvención, pudiendo originar la reducción del importe concedido en la misma proporción en la que, en su caso, se reduzca el presupuesto.

- Las modificaciones de la resolución de concesión, se acordarán siempre que no supongan la alteración de los elementos esenciales de la actividad para la que solicita la ayuda.

21.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

☐ No.

☒ Sí.

21.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones digiridas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

☐ No.

☒ Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

☐ La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:

☐ La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:

☐ La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:

☐ La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:

☒ Otras determinaciones:

La modificación de la resolución de concesión se efectuará, en su caso, siguiendo las directrices dictadas por el órgano competente en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

22.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

☒ No.

☐ Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

23. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

23.a) Medidas de información y publicidad.

23.a).1° Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

☐ No se establecen.

☒ Se establecen las siguientes medidas:

Insertar en todo tipo de publicidad que realice el beneficiario de la ayuda, sobre cualquier soporte o formato, en lugar destacado, la leyenda: "Es un proyecto en colaboración con:…" A continuación se insertará el logotipo de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, que será facilitado por el órgano concedente.

23.a). 2° Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

No se establecen.

23.b) Obligaciones:

23.b).1° Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

Las personas físicas o jurídicas que resulten beneficiarias estarán obligadas a suministrar, previo requerimiento y en el plazo de máximo 15 días, toda la información que resulte necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

23.b).2° Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico:

4 años a contar desde la finalización del plazo establecido para la presentación de la cuenta justificativa.

23.b).3° Otras obligaciones y condiciones específicas:

☐ No se establecen.

☒ Se establecen las siguientes:

1.- Autorizar a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, como condición accesoria de la concesión de la subvención, la grabación audiovisual y fonográfica total o parcial de la obra realizada, así como su comunicación pública de forma gratuita con los siguientes fines:
- Documentación y archivo.
- Docente y de investigación.

24.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

24.a) Forma/s de pago:

☐ Una sola forma de pago.

☒ Dos formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos
Pago anticipado.	En aquellos casos en los que la actividad debe realizarse en todo o en parte tras la convocatoria.
Pago previa justificación.	En los supuestos en los que la actividad se haya realizado con anterioridad a la convocatoria.

☒ 24.a).1°. Pago previa justificación:

☒ Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

☐ Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

☒ 24.a).2°. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Necesidad de contribuir al impulso de la actividad, contribuyendo desde el inicio a la financiación.

Garantías:

☒ No se establecen.

☐ Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

☐ Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:

☐ Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

☐ Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional:

establecido en el artículo: de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

☒ Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención.

☐ Con anticipo máximo del: del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
1º	75%	Tras la resolución de concesión.	Tres meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.	0%
2º	25%	Previa justificación de la actividad subvencionada en la forma establecida en la presente Orden.		100%

24.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

☐ No se establecen.

☐ Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

☐ Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

☒ No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

☐ Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:

24.d) Forma en la que se efectuará el pago:

☒ El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

☐ Otra forma:

25.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):

☒ No se establecen.

☐ Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

26.- Justificación de la subvención (Artículo 27).

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

☒ La persona o entidad beneficiaria.

☐ La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

☒ El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: 3 meses , a contar desde:
el final del plazo de ejecución o desde la publicación de la resolución definitiva en el caso de actividades ya ejecutadas al 100% en el momento de la concesión.

☐ Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

26.c) Documentos justificativos del gasto:

☐ Documentos originales.

☒ Fotocopias compulsadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

☒ No.

☐ Sí. Medios:

26.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

26.f) Modalidad de justificación:

☐ 26.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

☐ El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª del Texto Articulado.

☐ El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

☐ No.

☐ Sí. Determinaciones:

☐ 26.f).2° Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

☐ Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

☐ Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

☐ No.

☐ Sí. Hasta el límite de:

☒ 26.f).3° Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

Mediante la técnica de muestreo estratificado combinado, el órgano concedente requerirá a las personas o entidades beneficiarias los justificantes que estime oportuno a fin de obtener evidencia razonable de la adecuada aplicación de la subvención. El importe de estos justificantes deberá ser al menos el 25% del presupuesto aceptado, y su elección se realizará tanto de forma aleatoria como concreta, previa división de los mismos en estratos en atención a su importe, tipo de gasto, u otros de similares características.

La documentación justificativa deberá ajustarse al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, a la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude y demás normativa legal y fiscal vigente.

La persona o entidad beneficiaria de la ayuda deberá aportar, en la justificación, la documentación suficientemente expresiva de las actividades que hayan sido objeto de subcontratación. En el supuesto de que las actividades que hayan sido subcontratadas incluyeran gastos subvencionables cuyos importes superen las cuantías establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para el contrato menor, resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La persona o entidad beneficiaria deberá aportar en la justificación la acreditación del estreno del espectáculo producido, bien mediante certificación de la función por el titular del espacio donde se haya realizado el estreno, bien mediante certificación de la correspondiente entidad de gestión de derechos de autor.

☐ 26.f).4° Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

☐ Sí.

☐ No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

☐ Sí.

☐ No.

☐ 26.f).5° Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas:

☐ Sí.

☐ No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

☐ No.

☐ Sí. Hasta el límite de:

☐ 26.f).6° Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

27.- Reintegro (Artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

☒ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes:

27. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

☒ Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: . Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando:

Se ejecute un mínimo del 50% del presupuesto aceptado, siempre que se haya producido el estreno comercial de la producción, sin que la ficha artsitica/técnica aceptada se haya visto modificada en un porcentaje superior al 60%, salvo causas de fuerza mayor, y sin que dicha modificación suponga una alteración de las condiciones que motivaron la concesión y los criterios tenidos en cuenta para su valoracion.

☐ Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

☐ Otros criterios proporcionales de graduación:

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

- Instruir el procedimiento de reintegro: Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

- Resolver el procedimiento de reintegro: Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

28.- Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador:

La Dirección General competente en materia de teatro, música y danza, por delegación de la persona titular de la Consejería de Cultura efectuada en virtud de la Disposición adicional única de las presentes bases reguladoras.

- Instruir el procedimiento de sancionador:

La persona funcionaria adscrita a la Dirección General competente en materia de teatro, música y danza que a tal efecto se designe por la persona titular de la citada Dirección General.

- Resolver el procedimiento de sancionador:

La Dirección General competente en materia de teatro, música y danza, por delegación de la persona titular de la Consejería de Cultura efectuada en virtud de la Disposición adicional única de las presentes bases reguladoras.

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

0.- Identificación de la línea de subvención:

Línea 5: Apoyo a la producción de espectáculos de música y danza dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de formaciones de música o compañías de danza, con trayectoria artística profesional superior a 3 años.

1.- Objeto (Artículo 1):

La promoción del sector profesional de las artes escénicas y musicales con el apoyo a la creación y producción de nuevos espectáculos en Andalucía, en las siguientes modalidades:

Apoyo a la producción de espectáculos de música y danza.

Proyectos de producción de espectáculos de formaciones de música o compañías de danza, en ambos casos con trayectoria artística profesional superior a 3 años.

Quedan expresamente excluidos los espectáculos, en los que el flamenco, como expresión artística en cualquiera de sus variedades, de cante, toque o baile, constituya el núcleo fundamental del mismo y/o tengan prevista una distribución exclusiva en circuitos habituales de flamenco.

Se entiende que el flamenco constituye el núcleo fundamental del espectáculo cuando el flamenco constituye la idea o argumento del mismo, y en sus expresiones de cante, toque o baile es indispensable para el desarrollo de la obra o espectáculo, independientemente del argumento de la misma, en su caso.

Asimismo quedan excluidos en la modalidad de planes de producción los proyectos de formación, animación sociocultural e investigación.

2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1, 5, 9 y 17).

2.a) Conceptos subvencionables:

Proyectos de producción de espectáculos de música y danza dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, cuyo plazo de ejecución se inicie dentro del año en curso en el que se realice la correspondiente convocatoria, y finalice como máximo en el plazo de un año desde el inicio de su ejecución.

En todos los supuestos se requiere la producción de un espectáculo de danza o música y una representación que suponga su estreno comercial.

En el área artística de danza se incluyen exclusivamente los proyectos de creación de danza contemporánea, danza clásica y danza española en sus variantes de danza estilizada y escuela bolera, teniendo en cuenta la innovación, investigación y experimentación contemplada en los mismos, en lo que se refiere tanto a la creación de una estética y un lenguaje escénico propio como a la creación de una tendencia o corriente.

Los proyectos de producción deberán dar comienzo en el año en el que se efectúe la correspondiente convocatoria, debiéndose fijar en la solicitud la fecha de inicio y de finalización de la actividad del mismo, sin que dicho plazo pueda ser superior a un año.

No se podrá presentar un mismo proyecto a distintas áreas artísticas.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

☐ No.

☒ Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

☐ No.

☒ Sí. Número:

☐ Solo se puede optar a una de ellas.

☒ Es posible optar a las siguientes subvenciones: A las 5 que como máximo pueden ser solicitadas.

Cada una de las 5 solicitudes que como máximo se pueden presentar, deberá contener los datos sobre una actividad subvencionable diferente y con los elementos esenciales de cada actividad subvencionada claramente diferenciados, evitando el fraccionamiento del mismo con la finalidad de sobrepasar la cuantía máxima establecida en el apartado 5.a) de este Cuadro resumen.

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:

El total de las subvenciones propuestas.

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

☒ La Comunidad Autónoma Andaluza.

☐ La provincia:

☐ Otro ámbito territorial:

☐ Otro ámbito funcional:

3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):

☐ No se establece.

☒ Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

- Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, conforme a lo dispuesto en su art. 53.2.d).
- La Administración de la Junta de Andalucía, en línea con lo señalado en el artículo 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, asume el compromiso oficial de aplicar las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 9 del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):

4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:

4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas privadas, dedicadas a la producción y gira de espectáculos de interés cultural en relación con la música y la danza, que presten servicio al sector profesional de las artes escénicas y al público en el ámbito de la comunidad autónoma andaluza o que desarrollen la actividad objeto de la subvención en Andalucía.

Como beneficiarias, de estas ayudas, quedan excluidas las asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro.

4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

Constituye un requisito indispensable para poder obtener la condición de beneficiaria, en el caso de personas jurídicas, que dentro del objeto social de la entidad solicitante esté incluida la producción y comercialización de espectáculos de danza o música, pudiendo obtener la condición de beneficiaria aquellas entidades que además tengan incluido en su objeto social la representación de artistas, compañías o formaciones para su comercialización y distribución.

Constituye un requisito indispensable para poder obtener la condición de beneficiaria, en el caso de personas físicas, que se dediquen profesionalmente a la producción y comercialización de espectáculos de danza o música.

En todo caso, obtendrá la condición de persona o entidad beneficiaria aquella que realice la actividad que, en su caso, fundamente el otorgamiento de la subvención.

4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde la fecha de la presentación de la solicitud hasta la finalización del plazo de justificación de la actividad subvencionada.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente Orden, las empresas que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior. Tampoco a las empresas en crisis, teniendo en cuenta la definición del artículo 2.18 del Reglamento (UE) núm. 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio.

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

☒ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).

5.a) Cuantía:

☒ Porcentaje máximo de la subvención: 75% de los gastos subvencionables.

☒ Cuantía máxima de la subvención: 80.000,00 €

☒ Cuantía mínima de la subvención: 6.000,00 €

☐ Importe cierto:

☐ Otra forma:

5.b) Posibilidad de prorrateo:

☐ No.

☒ Sí. El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando la/s siguiente/s regla/s:

En el caso de que los importes solicitados por las personas o entidades que resulten seleccionadas en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12 del presente cuadro resumen, superen el crédito disponible para la correspondiente convocatoria, el órgano instructor procederá al prorrateo del importe destinado a las subvenciones conforme a la puntuación obtenida por cada proyecto, de forma que la cuantía resultante será proporcional al total de puntos conseguidos respecto de la solicitada.

5.c).1º. Gastos subvencionables:

Aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y estén referidos a alguno de los siguientes conceptos:

Epígrafe 1

- Gastos salariales directamente imputables a la producción y estreno correspondientes al personal artístico, técnico, de producción, distribución, administración y comunicación, imprescindibles para la producción del espectáculo y el coste empresarial derivado de la contratación en concepto de seguridad social e impuestos. En caso de que el beneficiario fuera persona física podrán incluirse los recibos de autónomo por el tiempo imprescindible para la producción.
- Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención del personal contratado imputable a la producción, con residencia fuera de la localidad donde se ubique el domicilio fiscal de la compañía, así como, en el caso en que la producción se realice en una localidad distinta a la del domicilio fiscal del solicitante.

A efectos de valoración de las dietas o gastos de viaje se tomará como referencia lo dispuesto en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

Epígrafe 2

- Honorarios o gastos salariales correspondientes a la creación y/o diseño de texto, dramaturgia, escenografía, atrezzo, iluminación, figurines, peluquería, maquillaje, coreografía, acrobacia, lucha escénica, audiovisuales, música o espacio sonoro y/o diseño gráfico o digital y el coste empresarial derivado de la contratación, si procediera, en concepto de seguridad social e impuestos.
- Alquiler o compra de partituras o adquisición de derechos de propiedad intelectual imprescindibles para la obra, siempre que se acredite que están directamente relacionados con el desarrollo de la actividad y que resulten imprescindibles para la adecuada preparación y ejecución de la misma, generados dentro del periodo de ejecución de la actividad.
- Investigación requerida para el proyecto.

Epígrafe 3

- Gastos correspondientes a la construcción, realización o adquisición de escenografía, vestuario, grabaciones sonoras o audiovisuales, atrezzo, adquisición de material técnico de sonido, iluminación, audiovisual, estructuras escénicas, suelos o atrezzo, así como el alquiler de salas de ensayos, vehículos o cualquier otro material imprescindible para la producción del espectáculo.

Epígrafe 4

- Gastos generales directamente imputables a la actividad subvencionada (telefonía, adsl, mensajería, papelería, fungibles, alquileres, desplazamientos, mantenimiento de web, asesoría jurídica, laboral o financiera, gastos notariales y registrales, periciales y de administración específica), siempre que se acredite que están directamente relacionados con el desarrollo de la actividad y que resulten imprescindibles para la adecuada preparación y ejecución de la misma y estén generados dentro del periodo de ejecución de la actividad.
- Gastos de publicidad y promoción directamente relacionados con el estreno (incluyendo material gráfico, fonográfico, audiovisual o informático) siempre que hubieran sido contemplados en el presupuesto aceptado.
- Seguros.
- Lavandería, siempre que hubieran sido contemplados en el presupuesto aceptado y respondan, de manera indubitada, a la ejecución de la actividad subvencionada.
- Gastos específicos derivados del estreno comercial de la producción(transportes y gastos protocolarios).

5.c).2°. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

☐ No.

☒ Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Se admitirá la compensación entre los distintos epígrafes contemplados en el presupuesto aceptado, siempre que los mismos contengan los gastos subvencionables establecidos en el apartado anterior.

Porcentaje máximo que se permite compensar:

☒ Porcentaje máximo: 20% del total del presupuesto aceptado.

☐ El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.d) Costes indirectos:

☒ No serán subvencionables costes indirectos.

☐ Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:

☐ Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

El plazo establecido para la ejecución de la actividad, aun cuando el pago efectivo de la subvención se

efectué con posterioridad. En todo caso, el pago deberá realizarse dentro del límite temporal establecido en el apartado 5.f).

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

☒ Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

☐ Se considera gasto realizado:

5.g) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

☒ No.

☐ Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimis:

☒ No.

☐ Sí. Observaciones, en su caso:

6.- Régimen de control (Artículo 5):

☐ Fiscalización previa.

☒ Control financiero.

7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:

☒ No se exige la aportación de fondos propios.

☐ La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

☒ Sí. Observaciones, en su caso:

Solo será posible la acumulación de las ayudas a la producción de espectáculos de música y danza reguladas en el presente cuadro resumen con ayudas estatales sin costes subvencionables identificables hasta el umbral más elevado de financiación total pertinente fijado para las circunstancias concretas de cada caso en el Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio, o en una decisión o un reglamento de exención por categorías adoptado por la Comisión.
No podrán acumularse las ayudas a la producción de espectáculos de música y danza reguladas en el presente cuadro resumen con ayudas de minimis relativas a los mismos costes subvencionables si tal acumulación da lugar a una intensidad de la ayuda superior a la establecida en el Capítulo III del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio.

☐ No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

☐ Sí.

☒ No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

☒ Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 100%

☐ La Unión Europea participa, a través del fondo: , en la financiación de estas subvenciones.
Porcentaje:

☐ Administración General del Estado. Porcentaje:

☐ Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:
Porcentaje:

8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a). Participación de entidad/es colaboradora/s:

☒ No.

☐ Sí.

☐ Identificación:

☐ Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c). Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

☐ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:

☐ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes condiciones:

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

☐ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9.-Posibilidad de subcontratación (Artículo 8):

☒ Sí. Porcentaje máximo: 50%.

Las solicitudes de autorizaciones de subcontratación que se realicen al amparo de los apartados 3.b) y 7.d).2., del artículo 8 del texto articulado de presente orden, se podrán presentar en los lugares y registros indicados en el apartado 10.c) del cuadro resumen, e irán acompañadas de una copia del contrato que pretenda celebrarse, con indicación de las actividades que pretenda subcontratarse, así como de su importe y el porcentaje que representan sobre el presupuesto aceptado de la actividad.

Las resoluciones de estas solicitudes de autorización se deberán adoptar y notificar en el plazo máximo de un mes desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado la correspondiente resolución, se entenderá estimada la solicitud de autorización.

☐ No.

10.- Solicitudes (Artículos 10, 11, 13 y 17):

10.a). Obtención del formulario:

☒ En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

☒ En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

☒ En la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/

☒ En las sedes de los siguientes órganos: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

☐ En los siguientes lugares:

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

☐ Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

☒ En cualquiera de los registros siguientes:

-En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:
http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/oficina_virtual

-En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

11.- Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12):

☒ El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

☐ El plazo de presentación de solicitudes es:

12.- Criterios de valoración (Artículo 14):

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

CRITERIOS ARTÍSTICOS Y TÉCNICOS DE DANZA A VALORAR POR LA COMISIÓN

1. Valoración artística del proyecto. Máximo 30 puntos.

Se valorará de la calidad de los distintos aspectos del proyecto artístico: puesta en escena, escenografía, vestuario, iluminación, espacio sonoro, la coherencia y conexión de los distintos aspectos artísticos de la propuesta.

Igualmente se atenderá al valor artístico del texto, coreografía o partitura, al valor artístico de la pieza, evolución de autor (caso de autores actuales), interés histórico, literario o patrimonial, originalidad de la propuesta, originalidad e innovación de la propuesta de puesta en escena, diseño y adecuación del plan y del responsable de la producción, diseño y adecuación del plan y del responsable de la distribución, y el diseño y adecuación del plan y del responsable de la comunicación.

2. Valoración artística de la trayectoria de compañía o de sus componentes: Máximo 20 puntos.

Se valorará la calidad artística de los trabajos anteriores del director de puesta en escena y/o responsable de la coreografía: cuántos se han representado, en qué teatros, festivales y/o ferias, críticas recibidas, su repercusión en medios de comunicación, la trascendencia en el mercado. También se valorará, la calidad artística de los trabajos anteriores del resto del equipo creativo: intérpretes, dramaturgo, escenógrafo, vestuarista, iluminador, compositor, creador de audiovisuales Será objeto de valoración la calidad artística de los trabajos anteriores de la compañía o la formación, repercusión e impacto en el panorama escénico, los teatros, ferias o festivales a los que han asistido, críticas recibidas, trascendencia y repercusión en medios de comunicación, directores con los que han trabajado, intérpretes y resto de equipos creativos.

Igualmente será objeto de valoración la progresión en el desarrollo artístico de la compañía o formación, su evolución, crecimiento artístico, evolución de su repercusión e influencia en el público.

3. Adecuación del presupuesto a la actividad objeto de la subvención: Máximo 10 puntos.

Se valorará la compensación entre las distintas partidas que conforman el presupuesto, la coherencia entre las definiciones de los diferentes aspectos (escenografía, vestuario…) y sus dotaciones presupuestarias, la adecuación salarial y de honorarios; el plan de financiación: porcentaje de aportación de la compañía, existencia de espónsores, existencia de coproductores, existencia de subvenciones de otras instituciones, así como el caché previsto: adecuación al mercado y al perfil de teatros al que se destina. Amortización. Salarios/honorarios previstos.

CRITERIOS CUANTITATIVOS DE DANZA

1.- Proyecto artístico. Máximo 15 puntos.

1.1- Nº de intérpretes en escena: Máximo 6 puntos.

- 6 o más intérprete: 6 puntos
- 5 intérprete: 5 puntos
- 4 intérprete: 4 puntos
- 3 intérprete: 3 puntos
- 2 intérprete: 2 puntos
- 1 intérprete: 1 punto

1.2- Experiencia profesional de Director o Directora: Máximo 4 puntos.

- De 8 obras dirigidas o coreografiadas y estrenadas en adelante: 4 puntos
- De 6 a 7 obras dirigidas o coreografiadas y estrenadas: 3 puntos
- De 3 a 5 obras dirigidas o coreografiadas: 2 puntos
- 2 obras dirigidas o coreografiadas : 1 punto

1.3- Autor o autora (coreografía u obra a interpretar) con nacimiento o residencia mínima de 5 años en Andalucía: 3 puntos.

1.4- Obra o espectáculo realizado en régimen de residencia artística o en coproducción con otra entidad (nacional o internacional): 2 puntos.

2. Trayectoria de la compañía artística y/o de sus integrantes. Máximo 11 puntos.

2.1 Número de representaciones realizadas por la compañía en el año natural anterior a la convocatoria: Máximo 9 puntos.

- De 35 en adelante 9 puntos
- Entre 25 y 34: 7 puntos
- Entre 15 y 24: 5 puntos
- Entre 8 y 14: 3 puntos

2.2. Premios o reconocimientos obtenidos de organismos oficiales, en certámenes de especial relevancia o en ferias y festivales por la compañía o sus integrantes: Máximo 2 puntos.

- Más de 10 premios o reconocimientos: 2 puntos
- Entre 6 y 10 premios o reconocimientos: 1 punto

3. Financiación y contrataciones: Máximo 10 puntos.

3.1 Presencia de otros inversores o cofinanciación en un mínimo de 10% del presupuesto: 3 puntos.

3.2 Inversión propia en más de un 50% (este porcentaje deberá mantenerse en caso de reformulación): 3 puntos.

3.3. Contratación de servicios creativos profesionales que presten servicio en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Al menos 3 entre los diseños de dirección, escenografía, composición

musical, vestuario, iluminación, espacio sonoro o coreografía): 2 puntos.

3.4 Contratación, tanto interna (contratos laborales) como externa, de servicios profesionales de distribución, producción o comunicación: 2 puntos.

4. En relación con las medidas de igualdad de género: Máximo 2 puntos.

- Presencia de mujeres en las autorías (dramaturgas, coreógrafas y compositoras) o en los equipos de gestión o dirección: 2 puntos.

5. Consideración con colectivos en riesgo de exclusión: Máximo 2 puntos.

- Incidencia en el proyecto de elementos que contribuyan a la integración social de colectivos en riesgo de exclusión: 2 puntos.

CRITERIOS ARTÍSTICOS Y TÉCNICOS DE MÚSICA A VALORAR POR LA COMISIÓN.

1.- Valoración artística del proyecto. Máximo 30 puntos.
Se valorará de la calidad de los distintos aspectos del proyecto artístico: puesta en escena, escenografía, vestuario, iluminación, espacio sonoro, la coherencia y conexión de los distintos aspectos artísticos de la propuesta.

Igualmente se atenderá al valor artístico del texto, coreografía o partitura, al valor artístico de la pieza, evolución de autor (caso de autores actuales), interés histórico, literario o patrimonial, originalidad de la propuesta, originalidad e innovación de la propuesta de puesta en escena, diseño y adecuación del plan y del responsable de la producción, diseño y adecuación del plan y responsable de la distribución y el diseño, adecuación del plan y responsable de la comunicación.

2.- Valoración artística de la trayectoria de la formación o de sus componentes: Máximo 20 puntos.

Se valorará la calidad artística de los trabajos anteriores del director de puesta en escena y/o responsable de la coreografía: cuántos se han representado, en qué teatros, festivales y/o ferias, críticas recibidas, su repercusión en medios de comunicación, la trascendencia en el mercado. También se valorará, la calidad artística de los trabajos anteriores del resto del equipo creativo: intérpretes, dramaturgo, escenógrafo, vestuarista, iluminador, compositor, creador de audiovisuales
Será objeto de valoración la calidad artística de los trabajos anteriores de la compañía o la formación, repercusión e impacto en el panorama escénico, los teatros, ferias o festivales a los que han asistido, críticas recibidas, trascendencia y repercusión en medios de comunicación, directores con los que han trabajado, intérpretes y resto de equipos creativos.

Igualmente será objeto de valoración la progresión en el desarrollo artístico de la compañía o formación, su evolución, crecimiento artístico, evolución de su repercusión e influencia en el público.

3.- Adecuación del presupuesto a la actividad objeto de la subvención: Máximo 10 puntos.

Se valorará la compensación entre las distintas partidas que conforman el presupuesto, la coherencia entre las definiciones de los diferentes aspectos (escenografía, vestuario…) y sus dotaciones presupuestarias, la adecuación salarial y de honorarios; el plan de financiación: porcentaje de aportación de la compañía, existencia de espónsores, existencia de coproductores, existencia de subvenciones de otras instituciones, así como el caché previsto: adecuación al mercado y al perfil de teatros al que se destina. Amortización. Salarios/honorarios previstos.
CRITERIOS CUANTITATIVOS DE MÚSICA.

1. Trayectoria de la formación y/o de sus integrantes. Máximo 23 puntos.

1.1. Número de conciertos realizados por la formación en el año natural anterior al de la convocatoria: Máximo 9 puntos.

- De 35 en adelante: 9 puntos
- Entre 25 y 34: 7 puntos
- Entre 15 y 24: 5 puntos
- Entre 10 y 14: 3 puntos

1.2 Programas de nueva creación o de recuperación de patrimonio en los dos últimos años: Máximo 4 puntos.

- De 9 programas estrenados en adelante: 4 puntos
- Entre 6 y 8 programas estrenados: 3 puntos
- Entre 3 y 5 programas estrenados: 2 puntos
- 2 programas estrenados: 1 punto

1.3 Nacimiento o residencia superior a 5 años en Andalucía del autor o autora de música, arreglos o letras o del investigador, musicólogo o especialista en obras de recuperación del patrimonio musical: 4 puntos.

1.4 Presencia en ferias y festivales y premios obtenidos: Máximo 4 puntos.

- De 11 ferias, festivales y/o premios en adelante : 4 puntos

- Entre 7 y 10 ferias, festivales y/o premios: 3 puntos
- Entre 3 y 6 ferias, festivales y/o premios: 2 puntos

1.5 Formación con sello discográfico propio: 1 punto.

1.6 Formación organizadora de ciclos de conciertos, certámenes o festivales: 1 punto.

2.-Financiación y contrataciones: Máximo 8 puntos.

2.1 Presencia de otros inversores o cofinanciación en un mínimo de 10% del presupuesto: 3 puntos.

2.2 Inversión propia en más de un 50% (este porcentaje deberá mantenerse en caso de reformulación): 3 puntos.

2.3 Contratación de servicios profesionales de distribución, producción o comunicación: 2 puntos.

3.-Proyecto artístico. Máximo 5 puntos.

- 5 o más intérprete: 5 puntos
- 4 intérprete: 4 puntos
- 3 intérprete: 3 puntos
- 2 intérprete: 2 puntos
- 1 intérprete: 1 punto

4. Consideración que el proyecto tenga de la igualdad de género. Máximo 2 puntos.

Presencia de mujeres en las autorías (dramaturgas, coreógrafas y compositoras) o en los equipos de gestión o dirección: 2 puntos.

5. Consideración con colectivos en riesgo de exclusión. Máximo 2 puntos.

Incidencia en el proyecto de elementos que contribuyan a la integración social de colectivos en riesgo de exclusión: 2 puntos.

12.b) Priorización en caso de empate:

En caso de empate en las puntuaciones totales, serán preferentes las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en los criterios artísticos y técnicos a valorar por la Comisión.

13.- Órganos competentes (Artículo 15):

☒ **Órgano/s instructor/es:**

Persona titular de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

☐ Evaluación de las solicitudes.
☒ Propuesta provisional de resolución.
☒ Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
☒ Propuesta definitiva de resolución.
☐ Otras funciones:

☒ **Órgano/s competente/es para resolver:** Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Cultura **, que actuará/n:**

☒ En uso de las competencias atribuidas por el artículo: 115 de Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo.
☐ Por delegación de:

☒ **Órgano/s colegiado/s:**

☐ No.
☒ Sí. Denominación: Comisión de Valoración.

Funciones:

☒ Evaluación de las solicitudes.
☐ Propuesta provisional de resolución.
☐ Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
☐ Propuesta definitiva de resolución.
☐ Otras funciones:

Composición:

Presidencia:

Titular del centro directivo de la Consejería de Cultura con competencia en materia de teatro, música y danza, o persona en quien delegue.

Vocalías:

Un máximo de siete miembros designados por la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, dos de entre personal técnico relacionados con el teatro, danza, música y circo, al servicio de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y un máximo de cinco de entre personas profesionales del sector profesional de las artes escénicas y de la música.

Podrán asistir, con voz y sin voto, en calidad de asesores, el personal técnico de las Áreas de Teatro, Circo, Música y Danza o cualquier otro de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, que se designe por la persona titular de la Dirección de La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, así como representantes designados por las asociaciones del sector de las artes escénicas y la música. Estos representantes no deben tener vinculación profesional, laboral o artística directa con ninguna empresa productora o distribuidora de artes escénicas o música de la comunidad autónoma andaluza.

Secretaría:

La persona que ejerza las funciones de secretaría de la Comisión de Valoración, que deberá ser personal funcionario de la Consejería de Cultura, correspondiente al grupo A1, será designada por la persona titular del centro directivo de la Consejería de Cultura con competencia en materia de teatro, música y danza, y acudirá a las reuniones con voz pero sin voto.

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :

La persona titular de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

☐ **Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:**

14.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/

15.- Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II (Artículo 17):

Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II por los beneficiarios provisionales de danza.

1 Proyecto artístico.

1.1 N° de intérpretes en escena: Ficha artística.
1.2 Experiencia profesional de Director o Directora. Material promocional de los espectáculos o referencias publicadas en prensa o contratos o facturas con abono o certificado de actuación con concepto acorde a la actividad.
1.3 Autores andaluces: Para acreditar nacimiento en Andalucía: DNI. Para residencia en Andalucía para personas no nacidas en esta Comunidad: DNI de más de 5 años de antigüedad donde figure domicilio en Andalucía o certificado de empadronamiento que demuestra la residencia de más de cinco años. Parar autores o autoras fallecidos, referencia bibliográfica o documental que demuestre su nacimiento o residencia en Andalucía.
1.4. Obra o espectáculo realizado en residencia o coproducción con otra entidad (nacional o internacional) Contrato, convenio o acuerdo en vigor firmado por las partes.
2 Trayectoria artística de la compañía artística y /o de sus integrantes.
2.1 Número de representaciones realizadas por la compañía en el año natural anterior a la convocatoria : Certificados de actuación expedidos por los titulares de los espacios o por la correspondiente entidad de gestión de derechos de autor o referencias publicadas en prensa o contratos o facturas con concepto acorde a la actividad y abono de la misma.
2.2 Premios o reconocimientos obtenidos: Certificado o comunicación del o los premios obtenidos y referencias publicadas en prensa.
3. Financiación.
3.1. Presencia de otros inversores o cofinanciación en un mínimo del 10%: Contrato, convenio o acuerdo firmado por las partes en el que figuren las aportaciones de cada parte.
3.2.Inversión propia en más de un 50%: Plan de financiación.
3.3. Contratación de servicios creativos profesionales que presten servicio en el ámbito de la comunidad autónoma de Andalucía (diseños de dirección, escenografía, composición musical, vestuario, iluminación, espacio sonoro o coreografía): Contrato carta de compromiso o factura proforma y copia del CIF/NIF o certificado de empadronamiento o alta en el IAE.
3.4. Contratación, tanto interna como externa de servicios profesionales de distribución, producción o comunicación: Contrato, convenio o acuerdo firmado por las partes.
4. En relación a la consideración que el proyecto tenga con la igualdad de género.
- Para la acreditación de la presencia de mujeres en las autorías (dramaturgas, coreógrafas y compositoras): Autorización de la autora o de la representante de la entidad de gestión que corresponda.
- Para la acreditación de la presencia de mujeres en los equipos de gestión y dirección: En caso de empresarias, recibo de autónoma o escrituras. Para personal contratado: Declaración firmada por la persona solicitante en la que se relacionen las mujeres contratadas y su puesto o categoría acompañado de copia de contrato o nómina.
5- Consideración con colectivos en riesgo de exclusión: Memoria explicativa documentada.

Documentación acreditativa de los requisitos del apartado 4.a.)1°.
a) DNI o NIE o la tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en España, de la persona solicitante o NIF de la entidad solicitante.
b) Cuando proceda, documento de alta en el IAE del solicitante y certificado actualizado de situación de alta en el impuesto de actividades económicos expedido por la AEAT.
c) DNI o NIE o la tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en España, de la persona representante del solicitante, así como acreditación de la representación en la que dice actuar.
d)Escrituras de constitución y estatutos registrados de la entidad. En todo caso, deberá quedar acreditada la vinculación entre el objeto social de la entidad solicitante y el proyecto artístico objeto de la subvención.
e) Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente de la que es titular la persona física o entidad jurídica beneficiaria.

En caso de presentar reformulación de la solicitud, proyecto reformulado, que deberá, en todo caso, respetar el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras, sin que en ningún caso el presupuesto reformulado pueda ser inferior, en más de un 20%, respecto al inicialmente presentado.

Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II por los beneficiarios provisionales de música.

1. Trayectoria de la formación y o de sus integrantes.

1.1 Número de conciertos realizados por la formación en el año natural anterior al de la convocatoria: certificados de actuación de los espectáculos y conciertos realizados en el año natural anterior al de la convocatoria expedidos por los titulares de los espacios o por la SGAE o referencias publicadas en prensa.
1.2 Programas de nueva creación o de recuperación de patrimonio en los dos últimos años: Material promocional de los espectáculos o referencias publicadas en prensa o inscripción de la obra en una sociedad de gestión.
1.3 Nacimiento o residencia superior a cinco años en Andalucía del autor o autora de música, arreglos o letras del investigador, musicólogo o especialista en obras de recuperación del patrimonio musical andaluces: Para acreditar nacimiento en Andalucía: DNI. Para residencia en Andalucía para personas no nacidas en esta Comunidad: DNI de más de 5 años de antigüedad donde figure domicilio en Andalucía o certificado de empadronamiento que demuestra la residencia de más de cinco años. Para autores o autoras fallecidos, referencia bibliográfica o documental que demuestre su nacimiento o residencia en Andalucía.
1.4 Presencia en ferias o festivales y premios obtenidos Certificado o comunicación del o los premios obtenidos y referencias publicadas en prensa Material promocional de los espectáculos o referencias publicadas en prensa o contratos o facturas con abono o certificado de actuación con concepto acorde a la actividad.

1.5 Formación con sello discográfico propio: Ejemplares de los discos publicados o referencias publicadas en prensa.

1.6 Formación organizadora de ciclos de conciertos, certámenes o festivales: Material promocional del evento o referencias publicadas en prensa en las que figure el organizador.

2. Financiación y contrataciones.
2.1. Presencia de otros inversores o cofinanciación en un mínimo del 10%: Contrato, convenio o acuerdo firmado por las partes en el que figuren las aportaciones de cada parte.
2.2 .Inversión propia en más de un 50%: Plan de financiación.
2.3 Contratación, tanto interna como externa de servicios profesionales de distribución, producción o comunicación: Contrato, convenio o acuerdo firmado por las partes.

3. Proyecto artístico.

N° de intérpretes en escena: Ficha artística.

4. En relación con las medidas de la igualdad de género.
- Para acreditar la presencia de mujeres en las autorías (dramaturgas, coreógrafas y compositoras): Autorización de la autora o de la representante de la entidad de gestión que corresponda.
- Para acreditar la presencia de mujeres en los equipos de gestión y dirección: En caso de empresarias, recibo de autónoma o escrituras. Para personal contratado: Declaración firmada por la persona solicitante en la que se relacionen las mujeres contratadas y su puesto o categoría acompañado de copia de contrato o nómina.
5- Consideración con colectivos en riesgo de exclusión: Memoria explicativa documentada.

Documentación acreditativa de los requisitos del apartado 4.a.)1°.

a) DNI o NIE o la tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en España, de la persona solicitante o NIF de la entidad solicitante.
b) Cuando proceda, documento de alta en el IAE del solicitante y certificado actualizado de situación de alta en el impuesto de actividades económicos expedido por la AEAT.
c) DNI o NIE o la tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en España, de la persona representante del solicitante, así como acreditación de la representación en la que dice actuar.
d) Escrituras de constitución y estatutos registrados de la entidad. En todo caso, deberá quedar acreditada la vinculación entre el objeto social de la entidad solicitante y el proyecto artístico objeto de la subvención.
e) Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente de la que es titular la persona física o entidad jurídica beneficiaria.

En caso de presentar reformulación de la solicitud, proyecto reformulado, que deberá, en todo caso, respetar el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras, sin que en ningún caso el presupuesto reformulado pueda ser inferior, en más de un 20%, respecto al inicialmente presentado.

16.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):

6 meses desde la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes.

17.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):

☒ No.
☐ Sí.

18.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

☒ No.

☐ Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Publicación (artículos 21 y 22).

19.a) Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento:

☒ Serán publicados íntegramente en la siguiente página web: http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/

☐ Por concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1, serán publicados en la siguiente página web con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento:

19.b) La resolución del procedimiento será objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

☒ Sí.

☐ No, al concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1 de las bases reguladoras.

19.c) Al realizar las publicaciones previstas en el artículo 21.1, se enviará un aviso informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación:

☐ Sí. El aviso, de carácter únicamente informativo, se dirigirá a la dirección de correo electrónico especificada en el apartado 1 del anexo I, formulario de solicitud.

☒ No.

20.- Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21):

☐ Sí.

☒ No.

21.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

21.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

- Causas de fuerza mayor, o circunstancias sobrevenidas, ajenas a la voluntad del beneficiario, que impidan la ejecución de la actividad en las condiciones y plazos inicialmente establecidos, así como o la modificación de las fechas de inicio y finalización de la actividad.

- La modificación del presupuesto y plan de financiación inicialmente aceptado, sin variar la finalidad de la subvención, pudiendo originar la reducción del importe concedido en la misma proporción en la que, en su caso, se reduzca el presupuesto.

- Las modificaciones de la resolución de concesión, se acordarán siempre que no supongan la alteración de los elementos esenciales de la actividad para la que solicita la ayuda.

21.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

☐ No.

☒ Sí.

21.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones digiridas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

☐ No.

☒ Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

☐ La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:

☐ La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:

☐ La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:

☐ La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:

☒ Otras determinaciones:

La modificación de la resolución de concesión se efectuará, en su caso, siguiendo las directrices dictadas por el órgano competente en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

22.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

☒ No.

☐ Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

23. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

23.a) Medidas de información y publicidad.

23.a).1° Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

☐ No se establecen.

☒ Se establecen las siguientes medidas:

Insertar en todo tipo de publicidad que realice el beneficiario de la ayuda, sobre cualquier soporte o formato, en lugar destacado, la leyenda: "Es un proyecto en colaboración con:…" A continuación se insertará el logotipo de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, que será facilitado por el órgano concedente.

23.a). 2° Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

No se establecen.

23.b) Obligaciones:

23.b).1° Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

Las personas físicas o jurídicas que resulten beneficiarias estarán obligadas a suministrar, previo requerimiento y en el plazo de máximo 15 días, toda la información que resulte necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

23.b).2° Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico:

4 años a contar desde la finalización del plazo establecido para la presentación de la cuenta justificativa.

23.b).3° Otras obligaciones y condiciones específicas:

☐ No se establecen.

☒ Se establecen las siguientes:

1.- Autorizar a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, como condición accesoria de la concesión de la subvención, la grabación audiovisual y fonográfica total o parcial de la obra realizada, así como su comunicación pública de forma gratuita con los siguientes fines:
- Documentación y archivo.
- Docente y de investigación.

24.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

24.a) Forma/s de pago:

☐ Una sola forma de pago.

☒ Dos formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos
Pago anticipado.	En aquellos casos en los que la actividad debe realizarse en todo o en parte tras la convocatoria.
Pago previa justificación.	En los supuestos en los que la actividad se haya realizado con anterioridad a la convocatoria.

☒ 24.a).1°. Pago previa justificación:

☒ Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

☐ Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

☒ 24.a).2°. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Necesidad de contribuir al impulso de la actividad, contribuyendo desde el inicio a la financiación.

Garantías:

☒ No se establecen.

☐ Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

☐ Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:

☐ Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

☐ Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional:

establecido en el artículo: de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

☒ Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención.

☐ Con anticipo máximo del: del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
1º	75%	Tras la resolución de concesión.	Tres meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.	0%
2º	25%	Previa justificación de la actividad subvencionada en la forma establecida en la presente Orden.		100%

24.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

☐ No se establecen.

☐ Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

☐ Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

☒ No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

☐ Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:

24.d) Forma en la que se efectuará el pago:

☒ El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

☐ Otra forma:

25.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):

☒ No se establecen.

☐ Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

26.- Justificación de la subvención (Artículo 27).

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

☒ La persona o entidad beneficiaria.

☐ La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

☒ El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: 3 meses , a contar desde:
el final del plazo de ejecución o desde la publicación de la resolución definitiva en el caso de actividades ya ejecutadas al 100% en el momento de la concesión.

☐ Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

26.c) Documentos justificativos del gasto:

☐ Documentos originales.

☒ Fotocopias compulsadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

☒ No.

☐ Sí. Medios:

26.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

26.f) Modalidad de justificación:

☒ 26.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

☐ El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª del Texto Articulado.

☒ El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:
El indicado en el artículo 27.2.a).1ª del Texto Articulado.

La documentación justificativa deberá ajustarse al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, a la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude y demás normativa legal y fiscal vigente.

El beneficiario de la ayuda deberá aportar, en la justificación, la documentación suficientemente expresiva de las actividades que hayan sido objeto de subcontratación. En el supuesto de que las actividades que hayan sido subcontratadas incluyeran gastos subvencionables cuyos importes superen las cuantías establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para el contrato menor, resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La persona o entidad beneficiaria deberá aportar en la justificación la acreditación del estreno del espectáculo producido, bien mediante certificación de la función por el titular del espacio donde se haya realizado el estreno, bien mediante certificación de la correspondiente entidad de gestión de derechos de autor.

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

☐ No.

☐ Sí. Determinaciones:

☐ 26.f).2° Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

☐ Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

☐ Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

☐ No.

☐ Sí. Hasta el límite de:

☒ 26.f).3° Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

Mediante la técnica de muestreo estratificado combinado, el órgano concedente requerirá a las personas o entidades beneficiarias los justificantes que estime oportuno a fin de obtener evidencia razonable de la adecuada aplicación de la subvención. El importe de estos justificantes deberá ser al menos el 25% del presupuesto aceptado, y su elección se realizará tanto de forma aleatoria como concreta, previa división de los mismos en estratos en atención a su importe, tipo de gasto, u otros de similares características.

La documentación justificativa deberá ajustarse al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, a la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude y demás normativa legal y fiscal vigente.

La persona o entidad beneficiaria de la ayuda deberá aportar, en la justificación, la documentación suficientemente expresiva de las actividades que hayan sido objeto de subcontratación. En el supuesto de que las actividades que hayan sido subcontratadas incluyeran gastos subvencionables cuyos importes superen las cuantías establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para el contrato menor, resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La persona o entidad beneficiaria deberá aportar en la justificación la acreditación del estreno del espectáculo producido, bien mediante certificación de la función por el titular del espacio donde se haya realizado el estreno, bien mediante certificación de la correspondiente entidad de gestión de derechos de autor.

☐ 26.f).4° Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

☐ Sí.

☐ No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

☐ Sí.

☐ No.

☐ 26.f).5° Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas:

☐ Sí.

☐ No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

☐ No.

☐ Sí. Hasta el límite de:

☐ 26.f).6° Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

27.- Reintegro (Artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

☒ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes:

27. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

☒ Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: . Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando:

Se ejecute un mínimo del 50% del presupuesto aceptado, siempre que se haya producido el estreno comercial de la producción, sin que la ficha artística/técnica aceptada se haya visto modificada en un porcentaje superior al 60%, salvo causas de fuerza mayor, y sin que dicha modificación suponga una alteración de las condiciones que motivaron la concesión y los criterios tenidos en cuenta para su valoracion.

☐ Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

☐ Otros criterios proporcionales de graduación:

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

- Instruir el procedimiento de reintegro: Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

- Resolver el procedimiento de reintegro: Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

28.- Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador:
La Dirección General competente en materia de teatro, música y danza, por delegación de la persona titular de la Consejería de Cultura efectuada en virtud de la Disposición adicional única de las presentes bases reguladoras.
- Instruir el procedimiento de sancionador:
La persona funcionaria adscrita a la Dirección General competente en materia de teatro, música y danza que a tal efecto se designe por la persona titular de la citada Dirección General.
- Resolver el procedimiento de sancionador:
La Dirección General competente en materia de teatro, música y danza, por delegación de la persona titular de la Consejería de Cultura efectuada en virtud de la Disposición adicional única de las presentes bases reguladoras.

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

0.- Identificación de la línea de subvención:

Línea 6: Subvenciones para la organización de ferias, festivales, muestras u otros eventos de exhibición escénica o musical en Andalucía.

1.- Objeto (Artículo 1):

La realización de eventos culturales de exhibición de espectáculos de teatro, danza, circo y espectáculos musicales destinados a la promoción de las artes escénicas o la música.

Quedan expresamente excluidas las ferias, festivales, muestras o eventos cuyas programaciones o contenidos estén compuestos, en su totalidad o en partes significativas superiores a un 30% en relación al número de espectáculos programados, por espectáculos en los que el flamenco como expresión artística en cualquiera de sus variedades, de cante, toque o baile, constituya el núcleo fundamental del mismo y tengan previsto una distribución en circuitos habituales de flamenco.

Se entiende que el flamenco constituye el núcleo fundamental del espectáculo cuando dicha disciplina constituye la idea o argumento del mismo, y en sus expresiones de cante, toque o baile es indispensable para el desarrollo de la obra o espectáculo, independientemente del argumento de la misma, en su caso.

2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1, 5, 9 y 17).

2.a) Conceptos subvencionables:

Proyectos de organización de ferias, muestras, festivales y eventos para la exhibición de espectáculos de teatro, danza, circo y música que se celebren en la comunidad andaluza y que se inicien dentro del año en que se efectúa la convocatoria y finalicen antes del día 31 de enero del año siguiente al de la convocatoria.

Los proyectos deberán incluir como mínimo la intervención de 20 compañías o formaciones musicales diferentes de carácter profesional, y tener ámbito, repercusión o relevancia autonómica, nacional o internacional.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

☐ No.

☒ Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

☐ No.

☒ Sí. Número:

☐ Solo se puede optar a una de ellas.

☒ Es posible optar a las siguientes subvenciones: A las dos que como máximo pueden ser solicitadas.

Cada una de las 2 solicitudes que como máximo se pueden presentar, deberá contener los datos sobre una actividad subvencionable diferente y con los elementos esenciales de cada actividad subvencionada claramente diferenciados, evitando el fraccionamiento del mismo con la finalidad de sobrepasar la cuantía máxima establecida en el apartado 5.a) de este cuadro resumen.

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:

El total de las subvenciones propuestas.

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

☒ La Comunidad Autónoma Andaluza.

☐ La provincia:

☐ Otro ámbito territorial:

☐ Otro ámbito funcional:

3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):

☐ No se establece.

☒ Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

- Artículo 59 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
El procedimiento se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, pudiendo realizarse mediante convocatoria abierta, por lo que en las convocatorias podrá acordarse que de forma simultánea se realicen dos procedimientos de selección sucesivos a lo largo de un ejercicio presupuestario, para una misma línea de subvención.
De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 59 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en el supuesto de que se acordara en la respectiva convocatoria que de forma sucesiva se realicen dos procedimientos de selección, los fondos no agotados en el primer procedimiento de selección se aplicarán en su totalidad al segundo procedimiento de selección, sin que en ningún caso, el empleo de esta posibilidad pueda suponer menoscabo de los derechos de los solicitantes del periodo de origen.

- Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, conforme a lo dispuesto en su art. 53.2.d).
- La Administración de la Junta de Andalucía, en línea con lo señalado en el artículo 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, asume el compromiso oficial de aplicar las obligaciones

de transparencia previstas en el artículo 9 del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):

4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:

4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas privadas, organizadoras de ferias, festivales, muestras y otros eventos de exhibición escénica o musical de carácter profesional que se celebren en la comunidad andaluza.

4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

Constituye un requisito indispensable para poder obtener la condición de beneficiaria,en el caso de personas jurídicas, que dentro del objeto social de la entidad solicitante esté incluida la organización de actividades destinadas a la promoción y el fomento de actividades escénicas o musicales y su organización y ejecución.

En el caso de personas físicas, constituye un requisito indispensable para poder obtener la condición de beneficiarias, que se éstas se dediquen profesionalmente a la organización de actividades destinadas a la promoción y el fomento de actividades escénicas o musicales y su organización y ejecución.

4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la finalización del plazo de justificación de la actividad subvencionada.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente Orden, las empresas que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior. Tampoco a las empresas en crisis, teniendo en cuenta la definición del artículo 2.18 del Reglamento (UE) núm. 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio.

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

☒ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).

5.a) Cuantía:

☒ Porcentaje máximo de la subvención: 35% de los gastos subvencionables.

☒ Cuantía máxima de la subvención: 120.000,00 €

☐ Cuantía mínima de la subvención:

☐ Importe cierto:

☐ Otra forma:

5.b) Posibilidad de prorrateo:

☐ No.

☒ Sí. El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando la/s siguiente/s regla/s:

En el caso de que los importes solicitados por las personas o entidades que resulten seleccionadas en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12 del presente cuadro resumen, superen el crédito disponible para la correspondiente convocatoria, el órgano instructor procederá al prorrateo del importe destinado a las subvenciones conforme a la puntuación obtenida por cada proyecto, de forma que la cuantía resultante será proporcional al total de puntos conseguidos respecto de la solicitada.

5.c).1º. Gastos subvencionables:

Aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y estén referidos a alguno de los siguientes epígrafes:

Epígrafe 1

- Contratación de las compañías o formaciones musicales profesionales programadas.
- Alojamientos, manutención y transportes de los miembros de estas compañías o formaciones.
- Pagos a sociedades de gestión de derechos de autor.

A efectos de valoración de las dietas o gastos de viaje se tomará como referencia lo dispuesto en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

Epígrafe 2

- Gastos laborales de personal técnico, administrativo, de dirección o de gestión imprescindible para el evento incluido el coste empresarial derivado de la contratación en concepto de seguridad social e impuestos. En caso de que el beneficiario fuera persona física podrán incluirse los recibos de autónomo por el tiempo imprescindible para el desarrollo de la actividad.

Epígrafe 3

- Honorarios de empresas proveedoras de la asistencia técnica, la producción del evento, el asesoramiento artístico, la comunicación, los servicios de seguridad y control y/o la limpieza.

Epígrafe 4

- Alquiler de material técnico escénico, vallas, sanitarios portátiles, carpas, módulos portátiles auxiliares y vehículos de transporte.

Epígrafe 5

- Alojamiento y manutención de programadores, prensa especializada y otros profesionales asistentes de especial interés.
- Gastos de publicidad y promoción.
- Seguros necesarios para el desarrollo de la actividad.
- Gestión de venta de entradas.
- Gastos de afinación de instrumentos musicales necesarios para el desarrollo de la actividad.
- Gastos generales directamente imputables a la actividad subvencionada (telefonía, mensajería, papelería, fungibles, alquileres, desplazamientos, mantenimiento de web, asesoría jurídica, laboral o financiera, notariales y registrales, periciales y de administración específica) siempre que se acredite que están directamente relacionados con el desarrollo de la actividad y que resulten imprescindibles para la adecuada preparación y ejecución de la misma y generados dentro del periodo de ejecución de la actividad.

A efectos de valoración de las dietas se tomará como referencia lo dispuesto en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

5.c).2°. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

☐ No.

☒ Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Se admitirá la compensación entre los distintos epígrafes contemplados en el presupuesto aceptado, siempre que los mismos contengan los gastos subvencionables establecidos en el apartado anterior.

Porcentaje máximo que se permite compensar:

☒ Porcentaje máximo: 20% del total del presupuesto aceptado.

☐ El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.d) Costes indirectos:

☒ No serán subvencionables costes indirectos.

☐ Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:

☐ Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

El plazo establecido para la ejecución de la actividad, aun cuando el pago efectivo de la subvención se efectúe con posterioridad. En todo caso, el pago deberá realizarse dentro del límite temporal establecido en el apartado 5.f).

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

☐ Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

☒ Se considera gasto realizado:

El que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

5.g) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

☒ No.

☐ Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimis:

☒ No.

☐ Sí. Observaciones, en su caso:

6.- Régimen de control (Artículo 5):

☐ Fiscalización previa.

☒ Control financiero.

7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:

☒ No se exige la aportación de fondos propios.
☐ La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:
☒ Sí. Observaciones, en su caso:
Solo será posible la acumulación de las ayudas a la la organización de ferias, festivales, muestras u otros eventos de exhibición escénica o musical con ayudas estatales sin costes subvencionables identificables hasta el umbral más elevado de financiación total pertinente fijado para las circunstancias concretas de cada caso en el Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio, o en una decisión o un reglamento de exención por categorías adoptado por la Comisión.
No podrán acumularse las ayudas a la organización de ferias, festivales, muestras u otros eventos de exhibición escénica o musical con ayudas de minimis relativas a los mismos costes subvencionables si tal acumulación da lugar a una intensidad de la ayuda superior a la establecida en el Capítulo III del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio.
☐ No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:
☐ Sí.
☒ No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:
☒ Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 100%

☐ La Unión Europea participa, a través del fondo: , en la financiación de estas subvenciones.
Porcentaje:

☐ Administración General del Estado. Porcentaje:

☐ Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:
Porcentaje:

8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a). Participación de entidad/es colaboradora/s:
☒ No.
☐ Sí.
☐ Identificación:

☐ Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c). Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:
☐ No se establecen.
☐ Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:
☐ No se establecen.
☐ Se establecen las siguientes condiciones:

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:
☐ No se establecen.
☐ Se establecen las siguientes:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9.-Posibilidad de subcontratación (Artículo 8):
☒ Sí. Porcentaje máximo: 50%
Las solicitudes de autorizaciones de subcontratación que se realicen al amparo de los apartados 3.b) y 7.d).2., del artículo 8 del texto artículado de presente orden, se podrán presentar en los lugares y

registros indicados en el apartado 10.c) del cuadro resumen, e irán acompañadas de una copia del contrato que pretenda celebrarse, con indicación de las actividades que pretenda subcontratarse, así como de su importe y el porcentaje que representan sobre el presupuesto aceptado de la actividad.

Las resoluciones de estas solicitudes de autorización se deberán adoptar y notificar en el plazo máximo de un mes desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado la correspondiente resolución, se entenderá estimada la solicitud de autorización.

☐ No.

10.- Solicitudes (Artículos 10, 11, 13 y 17):

10.a). Obtención del formulario:

☒ En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

☒ En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

☒ En la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/

☒ En las sedes de los siguientes órganos: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

☐ En los siguientes lugares:

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

☐ Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

☒ En cualquiera de los registros siguientes:

-En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:
http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/oficina_virtual

-En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

11.- Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12):

☒ El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

☐ El plazo de presentación de solicitudes es:

12.- Criterios de valoración (Artículo 14):

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

CRITERIOS ARTÍSTICOS Y TÉCNICOS A VALORAR POR LA COMISIÓN.

1.- Valoración artística de la programación. Máximo 30 puntos.

Será objeto de valoración, la calidad y repercusión pública de las compañías o formaciones musicales y de los espectáculos programados, la búsqueda de variedad de públicos, el riesgo artístico en la programación, así como la inclusión de compañías representativas del panorama nacional e internacional.

2.- Valoración de la trayectoria y repercusión pública del evento. Máximo 15 puntos.

Se valorará, la repercusión de la feria, festival o evento en la ciudad, su repercusión comercial teniendo en cuenta la cantidad y calidad de programadores invitados/inscritos, en su caso, la presencia en medios de comunicación y redes sociales, el impacto y originalidad de campañas de comunicación, así como la evolución de magnitudes como el número de espectáculos programados, el número de espacios y el número de espectadores.

3.- Valoración de la adecuación presupuestaria y del plan de financiación. Máximo 15 puntos.
Será objeto de valoración la adecuación entre el presupuesto y el número de representaciones, los ingresos obtenidos por taquilla, la existencia de espónsores privados y de subvenciones de otras instituciones, el balance equilibrado de la feria, festival o evento así como la forma de pago a compañías/formaciones: ya sea caché, taquilla y en este último caso, el porcentaje.

CRITERIOS CUANTITATIVOS.

1.- Programación de la edición en curso. Máximo 28 puntos.

1.1 Número de representaciones o conciertos previstos. Máximo 8 puntos.

- De 36 en adelante: 8 puntos
- Entre 30 y 35: 6 puntos
- Entre 26 y 29: 4 puntos

1.2 Número de representaciones o conciertos previstos de compañías o formaciones musicales con domicilio social en Andalucía. Máximo 7 puntos.

- De 21 en adelante: 7 puntos
- Entre 15 y 20: 5 puntos
- Entre 10 y 14: 3 puntos

1.3 Representaciones o conciertos que contribuyan a la formación artística del público infantil y juvenil. (Mínimo 5 representaciones): 3 puntos.

1.4 Estreno en la programación de la edición de producciones propias o en coproducción con compañías o formaciones: 2 puntos.

1.5 Programación en la edición de estrenos absolutos. (Mínimo 3). 2 puntos.

1.6 Representaciones, conciertos y/o actividades complementarias que contribuyan a la igualdad de género y/o a la integración social de colectivos en riesgo de exclusión (Mínimo 3). 2 puntos.

1.7 Representaciones o conciertos de compañías o formaciones del resto de España e internacionales (Mínimo 3 representaciones de cada procedencia). 2 puntos.

1.8 Inclusión de actividades complementarias de carácter formativo (cursos, talleres, conferencias o exposiciones) promocional o comercial (stands, showcases, programación de encuentros de profesionales). 2 puntos.

2.- Características y trayectoria de la feria, festival o evento. Máximo 12 puntos.

2.1. Número total de espectadores en la edición anterior. Máximo 5 puntos.

- De 10.001 en adelante : 5 puntos
- Entre 8.000 y 10.000: 3 puntos
- Entre 6.000 y 7.999: 2 puntos

2.2. Número de ediciones anteriores de la feria, festival o evento. Máximo 5 puntos.

- De 16 en adelante: 5 puntos
- Entre 10 y 15: 3 puntos
- Entre 5 y 9: 1 punto

2.3. Representaciones o conciertos en la calle o en espacios singulares en las 2 ediciones anteriores. 2 puntos.

12.b) Priorización en caso de empate:

En caso de empate en las puntuaciones totales, serán preferentes las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en los criterios artísticos y técnicos a valorar por la Comisión.

13.- Órganos competentes (Artículo 15):

☒ **Órgano/s instructor/es:**

Persona titular de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

☐ Evaluación de las solicitudes.
☒ Propuesta provisional de resolución.
☒ Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
☒ Propuesta definitiva de resolución.
☐ Otras funciones:

☒ **Órgano/s competente/es para resolver:** Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Cultura **, que actuará/n:**

☒ En uso de las competencias atribuidas por el artículo: 115 de Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo.
☐ Por delegación de:

☒ **Órgano/s colegiado/s:**

☐ No.
☒ Sí. Denominación: Comisión de Valoración.

Funciones:

☒ Evaluación de las solicitudes.
☐ Propuesta provisional de resolución.
☐ Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
☐ Propuesta definitiva de resolución.
☐ Otras funciones:

Composición:

Presidencia:

Titular del centro directivo de la Consejería de Cultura con competencia en materia de teatro, música y danza, o persona en quien delegue.

Vocalías:

Un máximo de siete miembros designados por la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, dos de entre personal técnico relacionados con el teatro, danza, música y circo, al servicio de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y un máximo

de cinco de entre personas profesionales del sector profesional de las artes escénicas y de la música.

Podrán asistir, con voz y sin voto, en calidad de asesores, el personal técnico de las Áreas de Teatro, Circo, Música y Danza o cualquier otro de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, que se designe por la persona titular de la Dirección de La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, así como representantes designados por las asociaciones del sector de las artes escénicas y la música. Estos representantes no deben tener vinculación profesional, laboral o artística directa con ninguna empresa productora o distribuidora de artes escénicas o música de la comunidad autónoma andaluza.

Secretaría:

La persona que ejerza las funciones de secretaría de la Comisión de Valoración, que deberá ser personal funcionario de la Consejería de Cultura, correspondiente al grupo A1, será designada por la persona titular del centro directivo de la Consejería de Cultura con competencia en materia de teatro, música y danza, y acudirá a las reuniones con voz pero sin voto.

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :

La persona titular de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

☐ **Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:**

14.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/

15.- Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II (Artículo 17):

1. Programación de la edición en curso:

1.1 Número de representaciones o conciertos previstos: Contratos, precontratos, acuerdos o compromisos de contratación.

1.2 Número de representaciones o conciertos previstos de compañías o formaciones musicales con domicilio social en Andalucía:Contratos, precontratos, acuerdos o compromisos de contratación así como NIF de la compañía que acredite el domicilio fiscal en Andalucía.

1.3 Representaciones o conciertos que contribuyan a la formación artística del público infantil y juvenil: Contratos, precontratos, acuerdos o compromisos de contratación en las que se especifique que el espectáculo se dirige a este tipo de público.

1.4 Estreno en la programación de la edición de producciones propias o en coproducción con compañías o formaciones: En el caso de producciones propias del festival, material promocional si lo hubiera. En el caso de coproducciones: Contratos, precontratos, acuerdos o compromisos de contratación en los que se especifique el carácter de estreno y material promocional si lo hubiera.

1.5 Programación en la edición de estrenos absolutos: Contratos, precontratos, acuerdos o compromisos de contratación en los que se especifique el carácter de estreno y material promocional si lo hubiera.

1.6 Representaciones, conciertos y/o actividades complementarias que contribuyan a la igualdad de género y/o a la integración social de colectivos en riesgo de exclusión (Mínimo 5) Deberá aportarse, en su caso, la publicidad correspondiente.

1.7 Representaciones o conciertos de compañías o formaciones del resto de España e internacionales (Mínimo 3 representaciones de cada procedencia): Contratos, precontratos, acuerdos o compromisos de contratación en los que quede manifiesta la residencia en el resto de España o en el extranjero.

1.8 Inclusión de actividades complementarias de carácter formativo (cursos, talleres, conferencias o exposiciones) promocional o comercial (stands, showcases, programación de encuentros de profesionales) Deberá aportarse, en su caso, la publicidad correspondiente.

2. Características y trayectoria de la feria, festival o evento:

2.1.Número total de espectadores en la edición anterior: memoria que incluya relación de espectáculos programados y número de espectadores por espectáculos.

2.2. Número de ediciones anteriores de la feria, festival o evento: Material promocional o referencias de prensa.

2.3. Representaciones o conciertos en la calle o en espacios singulares en las 2 ediciones anteriores: Material promocional o referencias de prensa.

Documentación acreditativa de los requisitos del apartado 4.a.)1°.

1. DNI o NIE o la tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en España, de la persona solicitante o NIF de la entidad solicitante.
2. Cuando proceda, documento de alta en el IAE del solicitante y certificado actualizado de situación de alta en el impuesto de actividades económicas expedido por la AEAT.
3. DNI o NIE o la tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en España, de la persona representante del solicitante, así como acreditación de la representación en la que dice actuar.
4. Escrituras de constitución y estatutos registrados de la entidad. En todo caso, deberá quedar acreditada la vinculación entre el objeto social de la entidad solicitante y el proyecto artístico objeto de la subvención.
5. Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente de la que es titular la

persona física o entidad jurídica beneficiaria.

En caso de presentar reformulación de la solicitud, proyecto reformulado, que deberá, en todo caso, respetar el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras, sin que en ningún caso el presupuesto reformulado pueda ser inferior, en más de un 20%, respecto al inicialmente presentado.

16.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):

6 meses desde la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

17.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):

☒ No.
☐ Sí.

18.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

☒ No.
☐ Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Publicación (artículos 21 y 22).

19.a) Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento:

☒ Serán publicados íntegramente en la siguiente página web: http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/

☐ Por concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1, serán publicados en la siguiente página web con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento:

19.b) La resolución del procedimiento será objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

☒ Sí.
☐ No, al concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1 de las bases reguladoras.

19.c) Al realizar las publicaciones previstas en el artículo 21.1, se enviará un aviso informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación:

☐ Sí. El aviso, de carácter únicamente informativo, se dirigirá a la dirección de correo electrónico especificada en el apartado 1 del anexo I, formulario de solicitud.
☒ No.

20.- Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21):

☐ Sí.
☒ No.

21.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

21.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

- Causas de fuerza mayor, o circunstancias sobrevenidas, ajenas a la voluntad del beneficiario, que impidan la ejecución de la actividad en las condiciones y plazos inicialmente establecidos, así como o la modificación de las fechas de inicio y finalización de la actividad.

- La modificación del presupuesto y plan de financiación inicialmente aceptado, sin variar la finalidad de la subvención, pudiendo originar la reducción del importe concedido en la misma proporción en la que, en su caso, se reduzca el presupuesto.

- Las modificaciones de la resolución de concesión, se acordarán siempre que no supongan la alteración de los elementos esenciales de la actividad para la que solicita la ayuda.

21.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

☐ No.
☒ Sí.

21.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones digiridas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

☐ No.
☒ Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

☐ La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:

☐ La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:

☐ La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:

☐ La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:

☒ Otras determinaciones:
La modificación de la resolución de concesión se efectuará, en su caso, siguiendo las directrices dictadas por el órgano competente en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

22.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

☒ No.
☐ Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

23. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

23.a) Medidas de información y publicidad.

23.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

☐ No se establecen.
☒ Se establecen las siguientes medidas:
Insertar en todo tipo de publicidad que realice el beneficiario de la ayuda, sobre cualquier soporte o formato, en lugar destacado, la leyenda: "Es un proyecto en colaboración con:…" A continuación se insertará el logotipo de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, que será facilitado por el órgano concedente.

23.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:
No se establecen

23.b) Obligaciones:

23.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:
Las personas físicas o jurídicas que resulten beneficiarias estarán obligadas a suministrar, previo requerimiento y en el plazo de máximo 15 días, toda la información que resulte necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

23.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico:
4 años a contar desde la finalización del plazo establecido para la presentación de la cuenta justificativa.

23.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

☐ No se establecen.
☒ Se establecen las siguientes:
1.- Autorizar a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, como condición accesoria de la concesión de la subvención, la grabación audiovisual y fonográfica total o parcial de la obra realizada, así como su comunicación pública de forma gratuita con los siguientes fines:
- Documentación y archivo.
- Docente y de investigación.

24.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

24.a) Forma/s de pago:

☐ Una sola forma de pago.
☒ Dos formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos
Pago anticipado.	En aquellos casos en los que la actividad debe realizarse, en todo o en parte tras la convocatoria.
Pago previa justificación.	En los supuestos en los que la actividad se haya realizado con anterioridad a la convocatoria.

☒ 24.a).1º. Pago previa justificación:
☒ Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.
☐ Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

☒ 24.a).2º. Pago anticipado.
Razones justificadas para establecer esta forma de pago:
Necesidad de contribuir al impulso de la actividad, contribuyendo desde el inicio a la financiación.

Garantías:
☒ No se establecen.

☐ Sí.
- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

☐ Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:
☐ Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.
☐ Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional:
establecido en el artículo: de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
☒ Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención.
☐ Con anticipo máximo del: del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
1º	75%	Tras la resolución de concesión.	Tres meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.	0%
2º	25%	Previa justificación de la actividad subvencionada en la forma establecida en la presente Orden.		100%

24.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:
☒ No se establecen.
☐ Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.
☐ Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:
☒ No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.
☐ Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:

24.d) Forma en la que se efectuará el pago:
☒ El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.
☐ Otra forma:

25.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):
☒ No se establecen.
☐ Sí.
- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

26.- Justificación de la subvención (Artículo 27).

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:
☒ La persona o entidad beneficiaria.
☐ La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:
☒ El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: 3 meses , a contar desde:
el final del plazo de ejecución o desde la publicación de la resolución definitiva en el caso de actividades ya ejecutadas al 100% en el momento de la concesión.
☐ Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

26.c) Documentos justificativos del gasto:
☒ Documentos originales.

☒ Fotocopias compulsadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

☒ No.

☐ Sí. Medios:

26.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

26.f) Modalidad de justificación:

☒ 26.f).1° Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

☐ El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª del Texto Articulado.

☒ El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

El indicado en el artículo 27.2.a).1ª del Texto Articulado.

La documentación justificativa deberá ajustarse al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, a la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude y demás normativa legal y fiscal vigente.

El beneficiario de la ayuda deberá aportar, en la justificación, la documentación suficientemente expresiva de las actividades que hayan sido objeto de subcontratación. En el supuesto de que las actividades que hayan sido subcontratadas incluyeran gastos subvencionables cuyos importes superen las cuantías establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para el contrato menor, resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

☒ No.

☐ Sí. Determinaciones:

☐ 26.f).2° Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

☐ Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

☐ Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

☐ No.

☐ Sí. Hasta el límite de:

☒ 26.f).3° Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

Mediante la técnica de muestreo estratificado combinado, el órgano concedente requerirá a las personas o entidades beneficiarias los justificantes que estime oportuno a fin de obtener evidencia razonable de la adecuada aplicación de la subvención. El importe de estos justificantes deberá ser al menos el 25% del presupuesto aceptado, y su elección se realizará tanto de forma aleatoria como concreta, previa división de los mismos en estratos en atención a su importe, tipo de gasto, u otros de similares características.

La documentación justificativa deberá ajustarse al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, a la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude y demás normativa legal y fiscal vigente.

Las personas o entidades beneficiarias de las ayudas deberán aportar, en la justificación, la documentación suficientemente expresiva de las actividades que hayan sido objeto de subcontratación. En el supuesto de que las actividades que hayan sido subcontratadas incluyeran gastos subvencionables cuyos importes superen las cuantías establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para el contrato menor, resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

☐ 26.f).4° Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

☐ Sí.

☐ No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

☐ Sí.

☐ No.

☐ 26.f).5° Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas:

☐ Sí.

☐ No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

☐ No.

☐ Sí. Hasta el límite de:

☐ 26.f).6° Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

27.- Reintegro (Artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

☒ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes:

27. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

☒ Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: . Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando:

Se ejecute un mínimo del 50% del presupuesto aceptado, siempre que se haya realizado al menos el 60% de las funciones previstas en la programación de la feria, festival o evento.

☐ Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

☐ Otros criterios proporcionales de graduación:

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

- Instruir el procedimiento de reintegro: Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

- Resolver el procedimiento de reintegro: Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

28.- Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador:
La Dirección General competente en materia de teatro, música y danza, por delegación de la persona titular de la Consejería de Cultura efectuada en virtud de la Disposición adicional única de las presentes bases reguladoras.
- Instruir el procedimiento de sancionador:
La persona funcionaria adscrita a la Dirección General competente en materia de teatro, música y danza que a tal efecto se designe por la persona titular de la citada Dirección General.
- Resolver el procedimiento de sancionador:
La Dirección General competente en materia de teatro, música y danza, por delegación de la persona titular de la Consejería de Cultura efectuada en virtud de la Disposición adicional única de las presentes bases reguladoras.

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

0.- Identificación de la línea de subvención:

Línea 7: Subvenciones a la actividad de los teatros de titularidad pública que cuenten con la colaboración estable de al menos un año de compañías de teatro, danza o circo, o formaciones musicales, en régimen de residencia artística.

1.- Objeto (Artículo 1):

El objeto de las ayudas reguladas en la presente orden, es el fomento de las actividades de los teatros de titularidad pública que cuenten con la colaboración de compañías de teatro, danza o circo, o formaciones musicales de carácter profesional y en régimen de residencia artística, para la promoción del sector profesional andaluz de las artes escénicas y musicales.

Quedan expresamente excluidas las residencias de compañías de teatro, danza o circo, o formaciones musicales relacionadas con el flamenco como expresión artística en los que el flamenco, en cualquiera de sus variedades, de cante, toque o baile, constituya el núcleo fundamental del mismo y/o tengan previsto una distribución exclusiva en circuitos habituales de flamenco.

Se entiende que el flamenco constituye el núcleo fundamental del espectáculo cuando dicha disciplina constituye la idea o argumento del mismo, y en sus expresiones de cante, toque o baile es indispensable para el desarrollo de la obra o espectáculo, independientemente del argumento de la misma, en su caso.

2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1, 5, 9 y 17).

2.a) Conceptos subvencionables:

Los proyectos de colaboración entre teatros de titularidad pública y compañías de teatro, danza o circo o formaciones musicales, todas ellas, de carácter profesional y con domicilio social en Andalucía, para el desarrollo de actividades escénicas y promocionales en régimen de residencia artística, que se inicien dentro del año en que se efectúa la convocatoria y tengan un plazo de ejecución máximo de dos años.

Los proyectos subvencionables, deben estar dirigidos a la dinamización, promoción o colaboración en la gestión del teatro basados en un acuerdo de residencia artística con una o más compañías de teatro, danza o circo o con formaciones musicales, en ambos casos de carácter profesional, con una duración mínima de un año.

Se entenderá por residencia artística el acuerdo de colaboración entre el teatro municipal y al menos una compañía de teatro, danza o circo o formación musical de las características citadas anteriormente por el que el primero ceda a la segunda el uso de sus instalaciones y recursos escénicos para ensayos, entrenamientos u otros trabajos de mantenimiento técnico o artístico a cambio de representaciones y la participación regular de la compañía o formación en tareas de asesoramiento técnico o artístico, promoción de la actividad del teatro, colaboración en la gestión, talleres de iniciación, acciones de creación de públicos o generación, formación y/o dirección de grupos aficionados locales.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

☐ No.

☒ Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

☒ No.

☐ Sí. Número:

☐ Solo se puede optar a una de ellas.

☐ Es posible optar a las siguientes subvenciones:

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

☒ La Comunidad Autónoma Andaluza.

☐ La provincia:

☐ Otro ámbito territorial:

☐ Otro ámbito funcional:

3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):

☐ No se establece.

☒ Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

- La Administración de la Junta de Andalucía, en línea con lo señalado en el artículo 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, asume el compromiso oficial de aplicar las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 9 del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.
-Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos

107 y 108 del Tratado, conforme a lo dispuesto en su art. 53.2.a).

4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):

4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:

4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Podrán ser beneficiarias las entidades locales territoriales de Andalucía, así como cualquier institución de carácter público adscrita a las anteriores, titulares de un espacio escénico no ubicado en capital de provincia.

4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

Las entidades solicitantes deberán formar parte de un acuerdo de residencia artística con una o más compañías de teatro, danza o circo o con formaciones musicales, en ambos casos de carácter profesional con una duración mínima de un año y con domicilio social en Andalucía.

Para ello, deberán indicar, en el apartado correspondiente del anexo de solicitud, los términos de un preacuerdo con al menos una compañía de teatro, danza o circo o formación musical en el que se incluya un proyecto que concrete los términos precisos de la colaboración, y en el que se indicará la aportación que la corporación o entidad pública titular del teatro acredite para la actividad para la que solicita la subvención.

El documento en el que se refleje el acuerdo, contrato o convenio definitivo deberá aportarse, firmado por las partes, en el caso de que el solicitante resultare beneficiario provisional.

4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la finalización del plazo de justificación de la actividad subvencionada.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente Orden, las empresas que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior. Tampoco a las empresas en crisis, teniendo en cuenta la definición del artículo 2.18 del Reglamento (UE) núm. 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio.

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

☒ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).

5.a) Cuantía:

☐ Porcentaje máximo de la subvención: 75% de los gastos subvencionables.

☒ Cuantía máxima de la subvención: 50.000,00 €

☐ Cuantía mínima de la subvención:

☐ Importe cierto:

☒ Otra forma: La cuantía solicitada deberá ser igual o inferior a la aportación que la corporación o entidad pública titular del teatro acredite para la misma actividad, sin que en ningún caso el importe de la subvención concedida junto con la aportación de la coorporación o entidad pública titular del teatro, puedan superar el coste de la actividad subvencionada.

5.b) Posibilidad de prorrateo:

☐ No.

☒ Sí. El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando la/s siguiente/s regla/s:

En el caso de que los importes solicitados por las personas o entidades que resulten seleccionadas en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12 del presente cuadro resumen, superen el crédito disponible para la correspondiente convocatoria, el órgano instructor procederá al prorrateo del importe destinado a las subvenciones conforme a la puntuación obtenida por cada proyecto, de forma que la cuantía resultante será proporcional al total de puntos conseguidos respecto de la solicitada.

5.c).1º. Gastos subvencionables:

Aquellos en los que incurra el titular del teatro como consecuencia del acuerdo de residencia y que de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y estén referidos a alguno de los siguientes conceptos:

Epígrafe 1

- Los gastos derivados de las actividades previstas y contempladas en el proyecto de residencia artística, según compromiso, acuerdo o contrato firmado entre el espacio y la compañía o formación, según lo dispuesto en el apartado 2.a) del presente cuadro resumen.
- Alquiler de material necesario para las representaciones de las compañías o formaciones residentes, siempre que se deriven del compromiso, acuerdo o contrato firmado entre el espacio y la compañía o formación.
- Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de la/s compañía/s residente/s, siempre que se deriven del compromiso, acuerdo o contrato firmado entre el espacio y la compañía o formación.

A efectos de valoración de las dietas o gastos de viaje se tomará como referencia lo dispuesto en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

Epígrafe 2

- Actividades de promoción y fomento de la actividad del teatro y de comunicación, publicidad y promoción de sus actividades.

- Inversiones de dotación técnica de la sala hasta un máximo del 10% del total del presupuesto, siempre que se deriven del compromiso, acuerdo o contrato firmado entre el espacio y la compañía o formación.
- Gastos generales directamente imputables a la actividad subvencionada (telefonía, mensajería, papelería, fungibles, alquileres, desplazamientos, mantenimiento de web, gastos correspondientes a los suministros del teatro (electricidad, agua, gas y ADSL), gastos laborales de personal técnico, administrativo o de gestión de la sala atribuibles a las actividades previstas en el proyecto de residencia, siempre que resulten imprescindibles para la adecuada preparación y ejecución de las mismas y generados dentro del periodo de ejecución de la actividad.

5.c).2º. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

☐ No.

☒ Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Se admitirá la compensación entre los distintos epígrafes contemplados en el presupuesto aceptado, siempre que los mismos contengan los gastos subvencionables establecidos en el apartado anterior.

Porcentaje máximo que se permite compensar:

☒ Porcentaje máximo: 20% del total del presupuesto aceptado.

☐ El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.d) Costes indirectos:

☒ No serán subvencionables costes indirectos.

☐ Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:

☐ Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Desde el inicio del año en que se efectúa la convocatoria hasta la finalización del plazo establecido para la ejecución de la actividad sin que pueda ser superior a dos años, aun cuando el abono de la subvención se efectúe con posterioridad. En todo caso, el pago efectivo de los gastos deberá realizarse dentro del límite temporal establecido en el apartado 5.f).

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

☒ Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

☐ Se considera gasto realizado:

5.g) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

☒ No.

☐ Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimis:

☒ No.

☐ Sí. Observaciones, en su caso:

6.- Régimen de control (Artículo 5):

☐ Fiscalización previa.

☒ Control financiero.

7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:

☐ No se exige la aportación de fondos propios.

☒ La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:

La aportación que la corporación o entidad pública titular del teatro acredite para la realización de la actividad, sin que en ningún caso el importe de la subvención concedida junto con la aportación de la corporación o entidad pública titular del teatro, puedan superar el coste de la actividad subvencionada.

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

☒ Sí. Observaciones, en su caso:

Solo será posible la acumulación de las ayudas a la actividad de los teatros de titularidad pública con ayudas estatales sin costes subvencionables identificables hasta el umbral más elevado de

financiación total pertinente fijado para las circunstancias concretas de cada caso en el Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio, o en una decisión o un reglamento de exención por categorías adoptado por la Comisión.
No podrán acumularse las ayudas a la actividad de los teatros de titularidad pública con ayudas de minimis relativas a los mismos costes subvencionables si tal acumulación da lugar a una intensidad de la ayuda superior a la establecida en el Capítulo III del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio.

☐ No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

☐ Sí.

☒ No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

☒ Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 100%

☐ La Unión Europea participa, a través del fondo: , en la financiación de estas subvenciones.
Porcentaje:

☐ Administración General del Estado. Porcentaje:

☐ Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:
Porcentaje:

8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a). Participación de entidad/es colaboradora/s:

☒ No.

☐ Sí.

☐ Identificación:

☐ Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c). Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

☐ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:

☐ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes condiciones:

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

☐ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9.-Posibilidad de subcontratación (Artículo 8):

☐ Sí. Porcentaje máximo:

☒ No.

10.- Solicitudes (Artículos 10, 11, 13 y 17):

10.a). Obtención del formulario:

☒ En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

☒ En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

☒ En la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/

☒ En las sedes de los siguientes órganos: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

☐ En los siguientes lugares:

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

☐ Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

☒ En cualquiera de los registros siguientes:

-En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:
http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/oficina_virtual

-En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

11.- Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12):

☒ El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

☐ El plazo de presentación de solicitudes es:

12.- Criterios de valoración (Artículo 14):

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

CRITERIOS ARTÍSTICOS Y TÉCNICOS A VALORAR POR LA COMISIÓN.

1- Valoración artística, técnica y presupuestaria del proyecto de residencia: Máximo 30 puntos.

Será objeto de valoración, la cantidad, adecuación y valor de las actividades contempladas en el proyecto de residencia, la inclusión en el proyecto de ensayos y estreno de espectáculo en el teatro municipal por parte de la compañía residente así como la aportación económica del teatro.

2.- Valoración artística de la trayectoria de la/s compañía/s y/o productoras o formación musical: Máximo 15 puntos.

Se valorará la calidad artística de los trabajos anteriores de la compañía, su repercusión e impacto en el panorama escénico, los teatros, ferias o festivales a los que haya asistido, críticas recibidas, su trascendencia en los medios de comunicación, así como los directores con los que ha trabajado, intérpretes y resto de equipos creativos.

Igualmente será objeto de valoración la progresión en el desarrollo artístico de la compañía, su evolución, su crecimiento artístico, la evolución de su repercusión e influencia en el público, así como la progresión en el desarrollo empresarial de la compañía.

3.- Valoración artística y técnica de la trayectoria del teatro: Máximo 15 puntos.

Se valorará la evolución de la programación del teatro en las tres últimas temporadas, teniendo en cuenta la cantidad y calidad de los espectáculos, y la evolución del índice de ocupación del teatro. También se valorará la repercusión del teatro en el municipio y la comarca, la participación del teatro en asociaciones y redes de carácter nacional y/o en circuitos y programas públicos de promoción de la programación, así como la asistencia del responsable de la programación a ferias, festivales y foros andaluces, nacionales e internacionales.

CRITERIOS CUANTITATIVOS.

1- Trayectoria de la compañía residente. Máximo 18 puntos.

1.1 Años de actividad profesional. Máximo 8 puntos.

- Más de 6 años: 8 puntos
- De 4 años y un día a 6 años: 6 puntos
- Entre 2 años y a 4 años: 4 puntos
- Menos de 2 años: 2 puntos

1.2. Producciones estrenadas (compañías de teatro, danza y circo)/ Programas de estreno o de recuperación de patrimonio en los dos últimos años (música). Máximo 10 puntos.

Teatro, danza y circo

- De 7 producciones estrenadas en adelante: 10 puntos
- De 5 a 6 producciones estrenadas: 8 puntos
- De 3 a 4 producciones estrenadas: 6 puntos
- 1 o 2 producciones estrenadas: 3 puntos

Música

- De 8 programas estrenados en adelante: 10 puntos
- De 6 a 7 programas estrenadas: 8 puntos
- De 3 a 5 programas estrenadas: 6 puntos

- Entre 1 y 2 programas estrenadas: 3 puntos

2.- Teatro y municipio. Máximo 18 puntos.

2.1.- Número de representaciones o conciertos previstos en el teatro en la temporada en curso. Máximo 10 Puntos.

- De 61 en adelante: 10 puntos
- De 41 a 60: 8 puntos
- De 20 a 40: 6 puntos

2.2.- Otras consideraciones. Máximo 8 puntos.

- Municipio ubicado a más de 60 km de una capital de provincia: 4 puntos
- Residencias de compañías o formaciones profesionales en los 5 últimos años: 2 puntos
- Actividades complementarias regulares (más de 90 días o de 10 actividades): 2 puntos.

3.- Consideración con la igualdad de géneros: 2 puntos.

Presencia de mujeres en el equipo del teatro (responsable de programación, jefa de sala o responsable técnico) o en el equipo de gestión o dirección de la compañía: 2 puntos.

4.- Consideración con colectivos en riesgo de exclusión social: 2 puntos.

Incidencia en el proyecto de actividades que contribuyan a la integración de colectivos en riesgo de exclusión social.

12.b) Priorización en caso de empate:

En caso de empate en las puntuaciones totales, serán preferentes las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en los criterios artísticos y técnicos a valorar por la Comisión.

13.- Órganos competentes (Artículo 15):

☒ **Órgano/s instructor/es:**

Persona titular de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

☐ Evaluación de las solicitudes.
☒ Propuesta provisional de resolución.
☒ Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
☒ Propuesta definitiva de resolución.
☐ Otras funciones:

☒ **Órgano/s competente/es para resolver:** Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Cultura **, que actuará/n:**

☒ En uso de las competencias atribuidas por el artículo: 115 de Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
☐ Por delegación de:

☒ **Órgano/s colegiado/s:**

☐ No.
☒ Sí. Denominación: Comisión de Valoración.

Funciones:

☒ Evaluación de las solicitudes.
☐ Propuesta provisional de resolución.
☐ Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
☐ Propuesta definitiva de resolución.
☐ Otras funciones:

Composición:

Presidencia:

Titular del centro directivo de la Consejería de Cultura con competencia en materia de teatro, música y danza, o persona en quien delegue.

Vocalías:

Un máximo de siete miembros designados por la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, dos de entre personal técnico relacionados con el teatro, danza, música y circo, al servicio de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y un máximo de cinco de entre personas profesionales del sector profesional de las artes escénicas y de la música.

Podrán asistir, con voz y sin voto, en calidad de asesores, el personal técnico de las Áreas de Teatro, Circo, Música y Danza o cualquier otro de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, que se designe por la persona titular de la Dirección de La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, así como representantes designados por las asociaciones del sector de las artes escénicas y la música. Estos representantes no deben tener vinculación profesional, laboral o artística directa con ninguna empresa productora o distribuidora de artes escénicas o música de la comunidad autónoma andaluza.

Secretaría:

La persona que ejerza las funciones de secretaría de la Comisión de Valoración, que deberá ser personal funcionario de la Consejería de Cultura, correspondiente al grupo A1, será designada por la persona titular del centro directivo de la Consejería de Cultura con competencia en materia de teatro, música y danza, y acudirá a las reuniones con voz pero sin voto.

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :

La persona titular de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

☐ **Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:**

14.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/

15.- Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II (Artículo 17):

1.-Documento en el que se refleje el acuerdo, contrato o convenio definitivo de residencia artística con una o más compañías de teatro, danza o circo o con formaciones musicales en ambos casos de carácter profesional, con una duración mínima de un año.

2. Acreditación de la trayectoria de la compañía residente
2.1 Años de actividad profesional. Material promocional: Referencia publicada en prensa o cualquier otro documento que acredite la antigüedad de la entidad, compañía o formación.
2.2.Producciones estrenadas (compañías de teatro, danza y circo): Material promocional de las obras estrenadas, referencias publicadas en prensa o contratos o certificados de actuación de las mismas o facturas con concepto acorde a la actividad.
Programas de estreno o de recuperación de patrimonio en los dos últimos años (música): Material promocional de los espectáculos o referencias publicadas en prensa o inscripción de la obra en una sociedad de gestión.
3.- Acreditación de los datos relativos al teatro y al municipio.
3.1.- Número de representaciones o conciertos previstos en el teatro en la temporada en curso: Programación del teatro.
3.2.- Otras consideraciones.
- Municipio ubicado a más de 60 km de una capital de provincia: Explicación documentada del hecho (referencia de la distancia en guía cartográfica autorizada).
- Residencias de compañías o formaciones profesionales en los 5 últimos años: Contrato, convenio o acuerdo firmado por las partes.
- Actividades complementarias regulares (más de 90 días o de 10 actividades): Memoria explicativa documentada
4.- Presencia de mujeres en equipo de gestión de la compañía: En caso de empresarias, recibo de autónoma o escrituras. Para personal contratado: Declaración firmada por la persona solicitante en la que se relacionen las mujeres contratadas y su puesto o categoría acompañado de copia de contrato o nómina.
5.- Consideración con colectivos en riesgo de exclusión social.
- Incidencia en el proyecto de actividades que contribuyan a la integración de colectivos en riesgo de exclusión social: Memoria explicativa documentada.
En caso de presentarse reformulación de la solicitud, el proyecto reformulado, que deberá, en todo caso, respetar el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras, sin que en ningún caso el presupuesto reformulado pueda ser inferior en más de un 20% al inicialmente presentado.

Documentación acreditativa de los requisitos del apartado 4.a.1°).

1. DNI o NIE o la tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en España de la persona solicitante o NIF de la entidad solicitante.
2. Cuando proceda, documento de alta en el IAE del solicitante y certificado actualizado de situación de alta en el impuesto de actividad económica expedido por la AEAT.
3. DNI o NIE o la tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en España de la persona representante del solicitante así como acreditación de la representación en la que dice actuar.
4. Escrituras de constitución y estatutos registrados de la entidad. En todo caso, deberá quedar acreditada la vinculación entre el objeto social de la entidad solicitante y el proyecto artístico objeto de la subvención.
5. Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente de la que es titular la persona física o entidad jurídica beneficiaria.

16.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):

6 meses desde la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

17.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):

☒ No.
☐ Sí.

18.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

☒ No.

☐ Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Publicación (artículos 21 y 22).

19.a) Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento:

☒ Serán publicados íntegramente en la siguiente página web: http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/

☐ Por concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1, serán publicados en la siguiente página web con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento:

19.b) La resolución del procedimiento será objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

☒ Sí.

☐ No, al concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1 de las bases reguladoras.

19.c) Al realizar las publicaciones previstas en el artículo 21.1, se enviará un aviso informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación:

☐ Sí. El aviso, de carácter únicamente informativo, se dirigirá a la dirección de correo electrónico especificada en el apartado 1 del anexo I, formulario de solicitud.

☒ No.

20.- Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21):

☐ Sí.

☒ No.

21.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

21.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

- Causas de fuerza mayor, o circunstancias sobrevenidas, ajenas a la voluntad del beneficiario, que impidan la ejecución de la actividad en las condiciones y plazos inicialmente establecidos, así como o la modificación de las fechas de inicio y finalización de la actividad.

- La modificación del presupuesto y plan de financiación inicialmente aceptado, sin variar la finalidad de la subvención, pudiendo originar la reducción del importe concedido en la misma proporción en la que, en su caso, se reduzca el presupuesto.

- Las modificaciones de la resolución de concesión, se acordarán siempre que no supongan la alteración de los elementos esenciales de la actividad para la que solicita la ayuda.

21.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

☐ No.

☒ Sí.

21.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones digiridas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

☐ No.

☒ Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

☐ La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:

☐ La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:

☐ La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:

☐ La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:

☒ Otras determinaciones:

La modificación de la resolución de concesión se efectuará, en su caso, siguiendo las directrices dictadas por el órgano competente en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

22.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

☒ No.

☐ Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

23. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

23.a) Medidas de información y publicidad.

23.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

☐ No se establecen.

☒ Se establecen las siguientes medidas:

Insertar en todo tipo de publicidad que realice el beneficiario de la ayuda, sobre cualquier soporte o formato, en lugar destacado, la leyenda: "Es un proyecto en colaboración con:…" A continuación se insertará el logotipo de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, que será facilitado por el órgano concedente.

23.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

No se establecen

23.b) Obligaciones:

23.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

Las personas físicas o jurídicas que resulten beneficiarias estarán obligadas a suministrar, previo requerimiento y en el plazo de máximo 15 días, toda la información que resulte necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

23.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico:

4 años a contar desde la finalización del plazo establecido para la presentación de la cuenta justificativa.

23.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

☒ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes:

24.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

24.a) Forma/s de pago:

☒ Una sola forma de pago.

☐ formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos

☒ 24.a).1º. Pago previa justificación:

☒ Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

☐ Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

☐ 24.a).2º. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Garantías:

☐ No se establecen.

☐ Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

☐ Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:

☐ Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

☐ Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional:

establecido en el artículo: de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

☐ Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención.

☐ Con anticipo máximo del: del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

	Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
+ -					

24.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

☒ No se establecen.

☐ Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

☐ Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

☒ No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

☐ Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:

24.d) Forma en la que se efectuará el pago:

☒ El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

☐ Otra forma:

25.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):

☒ No se establecen.

☐ Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

26.- Justificación de la subvención (Artículo 27).

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

☒ La persona o entidad beneficiaria.

☐ La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

☒ El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: 3 meses , a contar desde:
el final del plazo de ejecución o desde la publicación de la resolución definitiva en el caso de actividades ya ejecutadas al 100% en el momento de la concesión.

☐ Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

26.c) Documentos justificativos del gasto:

☐ Documentos originales.

☒ Fotocopias compulsadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

☒ No.

☐ Sí. Medios:

26.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

26.f) Modalidad de justificación:

☐ 26.f).1° Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

☐ El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª del Texto Articulado.

☐ El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

☐ No.

☐ Sí. Determinaciones:

☐ 26.f).2° Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

☐ Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

☐ Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

☐ No.

☐ Sí. Hasta el límite de:

☒ 26.f).3° Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

1.- Mediante la técnica de muestreo estratificado combinado, el órgano concedente requerirá a las entidades beneficiarias los justificantes que estime oportuno a fin de obtener evidencia razonable de la adecuada aplicación de la subvención. El importe de estos justificantes deberá ser al menos el 25% del presupuesto aceptado, y su elección se realizará tanto de forma aleatoria como concreta, previa división de los mismos en estratos en atención a su importe, tipo de gasto, u otros de similares características.

2.- La documentación justificativa deberá ajustarse al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, a la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude y demás normativa legal y fiscal que se encuentre vigente.

3.- La entidad beneficiaria de la ayuda deberá aportar, en la justificación, la documentación suficientemente expresiva de las actividades que hayan sido objeto de subcontratación. En el supuesto de que las actividades que hayan sido subcontratadas incluyeran gastos subvencionables cuyos importes superen las cuantías establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para el contrato menor, resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

☐ 26.f).4° Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

☐ Sí.

☐ No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

☐ Sí.

☐ No.

☐ 26.f).5° Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas:

☐ Sí.

☐ No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

☐ No.

☐ Sí. Hasta el límite de:

☒ 26.f).6° Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

27.- Reintegro (Artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

☒ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes:

27. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

☒ Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: . Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al

cumplimiento total, cuando:
Se ejecute un mínimo del 50% del presupuesto aceptado, siempre que se haya cumplido un porcentaje del 75 % de los términos contenidos en el correspondiente Acuerdo de residencia artística aprobado conforme a los conceptos subvencionables establecidos en el apartado 2.a) del presente cuadro resumen.

☒ Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

☐ Otros criterios proporcionales de graduación:

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

- Instruir el procedimiento de reintegro: Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

- Resolver el procedimiento de reintegro: Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

28.- Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador:
La Dirección General competente en materia de teatro, música y danza, por delegación de la persona titular de la Consejería de Cultura efectuada en virtud de la Disposición adicional única de las presentes bases reguladoras.
- Instruir el procedimiento de sancionador:
La persona funcionaria adscrita a la Dirección General competente en materia de teatro, música y danza que a tal efecto se designe por la persona titular de la citada Dirección General.
- Resolver el procedimiento de sancionador:
La Dirección General competente en materia de teatro, música y danza, por delegación de la persona titular de la Consejería de Cultura efectuada en virtud de la Disposición adicional única de las presentes bases reguladoras.

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

0.- Identificación de la línea de subvención:

Línea 8: Subvenciones a salas de exhibición escénica de gestión privada.

1.- Objeto (Artículo 1):

Subvención a salas de exhibición escénica de gestión privada para el desarrollo de una programación estable de espectáculos de teatro, danza, circo y música dirigidos a público adulto, familiar, infantil y juvenil.

2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1, 5, 9 y 17).

2.a) Conceptos subvencionables:

La actividad de las salas de exhibición escénica de gestión privada, que cuenten con equipamiento y dotación suficiente para el desarrollo de la actividad, que mantengan una programación estable que deberá constar como mínimo de 50 representaciones anuales de compañías de teatro, danza o circo o 40 conciertos de formaciones musicales, todas ellas de carácter profesional de las que al menos 25 corresponderán a empresas con domicilio social en un mínimo de tres provincias distintas de Andalucía. Quedan excluidos los proyectos en los que el flamenco, como expresión artística en cualquiera de sus variedades, de cante, toque o baile, constituya el núcleo fundamental del mismo y/o tengan previsto una distribución en circuitos habituales de flamenco.

Se entiende que el flamenco constituye el núcleo fundamental del espectáculo cuando el flamenco constituye la idea o argumento del mismo, y en sus expresiones de cante, toque o baile es indispensable para el desarrollo de la obra o espectáculo, independientemente del argumento de la misma, en su caso.

No serán computables las representaciones o conciertos incluidos en programas que cuenten con financiación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales o de cualquier otra administración de la Junta de Andalucía.

La programación deberá incluir al menos 5 representaciones de danza excepto en el caso de las salas dedicadas exclusivamente a conciertos de música.

La programación presentada abarcará el año en el cual se realiza la convocatoria.

A efectos de esta convocatoria, en el caso de las programaciones conformadas por representaciones de la modalidad denominada microteatro (representaciones de corta duración de las que se realizan varias sesiones en una misma jornada), se considerarán todos los pases de uno o distintos espectáculos realizados en una jornada y en un mismo local como una única representación.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

☐ No.

☒ Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

☐ No.

☒ Sí. Número:

☐ Solo se puede optar a una de ellas.

☒ Es posible optar a las siguientes subvenciones: A las tres que como máximo pueden ser solicitadas.

Cada una de las 3 solicitudes que como máximo se pueden presentar, deberá contener los datos sobre una actividad subvencionable diferente y con los elementos esenciales de cada actividad subvencionada claramente diferenciados, evitando el fraccionamiento del mismo con la finalidad de sobrepasar la cuantía máxima establecida en el apartado 5.a) de este Cuadro resumen

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:

El total de las subvenciones propuestas.

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

☒ La Comunidad Autónoma Andaluza.

☐ La provincia:

☐ Otro ámbito territorial:

☐ Otro ámbito funcional:

3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):

☐ No se establece.

☒ Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

- Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, conforme a lo dispuesto en su art. 53.2.a).
- La Administración de la Junta de Andalucía, en línea con lo señalado en el artículo 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, asume el compromiso oficial de aplicar las obligaciones

de transparencia previstas en el artículo 9 del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):

4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:

4.a).1°. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Podrán ser beneficiarias las personas físicas y jurídicas privadas que vayan a llevar a cabo la gestión de salas de exhibición escénica en instalaciones ubicadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma andaluza y cuya actividad principal sea la exhibición comercial de espectáculos de carácter profesional de artes escénicas o música.

Quedan excluidas las entidades de derecho público.

Quedan expresamente excluidos los espacios cuya actividad comercial principal sea cualquier otra distinta de la exhibición, aunque pudieran incluir programación de espectáculos como actividad complementaria.

4.a).2°. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

Constituye un requisito indispensable para poder obtener la condición de beneficiaria,en el caso de personas jurídicas, que dentro del objeto social de la entidad solicitante esté incluida la exhibición comercial de espectáculos de carácter profesional de artes escénicas o música.

Constituye un requisito indispensable para poder obtener la condición de beneficiaria, en el caso de personas físicas, que se dediquen profesionalmente a la exhibición comercial de espectáculos de carácter profesional de artes escénicas o música.

La sala de exhibición escénica deberá contar al menos con 1 año de actividad comercial en el momento de solicitar la subvención y acreditar, en ese periodo, una programación estable con un mínimo de 50 representaciones en el caso de salas de exhibición escénica y 40 en el caso de salas de conciertos en ambos casos de carácter profesional, así como un aforo máximo de 400 butacas. En el caso de las salas de conciertos que no cuenten con localidades sentadas, el aforo máximo será de 800 espectadores.

4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la finalización del plazo de justificación de la actividad subvencionada.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente Orden, las empresas que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior. Tampoco a las empresas en crisis, teniendo en cuenta la definición del artículo 2.18 del Reglamento (UE) núm. 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio.

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

☒ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).

5.a) Cuantía:

☒ Porcentaje máximo de la subvención: 75% de los gastos subvencionables.

☒ Cuantía máxima de la subvención: 90.000,00 €

☐ Cuantía mínima de la subvención:

☐ Importe cierto:

☐ Otra forma:

5.b) Posibilidad de prorrateo:

☐ No.

☒ Sí. El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando la/s siguiente/s regla/s:

En el caso de que los importes solicitados por las personas o entidades que resulten seleccionadas en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12 del presente cuadro resumen, superen el crédito disponible para la correspondiente convocatoria, el órgano instructor procederá al prorrateo del importe destinado a las subvenciones conforme a la puntuación obtenida por cada proyecto, de forma que la cuantía resultante será proporcional al total de puntos conseguidos respecto de la solicitada.

5.c).1°. Gastos subvencionables:

Aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y estén referidos a alguno de los siguientes conceptos:

Epígrafe 1

- Honorarios de las compañías o formaciones musicales programadas.
- Alojamientos, manutención y transportes de los miembros de estas compañías o formaciones.
- Pagos a las sociedades de gestión en concepto de derechos de autor.
- Alquiler de material escénico necesario para las representaciones.

A efectos de valoración de las dietas o gastos de viaje se tomará como referencia lo dispuesto en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

Epígrafe 2

- Gastos laborales de personal técnico, administrativo, de dirección o de gestión de la sala, incluido el coste empresarial derivado de la contratación en concepto de seguridad social e impuestos, hasta un máximo del 40% del presupuesto aceptado. En caso de que el beneficiario fuera persona física podrán incluirse los recibos de autónomo por el tiempo imprescindible para el desarrollo de la actividad.

Epígrafe 3

- Comunicación, publicidad y promoción de la actividad de la sala.

Epígrafe 4

- Inversiones en dotación técnica de la sala hasta un máximo del 10% del total del presupuesto.
- Alquiler del local, canon o préstamo destinado a su adquisición o construcción (sólo capital amortizable, no intereses).
- Limpieza.
- Seguros necesarios para la realización de la actividad.
- Gastos generales directamente imputables a la actividad subvencionada (telefonía, mensajería, papelería, fungibles, desplazamientos, mantenimiento de la sala, suministros (electricidad, agua, gas y ADSL), gastos de asesoría jurídica, financiera o laboral, notariales y registrales, periciales y de administración específica), siempre que se acredite que están directamente relacionados con el desarrollo de la actividad y que resulten imprescindibles para la adecuada preparación y ejecución de la misma y generados dentro del periodo de ejecución de la actividad.

5.c).2º. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

☐ No.

☒ Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Se admitirá la compensación entre los distintos epígrafes contemplados en el presupuesto aceptado, siempre que los mismos contengan los gastos subvencionables establecidos en el apartado anterior.

Porcentaje máximo que se permite compensar:

☒ Porcentaje máximo: 20% del total del presupuesto aceptado.

☐ El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.d) Costes indirectos:

☒ No serán subvencionables costes indirectos.

☐ Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:

☐ Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Dentro del año natural de la convocatoria, aun cuando el abono de la subvención se efectúe con posterioridad. En todo caso, el pago efectivo de los gastos deberá realizarse dentro del límite temporal establecido en el apartado 5.f).

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

☒ Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

☐ Se considera gasto realizado:

5.g) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

☒ No.

☐ Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimis:

☒ No.

☐ Sí. Observaciones, en su caso:

6.- Régimen de control (Artículo 5):

☐ Fiscalización previa.
☒ Control financiero.

7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:
☒ No se exige la aportación de fondos propios.
☐ La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:
☒ Sí. Observaciones, en su caso:
Solo será posible la acumulación de las ayudas a salas de exhibición escénica de gestión privada con ayudas estatales sin costes subvencionables identificables hasta el umbral más elevado de financiación total pertinente fijado para las circunstancias concretas de cada caso en el Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio, o en una decisión o un reglamento de exención por categorías adoptado por la Comisión.
No podrán acumularse las ayudas a salas de exhibición escénica de gestión privada con ayudas de minimis relativas a los mismos costes subvencionables si tal acumulación da lugar a una intensidad de la ayuda superior a la establecida en el Capítulo III del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio.
☐ No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:
☐ Sí.
☒ No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:
☒ Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 100%

☐ La Unión Europea participa, a través del fondo: , en la financiación de estas subvenciones.
Porcentaje:

☐ Administración General del Estado. Porcentaje:

☐ Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:
Porcentaje:

8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a). Participación de entidad/es colaboradora/s:
☒ No.
☐ Sí.
☐ Identificación:

☐ Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c). Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:
☐ No se establecen.
☐ Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:
☐ No se establecen.
☐ Se establecen las siguientes condiciones:

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:
☐ No se establecen.
☐ Se establecen las siguientes:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9.-Posibilidad de subcontratación (Artículo 8):

☒ Sí. Porcentaje máximo: 50%.

Las solicitudes de autorizaciones de subcontratación que se realicen al amparo de los apartados 3.b) y 7.d).2., del artículo 8 del texto articulado de la presente orden, se podrán presentar en los lugares y registros indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen, e irán acompañadas de una copia del contrato que pretenda celebrarse, con indicación de las actividades que pretenda subcontratarse, así como de su importe y el porcentaje que representan sobre el presupuesto aceptado de la actividad.

Las resoluciones de estas solicitudes de autorización se deberán adoptar y notificar en el plazo máximo de un mes desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado la correspondiente resolución, se entenderá estimada la solicitud de autorización.

☐ No.

10.- Solicitudes (Artículos 10, 11, 13 y 17):

10.a). Obtención del formulario:

☒ En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

☒ En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

☒ En la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/

☒ En las sedes de los siguientes órganos: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

☐ En los siguientes lugares:

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

☐ Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

☒ En cualquiera de los registros siguientes:

-En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:
http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/oficina_virtual

-En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

11.- Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12):

☒ El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

☐ El plazo de presentación de solicitudes es:

12.- Criterios de valoración (Artículo 14):

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

CRITERIOS ARTÍSTICOS Y TÉCNICOS A VALORAR POR LA COMISIÓN.

- 1. Valoración artística de la trayectoria de la sala, la programación propuesta y las actividades complementarias. Máximo 30 puntos.

Se valorará la calidad y repercusión pública de las compañías o formaciones musicales y de los espectáculos programados, la búsqueda de variedad de públicos, el riesgo artístico en la programación, la inclusión de compañías representativas del panorama nacional,la estabilidad de la sala y evolución de su programación, la creación de clubs o asociaciones de espectadores y las actividades de acercamiento a las artes escénicas así como la realización de actividades de formación en el ámbito de las artes escénicas.

- 2. Valoración de la gestión de la sala y de los planes de creación y fidelización de público. Máximo 15 puntos.
Será objeto de valoración la evolución de los índices de ocupación de la sala, su repercusión y presencia de la sala en la ciudad, la presencia de la sala en medios de comunicación y redes sociales, el impacto y originalidad de campañas de comunicación, la evolución de miembros de los clubes de espectadores. También serán objeto de valoración las medidas de creación y fidelización de públicos.

- 3. Valoración de la financiación y adecuación presupuestaria: Máximo. 15 puntos.

Será objeto de valoración la adecuación entre el presupuesto y el número de representaciones, los ingresos obtenidos por taquilla, la existencia de espónsores privados y de subvenciones de otras instituciones, el balance equilibrado de la sala así como la forma de pago a compañías/formaciones: ya sea caché, taquilla y en este último caso, el porcentaje.

CRITERIOS CUANTITATIVOS.

1.- Programación prevista en el periodo de ejecución de la actividad. Máximo 20 puntos.

1.1.- Número de representaciones o conciertos previstos en el año en curso. Máximo 7 Puntos.

Teatro, danza y circo

- De 200 en adelante: 7 puntos.
- Entre 150 y 199: 5 puntos.
- Entre 100 y 149: 3 puntos.
- Entre 70 y 99: 1 punto.

Música

- De 160 en adelante: 7 puntos.
- Entre 130 y 159: 5 puntos.
- Entre 90 y 129: 3 puntos.
- Entre 60 y 89: 1 punto.

1.2.- Número de representaciones o porcentaje sobre el total de la programación de compañías o conciertos de formaciones musicales con domicilio social en Andalucía y/o de autores andaluces o con residencia superior a 5 años en Andalucía. Máximo 5 puntos.

Teatro, danza y circo
- De 121 en adelante o más del 60%: 5 puntos.
- Entre 100 y 120 o entre el 50% y el 59,99 %: 3 puntos.
- Entre 50 y 99 o entre el 25% y el 49%: 1 punto.

Música

- De 101 en adelante o más del 60%: 5 puntos.
- Entre 80 y 100 o entre el 50% y el 59,99%: 3 puntos.
- Entre 40 y 79 o entre el 25% y el 49,99%: 1 punto.

1.3.- Número de provincias de procedencia de las compañías o formaciones musicales andaluzas. Máximo 3 puntos.
- Compañías o formaciones provenientes de entre 4 y 8 provincias andaluzas: 3 puntos.
- Compañías o formaciones provenientes de 3 provincias andaluzas: 1 punto.

1.4.- Inclusión en la programación de espectáculos que contribuyan a la igualdad de género y/o a la integración de colectivos en riesgo de exclusión social (Mínimo 5 representaciones): 2 puntos.

1.5 En salas de teatro, la inclusión en la programación de espectáculos que contribuyan a la formación artística del público infantil y juvenil (Mínimo 15 representaciones)/ En salas de conciertos, ciclos específicos de promoción de nuevos valores (Mínimo 10 conciertos): 2 puntos.

1.6. En salas de teatro, la inclusión en la programación de espectáculos de danza contemporánea, música o circo (Mínimo 15 representaciones o conciertos)/ En salas de conciertos la inclusión en la programación de espectáculos de teatro, danza contemporánea o circo (Mínimo 8 representaciones): 1 punto.

2. Características de la sala. Máximo 20 puntos.

2.1. Número y estabilidad del personal contratado en la sala (Contratos laborales de duración superior 9 meses). Máximo 10 puntos.

- 5 o más trabajadores (2 puntos por trabajador). Máximo 10 puntos.
- Entre 3 y 4 trabajadores (1,5 puntos por trabajador). Máximo 6 puntos.
- 2 trabajadores (1 punto por trabajador). Máximo 2 puntos.

2.2. Número medio de espectadores por representación en la temporada anterior (Invitaciones máximas computables: 10% de aforo). Máximo 5 puntos.

- De 101 en adelante o más del 70 % del aforo: 5 puntos.
- Entre 80 y 100 o entre el 55 % a 69,99 % del aforo: 3 puntos.
- Entre 60 y 79 o entre el 40 % a 54,99 % del aforo: 2 puntos.

2.3 Titularidad del local: En propiedad o alquiler o con canon de cesión superior a 500 € mensuales: 3 puntos.

2.4 Ubicación de la sala en un municipio no capital de provincia o fuera del casco antiguo de la localidad: 2 puntos.

12.b) Priorización en caso de empate:

En caso de empate en las puntuaciones totales, serán preferentes las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en los criterios artísticos y técnicos a valorar por la Comisión.

13.- Órganos competentes (Artículo 15):

☒ **Órgano/s instructor/es:**

Persona titular de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

☐ Evaluación de las solicitudes.

☒ Propuesta provisional de resolución.

☒ Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
☒ Propuesta definitiva de resolución.
☐ Otras funciones:

☒ **Órgano/s competente/es para resolver:** Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Cultura **, que actuará/n:**
☒ En uso de las competencias atribuidas por el artículo: 115 de Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
☐ Por delegación de:
☒ **Órgano/s colegiado/s:**
☐ No.
☒ Sí. Denominación: Comisión de Valoración.
Funciones:
☒ Evaluación de las solicitudes.
☐ Propuesta provisional de resolución.
☐ Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
☐ Propuesta definitiva de resolución.
☐ Otras funciones:

Composición:
Presidencia:
Titular del centro directivo de la Consejería de Cultura con competencia en materia de teatro, música y danza, o persona en quien delegue.
Vocalías:
Un máximo de siete miembros designados por la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, dos de entre personal técnico relacionados con el teatro, danza, música y circo, al servicio de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y un máximo de cinco de entre personas profesionales del sector profesional de las artes escénicas y de la música.

Podrán asistir, con voz y sin voto, en calidad de asesores, el personal técnico de las Áreas de Teatro, Circo, Música y Danza o cualquier otro de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, que se designe por la persona titular de la Dirección de La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, así como representantes designados por las asociaciones del sector de las artes escénicas y la música. Estos representantes no deben tener vinculación profesional, laboral o artística directa con ninguna empresa productora o distribuidora de artes escénicas o música de la comunidad autónoma andaluza.
Secretaría:

La persona que ejerza las funciones de secretaría de la Comisión de Valoración, que deberá ser personal funcionario de la Consejería de Cultura, correspondiente al grupo A1, será designada por la persona titular del centro directivo de la Consejería de Cultura con competencia en materia de teatro, música y danza, y acudirá a las reuniones con voz pero sin voto.

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :
La persona titular de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

☐ **Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:**

14.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:
http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/

15.- Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II (Artículo 17):

1.1- Número de representaciones o conciertos previstos en el año en curso: Memoria artística y material promocional de programación de la sala en la temporada en curso.
1.2- Número de representaciones de compañías o conciertos de formaciones musicales con domicilio social en Andalucía y/o de autores andaluces o con residencia superior a 5 años en Andalucía:
Compañías o conciertos de formaciones musicales: NIF donde se acredite el domicilio social en Andalucía.
Autores andaluces o con residencia superior a cinco años en Andalucía. : Para acreditar nacimiento en Andalucía: DNI. Para residencia en Andalucía para personas no nacidas en esta Comunidad: DNI de más de 5 años de antigüedad donde figure domicilio en Andalucía o certificado de empadronamiento que demuestra la residencia de más de cinco años. Parar autores o autoras fallecidos, referencia bibliográfica o documental que demuestre su nacimiento o residencia en Andalucía.
1.3.- Número de provincias de procedencia de las compañías o formaciones musicales andaluzas: NIF de la compañía o formación donde se acredite el domicilio social en Andalucía.
1.4.- Inclusión en la programación de espectáculos que contribuyan a la igualdad de género y/o a la integración de colectivos en riesgo de exclusión social (Mínimo 5 representaciones): Memoria artística y material promocional de programación de la sala en la temporada en curso.
1.5 Inclusión en la programación de espectáculos que contribuyan a la formación artística del público infantil y juvenil (Mínimo 15 representaciones)/ Ciclos específicos de promoción de nuevos valores: Memoria artística y material promocional de programación de la sala en la temporada en curso.

1.6. En salas de teatro la Inclusión en la programación de espectáculos de danza contemporánea, música o circo (Mínimo 15 representaciones o conciertos)/ En salas de conciertos la inclusión en la programación de espectáculos de teatro, danza contemporánea o circo (Mínimo 8 representaciones): Memoria artística y material promocional de programación de la sala en la temporada en curso.
2. Características de la sala:
2.1. Número y estabilidad del personal contratado en la sala (Contratos de duración superior 9 meses): Contratos laborales del personal.
2.2. Número medio de espectadores por representación en la temporada anterior (Invitaciones máximas computables: 10% de aforo): Memoria que incluya relación de espectáculos y número de espectadores por espectáculo.

2.3 La titularidad del local: Propiedad o alquiler/cesión con canon superior a 800€ mensuales: Contrato de compra-venta, contrato de alquiler o convenio de cesión

2.4 Ubicación de la sala en un municipio no capital de provincia o fuera del casco antiguo de la localidad: Contrato de compra-venta, contrato de alquiler o convenio de cesión.

En caso de presentar reformulación de la solicitud, proyecto reformulado, que deberá, en todo caso, respetar el objeto , las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras, sin que en ningún caso el presupuesto reformulado pueda ser inferior en más de un 20% al inicialmente presentado.

Documentación acreditativa e los requisitos del apartado 4.a.1ª)
1. DN O o NIE o la tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en España de la persona solicitante o NIF de la entidad solicitante.
2. Cuando proceda, documento de alta en el IAE del solicitante y certificado actualizado de situación de alta en el impuesto de actividad económica expedido por la AEAT.
3. DNI o NIE o la tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en España de la persona representante del solicitante así como acreditación de la representación en la que dice actuar.
4. Escrituras de constitución y estatutos registrados de la entidad. En todo caso, deberá quedar acreditadas la vinculación entre el objeto social de la entidad solicitante y el proyecto artístico objeto de la subvención.
5. Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente de la que es titular la persona física o entidad jurídica beneficiaria.

16.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):
6 meses desde la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes.

17.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):
☒ No.
☐ Sí.

18.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).
18.a) Posibilidad de terminación convencional:
☒ No.
☐ Sí.
18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Publicación (artículos 21 y 22).
19.a) Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento:
☒ Serán publicados íntegramente en la siguiente página web: http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/

☐ Por concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1, serán publicados en la siguiente página web con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento:

19.b) La resolución del procedimiento será objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:
☒ Sí.
☐ No, al concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1 de las bases reguladoras.
19.c) Al realizar las publicaciones previstas en el artículo 21.1, se enviará un aviso informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación:
☒ Sí. El aviso, de carácter únicamente informativo, se dirigirá a la dirección de correo electrónico especificada en el apartado 1 del anexo I, formulario de solicitud.
☐ No.

20.- Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21):
☐ Sí.
☒ No.

21.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).
21.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

- Causas de fuerza mayor, o circunstancias sobrevenidas, ajenas a la voluntad del beneficiario, que impidan la ejecución de la actividad en las condiciones y plazos inicialmente establecidos, así como o la modificación de las fechas de inicio y finalización de la actividad.

- La modificación del presupuesto y plan de financiación inicialmente aceptado, sin variar la finalidad de la subvención, pudiendo originar la reducción del importe concedido en la misma proporción en la que, en su caso, se reduzca el presupuesto.

- Las modificaciones de la resolución de concesión, se acordarán siempre que no supongan la alteración de los elementos esenciales de la actividad para la que solicita la ayuda.

21.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

☐ No.

☒ Sí.

21.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones digiridas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

☐ No.

☒ Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

☐ La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:

☐ La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:

☐ La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:

☐ La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:

☒ Otras determinaciones:

La modificación de la resolución de concesión se efectuará, en su caso, siguiendo las directrices dictadas por el órgano competente en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

22.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

☒ No.

☐ Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

23. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

23.a) Medidas de información y publicidad.

23.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

☐ No se establecen.

☒ Se establecen las siguientes medidas:

Insertar en todo tipo de publicidad que realice el beneficiario de la ayuda, sobre cualquier soporte o formato, en lugar destacado, la leyenda: "Es un proyecto en colaboración con:…" A continuación se insertará el logotipo de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, que será facilitado por el órgano concedente.

23.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

No se establecen

23.b) Obligaciones:

23.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

Las personas físicas o jurídicas que resulten beneficiarias estarán obligadas a suministrar, previo requerimiento y en el plazo de máximo 15 días, toda la información que resulte necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

23.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico:

4 años a contar desde la finalización del plazo establecido para la presentación de la cuenta justificativa.

23.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

☒ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes:

24.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

24.a) Forma/s de pago:

☐ Una sola forma de pago.

☒ Dos formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos
Pago anticipado.	En aquellos casos en los que la actividad debe realizarse, en todo o en parte tras la convocatoria.
Pago previa justificación.	En los supuestos en los que la actividad se haya realizado con anterioridad a la convocatoria.

☒ 24.a).1°. Pago previa justificación:

☒ Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

☐ Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

☒ 24.a).2°. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Garantías:

☒ No se establecen.

☐ Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

☐ Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:

☐ Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

☐ Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional:

establecido en el artículo: de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

☒ Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención.

☐ Con anticipo máximo del: del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
1°	75%	Tras la resolución de concesión.	Tres meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.	0%
2°	25%	Previa justificación de la actividad en la forma establecida en la presente Orden.		100%

24.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

☒ No se establecen.

☐ Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

☐ Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

☒ No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

☐ Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:

24.d) Forma en la que se efectuará el pago:

☒ El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

☐ Otra forma:

25.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):

☒ No se establecen.

☐ Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

26.- Justificación de la subvención (Artículo 27).

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

☒ La persona o entidad beneficiaria.

☐ La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

☒ El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: 3 meses , a contar desde:

el final del plazo de ejecución o desde la publicación de la resolución definitiva en el caso de actividades ya ejecutadas al 100% en el momento de la concesión.

☐ Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

26.c) Documentos justificativos del gasto:

☐ Documentos originales.

☒ Fotocopias compulsadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

☒ No.

☐ Sí. Medios:

26.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

26.f) Modalidad de justificación:

☒ 26.f).1° Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

☐ El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª del Texto Articulado.

☒ El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

El indicado en el artículo 27.2.a).1ª del Texto Articulado.

La documentación justificativa deberá ajustarse al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, a la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude y demás normativa legal y fiscal vigente.

La persona o entidad beneficiaria de la ayuda deberá aportar, en la justificación, la documentación suficientemente expresiva de las actividades que hayan sido objeto de subcontratación. En el supuesto de que las actividades que hayan sido subcontratadas incluyeran gastos subvencionables cuyos importes superen las cuantías establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para el contrato menor, resultará de aplicación lo dispuesto en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

☐ No.

☐ Sí. Determinaciones:

☐ 26.f).2° Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

☐ Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

☐ Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

☐ No.

☐ Sí. Hasta el límite de:

☒ 26.f).3° Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

Mediante la técnica de muestreo estratificado combinado, el órgano concedente requerirá a las personas o entidades beneficiarias los justificantes que estime oportuno a fin de obtener evidencia razonable de la adecuada aplicación de la subvención. El importe de estos justificantes deberá ser al menos el 25% del presupuesto aceptado, y su elección se realizará tanto de forma aleatoria como concreta, previa división de los mismos en estratos en atención a su importe, tipo de gasto, u otros de similares características.

La documentación justificativa deberá ajustarse al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, a la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude y demás normativa legal y fiscal vigente.

Las personas o entidades beneficiarias de las ayuda deberá aportar, en la justificación, la documentación suficientemente expresiva de las actividades que hayan sido objeto de subcontratación. En el supuesto de que las actividades que hayan sido subcontratadas incluyeran gastos subvencionables cuyos importes superen las cuantías establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para el contrato menor, resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

☐ 26.f).4° Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

☐ Sí.

☐ No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

☐ Sí.

☐ No.

☐ 26.f).5° Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas:

☐ Sí.

☐ No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

☐ No.

☐ Sí. Hasta el límite de:

☐ 26.f).6° Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

27.- Reintegro (Artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

☒ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes:

27. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

☒ Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: . Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando:

Se ejecute un mínimo del 50% del presupuesto aceptado, siempre que se haya realizado un porcentaje del 75 % de la programación aceptada de la sala.

☐ Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

☐ Otros criterios proporcionales de graduación:

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

- Instruir el procedimiento de reintegro: Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

- Resolver el procedimiento de reintegro: Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

28.- Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador:

La Dirección General competente en materia de teatro, música y danza, por delegación de la persona titular de la Consejería de Cultura efectuada en virtud de la Disposición adicional única de las presentes bases reguladoras.

- Instruir el procedimiento de sancionador:

La persona funcionaria adscrita a la Dirección General competente en materia de teatro, música y danza que a tal efecto se designe por la persona titular de la citada Dirección General.

- Resolver el procedimiento de sancionador:

La Dirección General competente en materia de teatro, música y danza, por delegación de la persona titular de la Consejería de Cultura efectuada en virtud de la Disposición adicional única de las presentes bases reguladoras.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

DECRETO 147/2016, de 6 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Juan López Domech como Secretario General del Consejo Audiovisual de Andalucía.

El artículo 5.4 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, establece que el Consejo Audiovisual de Andalucía estará asistido por un Secretario General, que actuará con voz y sin voto. El Secretario General será propuesto por el Presidente del Consejo Audiovisual de Andalucía y su nombramiento se realizará por el Consejo de Gobierno.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de la Presidencia y Administración Local, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de septiembre de 2016.

Vengo en cesar, a petición propia, como Secretario General del Consejo Audiovisual de Andalucía a don Juan López Domech, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos el 31 de agosto de 2016.

Sevilla, 6 de septiembre de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

DECRETO 150/2016, de 6 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de doña Antonia Jesús Moro Cárdeno como Secretaria General de Relaciones con el Parlamento.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia y Administración Local, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de septiembre de 2016.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Antonia Jesús Moro Cárdeno como Secretaria General de Relaciones con el Parlamento.

Sevilla, 6 de septiembre de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

DECRETO 151/2016, de 6 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Antonio Cortecero Montijano como Secretario General del Consejo Audiovisual de Andalucía.

El artículo 5.4 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, establece que el Consejo estará asistido por un Secretario General, que actuará con voz y sin voto. El Secretario General será propuesto por el Presidente del Consejo Audiovisual de Andalucía y su nombramiento se realizará por el Consejo de Gobierno.

La Presidenta del Consejo Audiovisual de Andalucía ha propuesto el nombramiento de don Juan Antonio Cortecero Montijano para el cargo de Secretario General de dicho Consejo, una vez dado cumplimiento a la previsión contenida en el artículo 13.1.j) del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Consejo Audiovisual de Andalucía, aprobado por Decreto 219/2006, de 19 de diciembre.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de la Presidencia y Administración Local, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de septiembre de 2016.

Vengo en nombrar Secretario General del Consejo Audiovisual de Andalucía a don Juan Antonio Cortecero Montijano.

Sevilla, 6 de septiembre de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ACUERDO de 6 de septiembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se designan miembros del Consejo Social de Universidades Públicas de Andalucía.

El artículo 21.1.g) del Texto Refundido de Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, establece que formarán parte del Consejo Social de las Universidades Públicas, en representación de los intereses sociales, entre otros, cuatro vocales designados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, que deberán ser personalidades relevantes de la vida cultural, profesional, económica, laboral, científica y social.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Conocimiento, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 6 de septiembre de 2016,

A C U E R D A

Designar miembros de los Consejos Sociales de las Universidades de Huelva, Jaén, Málaga, Pablo de Olavide, de Sevilla, y Sevilla, en representación de los intereses sociales, a:

- Consejo Social de la Universidad de Huelva:
Don Manuel Jesús Domínguez Limón.
Don Francisco Jesús Fernández Ferrera.
Doña Teresa María Rodríguez Montes.

- Consejo Social de la Universidad de Jaén:
Doña Mónica Moreno Sánchez.
Don Andrés Rodríguez González.
Doña Gracia Rodríguez Velasco.
Don Antonio Ruano Quesada.

- Consejo Social de la Universidad de Málaga:
Doña Paula Cañavate de León.
Don Joaquín Fernández Recio.
Don Antonio Lasanta Gutiérrez.
Doña Marisol Luque Martínez.

- Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla:
Don Rafael Cremades Morales.
Doña Myriam Díaz Rodríguez.
Don Juan Antonio Martínez Troncoso.
Doña María Dolores Rodríguez Carrasco.

- Consejo Social de la Universidad de Sevilla:
Doña Encarnación Aguilar Silva.
Don Antonio Pulido Gutiérrez.
Doña María Esperanza Sánchez Delgado.

Sevilla, 6 de septiembre de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ
Consejero de Economía y Conocimiento

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Intervención Delegada, código 129910, adscrito a la Intervención General, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 5 de julio de 2016 (BOJA núm. 136, de 18 de julio), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de septiembre de 2016.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

A N E X O

DNI: 28725546H.
Primer apellido: Gallo.
Segundo apellido: Ayala.
Nombre: Francisco Luis.
Código: 129910.
Puesto de trabajo: Intervención Delegada.
Consejería: Hacienda y Administración Pública.
Centro directivo: Intervención General.
Centro destino: Intervención General.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Intervención Control Financiero, código 12935610, adscrito a la Intervención General, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 5 de julio de 2016 (BOJA núm. 136, de 18 de julio), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de septiembre de 2016.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

A N E X O

DNI: 34776154Q.
Primer apellido: Figueras.
Segundo apellido: García.
Nombre: Francisco.
Código: 12935610.
Puesto de trabajo: Intervención Control Financiero.
Consejería: Hacienda y Administración Pública.
Centro directivo: Intervención General.
Centro destino: Intervención General.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales.

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Intervención Adjunta a la Intervención General, código 12884310, adscrito a la Intervención General, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 5 de julio de 2016 (BOJA núm. 136, de 18 de julio), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de septiembre de 2016.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

A N E X O

DNI: 28587341C.
Primer apellido: Maraver.
Segundo apellido: Risco.
Nombre: Francisco Javier.
Código: 12884310.
Puesto de trabajo: Intervención Adjunta a la Intervención General.
Consejería: Hacienda y Administración Pública.
Centro directivo: Intervención General.
Centro destino: Intervención General.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

DECRETO 148/2016, de 6 de septiembre, por el que se dispone el cese de doña Antonia Jesús Moro Cárdeno como Viceconsejera de Empleo, Empresa y Comercio.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de septiembre de 2016.

Vengo en disponer el cese de doña Antonia Jesús Moro Cárdeno como Viceconsejera de Empleo, Empresa y Comercio, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 6 de septiembre de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO
Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

DECRETO 149/2016, de 6 de septiembre, por el que se dispone el cese de doña María José Asensio Coto como Secretaria General de Innovación, Industria y Energía.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de septiembre de 2016.

Vengo en disponer el cese de doña María José Asensio Coto como Secretaria General de Innovación, Industria y Energía.

Sevilla, 6 de septiembre de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO
Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

DECRETO 152/2016, de 6 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de doña María José Asensio Coto como Viceconsejera de Empleo, Empresa y Comercio.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de septiembre de 2016.

Vengo en disponer el nombramiento de doña María José Asensio Coto como Viceconsejera de Empleo, Empresa y Comercio.

Sevilla, 6 de septiembre de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO
Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.g) de la Orden de 5 de junio de 2013, por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio de fecha 27 de junio de 2016, al personal funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación o, en su caso, notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de septiembre de 2016.- La Viceconsejera, Antonia Jesús Moro Cárdeno.

A N E X O

DNI: 28918672-J.
Primer apellido: Carballo.
Segundo apellido: Pérez.
Nombre: Daniel.
Código P.T.: 9796910.
Puesto de trabajo: Sv. Estudios e Investigación.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
Centro directivo: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.
Centro destino: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.g) de la Orden de 5 de junio de 2013, por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio, de fecha 18 de julio de 2016, al personal funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación o, en su caso, notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de septiembre de 2016.- La Viceconsejera, Antonia Jesús Moro Cárdeno.

A N E X O

DNI: 45.657.549-.
Primer apellido: Mejías.
Segundo apellido: Muñoz.
Nombre: Deseada.
Código P.T.: 440610.
Puesto de Trabajo: Sv. Régimen Sancionador, Cámaras Comercio y Comercio Ambulante.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
Centro directivo: Dirección General de Comercio.
Centro destino: Dirección General de Comercio.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.g) de la Orden de 5 de junio de 2013, por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en virtud de la disposición transitoria segunda del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y la Orden de 19 de mayo de 2016, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a varias Consejerías.

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio, de fecha 14 de julio de 2016, al personal funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación o, en su caso, notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de septiembre de 2016.- La Viceconsejera, Antonia Jesús Moro Cárdeno.

A N E X O

DNI: 31220674-Z.
Primer apellido: Rueda.
Segundo apellido: Cruz.
Nombre: José Luis.
Código P.T.: 9089310.
Puesto de trabajo: Secretario/a General Provincial de Empleo, Empresa y Comercio.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
Centro directivo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Centro destino: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban y publican los nuevos programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a determinadas categorías y especialidades del Servicio Andaluz de Salud y del Cuerpo Superior Facultativo de las Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad Farmacia.

La constante evolución científica y tecnológica de las profesiones sanitarias, la adaptación a las nuevas tecnologías, la implantación de nuevos procesos asistenciales en el Servicio Andaluz de Salud, y las modificaciones normativas producidas en los últimos años, así como la necesidad de mejora, adecuación y actualización de sus contenidos, hacen necesaria la aprobación de una nueva redacción de los programas que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a determinadas categorías y especialidades del Servicio Andaluz de Salud, y del Cuerpo Superior Facultativo de las Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad Farmacia.

En virtud de lo anterior, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), en el Decreto 70/2008, de 26 de febrero (BOJA núm. 52, de 14 de marzo), por el que se regula la plantilla orgánica, las funciones, las retribuciones, la jornada y horario de trabajo, el acceso y la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de Farmacia y Veterinaria, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 136, de 15 de julio), esta Dirección General de Profesionales

R E S U E L V E

Primero. Aprobar y publicar, para general conocimiento, los nuevos programas de materias que regirán las pruebas selectivas para el acceso a determinadas categorías y especialidades del Servicio Andaluz de Salud y del Cuerpo Superior Facultativo de las Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía especialidad Farmacia, que se citan a continuación:

Anexo I. Programa para el Cuerpo Superior Facultativo de II.SS. de la Junta de Andalucía, Especialidad Farmacia.
Anexo II. Programa para la categoría de Médico/a del Trabajo.
Anexo III. Programa para la categoría de Odonto-estomatólogo/a de Atención Primaria.
Anexo IV. Programa para la categoría de Técnico/a Especialista en Dietética y Nutrición.
Anexo V. Programa para la categoría de Técnico/a Especialista en Documentación Sanitaria.
Anexo VI. Programa para la categoría de Técnico/a Especialista en Medicina Nuclear.
Anexo VII. Programa para la categoría de Técnico/a Especialista de Mantenimiento de Edificios e Instalaciones.
Anexo VII. Programa para la categoría de Técnico/a de Mantenimiento Acabados de Construcción.
Anexo IX. Programa para la categoría de Técnico/a Especialista Madera y Mueble.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de septiembre de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO DE II.SS. DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

ESPECIALIDAD FARMACIA

TEMARIO COMÚN

Tema 1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978: Valores superiores y principios inspiradores; Derechos y deberes fundamentales; El Derecho a la protección de la salud.

Tema 2. EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA: Valores superiores y objetivos básicos; Derechos sociales, deberes y políticas públicas; Competencias en materia de salud; Organización institucional de la Comunidad Autónoma; Elaboración de las normas.

Tema 3. Organización sanitaria (I). LEY 14/1986, DE 25 DE ABRIL, GENERAL DE SANIDAD: Principios Generales; Competencias de las Administraciones Públicas; Organización General del Sistema Sanitario Público. LEY 2/1998, DE 15 DE JUNIO, DE SALUD DE ANDALUCÍA: Objeto, principios y alcance; Derechos y deberes de los ciudadanos respecto de los servicios sanitarios en Andalucía; Efectividad de los derechos y deberes. Plan Andaluz de Salud: compromisos.

Tema 4. Organización sanitaria (II). Estructura, organización y competencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud. Asistencia Sanitaria en Andalucía: La estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en Andalucía. Ordenación de la Asistencia Especializada en Andalucía. Organización de la Atención Primaria. Organización Hospitalaria. Áreas de Gestión Sanitarias. Continuidad asistencial entre niveles asistenciales.

Tema 5. Protección de datos. LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: Objeto, ámbito de aplicación y principios; Derechos de las personas. La Agencia Española de Protección de Datos.

Tema 6. Prevención de riesgos laborales. LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: Derechos y obligaciones; Consulta y participación de los trabajadores. Organización de la prevención de riesgos laborales en el Servicio Andaluz de Salud: las Unidades de Prevención en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud. Manejo de sustancias biológicas. Higiene de manos. La postura. Las pantallas de visualización de datos. El pinchazo accidental. Agresiones a profesionales. Control de situaciones conflictivas.

Tema 7. LEY 12/2007, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN ANDALUCÍA: Objeto; Ámbito de aplicación; Principios generales; Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. LEY 13/2007, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO: Objeto; Ámbito de aplicación; Principios rectores; Formación a profesionales de la salud.

Tema 8. Regulación jurídica de la Función Pública. Régimen de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO: Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los empleados públicos. Adquisición y pérdida de la relación de servicio en la Administración. La carrera profesional y la promoción interna. La evaluación del desempeño. La provisión de puestos de trabajo y movilidad. Situaciones administrativas. Derechos individuales y derechos individuales de ejercicio colectivo. Derechos retributivos. Vacaciones, permisos y licencias. Deberes de los funcionarios y el código ético. Régimen disciplinario.

Tema 9. Autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. LEY 41/2002, DE 14 DE NOVIEMBRE, BÁSICA REGULADORA DE LA AUTONOMÍA DEL PACIENTE Y DE DERECHOS Y OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA: El derecho de información sanitaria; El derecho a la intimidad; El respeto de la autonomía del paciente; La historia clínica. El consentimiento informado. Tarjeta sanitaria.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 10. Régimen Jurídico del Personal. Régimen de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. LEY 6/85, DE 28 DE NOVIEMBRE, DE ORDENACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Tema 11. LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: Los interesados en el procedimiento; La actividad de las Administraciones

Públicas; Los actos administrativos; El procedimiento administrativo común; La revisión de los actos en vía administrativa.

Tema 12. LA UNIÓN EUROPEA: Las instituciones comunitarias; La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea; El Derecho Comunitario y sus distintos tipos de fuentes.

Tema 13. IV PLAN ANDALUZ DE SALUD: Compromisos de presente y futuro.

Tema 14. PLAN DE CALIDAD DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA: Objetivos y líneas de acción.

Tema 15. LEY 33/2011, DE 4 DE OCTUBRE, GENERAL DE SALUD PÚBLICA: La política de salud pública; Derechos, deberes y obligaciones; Actuaciones; La planificación y coordinación de la salud pública; La investigación en salud pública; La autoridad sanitaria estatal, vigilancia y control.

Tema 16. LEY 16/2011. DE 23 DE DICIEMBRE, DE SALUD PÚBLICA DE ANDALUCÍA: La ciudadanía y la gobernanza en salud pública; Las acciones y las intervenciones en materia de salud pública; Los recursos; Calidad, tecnologías e I+D+I en salud pública.

Tema 17. LA EVALUACIÓN DE IMPACTO EN SALUD EN ANDALUCÍA: Guías metodológicas; Evaluación de Impacto en Salud de proyectos sometidos a Prevención Ambiental; Evaluación de Impacto en Salud de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

Tema 18. LA PREVENCIÓN AMBIENTAL EN ANDALUCÍA: Evaluación de impacto ambiental; Instrumento de control ambiental; Competencias y actuaciones sanitarias; Marco legal.

Tema 19. EL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA: Marco regulador del cuerpo; Plantilla orgánica; Funciones; Retribuciones; Jornada y horario de trabajo.

Tema 20. MODELO ORGANIZATIVO Y DE GESTIÓN DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE SALUD PÚBLICA EN ANDALUCÍA: Misión y valores; Contenidos; Objetivos: tipos y criterios de evaluación.

Tema 21. PLAN FUNCIONAL DE PROTECCIÓN DE LA SALUD EN ANDALUCÍA: Definición de los puestos de trabajo; Criterios para definir la organización funcional: referencia geográfica, especialización y equivalencia.

Tema 22. PROCESOS DE MOVILIDAD INTERNA VOLUNTARIA DE LOS PROFESIONALES DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA: Reasignación de puestos; Convocatoria; Orden de prelación; Situaciones contempladas.

Tema 23. PLAN DE FORMACIÓN EN PROTECCIÓN DE LA SALUD DE ANDALUCÍA: Objetivos y metodología; Programas incluidos en el Plan: reconocimiento de competencias en Protección de la Salud, Estancias.

Tema 24. PLAN ANDALUZ DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A AGRESIONES DE LOS AGENTES DE CONTROL SANITARIO OFICIAL EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA: Alcance y objetivos del Plan; Medidas de prevención; Actuaciones ante una agresión.

Tema 25. IDENTIFICACIÓN DE LOS AGENTES DE SALUD PÚBLICA DE ANDALUCÍA: Regulación; Ámbito de aplicación; Tarjeta de identificación; Número de identificación de Agente.

Tema 26. SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN ATENCIÓN PRIMARIA: Intranet corporativa de la Junta de Andalucía; Albega; Aliam.

Tema 27. VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN ANDALUCÍA: Sistema de información y Registro.

Tema 28. DEMOGRAFÍA SANITARIA: Fuentes de información e indicadores demográficos; Análisis de datos; Indicadores de salud: Clasificación y utilidad; La mortalidad: Causas brutas y específicas, tasas estandarizadas; La morbilidad.

Tema 29. EPIDEMIOLOGÍA: Concepto; Aplicación en Atención Primaria; Tipos de estudios, indicadores y tasas.

Tema 30. EPIDEMIOLOGÍA ANALÍTICA: Metodología; Estudio de cohortes; Riesgo relativo, riesgo atribuible; Estudio de casos y controles.

Tema 31. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN EN ATENCIÓN PRIMARIA: Tamaño y validez de la muestra; Estudios experimentales; Ensayos clínicos; Validez de métodos diagnósticos: sensibilidad, especificidad, valor predictivo positivo.

Tema 32. ESTADÍSTICA SANITARIA: Concepto, recogida de datos, formas de presentación; Parámetros estadísticos; Índices que definen una distribución; Análisis de muestras y variables.

Tema 33. PLANIFICACIÓN SANITARIA: Diagnóstico de salud; Identificación de problemas; Indicadores socioeconómicos, del nivel de salud, medio-ambientales; Elaboración de programas de salud y su evaluación.

Tema 34. Procesos en Protección. GESTIÓN POR PROCESOS EN PROTECCIÓN EN ANDALUCÍA: Calidad de los Servicios de Protección de la Salud; Definición global; Procesos clave; Sistema para la organización y gestión de los procesos en protección; Bases metodológicas en el diseño de un proceso; Fases de la implantación de un proceso; Control y mejora continua.

Tema 35. Procesos en Protección. PROCESO ANDALUZ DE ALERTAS: Definición global; Objetivos y flujos de salida; Características de calidad; Componentes del proceso; Representación gráfica; Indicadores.

Tema 36. Procesos en Protección. PROCESO ANDALUZ DE AUTORIZACIONES: Definición global; Objetivos y flujos de salida; Características de calidad; Componentes del proceso; Representación gráfica; Indicadores.

Tema 37. Procesos en Protección. PROCESO ANDALUZ DE CERTIFICACIONES: Definición global; Objetivos y flujos de salida; Características de calidad; Componentes del proceso; Representación gráfica; Indicadores.

Tema 38. Procesos en Protección. PROCESO ANDALUZ DE GESTIÓN DE MUESTRAS: Definición global; Objetivos y flujos de salida; Características de calidad; Componentes del proceso; Representación gráfica; Indicadores.

Tema 39. Procesos en Protección. PROCESO ANDALUZ DE INSPECCIÓN: Definición global; Objetivos y flujos de salida; Características de calidad; Componentes del proceso; Representación gráfica; Indicadores.

Tema 40. Procesos en Protección. PROCESO ANDALUZ DE SUPERVISIÓN: Definición global; Objetivos y flujos de salida; Características de calidad; Componentes del proceso; Representación gráfica; Indicadores.

Tema 41. Procesos en Protección. PROCESO ANDALUZ DE DENUNCIAS: Definición global; Objetivos y flujos de salida; Características de calidad; Componentes del proceso; Representación gráfica; Indicadores.

Tema 42. Procesos en Protección. PROCESO ANDALUZ DE MEDIDAS CAUTELARES: Definición global; Objetivos y flujos de salida; Características de calidad; Componentes del proceso; Representación gráfica; Indicadores.

Tema 43. EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA: Autoridades y Agentes de la Autoridad Sanitaria; Medidas cautelares; El principio de cautela.

Tema 44. TOMA DE MUESTRAS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS: Tipos y procedimientos; Marcos legales.

Tema 45. ANÁLISIS DE RIESGOS: La evaluación, gestión y comunicación del riesgo; Organismos implicados, redes y sistemas de información.

Tema 46. EL PROGRAMA DE AUDITORÍAS INTERNAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LOS CONTROLES OFICIALES DE ANDALUCÍA: Objetivos; Universo de auditoría; Programación, mandato; Auditorías extraordinarias; Cualificación de auditores; Plan de auditoría; Seguimiento; Responsabilidades; Examen independiente; Marco legal.

Tema 47. PLAN ANDALUZ DE SALUD AMBIENTAL: Principios y estructura; Contenidos temáticos; Seguimiento y Evaluación; Observatorio de Salud Ambiental de Andalucía.

Tema 48. AGUAS DE CONSUMO PÚBLICO: Control en el Grifo del consumidor del agua de consumo; Competencias; Periodicidad; Parámetros; Marco legal.

Tema 49. PROGRAMA ANDALUZ DE VIGILANCIA SANITARIA DE AGUAS DE CONSUMO: Objetivos; Ámbito de Aplicación; Responsabilidades y competencias; Vigilancia; Autocontrol; Marco legal.

Tema 50. ZONAS DE ABASTECIMIENTO: Sistemas de abastecimiento: características; Instalaciones de captación, tratamiento, almacenaje y distribución de aguas potables de consumo público; Vigilancia Sanitaria.

Tema 51. GESTORES DE ABASTECIMIENTOS: Responsabilidades y competencias; Actuaciones ante incumplimientos en el agua de consumo público; Actuaciones sanitarias; Evaluación del riesgo; Alerta sanitaria; Situaciones de Excepción a los valores paramétricos; Tipos de excepciones.

Tema 52. CONTAMINACIÓN POR NITRATOS EN AGUAS POTABLES: Origen; Técnica para su tratamiento; Influencia en la Salud; Situación en Andalucía.

Tema 53. SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL DE AGUA DE CONSUMO (SINAC): Funcionamiento; Requisitos; Contenidos y acceso; Marco legal.

Tema 54. PROBLEMAS DE SALUD RELACIONADOS CON EL CONSUMO DE AGUAS: Enfermedades de transmisión hídrica; Principales agentes, síntomas y transmisión; Causas y prevención.

Tema 55. BROTES DE ORIGEN HÍDRICO: Investigación, metodología y actuaciones sanitarias ante su aparición; Registro y medidas correctoras.

Tema 56. LEGIONELOSIS: Programa andaluz de prevención de la legionelosis; Instalaciones de riesgo, planes de mantenimiento; Medidas preventivas; Evaluación; Indicadores; Marco legal.

Tema 57. PROCESO DE LEGIONELOSIS EN ANDALUCÍA: Definición global; Objetivos y flujos de salida; Características de calidad; Componentes del proceso; Representación gráfica; Indicadores.

Tema 58. Control de la LEGIONELA EN LAS INSTALACIONES CON SISTEMAS DE PULVERIZACIÓN/ NEBULIZACIÓN de agua mediante boquillas en Andalucía; Programa de mantenimiento.

Tema 59. Vigilancia y control de la FORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS en Andalucía; Autorización de entidades de formación en Legionela; Marco legal.

Tema 60. PROGRAMA ANDALUZ DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS BIOCIDAS: Vigilancia y control sanitario de establecimientos y servicios biocidas; Indicadores; Marco legal.

Tema 61. Vigilancia y control de la FORMACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE BIOCIDAS en Andalucía: Capacitación; Competencias profesionales para el personal de servicios biocidas en Andalucía; Marco legal.

Tema 62. PROGRAMA ANDALUZ DE SEGURIDAD QUÍMICA: Vigilancia de empresas y establecimientos; Indicadores. Marco legal.

Tema 63. CLASIFICACIÓN, ETIQUETADO Y ENVASADO DE SUSTANCIAS Y MEZCLAS (CLP); Marco legal.

Tema 64. VIGILANCIA DE PRODUCTOS QUÍMICOS: Fichas de Datos de Seguridad de Productos Químicos; Limitaciones a la comercialización y uso de sustancias y preparados peligrosos.

Tema 65. Sistemas de Intercambio Rápido de Información: REDES NACIONAL Y AUTONÓMICA DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE PRODUCTOS QUÍMICOS (RIVCPQ). Red CLEEN; Proyectos europeos y locales.

Tema 66. PROGRAMA ANDALUZ DE AGUAS DE BAÑO: Vigilancia sanitaria de las aguas de baño; Objetivos; Requisitos; Contenidos; Indicadores; Marco legal.

Tema 67. PROGRAMA ANDALUZ DE PISCINAS DE USO COLECTIVO: Requisitos Técnico sanitarios; Contenidos; Indicadores; Guías de autocontrol; Marco legal.

Tema 68. FAUNA Y SALUD: Animales de incidencia sanitaria; Medidas preventivas.

Tema 69. CONTROL DE PLAGAS URBANAS Y DE SALUD PÚBLICA: Desinfección, desinsectación y desratización sanitaria.

Tema 70. CONTROL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL: Vigilancia de la infraestructura de saneamiento básico.

Tema 71. RESIDUOS SÓLIDOS: Transporte y eliminación; Problemas de salud derivados de los residuos sólidos urbanos, agrarios e industriales; Marco legal.

Tema 72. AGUAS RESIDUALES: Principales contaminantes. Riesgos sanitarios de la contaminación por vertidos.

Tema 73. REUTILIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES: Criterios de evaluación sanitaria; Procedimiento administrativo; Concesión, informe y autorización; Aspectos ambientales y sanitarios; Marco legal.

Tema 74. TOXICOLOGÍA AMBIENTAL: Principios generales; Toxicología sistemática; Agentes tóxicos; Muestreo ambiental y tratamiento estadístico.

Tema 75. CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA, SONORA Y RADIACIONES: Campos electromagnéticos; Fuentes, efectos sobre la salud y controles. Contaminación por ozono. Marco legal.

Tema 76. POLICÍA SANITARIA MORTUORIA: Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria; Marco legal.

Tema 77. PLAN ANDALUZ DE SUPERVISIÓN DE SALUD AMBIENTAL: Metas y objetivos; Metodología; Evaluación y frecuencia de supervisiones. Ámbito de supervisiones. Indicadores.

Tema 78. LEGISLACIÓN ALIMENTARIA: Tipos de disposiciones nacionales y comunitarias; Competencias de la Junta de Andalucía en materia de seguridad alimentaria.

Tema 79. LEY 17/2011, DE 5 DE JULIO, DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN: Principios; Control oficial y coordinación administrativa; Instrumentos; Evaluación del riesgo; Laboratorios; Alimentación saludable, actividad, física y prevención de la obesidad; Publicidad de los alimentos.

Tema 80. LEY 13/2003, DE 17 DE DICIEMBRE, DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA: Definiciones; Derechos de los consumidores.

Tema 81. NORMAS DE CALIDAD de alimentos con repercusión en el Control Sanitario Oficial de Andalucía.

Tema 82. ESTRATEGIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA: Objetivos; Contenidos; Proceso de elaboración y aprobación; Marco legal.

Tema 83. PLAN DE INSPECCIÓN BASADO EN EL RIESGO DE LOS ESTABLECIMIENTOS ALIMENTARIOS DE ANDALUCÍA (I): Objetivos; Autoridades competentes; Organización y gestión del control oficial; Descripción del Plan.

Tema 84. PLAN DE INSPECCIÓN BASADO EN EL RIESGO DE LOS ESTABLECIMIENTOS ALIMENTARIOS DE ANDALUCÍA (II): Evaluación del Plan; Clasificación de establecimientos por sectores; Controles generales y específicos; Marco legal.

Tema 85. CLASIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS ALIMENTARIOS SEGÚN RIESGO EN ANDALUCÍA: Aspectos clave; Riesgo potencial; Nivel de cumplimiento; Confianza en la gestión; Historial de la empresa; Criterios de aplicación.

Tema 86. PROGRAMA ANDALUZ DE CONTROL DE ALERGENOS Y SUSTANCIAS QUE PROVOCAN INTOLERANCIAS, PRESENTES EN LOS ALIMENTOS: Objetivos; Autoridades competentes; Organización y gestión del Control Oficial; Descripción del Programa; Subprogramas; Marco legal.

Tema 87. PROGRAMA ANDALUZ DE CONTROL DE COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS. Marco legal. Objetivos; Autoridades competentes; Organización y gestión del Control Oficial; Descripción del Plan de control; Marco legal.

Tema 88. PLAN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE RESIDUOS: Autoridades competentes; Objetivos; Ámbito y alcance; Planificación y estructura; Plan dirigido y plan de sospechosos; Toma de muestras; Evaluación; Marco legal.

Tema 89. PLAN ANDALUZ DE CONTROL DE PELIGROS QUÍMICOS EN PRODUCTOS ALIMENTICIOS: Objetivos; Autoridades competentes; Organización y gestión del Control Oficial; Descripción del Plan de control; Programas; Marco legal.

Tema 90. PLAN ANDALUZ DE CONTROL DE PELIGROS BIOLÓGICOS EN PRODUCTOS ALIMENTICIOS: Objetivos; Autoridades competentes; Organización y gestión del Control Oficial; Descripción del Plan de control; Programas; Marco legal.

Tema 91. AUTORIZACIONES Y REGISTROS de Alimentos y Empresas Alimentarias. Marco legal.

Tema 92. AUTOCONTROLES. APPCC: Principios básicos; Directrices sobre flexibilidad en los sistemas de autocontrol; Marco legal.

Tema 93. PRE-REQUISITOS: Planes Generales de higiene. Implantación.

Tema 94. PLAN APPCC: Requisitos e implantación.

Tema 95. DOCUMENTO ORIENTATIVO DE ESPECIFICACIONES DE LOS SISTEMAS DE AUTOCONTROL EN ANDALUCÍA: Aspectos generales; Especificaciones de los Planes Generales de higiene; El Plan HACCP.

Tema 96. REQUISITOS SIMPLIFICADOS DE HIGIENE: Guía orientativa para la implantación del Sistema de Autocontrol en ciertos establecimientos alimentarios.

Tema 97. PLAN PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS SISTEMAS DE AUTOCONTROL EN LAS EMPRESAS ALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA: Objetivos; Autoridades competentes; Organización del Control Oficial; Descripción del Plan; Evaluación; Marco legal.

Tema 98. Conservación de alimentos: CUARTA GAMA. Tecnología; Control de los peligros más relevantes.

Tema 99. Conservación de alimentos: QUINTA GAMA. Tecnología; Control de los peligros más relevantes.

Tema 100. Conservación de alimentos mediante REFRIGERACIÓN/CONGELACIÓN. Tecnología; Control de los peligros más relevantes.

Tema 101. Fabricación y conservación de alimentos mediante TRATAMIENTO TÉRMICO. Métodos, tecnología y control analítico; Control de los peligros más relevantes.

Tema 102. Fabricación y conservación de alimentos mediante MODIFICACIÓN DEL PH. Métodos, tecnología y control analítico; Control de los peligros más relevantes.

Tema 103. Fabricación y conservación de alimentos mediante CURACIÓN. Métodos, tecnología y control analítico; Control de los peligros más relevantes.

Tema 104. Fabricación y conservación de alimentos mediante SALAZÓN. Métodos, tecnología y control analítico; Control de los peligros más relevantes.

Tema 105. Fabricación y conservación de alimentos mediante DESHIDRATACIÓN. Métodos, tecnología y control analítico; Control de los peligros más relevantes.

Tema 106. Fabricación y conservación de alimentos: ADITIVOS, COADYUVANTES TECNOLÓGICOS, ENZIMAS Y AROMAS; Marco legal.

Tema 107. TOXIINFECCIONES ALIMENTARIAS: Estudio de brotes; Sistema de alerta.

Tema 108. TRAZABILIDAD DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS: Control Sanitario Oficial. Marco legal.

Tema 109. ETIQUETADO, PRESENTACIÓN Y PUBLICIDAD DE ALIMENTOS: Control Sanitario Oficial. Marco legal.

Tema 110. PROMOCIÓN DE SALUD: Definición; Marco estratégico y normativo; Estrategias de promoción de la salud en el ámbito educativo.

Tema 111. MEDIDAS ANTE EL TABAQUISMO: Actuaciones en Andalucía. Legislación española y andaluza.

Tema 112. OBESIDAD Y SOBREPESO INFANTIL Y JUVENIL: Situación actual y prevalencia en Andalucía; Causas y factores de riesgo; Consecuencias para la salud.

Tema 113. ESTRATEGIA NAOS: Estrategia para la Nutrición, Actividad Física y Prevención de la Obesidad; Líneas estratégicas; Ámbitos de intervención; Evaluación.

Tema 114. PROGRAMA PERSEO: Guía de Comedores escolares; Programa piloto escolar de referencia para la salud y el ejercicio, contra la obesidad.

Tema 115. Documento de consenso sobre la alimentación en los centros educativos.

Tema 116. PLAN DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ALIMENTARIA EN CENTROS ESCOLARES DE ANDALUCÍA: Estrategia de intervención sanitaria; Guía técnica de evaluación de comedores escolares; Cumplimentación y registro de datos en el sistema de información Aliam – Evacole.

ANEXO II

MÉDICO/A DEL TRABAJO

TEMARIO COMÚN

Tema 1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978: Valores superiores y principios inspiradores; Derechos y deberes fundamentales; El Derecho a la protección de la salud.

Tema 2. EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA: Valores superiores y objetivos básicos; Derechos sociales, deberes y políticas públicas; Competencias en materia de salud; Organización institucional de la Comunidad Autónoma; Elaboración de las normas.

Tema 3. Organización sanitaria (I). LEY 14/1986, DE 25 DE ABRIL, GENERAL DE SANIDAD: Principios Generales; Competencias de las Administraciones Públicas; Organización General del Sistema Sanitario Público. LEY 2/1998, DE 15 DE JUNIO, DE SALUD DE ANDALUCÍA: Objeto, principios y alcance; Derechos y deberes de los ciudadanos respecto de los servicios sanitarios en Andalucía; Efectividad de los derechos y deberes. Plan Andaluz de Salud: compromisos.

Tema 4. Organización sanitaria (II). Estructura, organización y competencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud. Asistencia Sanitaria en Andalucía: La estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en Andalucía. Ordenación de la Asistencia Especializada en Andalucía. Organización de la Atención Primaria. Organización Hospitalaria. Áreas de Gestión Sanitarias. Continuidad asistencial entre niveles asistenciales.

Tema 5. Protección de datos. LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: Objeto, ámbito de aplicación y principios; Derechos de las personas. La Agencia Española de Protección de Datos.

Tema 6. Prevención de riesgos laborales. LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: Derechos y obligaciones; Consulta y participación de los trabajadores. Organización de la prevención de riesgos laborales en el Servicio Andaluz de Salud: las Unidades de Prevención en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud. Manejo de sustancias biológicas. Higiene de manos. La postura. Las pantallas de visualización de datos. El pinchazo accidental. Agresiones a profesionales. Control de situaciones conflictivas.

Tema 7. LEY 12/2007, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN ANDALUCÍA: Objeto; Ámbito de aplicación; Principios generales; Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. LEY 13/2007, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO: Objeto; Ámbito de aplicación; Principios rectores; Formación a profesionales de la salud.

Tema 8. Régimen Jurídico del Personal. Régimen de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. LEY 55/2003, DE 16 DE DICIEMBRE, ESTATUTO MARCO DEL PERSONAL ESTATUTARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD: Clasificación del personal estatutario; Derechos y deberes; Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo; Provisión de plazas, selección y promoción interna; Movilidad del personal; Carrera Profesional; Retribuciones; Jornadas de trabajo, permisos y licencias; Situaciones del personal estatutario; Régimen disciplinario; Derechos de representación, participación y negociación colectiva.

Tema 9. Autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. LEY 41/2002, DE 14 DE NOVIEMBRE, BÁSICA REGULADORA DE LA AUTONOMÍA DEL PACIENTE Y DE DERECHOS Y OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA: El derecho de información sanitaria; El derecho a la intimidad; El respeto de la autonomía del paciente; La historia clínica. El consentimiento informado. Tarjeta sanitaria.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 10. Organización sanitaria (III). Biobancos del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental. Plan Andaluz de Emergencias Sanitarias. Agencias Públicas Empresariales adscritas a la Consejería competente en materia de Salud. Consorcios y conciertos. Actuaciones en materia de Salud Pública: su regulación en la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

Tema 11. Calidad en el sistema sanitario: Métodos de evaluación. Plan de calidad del sistema sanitario público de Andalucía. Seguridad del Paciente. Guías diagnósticas y terapéuticas.

Tema 12. Modelo de Desarrollo Profesional de Andalucía. Modelo de Acreditación de Competencias Profesionales. Modelo de Acreditación de Centros y Servicios. El Contrato Programa y los Acuerdos de Gestión como instrumentos de planificación estratégica. Comisiones clínicas y de calidad. Unidades de Gestión Clínicas.

Tema 13. Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.

Tema 14. Derechos y garantías. Garantía de accesibilidad a los servicios: tiempos de respuesta asistencial en el Sistema Sanitario Público de Andalucía. Libre elección. Segunda opinión médica. Transparencia y calidad en los servicios. Derechos, garantías y dignidad de la persona en el proceso de muerte. Voluntad anticipada: Organización y funcionamiento del Registro de Voluntades Vitales Anticipadas.

Tema 15. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Órganos competentes en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

Tema 16. Demografía sanitaria. Fuentes de información e indicadores demográficos. Análisis de datos. Indicadores de salud: clasificación y utilidad. Análisis de las necesidades de salud. Indicadores demográficos: mortalidad, morbilidad, prevalencia, incidencia. Definición de Calidad de Vida relacionada con la Salud (CVRS).

Tema 17. Estadística. Estadística descriptiva e inferencial. Medidas de centralización, posición, dispersión y forma. Estimación puntual y por intervalos. Contraste de hipótesis. Contrastes paramétricos y no paramétricos de una y dos muestras. Regresión y correlación.

Tema 18. Epidemiología. Conceptos y usos. Tipos de estudios epidemiológicos. Estudios observacionales: estudios descriptivos, estudios de cohortes y estudios de casos y controles. Estudios experimentales. Ensayos Clínicos. Medidas de frecuencia, efecto, asociación e impacto en los estudios epidemiológicos. Estandarización de tasas. Evaluación de pruebas diagnósticas: sensibilidad, especificidad y valores predictivos.

Tema 19. Metodología de la investigación. Diseño adecuado de un trabajo de investigación: Objetivo e hipótesis, planificación, costes, ética y legalidad. Tamaño y validez de la muestra. Técnicas de muestreo. Tipos de errores. Comunicación de resultados. El artículo científico y la comunicación científica: elaboración, presentación y publicación. Medicina basada en la evidencia.

Tema 20. Sistemas de Información en atención primaria y hospitalaria. Estructura general de DIRAYA. Conjunto Mínimo Básico de Datos (CMBD). Clasificaciones Internacionales de Problemas de Salud: CIE 10. Producto sanitario. Concepto de Case Mix. Técnicas de medición y descripción. Economía de la Salud. Estudios de evaluación económica. Historia Digital de Salud del ciudadano. Base de datos de usuarios (BDU). Confidencialidad.

Tema 21. Planificación sanitaria. Identificación de problemas. Indicadores demográficos, socioeconómicos, del nivel de salud, medioambientales. Elaboración de programas de salud y su evaluación. Conceptos de financiación, gestión y provisión de servicios sanitarios. Conceptos de equidad, eficacia, eficiencia y efectividad.

Tema 22. Gestión por procesos asistenciales integrados. Mapas de procesos asistenciales. Procesos de soporte. Arquitecturas y hojas de ruta. Guías de Práctica Clínica.

Tema 23. Educación para la salud. Intervención educativa desde la consulta médica. El consejo médico. La comunicación médico paciente. Técnicas de entrevista clínica.

Tema 24. Uso racional del medicamento. Prescripción por principio activo. La cumplimentación. Problemas derivados de la terapia farmacológica. Farmacovigilancia. Seguridad del paciente. Análisis de incidentes y riesgos. Revisión de polimedicados. Prescripción electrónica (Receta XXI).

Tema 25. Planes de mejora de la calidad en los Centros Sanitarios: Comisiones Clínicas. Unidades Clínicas de Gestión.

Tema 26. Demografía sanitaria. Fuentes de información e indicadores demográficos. Análisis de datos. Indicadores de Salud: Clasificación y utilidad. La morbilidad.

Tema 27. Parámetros estadísticos: Razón. Tasas. Índices. Ajuste y estandarización de tasas. Índices que definen una distribución: Medidas de centralización y de dispersión en estadística sanitaria. Análisis de muestras y variables. Chi-Cuadrado, F de Snedecor.

Tema 28. Epidemiología. Concepto. Tipos de Estudios. Indicadores y tasas. Epidemiología analítica: Metodología. Estudios de cohortes: Riesgo relativo, riesgo atribuible. Estudio de casos y Controles: Odds-Ratio. Número de pacientes que será Necesario Tratar (NNT).

Tema 29. Metodología de la Investigación. Tamaño y validez de la muestra. Estudios experimentales. Ensayos clínicos. Validez de métodos diagnósticos: Sensibilidad, especificidad, valor predictivo positivo. Medicina basada en la evidencia.

Tema 30. Sistemas de información en atención primaria. Estructura general de DIRAYA: Tarjeta Sanitaria. Historia Digital de Salud del ciudadano. Base de Datos de Usuarios (BDU). Módulo de tratamiento de la información. Confidencialidad. Ley de Protección de datos. Guías diagnósticas y terapéuticas.

Tema 31. Producto Sanitario. Concepto de Case Mix. Técnicas de medición y descripción. Economía de la Salud. Conceptos de financiación, gestión y provisión de servicios sanitarios. Conceptos de equidad, eficacia, eficiencia y efectividad.

Tema 32. Planificación sanitaria. Identificación de problemas. Indicadores demográficos, socioeconómicos, del nivel de salud, medioambientales. Elaboración de programas de salud y su evaluación. Guías de Práctica Clínica.

Tema 33. II Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía: Procesos estratégicos, Proyectos estratégicos. Modelo de Acreditación de Centros y Servicios de Andalucía.

Tema 34. Gestión por Procesos Asistenciales integrados. Mapas de Procesos Asistenciales. Procesos de soporte.

Tema 35. Educación para la Salud. Intervención educativa desde la consulta médica. El consejo médico. La comunicación médico paciente. Técnicas de entrevista clínica. Farmacovigilancia.

Tema 36. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales I: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones.

Tema 37. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales II: Servicios de Prevención, consulta y participación de los trabajadores. Obligaciones de los fabricantes, importadores y suministradores. Responsabilidades y sanciones.

Tema 38. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención I: Disposiciones generales. Evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva. Organización de recursos para las actividades preventivas.

Tema 39. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención II: Acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención ajenos a las empresas. Auditorías. Funciones y niveles de cualificación. Colaboración con el Sistema Nacional de Salud.

Tema 40. Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Tema 41. Organismos e instituciones internacionales con competencia en materia de prevención de riesgos laborales: Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo. Organización Internacional del Trabajo. Otros organismos internacionales competentes.

Tema 42. Organismos e instituciones nacionales con competencia en materia de prevención de riesgos laborales: Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Otros organismos nacionales competentes.

Tema 43. Órganos autonómicos con competencias en materia de Prevención de Riesgos Laborales: Consejería de Salud y Consejería de Empleo. Estructura, funciones y competencias en Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 44. El Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales: Creación y funciones, composición, funcionamiento y disposiciones. Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 10/2006, de 26 de diciembre).

Tema 45. El Plan General para la Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía: Contenidos de las acciones y desarrollo de objetivos (Decreto 313/2003).

Tema 46. Responsabilidad en materia preventiva. Responsabilidad de los empresarios: Administrativa, civil y penal. Responsabilidad de los trabajadores. Responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 47. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad y Salud Laboral.

Tema 48. La organización de la prevención en el SAS: Orden de 11 de marzo de 2004, conjunta de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de Salud, por la que se crean las Unidades de Prevención en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de salud.

Tema 49. El sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales del SAS. Procedimientos.

Tema 50. El Plan de Prevención y Atención de Agresiones para los profesionales del SAS.

Tema 51. El Plan de Prevención de Riesgos Laborales. Concepto. Elementos integrantes. Instrumentos esenciales. Declaración de principios. Sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales.

Tema 52. Evaluación de riesgos: Definición, contenido, procedimientos, revisión, documentación y metodologías. La planificación de la actividad preventiva.

Tema 53. Planes de Autoprotección. Objetivos. Factores de riesgo. Clasificación de las emergencias. Organización de emergencias. Implantación. Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la

Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Tema 54. Formación para la prevención. El profesor. Modelos de profesor. Comunicación profesor-alumno. Recursos y material didáctico. Características del alumno adulto. La evaluación. Nuevas tecnologías aplicadas a la formación. Formación MIR en Medicina del Trabajo. La Unidad docente de Medicina del Trabajo en Andalucía.

Tema 55. Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Guía Técnica.

Tema 56. Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de Equipos de Protección Individual. Guía técnica. La Vigilancia de la Salud en usuarios de Equipos de Protección Individual. Enfermedades y contraindicaciones del uso de EPIS.

Tema 57. Introducción a la Seguridad en el Trabajo. Naturaleza actual de la Seguridad en el Trabajo. Conceptos básicos. Actuación preventiva, etapas y objetivos.

Tema 58. Introducción a la Ergonomía y Psicosociología Aplicada. Concepto y definición. Principios fundamentales.

Tema 59. Introducción a la Higiene Industrial. Antecedentes históricos. Conceptos básicos. Relaciones con la Medicina del Trabajo. Ramas de la Higiene Industrial. Criterios legales de valoración.

Tema 60. Daños derivados del trabajo: Concepto y clasificación. Objetivos y funciones de la Medicina del Trabajo.

Tema 61. El accidente de trabajo. Definición legal y médica. Causas de los Accidentes. Análisis estadísticos de los accidentes. Índices estadísticos. Investigación de accidentes.

Tema 62. Enfermedades profesionales: Concepto. Clasificación. Enfermedades producidas por agentes físicos, químicos y biológicos. Enfermedad profesional en período de observación. Metodología de actuación. Normativa aplicable. Investigación de enfermedad profesional.

Tema 63. Enfermedades del Trabajo: Concepto. Enfermedades más prevalentes.

Tema 64. Epidemiología en Salud Laboral: Fases de un estudio epidemiológico. La vigilancia epidemiológica de las enfermedades y accidentes laborales. Tipos de diseños epidemiológicos.

Tema 65. Vigilancia de la Salud Laboral (I): Individual y colectiva. Aspectos metodológicos. La vigilancia médica en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 66. Vigilancia de la Salud Laboral (II): Protocolos. Vigilancia de la Salud en los trabajadores especialmente sensibles.

Tema 67. El historial médico-laboral. Contenidos. Custodia y conservación de los documentos de salud. La confidencialidad de los datos de salud en la vigilancia de la salud en los exámenes de salud.

Tema 68. El Acto Médico: La información y el consentimiento en Medicina del Trabajo. El consentimiento informado. Obligatoriedad o voluntariedad del examen de salud.

Tema 69. Competencias de los profesiones de la Medicina del Trabajo. Problemas médico-legales y deontológicos derivados del ejercicio profesional de la Medicina del Trabajo. Responsabilidades del profesional de la Medicina del Trabajo: Penal, civil, administrativa, laboral y de seguridad social en materia de prevención de riesgos laborales.

Tema 70. El médico de trabajo ante las situaciones de Invalidez en la Seguridad Social. Declaración de las situaciones de invalidez permanente. Discapacidades físicas, mentales y sensoriales y su relación con la capacidad de trabajo. Trabajador/a especialmente sensible. Adaptación del puesto de trabajo por motivos de salud.

Tema 71. Protección de la maternidad: Normativa aplicable. Situaciones de riesgo durante el embarazo y la lactancia natural. Adaptación, cambio de puesto de trabajo.

Tema 72. Teratogénesis laboral. Características de los teratógenos. Acción de los teratógenos en las fases del desarrollo del embrión. Anomalías congénitas más frecuentes en el medio laboral. Prevención.

Tema 73. Enfermedades transmisibles. Conceptos generales. Cadena epidemiológica. Precauciones estándar y precauciones basadas en los mecanismos de transmisión. Protocolo de Vigilancia de la Salud específica. Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores que por su trabajo están o puedan estar expuestos a agentes biológicos. Guía técnica.

Tema 74. Hepatitis de origen profesional. Clínica, diagnóstico, prevención y tratamiento. SIDA de origen profesional. Clínica, diagnóstico, prevención y tratamiento.

Tema 75. Tuberculosis de origen profesional. Clínica, diagnóstico, prevención y tratamiento.

Tema 76. Tétanos de origen profesional. Clínica, diagnóstico, prevención y tratamiento.

Tema 77. Legionelosis. Criterios higiénicos sanitarios para la prevención y control de la Legionelosis. Riesgos de exposición laboral a la Legionela. Clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 78. Otras Patologías Laborales por agentes biológicos: Brucelosis, rubeola, sarampión, parotiditis, varicela, difteria y gripe. Clínica, diagnóstico y tratamiento. Enfermedades de declaración obligatoria.

Tema 79. Actuación ante exposiciones accidentales con riesgo biológico. Protocolos de actuación.

Tema 80. Inmunización en el medio laboral. Principios generales. Estrategias y programas de vacunación.

Tema 81. Asma laboral. Factores de riesgo. Clínica, diagnóstico. Prevención y tratamiento.

Tema 82. Alveolitis Alérgica Extrínseca. Enfermedades pulmonares profesionales por inhalación de Polvos orgánicos de proteínas animales y vegetales. Clínica, diagnóstico, prevención y tratamiento.

Tema 83. Dermatosis laborales. Alergia al látex. Clínica, diagnóstico. Prevención y tratamiento.

Tema 84. Agentes cancerígenos y Trabajo. Protección y Vigilancia de la Salud de los trabajadores relacionados con agentes cancerígenos durante el trabajo. El Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo. Guía técnica.

Tema 85. Toxicología Laboral. Intoxicaciones agudas. Respuesta del organismo a los tóxicos. Evaluación del daño y la exposición (biomarcadores, monitorización biológica, obtención y transporte de muestras biológicas y métodos de análisis en el laboratorio de toxicología).

Tema 86. El Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo. Guía técnica.

Tema 87. Patología laboral por exposición a Compuestos orgánicos. Hexano, benceno, metanol, acetona. Clínica, diagnóstico, prevención y tratamiento.

Tema 88. Patología laboral por exposición a Formaldehído. Clínica, diagnóstico, prevención y tratamiento.

Tema 89. Patología laboral por exposición a gases y vapores irritantes y asfixiantes: Amoniaco, dióxido de azufre, vapores nitrosos, monóxido de carbono y dióxido de carbono. Clínica, diagnóstico, prevención y tratamiento.

Tema 90. Patología laboral por exposición a plaguicidas. Concepto y clasificación. Clínica, diagnóstico, prevención y tratamiento de las intoxicaciones profesionales por plaguicidas.

Tema 91. Patología laboral por exposición a disolventes. Tipos. Fuentes de exposición. Toxicidad. Prevención. Vigilancia de la salud.

Tema 92. Patología laboral por exposición a agentes anestésicos. Clínica, diagnóstico, prevención y tratamiento.

Tema 93. Patología laboral por exposición a agentes citostáticos. Clínica, diagnóstico y tratamiento. Medidas preventivas en la manipulación de citostáticos.

Tema 94. Patología laboral por exposición a óxido de etileno. Clínica, diagnóstico, prevención y tratamiento.

Tema 95. Gestión y tratamiento de los residuos sanitarios (químicos, medicamentos, radiactivos y biológicos). Impacto en la salud de los residuos sanitarios. Normativa aplicable.

Tema 96. Oftalmología laboral. Accidentes oculares y patología oftálmica de origen laboral. Clínica, diagnóstico, prevención y tratamiento.

Tema 97. Problemas de salud más frecuentes que pueden afectar al trabajador (patología no laboral): Patología cardiovascular, patología hemática, HTA, hiperlipemias, diabetes mellitus, obesidad.

Tema 98. Síndrome de apnea obstructiva durante el sueño. Clínica, diagnóstico, prevención y tratamiento.

Tema 99. Toxoinfecciones alimentarias. Clínica, diagnóstico, prevención y tratamiento. Control y Vigilancia Sanitaria de los manipuladores de alimentos.

Tema 100. Patología osteoarticular y muscular: Movimientos repetitivos, posturas forzadas, manejo manual de cargas. Traumatología laboral y rehabilitación. Clínica, diagnóstico, prevención y tratamiento. Rehabilitación laboral.

Tema 101. Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores. Guía Técnica. La escuela de espalda.

Tema 102. Neuropatías por presión más frecuentes en el medio laboral: Lesión de los nervios mediano, cubital, radial y del plexo braquial.

Tema 103. Patología asociada al uso de pantallas de visualización de datos. Clínica, diagnóstico, prevención y tratamiento. Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Guía técnica.

Tema 104. Salud mental y trabajo: La evaluación psiquiátrica en el medio laboral. Etiopatogenia de los trastornos mentales en el trabajo. Prevención. El estrés de origen laboral: Definición, situaciones generadoras

de estrés. Fisiología del estrés, evaluación clínica, biológica y funcional. Otros problemas de índole psicosocial: Burnout. Mobbing. Agresiones al personal sanitario y no sanitario.

Tema 105. La carga física y carga mental en el trabajo. Estudio ergonómico en el diseño del puesto de trabajo. Biomecánica ocupacional. Antropometría. Valoración de las condiciones ergonómicas y psicosociales. Normativa aplicable.

Tema 106. La jornada de trabajo, la turnicidad y la nocturnicidad. Efectos sobre la salud. Prevención. Vigilancia de la salud.

Tema 107. Patología laboral asociada al ruido. Trauma sonoro. Diagnóstico. Audiometrías. Prevención. Normativa aplicable.

Tema 108. Patología laboral asociada a vibraciones mecánicas. Factores que influyen en la magnitud de sus efectos. Vibraciones mano-brazo y vibraciones del cuerpo entero. Clínica, diagnóstico y control médico. Normativa aplicable.

Tema 109. Patología laboral asociada a radiaciones ionizantes. Efectos sobre la salud. Prevención. Protocolo de vigilancia de la salud. Normativa aplicable.

Tema 110. Patología laboral asociada a radiaciones no ionizantes. Efectos sobre la salud. Prevención. Vigilancia de la salud. Normativa aplicable.

Tema 111. Condiciones Ambientales en el medio de trabajo: Situaciones de estrés térmico por frío o calor. Situaciones de disconfort térmico. Efectos sobre la salud de los profesionales. Condiciones de ventilación e iluminación. Prevención. Vigilancia de la salud.

Tema 112. El síndrome del edificio enfermo. Concepto. Factores causales. Efectos sobre la salud. Prevención.

Tema 113. La promoción de la salud en el lugar de trabajo. Programas de educación para la salud. Medidas preventivas que mejoren el clima laboral y la salud de los trabajadores.

Tema 114. Las drogodependencias en el medio laboral. Definiciones. Prevención. Tratamiento y reinserción laboral. El alcohol en el medio laboral. Prevención tratamiento y reinserción laboral. El tabaco en el medio laboral. Patología asociada, el fumador pasivo. Lucha contra el hábito de fumar en el medio laboral; espacios sin humo.

Tema 115. Primeros auxilios y atención de urgencia a los trabajadores. Organización en el centro de trabajo. Reanimación cardiopulmonar. Control de hemorragias, quemaduras, traumatismos.

Tema 116. La aptitud laboral. Las exigencias psicofísicas en el puesto de trabajo. Evaluación de la capacidad del trabajador/a para cumplir con las exigencias psicofísicas. La adaptación razonable del puesto de trabajo.

Tema 117. Vacunaciones laborales en el ámbito sanitario.

Tema 118. La cartera de servicios de las unidades de vigilancia de la salud del SAS.

ANEXO III

ODONTO-ESTOMATÓLOGO/A DE ATENCIÓN PRIMARIA

TEMARIO COMÚN

Tema 1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978: Valores superiores y principios inspiradores; Derechos y deberes fundamentales; El Derecho a la protección de la salud.

Tema 2. EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA: Valores superiores y objetivos básicos; Derechos sociales, deberes y políticas públicas; Competencias en materia de salud; Organización institucional de la Comunidad Autónoma; Elaboración de las normas.

Tema 3. Organización sanitaria (I). LEY 14/1986, DE 25 DE ABRIL, GENERAL DE SANIDAD: Principios Generales; Competencias de las Administraciones Públicas; Organización General del Sistema Sanitario Público. LEY 2/1998, DE 15 DE JUNIO, DE SALUD DE ANDALUCÍA: Objeto, principios y alcance; Derechos y deberes de los ciudadanos respecto de los servicios sanitarios en Andalucía; Efectividad de los derechos y deberes. Plan Andaluz de Salud: compromisos.

Tema 4. Organización sanitaria (II). Estructura, organización y competencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud. Asistencia Sanitaria en Andalucía: La estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en Andalucía. Ordenación de la Asistencia Especializada en Andalucía. Organización de la Atención Primaria. Organización Hospitalaria. Áreas de Gestión Sanitarias. Continuidad asistencial entre niveles asistenciales.

Tema 5. Protección de datos. LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: Objeto, ámbito de aplicación y principios; Derechos de las personas. La Agencia Española de Protección de Datos.

Tema 6. Prevención de riesgos laborales. LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: Derechos y obligaciones; Consulta y participación de los trabajadores. Organización de la prevención de riesgos laborales en el Servicio Andaluz de Salud: las Unidades de Prevención en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud. Manejo de sustancias biológicas. Higiene de manos. La postura. Las pantallas de visualización de datos. El pinchazo accidental. Agresiones a profesionales. Control de situaciones conflictivas.

Tema 7. LEY 12/2007, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN ANDALUCÍA: Objeto; Ámbito de aplicación; Principios generales; Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. LEY 13/2007, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO: Objeto; Ámbito de aplicación; Principios rectores; Formación a profesionales de la salud.

Tema 8. Régimen Jurídico del Personal. Régimen de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. LEY 55/2003, DE 16 DE DICIEMBRE, ESTATUTO MARCO DEL PERSONAL ESTATUTARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD: Clasificación del personal estatutario; Derechos y deberes; Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo; Provisión de plazas, selección y promoción interna; Movilidad del personal; Carrera Profesional; Retribuciones; Jornadas de trabajo, permisos y licencias; Situaciones del personal estatutario; Régimen disciplinario; Derechos de representación, participación y negociación colectiva.

Tema 9. Autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. LEY 41/2002, DE 14 DE NOVIEMBRE, BÁSICA REGULADORA DE LA AUTONOMÍA DEL PACIENTE Y DE DERECHOS Y OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA: El derecho de información sanitaria; El derecho a la intimidad; El respeto de la autonomía del paciente; La historia clínica. El consentimiento informado. Tarjeta sanitaria.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 10. Calidad en el sistema sanitario: Métodos de evaluación. Plan de calidad del sistema sanitario público de Andalucía. Seguridad del Paciente. Guías diagnósticas y terapéuticas.

Tema 11. Modelo de Desarrollo Profesional de Andalucía. Modelo de Acreditación de Competencias Profesionales. Modelo de Acreditación de Centros y Servicios. El Contrato Programa y los Acuerdos de Gestión como instrumentos de planificación estratégica. Comisiones clínicas y de calidad. Unidades de Gestión Clínicas.

Tema 12. Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.

Tema 13. Derechos y garantías. Garantía de accesibilidad a los servicios: tiempos de respuesta asistencial en el Sistema Sanitario Público de Andalucía. Libre elección. Segunda opinión médica. Transparencia y calidad en los servicios. Derechos, garantías y dignidad de la persona en el proceso de muerte. Voluntad anticipada: Organización y funcionamiento del Registro de Voluntades Vitales Anticipadas.

Tema 14. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Órganos competentes en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

Tema 15. Demografía sanitaria. Fuentes de información e indicadores demográficos. Análisis de datos. Indicadores de salud: clasificación y utilidad. Análisis de las necesidades de salud. Indicadores demográficos: mortalidad, morbilidad, prevalencia, incidencia. Definición de Calidad de Vida relacionada con la Salud (CVRS).

Tema 16. Estadística. Estadística descriptiva e inferencial. Medidas de centralización, posición, dispersión y forma. Estimación puntual y por intervalos. Contraste de hipótesis. Contrastes paramétricos y no paramétricos de una y dos muestras. Regresión y correlación.

Tema 17. Epidemiología. Conceptos y usos. Tipos de estudios epidemiológicos. Estudios observacionales: estudios descriptivos, estudios de cohortes y estudios de casos y controles. Estudios experimentales. Ensayos Clínicos. Medidas de frecuencia, efecto, asociación e impacto en los estudios epidemiológicos. Estandarización de tasas. Evaluación de pruebas diagnósticas: sensibilidad, especificidad y valores predictivos.

Tema 18. Metodología de la investigación. Diseño adecuado de un trabajo de investigación: Objetivo e hipótesis, planificación, costes, ética y legalidad. Tamaño y validez de la muestra. Técnicas de muestreo. Tipos de errores. Comunicación de resultados. El artículo científico y la comunicación científica: elaboración, presentación y publicación. Medicina basada en la evidencia.

Tema 19. Sistemas de Información en atención primaria y hospitalaria. Estructura general de DIRAYA. Conjunto Mínimo Básico de Datos (CMBD). Clasificaciones Internacionales de Problemas de Salud: CIE 10. Producto sanitario. Concepto de Case Mix. Técnicas de medición y descripción. Economía de la Salud. Estudios de evaluación económica. Historia Digital de Salud del ciudadano. Base de datos de usuarios (BDU). Confidencialidad. Sistema de la Información de la Prestación Dental (SIPAD).

Tema 20. Planificación sanitaria. Identificación de problemas. Indicadores demográficos, socioeconómicos, del nivel de salud, medioambientales. Elaboración de programas de salud y su evaluación. Conceptos de financiación, gestión y provisión de servicios sanitarios. Conceptos de equidad, eficacia, eficiencia y efectividad.

Tema 21. Gestión por procesos asistenciales integrados. Mapas de procesos asistenciales. Procesos de soporte. Arquitecturas y hojas de ruta. Guías de Práctica Clínica.

Tema 22. Educación para la salud. Intervención educativa desde la consulta médica. El consejo médico. La comunicación médico paciente. Técnicas de entrevista clínica.

Tema 23. Uso racional del medicamento. Prescripción por principio activo. La cumplimentación. Problemas derivados de la terapia farmacológica. Farmacovigilancia. Seguridad del paciente. Análisis de incidentes y riesgos. Revisión de polimedicados. Prescripción electrónica (Receta XXI).

Tema 24. Plan Andaluz de Ayuda a la Familia. Atención a los Cuidadores. Asistencia odontológica a personas con discapacidad.

Tema 25. Prevención de riesgos laborales en odontología. Identificación y prevención de riesgos.

Tema 26. Programa de Salud Bucodental en la Escuela. Revisiones dentales a escolares. Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Bucodental.

Tema 27. Prestación Asistencial Dental Infantil en Andalucía. Prestaciones incluidas. Prestaciones excluidas. Cartera de servicios. Legislación (Decreto 281/2001 y Orden que lo desarrolla).

Tema 28. Historia clínica en odontología. Anamnesis y antecedentes. Exploración. Exámenes complementarios. Diagnóstico, pronóstico y plan de tratamiento.

Tema 29. Concepto de historia natural de la enfermedad dental. Determinantes de la salud bucodental. Concepto de odontología preventiva y comunitaria. Niveles de prevención.

Tema 30. Medición de la enfermedad en odontología comunitaria. Encuestas de salud bucodental. Diagnóstico en odontología. Variabilidad diagnóstica. Índices más utilizados.

Tema 31. Diagnóstico por la imagen en odontología: radiología, ecografía. Resonancia magnética. Tomografía Axial Computerizada. Diagnóstico diferencial de los procesos dentarios, óseos y de los tejidos blandos del aparato estomatognático.

Tema 32. Técnicas radiológicas de uso común en odontología. Normas de protección radiológica.

Tema 33. Caries dental. Concepto, etiología, patología, histopatología clínica, formas clínicas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento. Detección del riesgo de caries.

Tema 34. Prevención de la caries dental. Métodos de remoción mecánica de la placa y de control químico con agentes antimicrobianos. Consejo dietético.

Tema 35. Los fluoruros en odontología. Mecanismos preventivos del flúor. Selladores de fisuras. Bases científicas. Indicaciones y técnicas.

Tema 36. Programas preventivos individualizados de caries en la clínica odontológica. Programa preventivo básico y en función del riesgo del paciente. Pacientes de alto riesgo. Importancia del refuerzo. Programas preventivos bucodentales para grupos específicos. Personas con discapacidad física o psíquica. Programas preventivos para embarazadas.

Tema 37. Patología pulpar: pulpitis reversibles e irreversibles. Necrosis pulpar. Patología periapical.

Tema 38. Bases biológicas para la restauración dental. Tratamiento del complejo dentino pulpar. Tratamientos conservadores de la vitalidad pulpar. Protección pulpar directa. Protección pulpar indirecta. Grandes reconstrucciones del grupo anterior y posterior.

Tema 39. Tratamientos endodónticos. Apicoformación. Apicectomía. Quistectomía. Anatomía, fisiología, diagnóstico y preparación biomecánica. Técnicas de obturación radicular. Restauración del diente desvitalizado. Muñones y pernos intrarradiculares.

Tema 40. Descripción y tratamiento de las lesiones endoperiodontales combinadas. Síndrome del diente fisurado o estallido radicular.

Tema 41. Defectos congénitos y adquiridos del esmalte y la dentina. Diagnóstico y tratamiento. Fluorosis dental.

Tema 42. Materiales empleados en la restauraciones dentales: conceptos básicos. Propiedades fisicoquímicas y biológicas. Aplicaciones básicas. Resinas y adhesivos dentinarios. Amalgama de plata. Tipos, propiedades y uso adecuado.

Tema 43. Enfermedad periodontal. Concepto. Clasificación. Etiología. Epidemiología. Indices periodontales más usados. Clínica. Diagnóstico y Tratamiento. Detección del riesgo de enfermedad periodontal. Pacientes de alto riesgo.

Tema 44. Prevención y control mecánico y químico de la placa bacteriana. Programas preventivos individualizados la de enfermedad periodontal en la clínica odontológica. Motivación del paciente periodontal. Importancia del refuerzo. Programas preventivos para grupos específicos. Personas con discapacidad física o psíquica. Programas para las embarazadas.

Tema 45. La intervención quirúrgica. Estudios preoperatorios. Tiempos operatorios en cirugía bucal. Hemostasia. Técnicas de sutura.

Tema 46. Indicaciones de las diferentes técnicas anestésicas en cirugía bucal. Administración de anestesia local: tópica, por presión, inyectable. Infiltración o inyección troncular: en el arco mandibular y en el arco maxilar.

Tema 47. Contraindicaciones y efectos secundarios de la anestesia local. Fracasos y complicaciones de la anestesia local. Prevención y tratamiento de las complicaciones. Anestesia general y tratamiento odontológico. Tipos de anestesia general. Indicaciones. Clasificación ASA para anestesia.

Tema 48. Exodoncia, indicaciones y contraindicaciones. Uso adecuado del instrumental para la exodoncia. Exodoncias en el maxilar superior y la mandíbula. Tratamiento y pautas de conducta después de la exodoncia. Accidentes y complicaciones de la exodoncia.

Tema 49. Exodoncia de restos radiculares. Exodoncias complejas. Exodoncia quirúrgica. Odontosección: técnicas e indicaciones. Exodoncias de dientes supernumerarios.

Tema 50. Dientes incluidos: cordales, caninos y otros. Estudio clínico-radiológico. Patología del tercer molar. Patología, clínica y tratamiento del tercer molar incluido.

Tema 51. Infección odontógena: concepto, etiología, bacteriología clínica, vías de propagación, cuadros clínicos, complicaciones sépticas: celulitis, osteítis y osteomielitis. Diagnóstico y Tratamiento.

Tema 52. Cirugía periapical. Indicaciones. Técnicas quirúrgicas.

Tema 53. Quistes de los maxilares. Quistes odontogénicos. Quistes no odontogénicos. Pseudoquistes.

Tema 54. Frenectomía. Cirugía preprotésica. Vestibuloplastia. Alveoloplastia.

Tema 55. Traumatismos alveolodentarios y de los maxilares. Diagnóstico de las fracturas craneofaciales. Tratamiento de emergencia.

Tema 56. Traumatología dentaria. Concepto, clasificación. Lesiones inmediatas y tardías. Prevención de los traumatismo dentales.

Tema 57. Tratamiento de las lesiones traumáticas (I). Evaluación del diente lesionado. Reimplante dentario: indicaciones y técnica. Dientes temporales lesionados: consideraciones especiales. Grado de reabsorción radicular. Estabilización de dientes lesionados. Indicaciones y técnicas de ferulización del grupo anterior.

Tema 58. Tratamiento de las lesiones traumáticas (II). Problemas de espacio. Mantenedores de espacio. Tipos de restauraciones temporales. Prevención de infecciones y tétanos. Tratamiento del dolor.

Tema 59. Morfología y función de la mucosa y submucosa de la cavidad bucal: proyección clínica. Estructura y Funciones. Particularidades de la mucosa de la lengua y el labio. Aspectos inmunológicos de la mucosa bucal.

Tema 60. Lesiones elementales macroscópicas y microscópicas de la mucosa bucal: concepto, clasificación y proyección clínica.

Tema 61. Lesiones de la mucosa bucal por agentes mecánicos, físicos, químicos y medicamentos.

Tema 62. Biopsia en Odontoestomatología. Indicaciones y tipos.

Tema 63. Hiperplasias y tumores benignos de los tejidos blandos bucales: tejido conectivo, muscular, adiposo, nervioso, de los vasos y otros.

Tema 64. Lesiones premalignas de la cavidad bucal.

Tema 65. Cáncer bucal: diagnóstico y prevención. Carcinoma de células escamosas. Carcinoma Verrugoso. Carcinoma de células Fusiformes. Melanoma. Tumores derivados del Tejido Conectivo. Tumores metastásicos.

Tema 66. Infecciones por cocos y bacilos: impétigo, queilitis angular, granuloma telangiectásico, celulitis, gingivitis ulcero- necrotizante aguda.

Tema 67. Infecciones específicas de la mucosa oral: Sífilis. Tuberculosis. Lepra. Actinomicosis.

Tema 68. Enfermedades víricas con repercusiones en odontología: herpes simple, Herpes Varicela-Zoster, Herpangina, Papilomavirus. Virus de Epstein-Barr, Citomegalovirus.

Tema 69. Infecciones por hongos de la mucosa oral: clasificación de las micosis. Clínica, diagnóstico y tratamiento. Candidiasis.

Tema 70. Lesiones ulceradas de la mucosa oral: aftas y aftosis. Lesiones vesiculoampollosas orales: pénfigo, penfigoide, epidermolisis ampollosa, eritema exudativo multiforme. Enfermedad de Behçet.

Tema 71. Liquen plano oral: cuadro clínico, exploraciones complementarias, evolución y tratamiento.

Tema 72. Leucoplasia Oral. Cuadro clínico, exploraciones complementarias, evolución y tratamiento.

Tema 73. Manifestaciones orales del lupus eritematoso: clínica, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

Tema 74. Morfología de las glándulas salivales. Alteraciones del flujo salival. Desórdenes traumáticos y obstructivos: mucoceles y sialolitiasis.

Tema 75. Enfermedades infecciosas e inflamatorias de las glándulas salivales. Sialoadenitis. Síndrome de Sjögren.

Tema 76. Desórdenes degenerativos glandulares: sialodenosis, oncocitosis, sialometaplasia necrotizante. Patología salivar en pacientes infectados por VIH.

Tema 77. Manejo del Paciente con xerostomía y/o ardor bucal. Diagnóstico, pronóstico, tratamiento y evolución.

Tema 78. Tumores benignos y malignos de las glándulas salivales.

Tema 79. Patología de la lengua. Glosopatías no clasificadas.

Tema 80. Patología de los Labios. Queilitis Actínica.

Tema 81. Dolor musculoesquelético masticatorio y dolor vascular. Dolor neurógeno y neuropatías: neuralgia del trigémino. Otras neuralgias esenciales del macizo craneofacial.

Tema 82. Manifestaciones de los desórdenes de la hemostasia. Diátesis hemorrágica. Manejo del paciente odontológico con alteraciones de la hemostasia. Manejo del paciente odontológico en tratamiento anticoagulante o/y antiagregante.

Tema 83. Consideraciones odontológicas en el paciente con trastornos cardiovasculares. Profilaxis de la endocarditis bacteriana.

Tema 84. Consideraciones odontológicas en el paciente con enfermedades hepáticas y/o insuficiencia renal.

Tema 85. Consideraciones odontológicas en el paciente con enfermedades metabólicas. El paciente diabético.

Tema 86. Manifestaciones orales de los desórdenes del metabolismo endocrino, de principios inmediatos y vitaminas.

Tema 87. Consideraciones odontológicas en el paciente con desórdenes neurológicos. Parkinson y Enfermedad de Alzheimer.

Tema 88. Consideraciones odontológicas en el paciente en tratamiento oncológico. Efectos secundarios de la quimioterapia y radioterapia en el área cervicofacial. Prevención.

Tema 89. Consideraciones Odontológicas en el Paciente Polimedicado. Manejo del paciente odontológico en tratamiento con bifosfonatos.

Tema 90. Manifestaciones orales de las enfermedades hematológicas: anemias, policitemias, linfomas, leucemias, leucocitosis.

Tema 91. Manifestaciones orales de la infección por VIH: diagnóstico, pronóstico y tratamiento. Principales enfermedades relacionadas.

Tema 92. Prevención y control de las infecciones cruzadas en el gabinete odontológico, técnicas de barrera. Asepsia. Indicaciones y metodología. Protocolos de actuación ante accidentes biológicos.

Tema 93. Actitud del niño en la consulta odontológica. Técnicas de manejo de la conducta en odonto-pediatría.

Tema 94. Erupción dentaria. Cronología y alteraciones. Examen radiográfico. Dientes supernumerarios: mesiodens.

Tema 95. Crecimiento y desarrollo craneofacial en el niño. Normalidad y patología.

Tema 96. Maloclusiones: concepto y etiopatogenia. Factores locales, generales y hábitos. Niveles de prevención. Medidas preventivas en pacientes con tratamiento ortodóncico. Prevención, diagnóstico y tratamiento de las maloclusiones en pacientes intervenidos de fisura palatina, labio leporino y malformaciones esqueléticas.

Tema 97. Antibióticos, antiinflamatorios, analgésicos y antisépticos de uso frecuente en odontoestomatología. Indicaciones, posología, contraindicaciones y efectos secundarios. Instrucciones para la correcta cumplimentación del tratamiento. Mecanismos para el Control del Dolor.

Tema 98. Consideraciones odontológicas en la embarazada.

Tema 99. Odontogeriatría. Principales problemas bucodentales en las personas mayores. Prevención y tratamiento. Tratamiento odontológico en el paciente polimedicado.

Tema 100. Disfunciones craneomandibulares: fisiopatología, clínica, exploración, diagnóstico y tratamiento. Desórdenes funcionales de los músculos de la masticación.

Tema 101. Desórdenes inflamatorios y degenerativos del complejo articular temporomandibular. Lesiones traumáticas y luxaciones del complejo articular temporomandibular.

Tema 102. Displasias y distrofias óseas: enfermedad de Paget, displasias fibrosas, Osteolisis masiva, distrofias y displasias hereditarias, metabólicas y hormonales.

Tema 103. Tumores odontogénicos benignos y malignos. Tumores osteogénicos y otras tumoraciones óseas.

Tema 104. Procesos neoformativos dentarios. Concepto y clasificación: dentinarios, pulpares, cementarios.

Tema 105. Urgencias en odontoestomatología. Prevención, diagnóstico y tratamiento. Técnicas de reanimación cardiopulmonar.

ANEXO IV

TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN DIETÉTICA Y NUTRICIÓN

TEMARIO COMÚN

Tema 1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978: Valores superiores y principios inspiradores; Derechos y deberes fundamentales; El Derecho a la protección de la salud.

Tema 2. EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA: Valores superiores y objetivos básicos; Derechos sociales, deberes y políticas públicas; Competencias en materia de salud; Organización institucional de la Comunidad Autónoma; Elaboración de las normas.

Tema 3. Organización sanitaria (I). LEY 14/1986, DE 25 DE ABRIL, GENERAL DE SANIDAD: Principios Generales; Competencias de las Administraciones Públicas; Organización General del Sistema Sanitario Público. LEY 2/1998, DE 15 DE JUNIO, DE SALUD DE ANDALUCÍA: Objeto, principios y alcance; Derechos y deberes de los ciudadanos respecto de los servicios sanitarios en Andalucía; Efectividad de los derechos y deberes. Plan Andaluz de Salud: compromisos.

Tema 4. Organización sanitaria (II). Estructura, organización y competencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud. Asistencia Sanitaria en Andalucía: La estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en Andalucía. Ordenación de la Asistencia Especializada en Andalucía. Organización de la Atención Primaria. Organización Hospitalaria. Áreas de Gestión Sanitarias. Continuidad asistencial entre niveles asistenciales.

Tema 5. Protección de datos. LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: Objeto, ámbito de aplicación y principios; Derechos de las personas. La Agencia Española de Protección de Datos.

Tema 6. Prevención de riesgos laborales. LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: Derechos y obligaciones; Consulta y participación de los trabajadores. Organización de la prevención de riesgos laborales en el Servicio Andaluz de Salud: las Unidades de Prevención en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud. Manejo de sustancias biológicas. Higiene de manos. La postura. Las pantallas de visualización de datos. El pinchazo accidental. Agresiones a profesionales. Control de situaciones conflictivas.

Tema 7. LEY 12/2007, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN ANDALUCÍA: Objeto; Ámbito de aplicación; Principios generales; Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. LEY 13/2007, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO: Objeto; Ámbito de aplicación; Principios rectores; Formación a profesionales de la salud.

Tema 8. Régimen Jurídico del Personal. Régimen de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. LEY 55/2003, DE 16 DE DICIEMBRE, ESTATUTO MARCO DEL PERSONAL ESTATUTARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD: Clasificación del personal estatutario; Derechos y deberes; Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo; Provisión de plazas, selección y promoción interna; Movilidad del personal; Carrera Profesional; Retribuciones; Jornadas de trabajo, permisos y licencias; Situaciones del personal estatutario; Régimen disciplinario; Derechos de representación, participación y negociación colectiva.

Tema 9. Autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. LEY 41/2002, DE 14 DE NOVIEMBRE, BÁSICA REGULADORA DE LA AUTONOMÍA DEL PACIENTE Y DE DERECHOS Y OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA: El derecho de información sanitaria; El derecho a la intimidad; El respeto de la autonomía del paciente; La historia clínica. El consentimiento informado. Tarjeta sanitaria.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 10. La Prevención de Riesgos Laborales en los Servicios de Nutrición y Dietética. Puesto de trabajo con pantallas de visualización de datos. Riesgo de accidentes en la cocina.

Tema 11. Responsabilidad civil del personal sanitario. Aspectos éticos del trabajo del Técnico Especialista en Nutrición y Dietética.

Tema 12. El Dietista y la Unidad de Nutrición Clínica y Dietética. La actividad del Dietista. ¿Qué es un Dietista?. El entorno funcional del trabajo. Ámbitos de Actuación.

Tema 13. La Unidad de Nutrición Clínica y Dietética: Fundamentos, tipos, técnicas y características del instrumental. El material clínico y la documentación.

Tema 14. Nutrición Clínica y Dietética: Proceso de soporte. Funciones del Dietista.

Tema 15. Conocer los alimentos I: Necesidades energéticas.

Tema 16. Conocer los alimentos II: Necesidades nutricionales.

Tema 17. Glúcidos. Lípidos y Proteinas. Recomendaciones nutricionales. Clasificación. Fuentes alimentarias. Funciones. Efectos perjudiciales.

Tema 18. Vitaminas. Micronutrientes. Minerales y Agua. Recomendaciones nutricionales. Clasificación. Fuentes alimentarias. Funciones. Efectos perjudiciales.

Tema 19. Bromatología aplicada I: Leche, carnes, pescados, huevos y cereales. Propiedades nutritivas. Composición, métodos de conservación. Modificación por el cocinado.

Tema 20. Bromatología aplicada II: Verduras, hortalizas, frutas, legumbres, alimentos grasos. Propiedades nutritivas. Composición, métodos de conservación. Modificación por el cocinado.

Tema 21. Bromatología aplicada III: Otros alimentos de interés. Edulcorantes naturales. Condimentos y especias. Bebidas alcohólicas, refrescantes y estimulantes. Alimentos transgénicos. Alimentos funcionales.

Tema 22. Definición de los aditivos, según el Código Alimentario Español». Ingestión diaria admisible (IDA) y efectos que producen.

Tema 23. Valoración del Estado Nutricional I: Conocer al cliente/paciente. Valoración de la ingesta. Valoración calórica.

Tema 24. Valoración del Estado Nutricional II: Valoración de los compartimentos corporales. Medidas de los compartimentos graso y proteico. Parámetros inmunológicos. Metabolismo nitrogenado. Valoración hidroelectrolítica.

Tema 25. Características y requerimientos nutricionales en las distintas etapas de la vida I: Adulto sano. Mujer gestante. Mujer lactante.

Tema 26. Características y requerimientos nutricionales en las distintas etapas de la vida II: Lactantes y niños. Adolescencia. Alimentación en personas de edad avanzada. Deportistas y trabajadores en condiciones extremas.

Tema 27. Elaboración de dietas: Cuestiones previas. Confección de la dieta. Comprensión y seguimiento de la dieta por el cliente/paciente.

Tema 28. Dieta terapéutica. Concepto y fin.

Tema 29. Dietas progresivas: Concepto y clasificación.

Tema 30. Dietas con modificación de nutrientes. Características generales. Recomendaciones nutricionales y seguimiento.

Tema 31. Dietoterapia en situaciones patológicas concretas I: Síndromes diarréicos y estreñimiento.

Tema 32. Dietoterapia en situaciones patológicas concretas II: Patología intestinal.

Tema 33. Dietoterapia en situaciones patológicas concretas III: Patología gástrica.

Tema 34. Dietoterapia en situaciones patológicas concretas IV: Patología hepática y vía biliar. Enfermedades del Páncreas.

Tema 35. Dietoterapia en situaciones patológicas concretas V: Patología renal y vías urinarias.

Tema 36. Dietoterapia en situaciones patológicas concretas VI: Patología Cardiaca y Patologia Respiratoria.

Tema 37. Dietoterapia en situaciones patológicas concretas VII: Diabetes Mellitus. Obesidad. Dislipemias.

Tema 38. Dietoterapia en situaciones patológicas concretas VIII: Patología del Sistema Nervioso. Dietoterapia en Disfagia.

Tema 39. Dietoterapia en situaciones patológicas concretas IX: Trastornos de la conducta alimentaria.

Tema 40. Dietoterapia en situaciones patológicas concretas X: Situaciones especiales: Paciente en estado crítico, quirúrgico, oncológico, quemado, séptico.

Tema 41. Apoyo nutricional I. Nutrición Enteral. Características. Indicaciones. Métodos, vías y técnicas de administración. Complicaciones.

Tema 42. Apoyo nutricional II. Nutrición Parenteral. Características. Indicaciones. Métodos, vías y técnicas de administración. Complicaciones.

Tema 43. Conductas alimentarias en la infancia que repercuten en la edad adulta.

Tema 44. Formas alternativas de alimentarse: Alimentación vegetariana. Alimentación naturista. Alimentación macrobiótica. Dietas disociadas.

Tema 45. Seguridad alimentaria. Normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas. Normas relativas a los manipuladores de alimentos.

Tema 46. Alergenos en los Alimentos. Nuevas Normas de etiquetado y de Información a pacientes.

ANEXO V

TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN DOCUMENTACIÓN SANITARIA

TEMARIO COMÚN

Tema 1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978: Valores superiores y principios inspiradores; Derechos y deberes fundamentales; El Derecho a la protección de la salud.

Tema 2. EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA: Valores superiores y objetivos básicos; Derechos sociales, deberes y políticas públicas; Competencias en materia de salud; Organización institucional de la Comunidad Autónoma; Elaboración de las normas.

Tema 3. Organización sanitaria (I). LEY 14/1986, DE 25 DE ABRIL, GENERAL DE SANIDAD: Principios Generales; Competencias de las Administraciones Públicas; Organización General del Sistema Sanitario Público. LEY 2/1998, DE 15 DE JUNIO, DE SALUD DE ANDALUCÍA: Objeto, principios y alcance; Derechos y deberes de los ciudadanos respecto de los servicios sanitarios en Andalucía; Efectividad de los derechos y deberes. Plan Andaluz de Salud: compromisos.

Tema 4. Organización sanitaria (II). Estructura, organización y competencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud. Asistencia Sanitaria en Andalucía: La estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en Andalucía. Ordenación de la Asistencia Especializada en Andalucía. Organización de la Atención Primaria. Organización Hospitalaria. Áreas de Gestión Sanitarias. Continuidad asistencial entre niveles asistenciales.

Tema 5. Protección de datos. LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: Objeto, ámbito de aplicación y principios; Derechos de las personas. La Agencia Española de Protección de Datos.

Tema 6. Prevención de riesgos laborales. LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: Derechos y obligaciones; Consulta y participación de los trabajadores. Organización de la prevención de riesgos laborales en el Servicio Andaluz de Salud: las Unidades de Prevención en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud. Manejo de sustancias biológicas. Higiene de manos. La postura. Las pantallas de visualización de datos. El pinchazo accidental. Agresiones a profesionales. Control de situaciones conflictivas.

Tema 7. LEY 12/2007, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN ANDALUCÍA: Objeto; Ámbito de aplicación; Principios generales; Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. LEY 13/2007, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO: Objeto; Ámbito de aplicación; Principios rectores; Formación a profesionales de la salud.

Tema 8. Régimen Jurídico del Personal. Régimen de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. LEY 55/2003, DE 16 DE DICIEMBRE, ESTATUTO MARCO DEL PERSONAL ESTATUTARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD: Clasificación del personal estatutario; Derechos y deberes; Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo; Provisión de plazas, selección y promoción interna; Movilidad del personal; Carrera Profesional; Retribuciones; Jornadas de trabajo, permisos y licencias; Situaciones del personal estatutario; Régimen disciplinario; Derechos de representación, participación y negociación colectiva.

Tema 9. Autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. LEY 41/2002, DE 14 DE NOVIEMBRE, BÁSICA REGULADORA DE LA AUTONOMÍA DEL PACIENTE Y DE DERECHOS Y OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA: El derecho de información sanitaria; El derecho a la intimidad; El respeto de la autonomía del paciente; La historia clínica. El consentimiento informado. Tarjeta sanitaria.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 10. Identificación de la estructura y formación de los términos clínicos: Origen de la terminología clínica. Características generales de los términos médicos: Funciones y Propiedades. Tipos semánticos de términos médicos. Estructura y construcción de términos médicos: Principales recursos. Siglas y acrónimos. Raíces, prefijos, sufijos y partículas en la terminología médica. Normalización en la terminología clínica. Abreviaturas en la documentación sanitaria.

Tema 11. Reconocimiento de la estructura y la organización general del organismo humano: Sistemas y aparatos del organismo. Funciones de los distintos aparatos y sistemas. Regiones y cavidades corporales. Terminología de dirección y posición. Procesos fisiopatológicos. Especialidades médicas y quirúrgicas.

Tema 12. Reconocimiento de los trastornos del sistema cardiovascular: Parámetros funcionales. Manifestaciones cardiacas. Manifestaciones vasculares. Enfermedades cardiacas. Patología vascular. Trastornos de la sangre y los órganos hematopoyéticos. Procedimientos diagnósticos y terapéuticos.

Tema 13. Reconocimiento de los trastornos del aparato respiratorio: Fisiología de la respiración. Manifestaciones respiratorias. Patología respiratoria. Procedimientos diagnósticos y terapéuticos.

Tema 14. Reconocimiento de los trastornos del aparato digestivo: Proceso de digestión y absorción. Metabolismo de los alimentos. Trastornos de la nutrición. Manifestaciones digestivas. Enfermedades del tubo digestivo. Patología pancreática. Procedimientos diagnósticos y terapéuticos.

Tema 15. Reconocimiento de los trastornos del aparato genitourinario: El proceso de formación de orina. Manifestaciones urinarias. Patología renal. Enfermedades de las vías urinarias. Patología genital masculina. Patología genital femenina. Procedimientos diagnósticos y terapéuticos.

Tema 16. Selección de diagnósticos médicos en la documentación clínica: Salud y enfermedad. Fuentes de la patología. Grupos de enfermedades. Evolución de la enfermedad. Datos clínicos en la documentación sanitaria.

Tema 17. Selección de procedimientos diagnósticos y terapéuticos en la documentación clínica: Diagnóstico. Recursos para el diagnóstico. Anamnesis. Exploración física. Exploraciones complementarias. Tratamiento.

Tema 18. Identificación de diagnósticos y procedimientos oncológicos: Clasificación y epidemiología de las neoplasias. Nomenclatura de oncología. Términos histológicos de los tumores. Biología del crecimiento tumoral. Manifestaciones de los tumores. Gradación y estadificación del tumor. Clasificación TNM. Diagnósticos y procedimientos en oncología: Radioterapia y Quimioterapia.

Tema 19. Obtención de diagnósticos y procedimientos obstétricos: Embarazo. Parto. Post-parto y puerperio. Incidencias en el embarazo. Incidencias en el parto. Incidencias en el post-parto y puerperio. Diagnósticos y procedimientos obstétricos.

Tema 20. Identificación de diagnósticos y procedimientos terapéuticos en lesiones y traumatismos: Fracturas y luxaciones. Heridas. Lesiones. Quemaduras. Diagnósticos y procedimientos en traumatología.

Tema 21. Identificación de diagnósticos y procedimientos terapéuticos en intoxicaciones: Farmacología. Reacciones adversas de medicamentos. Intoxicaciones por medicamentos y productos biológicos. Efectos tóxicos de otras sustancias no medicinales. Circunstancias de la intoxicación.

Tema 22. Identificación de diagnósticos y procedimientos terapéuticos en otras patologías: Enfermedades endocrinas. Trastornos del equilibrio ácido-base. Trastornos oftalmológicos. Trastornos otorrinolaringológicos. Patología del neonato. Patologías congénitas y síndromes más frecuentes. Trastornos mentales.

Tema 23. Extracción de términos de diagnósticos y procedimientos: Documentos clínicos para la codificación. Características de la historia clínica. Terminología clínica en los documentos. Agrupación de diagnósticos. Agrupación de procedimientos.

Tema 24. Caracterización de las necesidades documentales de los centros sanitarios: Documentación general. Circuitos de la información en los centros sanitarios. Documentación sanitaria: administrativa y asistencial. Características de los distintos tipos de documentos. Documentos con regulación normativa: Informe clínico de alta, Consentimiento informado y Documentos de instrucciones previas.

Tema 25. Verificación de la calidad de la documentación clínica: Sistemas de calidad más aplicados en la documentación sanitaria. Programa de control y evaluación de calidad. Métodos de control de calidad documental. Control de la calidad de la historia clínica. Concepto de auditoría aplicada a la documentación sanitaria. Comisiones de documentación en los centros sanitarios.

Tema 26. Gestión de historias clínicas desde el punto de vista documental: Características documentales de las historias clínicas. Requisitos legales y normativos de la historia clínica. Tipos y características de historia clínica. Aspectos particulares de la normalización de los documentos de la historia clínica. Reglamento de uso y cumplimentación de la historia clínica. Documentos en soportes distintos al papel. Documentos específicos. Catálogo documental de un hospital: contenido y funciones. Historia clínica electrónica (H.C.E)/historia digital.

Tema 27. Gestión del archivo de documentación sanitaria: Introducción y concepto de archivo clínico hospitalario. Funciones de un archivo central de historias clínicas. Organización y sistemas de archivo. Archivo y nuevas tecnologías. Indicadores de actividad y controles de calidad del archivo central de historias clínicas. El archivo como unidad de apoyo a la docencia e investigación biomédica. Circuito de la documentación.

Tema 28. Caracterización de los elementos de creación de un sistema de información sanitario (SIS): La información en el ámbito sanitario. Tipos de información. Características y proceso de la información. Componentes de un SIS. Datos clínicos y no clínicos, información y conocimiento. Los SIS en atención primaria y especializada.

Tema 29. Manejo de los sistemas de clasificación de enfermedades: Antecedentes históricos de los sistemas de clasificación de enfermedades. Codificación. Concepto y utilidad. Clasificaciones y terminologías en

uso por la Organización Mundial de la Salud (OMS): Clasificación internacional de enfermedades, novena revisión (CIE-9-CM). Clasificación internacional de enfermedades, décima revisión (CIE-10). Clasificación internacional de la atención primaria, segunda edición (CIAP-2). Clasificación internacional de enfermedades para oncología (CIE-O). SNOMED CT (Systematized Nomenclature of Medicine, Clinical Terms). Otras (DSM-IV, NANDA, NOC, NIC).

Tema 30. Uso de los componentes de la CIE: Índice alfabético de enfermedades: Término principal, modificadores esenciales y no esenciales. Tablas. Lista tabular de enfermedades: Capítulo, sección, categoría, subcategoría y subclasificación.

Tema 31. Selección de códigos en la CIE-10. Procedimiento general de codificación: Indización del episodio asistencial. Fuentes documentales necesaria para el proceso de codificación. Términos clave en la expresión diagnóstica y de procedimientos. Selección de códigos de enfermedades y procedimientos.

Tema 32. Aplicación de normativas sobre codificación con la clasificación internacional de enfermedades en su edición vigente (CIE-10): Legislación vigente: estatal y autonómica. Normativa Americana. Manuales. Utilización de manuales de codificación. Boletines de codificación. Unidad técnica para la clasificación internacional de enfermedades para el Sistema Nacional de Salud del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad: Estructura, composición y competencias.

Tema 33. Normas generales para la codificación de diagnósticos con la clasificación internacional de enfermedades en su edición vigente (CIE-10): Clasificación de diagnósticos. Tipos de diagnóstico. Códigos de combinación y codificación múltiple. Otros datos clínicos de interés:

Tema 34. Normas generales para la codificación de procedimientos con la clasificación internacional de enfermedades en su edición vigente (CIE-10): Clasificación de procedimientos. Codificación múltiple y códigos de combinación. Criterios que definen el procedimiento principal, procedimientos secundarios. Tipos de procedimientos. Procedimientos significativos. El principio de codificación matricial.

Tema 35. Procesos de codificación de diagnósticos con la clasificación internacional de enfermedades en su edición vigente (CIE-10): Síntomas, signos y estados mal definidos. Lesiones e intoxicaciones. Reacciones adversas a medicamentos (RAM). Efectos tardíos. Clasificación de los efectos tardíos. Efectos tardíos de intoxicaciones y RAM. Complicaciones de cirugía y cuidados médicos. Clasificación de factores que influyen en el estado de salud y contactos con los servicios de salud. Causas externas de lesiones e intoxicación. Clasificación de causas externas.

Tema 36. Realización de la codificación de enfermedades infecciosas y parasitarias (CIE-10): Normas generales. Infección. Enfermedades infecciosas de interés. Normas específicas de codificación de las infecciones:

Tema 37. Realización de la codificación de diagnósticos de neoplasias (CIE-10): Clasificación de las neoplasias según su comportamiento y localización anatómica. Normas generales de codificación de las neoplasias. Selección del diagnóstico principal. Complicaciones de las neoplasias y de su tratamiento. Codificación de procedimientos diagnósticos y terapéuticos.

Tema 38. Realización de la codificación de enfermedades sistémicas, trastornos mentales y otras patologías (CIE-10): Diabetes mellitus Patología tiroidea. Trastornos mentales orgánicos. Trastornos mentales y del comportamiento debidos al consumo de sustancias psicotrópicas. Dependencias a tóxicos. Codificación de enfermedades del aparato genitourinario. Anomalías congénitas y enfermedades con origen en el periodo perinatal. Procedimientos diagnósticos y terapéuticos.

Tema 39. Realización de la codificación del aparato circulatorio (CIE-10): Enfermedad cardiaca valvular. HTA y enfermedad hipertensiva. Insuficiencia cardiaca/fallo cardiaco. Cardiopatía isquémica. Parada cardiorrespiratoria (PCR). Trastornos cerebrovasculares. Procedimientos diagnósticos y terapéuticos. Marcapasos cardiaco. Cateterismo cardiaco. Angioplastia coronaria transluminal percutánea (ACTP).

Tema 40. Realización de la codificación de enfermedades del aparato respiratorio (CIE-10): Neumonía, bronconeumonía y neumonitis. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC). Normas específicas de codificación de la EPOC. Insuficiencia respiratoria como fracaso respiratorio. Hipertensión pulmonar y corpulmonale. Edema agudo de pulmón. Derrame pleural. Procedimientos diagnósticos y terapéuticos.

Tema 41. Realización de la codificación de enfermedades del aparato digestivo (CIE-10): Hemorragias digestivas. Úlceras del tracto gastrointestinal. Hemorragias digestivas. Peritonitis. Hernias abdominales. Complicaciones de ostomías. Hepatitis. Normativa específica de codificación. Cirrosis hepática y hepatopatías crónicas. Colecistitis y colelitiasis. Enfermedades pancreáticas. Procedimientos diagnósticos y terapéuticos digestivos.

Tema 42. Realización de la codificación de complicaciones del embarazo, parto y puerperio (CIE-10): Codificación del aborto. Prioridad en la secuencia de códigos en el embarazo, parto y puerperio. Utilización de cuartos y quintos dígitos. Cronopatías del embarazo. Cronopatías del parto. Enfermedades actuales que complican el embarazo. Diabetes mellitus en el embarazo. Diabetes gestacional. Parto normal. Codificación de motivos de ingreso de recién nacidos.

Tema 43. Función del Técnico Superior en Documentación Sanitaria en el equipo multidisciplinar: Responsabilidad civil del personal sanitario. Comunicación interprofesional. Responsabilidad deontológica: Secreto profesional y Código ético.

Tema 44. Construcción de un sistema de información sanitario (SIS): Los sistemas de información sanitarios. Descripción de los elementos de un sistema de información clínico-asistencial: Filiación del paciente. Aplicaciones específicas para el registro y explotación de datos clínico-asistenciales. Control de calidad de los datos sanitarios.

Tema 45. Manejo de la estructura, utilidades y validaciones del conjunto mínimo básico de datos Andaluz (CMBDA): Definición. Composición y características del CMBDA. Usos y aplicaciones del CMBDA. Su integración como sistema de información para la gestión clínico-asistencial y administrativa. Explotación y validaciones. Control de Calidad del CMBDA.

Tema 46. Características específicas del CMBDA de Hospitalización, Hospital de día Quirúrgico y Hospital de día Médico.

Tema 47. Identificación de los sistemas de clasificación de pacientes: Origen. Medicare y Medicaid. Fundamentos, características y necesidad de los sistemas de clasificación de pacientes. Información necesaria para su elaboración. Los Grupos relacionados por el Diagnóstico. Concepto. Tipos. Asignación de GRD.

Tema 48. El concepto de case-mix o casuística hospitalaria. Peso de los GRD. Indice de Utilización de Estancias.

Tema 49. Aplicación de los sistemas de clasificación de pacientes en la gestión sanitaria y calculo de sus costes: Producto hospitalario. Medición del producto sanitario. Características del producto sanitario. Proceso de producción sanitario. Producción primaria y secundaria. Conocimiento de contabilidad analítica (COAN).

Tema 50. Calidad de la asistencia sanitaria: Historia y definición de la calidad en los servicios sanitarios. Necesidad de evaluar la calidad. El ciclo de mejora continua de la calidad. Gestión por procesos. Medición de la calidad. Indicadores. La seguridad del paciente. Modelos de gestión de calidad. Acreditación y certificación.

ANEXO VI

TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR

TEMARIO COMÚN

Tema 1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978: Valores superiores y principios inspiradores; Derechos y deberes fundamentales; El Derecho a la protección de la salud.

Tema 2. EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA: Valores superiores y objetivos básicos; Derechos sociales, deberes y políticas públicas; Competencias en materia de salud; Organización institucional de la Comunidad Autónoma; Elaboración de las normas.

Tema 3. Organización sanitaria (I). LEY 14/1986, DE 25 DE ABRIL, GENERAL DE SANIDAD: Principios Generales; Competencias de las Administraciones Públicas; Organización General del Sistema Sanitario Público. LEY 2/1998, DE 15 DE JUNIO, DE SALUD DE ANDALUCÍA: Objeto, principios y alcance; Derechos y deberes de los ciudadanos respecto de los servicios sanitarios en Andalucía; Efectividad de los derechos y deberes. Plan Andaluz de Salud: compromisos.

Tema 4. Organización sanitaria (II). Estructura, organización y competencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud. Asistencia Sanitaria en Andalucía: La estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en Andalucía. Ordenación de la Asistencia Especializada en Andalucía. Organización de la Atención Primaria. Organización Hospitalaria. Áreas de Gestión Sanitarias. Continuidad asistencial entre niveles asistenciales.

Tema 5. Protección de datos. LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: Objeto, ámbito de aplicación y principios; Derechos de las personas. La Agencia Española de Protección de Datos.

Tema 6. Prevención de riesgos laborales. LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: Derechos y obligaciones; Consulta y participación de los trabajadores. Organización de la prevención de riesgos laborales en el Servicio Andaluz de Salud: las Unidades de Prevención en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud. Manejo de sustancias biológicas. Higiene de manos. La postura. Las pantallas de visualización de datos. El pinchazo accidental. Agresiones a profesionales. Control de situaciones conflictivas.

Tema 7. LEY 12/2007, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN ANDALUCÍA: Objeto; Ámbito de aplicación; Principios generales; Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. LEY 13/2007, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA

LA VIOLENCIA DE GÉNERO: Objeto; Ámbito de aplicación; Principios rectores; Formación a profesionales de la salud.

Tema 8. Régimen Jurídico del Personal. Régimen de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. LEY 55/2003, DE 16 DE DICIEMBRE, ESTATUTO MARCO DEL PERSONAL ESTATUTARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD: Clasificación del personal estatutario; Derechos y deberes; Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo; Provisión de plazas, selección y promoción interna; Movilidad del personal; Carrera Profesional; Retribuciones; Jornadas de trabajo, permisos y licencias; Situaciones del personal estatutario; Régimen disciplinario; Derechos de representación, participación y negociación colectiva.

Tema 9. Autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. LEY 41/2002, DE 14 DE NOVIEMBRE, BÁSICA REGULADORA DE LA AUTONOMÍA DEL PACIENTE Y DE DERECHOS Y OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA: El derecho de información sanitaria; El derecho a la intimidad; El respeto de la autonomía del paciente; La historia clínica. El consentimiento informado. Tarjeta sanitaria.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 10. Organización del trabajo. Interpretación de técnicas. Selección de procedimientos. Puesta en marcha de equipos. Verificación de seguridad. Detección y comunicación de anomalías.

Tema 11. Salud laboral: concepto. Riesgos derivados del manejo de sustancias químicas radiactivas y aparataje en el Servicio de Medicina Nuclear. Enfermedades profesionales.

Tema 12. Responsabilidad civil del personal sanitario. Aspectos éticos del trabajo del Técnico Especialista en Medicina Nuclear. Confidencialidad de la información.

Tema 13.Relacion Tecnico especilista-paciente. Tecnicas de comunicación y habilidades sociales. Problemática y atención de pacientes afectados de discapacidad física o psíquica, pacientes frágiles. Tecnicas de movilización de pacientes.

Tema 14. Actuacion ante situaciones de emergencia: parada cardiaca, reacciones alérgicas.

Tema 15. Concepto de asepsia, antisepsia, esterilización y desinfección. Concepto de alud enfermedad. La infección hospitalaria: medidas preventivas en el servicio de Medicina Nuclear.

Tema 16. Documentos esenciales en protección radiológica. Plan de Emergencia. Reglamento de Funcionamiento. Manual de protección radiológica.

Tema 17. Normativa en materia de seguridad nuclear y protección radiológica. Leyes básicas. Organismos competentes nacionales e internacionales. Directrices y normas europeas. Reglamento de Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes.

Tema 18. Gestión de instalaciones y personal. Clasificación de instalaciones. Autorización de instalaciones. Requisitos del personal de operaciones. Gestión de licencias y acreditaciones. Régimen sancionador.

Tema 19. Estructura de la materia. Unidades de energía, masa y carga a nivel atómico. Principio de conservación de la energía. Equivalencia masa / energía.

Tema 20. Estructura atómica.La corteza electrónica. Configuración electrónica del átomo. Ionización y excitación. Estructura nuclear. Elementos y núclidos o nucleidos. Estabilidad nuclear. Tipos de radionúclidos.

Tema 21. Radiaciones ionizantes. Formas de transmisión de la energía. Radiación electromagnética y su espectro. Radiaciones de partículas. Intensidad y energía de la radiación: Espectro energético. Fuentes de radiación.

Tema 22. Radiactividad y reacciones nucleares. Inestabilidad nuclear. Radionúclidos naturales y artificiales. Ley de desintegración radiactiva: periodo de semidesintegración. Tipos de desintegraciones radiactivas. Reacciones nucleares. Tipos de reacciones nucleares.

Tema 23. Interacción de fotones con la materia. Tipos y mecanismos de interacción. Atenuación, dispersión y absorción. Ley exponencial de atenuación, coeficiente de atenuación, capa hemirreductora.

Tema 24. Interacción de partículas cargadas con la materia. Tipos y mecanismos de interacción. Factores de interacción. Interacción de electrones, positrones, protones y partículas alfa. Poder de frenado y alcance.

Tema 25. Detección y medida de la radiación. Concepto y tipos de detectores. Características de los detectores. Detectores de ionización gaseosa. Detectores de centelleo sólido, de centelleo líquido, de termoluminiscencia y de película radiográfica.

Tema 26. Magnitudes y unidades. Actividad. Exposición y tasa de exposición. Dosis absorbida y tasa de dosis absorbida. Dosis equivalente y tasa de dosis equivalente. Dosis efectiva.

Tema 27. Dosimetría de la radiación. Concepto y objetivo. Dosimetría ambiental o de área. Dosimetría personal.

Tema 28. Instrumentación en Medicina Nuclear. Detectores de radiación ambiental. Detectores de contaminación superficial. Gammacámara, sus componentes y principios de funcionamiento. Cámaras PET y PET/TAC. Activímetros. Contador gamma. Sonda para cirugía radioguiada.

Tema 29. Control de Calidad en Medicina Nuclear. Control de calidad de los equipos: pruebas de aceptación, estado y constancia. Generadores 99Mo/99mTc. Control de calidad de activímetros. Control de calidad de gammacámaras. Control de calidad de cámaras PET, de contadores gamma, de radiofármacos y de sistemas de almacenamiento. Norma ISO. EFQM.

Tema 30. Producción, gestión y manipulación de radionúclidos. Reactores nucleares. Generadores. Intensidad y energia de radiación. Fuentes encapsuladas y no encapsuladas. Petición y recepción de radionúclidos. Manipulación de radionúclidos.

Tema 31. Radiofármacos. Características de los RF. Marcaje. Vías de administración. Incorporación del material radiactivo al organismo. Mecanismos de localización. Vías de eliminación. Periodo biológico y periodo efectivo.

Tema 32. Radiobiología. Definición. Acción de las radiaciones ionizantes sobre el ser vivo. Características de los efectos radiobiológicos. Efectos radiobiológicos. Efectos radiobiológicos sobre las células. Respuesta celular. Radiosensibilidad. Respuesta sistémica. Efectos y radiosensibilidad en los diferentes órganos.

Tema 33. Física médica y protección radiológica. Concepto y objetivos. Unidades de Radiofísica: organización, recursos humanos y materiales. Funciones y responsabilidades. Principios de la protección radiológica. Organización y responsabilidades en Protección Radiológica.

Tema 34.Riesgos radiológicos y factores de protección frente a la radiación. Sistema de limitación de dosis. Clasificación y señalización de lugares de trabajo. Vigilancia y control de la radiación. Vigilancia y control medico. Protección radiológica del paciente.

Tema 35. Residuos radiactivos. Clasificación. Almacenamiento. Tratamiento. Eliminación. Retirada.

Tema 36. Principios de la imagen con radionuclidos. Fundamentos físicos. Características físicas de los radionúclidos a usar. Influencia de los Radiofármacos. Influencia de la dosis. Influencia de la distancia. Influencia del colimador. Influencia del detector.

Tema 37. Adquisición y tratamiento de la imagen en medicina nuclear. El ordenador: Hardware y Software. Imagen digital. Tipos de imágenes en Med. Nuclear (estática, dinámica y sincronizada). Detección y localización de imágenes radiactivas. Protocolos de adquisición. Reconstrucción de imágenes en Medicina Nuclear. Procesado, tratamiento, transferencia y gestión de imágenes digitales. Artefactos en las imágenes gammagráficas.

Tema 38. Estudios de Medicina Nuclear en Sistema Cardio-vascular y Linfático. Bases anatomofisiológicas. Radiofármacos. Protocolos de adquisición de imagen. Aplicaciones clínicas. Imagen normal. Estudio de función cardiaca. Ventriculografia isotópica de equilibrio. Ventriculografia isotópica de primer paso. Gammagrafia de cortocircuitos cardiacos. Estudio de perfusión miocárdica: Spect con Tl201, con radiofármacos tecneciados reposo o post stress farmacológico o post ejercicio. Flebogammagrafia. Linfogammagrafia.

Tema 39. Estudios de medicina nuclear en Sistema Endocrino. Bases anatomofisiológicas. Radiofármacos. Protocolos de adquisición de imagen. Aplicaciones clínicas. Imagen normal. Gammagrafia tiroidea. Rastreo gammagráfico de cuerpo entero con I-131. Gammagrafia de Paratiroides.

Tema 40. Estudios de Medicina Nuclear en Sistema Nervioso. Bases anatomofisiológicas. Radiofármacos. Protocolos de adquisición de imagen. Aplicaciones clínicas. Imagen normal. Cisternogammagrafia. Tomogammagrafia cerebral de neuroreceptores. SPECT cerebral con trazadores de perfusión. Angiogammagrafia de muerte encefálica con trazadores de flujo sanguíneo.

Tema 41. Estudios de Medicina Nuclear en Neumología: Bases anatomofisiológicas. Radio fármacos. Protocolos de adquisición de imagen. Aplicaciones clínicas. Imagen normal. Gammagrafia pulmonar de Ventilación y de Perfusión. Cuantificacion radioisotopica de aclaración alveolo-capilar.

Tema 42. Estudios de Medicina Nuclear en Nefrourología. Bases anatomofisiológicas. Radiofármacos. Protocolos de adquisición de imagen. Aplicaciones clínicas. Imagen normal. Angio-Renograma. Gammagrafia renal. Cistogammagrafia. Angiogammagrafia testicular. DMSA44.

Tema 43. Estudios de Medicina Nuclear en Aparato Digestivo. Bases anatomofisiológicas. Radiofármacos. Protocolos de adquisición de imagen. Aplicaciones clínicas. Imagen normal. Gammagrafia de glándulas salivales, de tránsito esofágico, de mucosa gástrica ectópica, de vaciamiento gástrico, de reflujo gastroesofágico, de hemorragia digestiva con hematíes marcados, con leucocitos marcados, hepatobiliar y con hematíes marcados para estudio de hemangiomas.

Tema 44. Estudios de Medicina Nuclear en el Sistema Musculoesquelético. Radiofármacos. Protocolos de adquisición de imagen. Aplicaciones clínicas. Imagen normal. Gammagrafia ósea con rastreo de cuerpo completo y selectiva en 3 fases. Inmunogammagrafia. Densitometría ósea.

Tema 45. Estudios de Medicina Nuclear en Patología Inflamatoria e Infecciosa: Inflamación e infección. Radiofármacos. Protocolos de adquisición de imagen. Aplicaciones clínicas. Imagen normal. Gammagrafía con leucocitos marcados y con citrato de Galio-Ga67.

Tema 46. Estudios de Medicina Nuclear en Oncología. Tumor, fisiología, clasificación, nomenclatura. Radiofármacos. Protocolos de adquisición de imagen. Aplicaciones clínicas. Imagen normal. Estudio gammagráfico de cuerpo entero con citrato de Galio-Ga67, con MIBG-I 123, con OCTREOTIDO – In 111 y con anticuerpos monoclonales. Detección gammagráfica del Ganglio centinela.

Tema 47. Estudios de Medicina Nuclear in vitro: Radioinmunoanálisis. Determinación de masa eritrocitaria. Filtrado glomerular. Técnicas (protocolos). Aplicaciones clínicas.

Tema 48. Tratamientos con isotopos radiactivos: Tratamiento radioisotópico del Hipertiroidismo. Tratamiento radioisotópico de las neoplasias diferenciadas tiroideas, del dolor óseo metastático y de los linfomas. Sinoviortesis radioisotopica. Radioinmunoterapia.

Tema 49. PET: Control de calidad. Ciclotrón. Laboratorio de radioquímica. radiofármacos. Protocolos de adquisición de la imagen. Tipos de estudios. Aplicaciones clínicas. Imagen normal F18-FDG.

Tema 50. Sondas detectoras para cirugía radioguiada. Isotopos radioactivos. Tipos de radiaciones. Deteccion y medida de la radiación.

ANEXO VII

TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES

TEMARIO COMÚN

Tema 1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978: Valores superiores y principios inspiradores; Derechos y deberes fundamentales; El Derecho a la protección de la salud.

Tema 2. EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA: Valores superiores y objetivos básicos; Derechos sociales, deberes y políticas públicas; Competencias en materia de salud; Organización institucional de la Comunidad Autónoma; Elaboración de las normas.

Tema 3. Organización sanitaria (I). LEY 14/1986, DE 25 DE ABRIL, GENERAL DE SANIDAD: Principios Generales; Competencias de las Administraciones Públicas; Organización General del Sistema Sanitario Público. LEY 2/1998, DE 15 DE JUNIO, DE SALUD DE ANDALUCÍA: Objeto, principios y alcance; Derechos y deberes de los ciudadanos respecto de los servicios sanitarios en Andalucía; Efectividad de los derechos y deberes. Plan Andaluz de Salud: compromisos.

Tema 4. Organización sanitaria (II). Estructura, organización y competencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud. Asistencia Sanitaria en Andalucía: La estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en Andalucía. Ordenación de la Asistencia Especializada en Andalucía. Organización de la Atención Primaria. Organización Hospitalaria. Áreas de Gestión Sanitarias. Continuidad asistencial entre niveles asistenciales.

Tema 5. Protección de datos. LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: Objeto, ámbito de aplicación y principios; Derechos de las personas. La Agencia Española de Protección de Datos.

Tema 6. Prevención de riesgos laborales. LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: Derechos y obligaciones; Consulta y participación de los trabajadores. Organización de la prevención de riesgos laborales en el Servicio Andaluz de Salud: las Unidades de Prevención en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud. Manejo de sustancias biológicas. Higiene de manos. La postura. Las pantallas de visualización de datos. El pinchazo accidental. Agresiones a profesionales. Control de situaciones conflictivas.

Tema 7. LEY 12/2007, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN ANDALUCÍA: Objeto; Ámbito de aplicación; Principios generales; Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. LEY 13/2007, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO: Objeto; Ámbito de aplicación; Principios rectores; Formación a profesionales de la salud.

Tema 8. Régimen Jurídico del Personal. Régimen de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. LEY 55/2003, DE 16 DE DICIEMBRE, ESTATUTO MARCO DEL PERSONAL ESTATUTARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD: Clasificación del personal estatutario; Derechos y deberes; Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo; Provisión de plazas, selección y promoción interna; Movilidad del personal; Carrera Profesional; Retribuciones; Jornadas de trabajo, permisos y licencias; Situaciones del personal estatutario; Régimen disciplinario; Derechos de representación, participación y negociación colectiva.

Tema 9. Autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. LEY 41/2002, DE 14 DE NOVIEMBRE, BÁSICA REGULADORA DE LA AUTONOMÍA DEL PACIENTE Y DE DERECHOS Y OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA: El derecho de información sanitaria; El derecho a la intimidad; El respeto de la autonomía del paciente; La historia clínica. El consentimiento informado. Tarjeta sanitaria.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 10. Termodinámica: Calor, temperatura y frío. Conceptos. Unidades. Formas de transmisión del calor. Termometría. Dilatación. Cambios de estado. Comportamiento de los gases. La presión. Ciclos termodinámicos. Instrumentos de medidas de variables termodinámicas.

Tema 11. Instalación de vapor: Salas de máquinas. Producción. Regulación y control. Conducción. Montaje de aislamiento térmico y características de los aislamientos. Calorifugado de tuberías. Válvulas. Instalaciones de vapor en: calandras, secadoras-planchadoras, lavadoras-centrifugadoras, túneles de lavado, secadoras, maniquíes, prensa giratoria. Centrales de esterilización: Autoclaves de vapor.

Tema 12. Identificación de los componentes de instalaciones de producción de calor y ACS: Elementos de instalaciones de producción de calor por combustión: calderas y quemadores, vasos de expansión, purgadores, chimeneas, bombas y circuladores, depósitos acumuladores. Elementos auxiliares: emisores, intercambiadores de calor y elementos terminales. Dispositivos de control y seguridad. Fundamentos básicos de la combustión. Identificación de los parámetros para la generación de calor. Análisis de humos. Control y regulación. Tratamiento de las emisiones. Rendimientos. Instalaciones de ACS: Tipos, materiales y características.

Tema 13. Instalaciones de Agua: Tratamiento del agua: Dureza, pH, alcalinidad, salinidad, gases disueltos, incrustación, agresividad. La corrosión y sus clases. Tratamientos: filtración, cloración, hipercloración, descalcificación, desmineralización, desalinización, ósmosis inversa. Generalidades sobre los equipos de tratamiento de agua. Prevención legionella: generalidades y medidas preventivas. Inspecciones y pruebas de las instalaciones. Composición del agua de consumo. Conceptos fundamentales: Caudales y consumos, velocidad, desplazamiento del agua, relación entre caudal, velocidad y sección. Presión, relación presión-altura, pérdidas de carga, golpe de ariete. Instalaciones de riego y piscinas: características y dimensionado de la red de riego, materiales en una red de riego, instalaciones de piscinas. Caudales mínimos en aparatos domésticos. Elementos de las instalaciones. Tuberías y accesorios, válvulas y dispositivos de control, grifería sanitaria, contadores, aljibes, bombas y grupos de presión (componentes, tipos y funcionamiento). Instalaciones de fluxores. Dimensionado, características y funcionamiento. Red de evacuación y desagües (instalación, dimensionamiento y materiales). Estaciones depuradoras de aguas residuales. Generalidades.

Tema 14. Climatización: Conceptos básicos. Temperatura. Movimiento del aire. Pureza del aire. Frío. Calor. Caloría. Frigoría. Salto térmico. Zona de confort. Termómetro húmedo. Termómetro seco. Humedad absoluta. Humedad específica. Humedad relativa. Calor sensible. Calor latente. Entalpía. Ábaco Psicométrico.

Tema 15. Identificación de componentes y equipos en instalaciones de climatización y ventilación: Clasificación de las instalaciones de climatización y ventilación, Partes y elementos constituyentes. Plantas enfriadoras. Bombas de calor. Equipos de absorción. Unidades terminales. Redes de conductos, Aislamiento de conductos, Pérdida de carga, velocidad y caudal. Redes de tuberías, Pérdida de carga, velocidad y caudal. Tipos de bombas para fluidos, campo de aplicación, curva característica de una bomba. Refrigerantes: Almacenamiento, recuperación y reciclaje de refrigerantes. Frío industrial y doméstico: Conceptos básicos. Evaporadores. Compresores. Tipos de compresores. Materiales y elementos de regulación y control. Gases empleados en refrigeración. Diagnóstico y localización de averías.

Tema 16. Unidades de tratamientos de aire: climatizadores. Principios de funcionamiento. Partes y elementos constituyentes. Distribución del aire. Conductos. Rejillas. Difusores. Procesos y acondicionamiento del aire. Filtración del aire. Determinación de las condiciones de calidad del aire interior y confort en instalaciones térmicas.

Tema 17. Regulación y control en sistemas de climatización. Sistemas de regulación. Válvula de dos vías. Válvulas de tres vías. Válvulas de cuatro vías. Electroválvulas. Válvulas reguladoras de presión. Válvulas de seguridad.

Tema 18. Cámaras frigoríficas. Tipos y aplicaciones. Clasificación y características de los compresores frigoríficos. Condensadores y torres de enfriamiento de agua (Clasificación y funcionamiento). Evaporadores e intercambiadores de calor (Clasificación y funcionamiento). Sistemas de desescarche. Dispositivos de expansión (válvula de expansión termostática, válvula de expansión electrónica, tubo capilar, entre otros). Valvulería, (válvulas de presión constante, válvulas de retención, válvulas de seguridad, válvulas motorizadas, entre otros). Elementos anexos al circuito. Filtros. Separadores de aceite. Recipientes de líquido. Silenciadores. Separadores de aspiración. Sistemas de ahorro energético.

Tema 19. Transporte de fluidos en instalaciones de climatización: Principios básicos de transporte de fluidos. Pérdida de carga en fluidos. Tuberías y accesorios. Instalación bitubular. Instalación monotubular. Intercambiadores de calor. Bombas hidráulicas (Tipos). Realización de pruebas de estanqueidad de instalaciones térmicas y de fluidos. Medidas de seguridad.

Tema 20. Energías renovables y eficiencia energética: Rendimiento energético en instalaciones térmicas. Recuperación de energía en instalaciones térmicas. Instalaciones solares: Componentes de un captador. Principio de funcionamiento del captador de tubo de vacío. Sistema de almacenamiento, distribución y control. Intercambiadores de calor. Equilibrado hidráulico de la instalación. Válvulas de seguridad, antirretorno. Sistemas de distribución centralizados y descentralizados.

Tema 21. Combustibles. Características de los combustibles. Poder calorífico. Combustibles sólidos, líquidos y gaseosos. Instalaciones de combustibles. Instalación de carga y almacenamiento. Instalación de trasiego y alimentación.

Tema 22. Tipos de Soldadura: soldadura por proyección, soldadura por resistencia, soldadura por electrodo revestido, soldadura en atmósfera protegida (principios, procedimientos, herramientas y materiales). Soldadura por termofusión (principios, procedimientos, herramientas y materiales). Soldadura por llama, oxiacetileno, butano, entre otros (principios, procedimientos, herramientas y materiales). Medidas de seguridad en operaciones de soldadura.

Tema 23. Procesos de fabricación y montaje de instalaciones: Instrumentos de medición y verificación. Máquinas herramientas y herramientas manuales. Operaciones de cortado, taladrado, roscado, curvado. Abocardado y ensanchado en tuberías. Mecanizado de materiales rígidos. Construcciones metálicas. Mecanizado y conformado de chapas, perfiles y tubos. Medidas de seguridad. Propiedades de materiales metálicos férreos y no férreos. Nuevos materiales, Tornillería. Grasas. Aceites.

Tema 24. Sistemas y elementos mecánicos: transmisiones (rígidas y flexibles), acopladores de ejes de transmisión, reductores, diferenciales, embragues, frenos, juntas, rodamientos y cojinetes, engranajes, correas y cadenas. Instalación y montaje de maquinaria y equipos: cimentaciones y anclajes, técnicas de movimiento de máquinas, técnicas de instalación y ensamblado de máquinas y equipos, instalaciones de alimentación de máquinas y sistemas, verificación de funcionalidad de máquinas y equipos.

Tema 25. Sistemas neumáticos: Componentes neumáticos. Aire comprimido: Principios físicos fundamentales, producción y almacenamiento del aire comprimido, preparación y distribución del aire comprimido. Elementos y accesorios neumáticos: Válvulas, actuadores e indicadores. Tipos, Elementos de control, mando y regulación. Dispositivos de mando y regulación, Sensores y reguladores. Análisis de circuitos electroneumáticos: Relés y contactores. Actuadores. Elementos de medida. Elementos de protección. Elementos de control.

Tema 26. Mantenimiento en instalaciones de gases: gases medicinales: Composición, clasificación y seguridad. Depósitos criogénicos. Fuentes de Suministro. Elementos de regulación. Gases industriales: Acetileno, Argón, Oxigeno industrial, Nitrógeno industrial, Gas natural, Propano, Butano. Propiedades físicas. Propiedades químicas. Botellas de gases: Identificación. Etiquetado. Partes de una botella. Almacenamiento y transporte. Instalación de vacío: Re de distribución, bombas, depósitos de acumulación y filtros.

Tema 27. Fundamentos de la hidráulica: Fluidos hidráulicos. Propiedades. Principios físicos de la hidráulica. Elementos y accesorios de las instalaciones hidráulicas: Bombas, motores y cilindros hidráulicos. Características, aplicación y tipos. Acumuladores hidráulicos. Válvulas y servoválvulas. Dispositivos de mando y regulación: sensores y reguladores. Medida y verificación: Aparatos de medida de presión, caudal y temperatura.

Tema 28. Instalación de protección contra incendios. Sistemas de detección, alarma y extinción de incendios: Clasificación. Sistemas de extinción automática. Extintores. Sistemas hidráulicos de protección contra incendios: Redes de distribución, Grupos de presión, hidrantes, columnas secas, bocas de incendios equipadas, rociadores.

Tema 29. Electrotecnia (I): Los fenómenos eléctricos, magnéticos y electromagnéticos y sus aplicaciones. Leyes de Ohm y de Joule generalizadas para corriente alterna. Circuitos de c.a. monofásica. Comportamiento de los receptores elementales en c.a. monofásica. Potencias en c.a. monofásica. Sistemas trifásicos. Distribución a tres y cuatro hilos. Conexión de receptores trifásicos. Corrección del cos de una instalación trifásica. Medidas en circuitos de c.a. Armónicos: causas y efectos.

Tema 30. Electrotecnia (II): Magnitudes eléctricas. Intensidad, tensión, potencia y resistencia, entre otras. Factor de potencia. Medida de magnitudes eléctricas. Instrumentos de medidas y características. Procedimientos de conexión. Procesos de medidas. Sistemas eléctricos y automáticos. Elementos de los circuitos de baja tensión: protecciones, interruptores, conmutadores, pulsadores, relés, contactores, temporizadores, entre otros. Componentes pasivos: resistencias, bobinas y condensadores. Sistemas monofásicos y trifásicos. Elementos de los circuitos en media tensión: Generalidades. Interruptores, disyuntores, seccionadores, fusibles, entre otros.

Tema 31. Técnicas de medida de instalaciones electrotécnicas: Equipos de medida. Clasificación. Sistemas de medida. Instrumentos de medida. Conexionado de multímetro, pinza multifunción, telurómetro, medidor de aislamiento, medidor de corriente de fugas, detector de tensión, analizador-registrador de potencia y energía para corriente alterna trifásica. Procedimientos de medida. Medidas de resistencia, tensión, intensidad, potencia, energía, cosφ, factor de potencia. Medidas de resistencia de puesta a tierra, resistividad del terreno, resistencia de aislamiento en baja y media tensión, resistencia de aislamiento de suelos y paredes, medida de rigidez dieléctrica, medida de corriente de fugas.

Tema 32. Cálculos en las instalaciones eléctricas de baja tensión: Previsión de potencias, sección de conductores, procedimientos normalizados de cálculo de las instalaciones de Baja Tensión.

Tema 33. Instalaciones eléctricas (I): Instalaciones eléctricas y redes eléctricas: Instalaciones en locales de pública concurrencia. Instalaciones en locales destinados a industrias. Instalaciones en locales de características especiales. Redes eléctricas de distribución en baja tensión. Instalaciones de alumbrado de emergencia (alumbrado de seguridad y de reemplazamiento). Instalaciones de puesta a tierra. Prescripciones particulares para las instalaciones eléctricas de los locales con riesgo de incendio o explosión. Instalaciones en locales de características especiales. Instalaciones con fines especiales. Instalaciones generadoras de baja tensión.

Tema 34. Instalaciones eléctricas (II): Instalaciones de alumbrado exterior: Guía técnica de aplicación instalaciones de alumbrado exterior. Esquemas de conexiones de lámparas utilizadas en alumbrado exterior. Instalaciones de pararrayos: Conceptos generales. Normativa de aplicación. Tipos de pararrayos. Diseño de la instalación de pararrayos. Disposiciones constructivas. Instalaciones energía solar fotovoltaica: Aplicaciones de la energía solar fotovoltaicas. Componentes de una instalación fotovoltaica. Dimensionado de instaladores solares fotovoltaicas. Sistemas fotovoltaicos conectados a la red. Pilas y acumuladores: tipos de acoplamiento (serie o en paralelo).

Tema 35. Sistemas de regulación y control: Principios de automatización. Procesos continuos y secuenciales. Características. Algebra lógica. Funciones y variables. Lazos de regulación (bucle cerrado, abierto, entre otros). Tipos de regulación: P, PI y PID. Funciones de transferencia. Realimentación. Sistemas automáticos programables: Configuración de Tipos de autómatas programables. Elementos de un sistema automático programable. Características y selección de autómatas programables. Programación de autómatas.

Tema 36. Instalaciones industriales y sistemas automáticos: Clasificación de las instalaciones y automatizaciones. Protecciones (guardamotor o disyuntor, relé térmico, y fusibles, entre otros). Sensores (detectores inductivos y detectores capacitivos). Actuadores (contactores, relés auxiliares, relés temporizados y electro-válvulas, entre otros). Automatización de maniobras y arranques de motores eléctricos. Automatización con motores neumáticos (aire comprimido y de émbolo, entre otros). Cilindros neumáticos.

Tema 37. Instalación y montaje de automatismos en edificios: Aplicaciones domóticas e inmóticas. Áreas de aplicación: control de accesos, control de iluminación, control de seguridad (intrusión, fuego, gas y alarmas médicas, entre otros), control de mecanismos, control de climatización, gestión de comunicaciones. Sensores. Receptores. Instalaciones domóticas con corrientes portadoras. Instalaciones domóticas con sistema BUS. Programación del sistema. Instalaciones inalámbricas. Principio de funcionamiento. Implementación de tecnologías en sistemas inmóticos. Conexión y ajuste de elementos. Programación del sistema.

Tema 38. Características y componentes de circuitos electrónicos analógicos: Componentes electrónicos. Tipos y características. Rectificación. Filtrado. Amplificación. Estabilización. Fuentes de alimentación. Control de potencia. Componentes. Amplificadores operacionales. Osciladores. Multivibradores. Tipos.

Tema 39. Mantenimiento máquinas eléctricas (I): Motores de corriente continua o alterna (monofásicos o trifásicos), Tipos, características y parámetros de funcionamiento. Selección de sistemas de arranque y control. Sistemas electrónicos de variación de velocidad. Determinación de dispositivos de protección. Tipos de Conexiones. Generadores de corriente continua o alterna.

Tema 40. Mantenimiento máquinas eléctricas (II): Tipos Transformadores: transformador monofásico, Autotransformador. Transformador trifásico. Características y parámetros de funcionamiento. Funcionamiento en servicio y vacío. Tipos de Conexiones. Acoplamiento en paralelo de transformadores. Instalaciones eléctricas de enlace y centros de transformación: Redes eléctricas de distribución. Centro de transformación. Instalaciones de enlace, partes y elementos que las constituyen. Normas de aplicación.

Tema 41. Mantenimiento máquinas eléctricas (III): Grupos electrógenos, Procesos de arranques y paradas de un grupo electrógeno. Protección del grupo: Alarmas. Medidas eléctricas. Mantenimiento de grupos electrógenos.

Tema 42. Revisiones eléctricas en quirófanos y áreas especiales: Monitor detector de fugas. Puestas a tierra. Conductores de equipontencialidad. Tomas de corriente y cables de conexión. Protecciones de diferenciales y magnetortérmicos. Suelos antielectrostáticos. Iluminación. Medidas de resistencias. Transformadores de aislamientos. Controles periódicos.

Tema 43. Instalaciones de infraestructuras comunes de telecomunicaciones (ICT): Instalación y mantenimiento de las ICT. Tipos de instalaciones de ICT: Instalaciones de Recepción, Instalaciones de telefonía interior e intercomunicación. Sistemas de telefonía. Centrales telefónicas. Sistemas de interfonía. Sistemas de cableado estructurado. Cableado UTP para transmisión de datos. Antenas. Tipos y características técnicas. Equipos de instalaciones de control de accesos. Instalación de porteros automáticos. Tendido de conductores. Técnicas de conexionado de fibra óptica.

Tema 44. Mantenimiento de maquinaria de lavandería y cocina: lavadoras, centrifugadora, secadoras, calandras, trenes de planchado, trenes de lavado, marmitas, sartenes basculantes, freidoras, hornos, cintas transportadoras.

Tema 45. Representación gráfica y simbología de instalaciones: Normas de representación. Simbología normalizada. Planos y esquemas normalizados. Nociones básicas sobre manejo de aplicaciones informáticas: Correo electrónico, Procesador de texto y hoja de cálculo. Nociones básicas sobre programas informáticos asociados a la gestión del mantenimiento.

Tema 46. Normativa: Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT). Código Técnico de Edificación (CTE). Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas (IF). Reglamento de instalaciones térmicas de edificios (RITE). Reglamento de Equipos a Presión (EP). Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios. Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales. Criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

Tema 47. Gestión de la calidad y del mantenimiento: Contenidos de un plan de mantenimiento. Gamas de mantenimiento. Definición de calidad. Normativa básica de calidad. Reconocimiento de calidad: Homologación y Certificación. Procesos y gestión del mantenimiento y de la calidad: Sistemas de aseguramiento de calidad. Herramientas para el aseguramiento y gestión de la calidad. Registro de datos en los documentos de calidad. Principales normas de aseguramiento de la gestión de la calidad. Identificación de las fases para el establecimiento de un sistema de gestión de la calidad. Costes de calidad: estructura de costes, valoración y obtención de datos de costes. Medición de la calidad del servicio.

Tema 48. Prevención de riesgos laborales específicos de la categoría. Conceptos básicos, medidas preventivas y actuaciones a realizar. Equipo de primera y segunda intervención. Funciones y actuaciones a realizar. Medidas y equipos de protección individuales y colectivas. Protección medioambiental: Nociones básicas sobre contaminación ambiental. Principales riesgos medioambientales relacionados a las funciones de la categoría. Reciclaje.

ANEXO VIII

TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO ACABADOS DE CONSTRUCCIÓN

TEMARIO COMÚN

Tema 1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978: Valores superiores y principios inspiradores; Derechos y deberes fundamentales; El Derecho a la protección de la salud.

Tema 2. EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA: Valores superiores y objetivos básicos; Derechos sociales, deberes y políticas públicas; Competencias en materia de salud; Organización institucional de la Comunidad Autónoma; Elaboración de las normas.

Tema 3. Organización sanitaria (I). LEY 14/1986, DE 25 DE ABRIL, GENERAL DE SANIDAD: Principios Generales; Competencias de las Administraciones Públicas; Organización General del Sistema Sanitario Público. LEY 2/1998, DE 15 DE JUNIO, DE SALUD DE ANDALUCÍA: Objeto, principios y alcance; Derechos y deberes de los ciudadanos respecto de los servicios sanitarios en Andalucía; Efectividad de los derechos y deberes. Plan Andaluz de Salud: compromisos.

Tema 4. Organización sanitaria (II). Estructura, organización y competencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud. Asistencia Sanitaria en Andalucía: La estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en Andalucía. Ordenación de la Asistencia Especializada en Andalucía. Organización de la Atención Primaria. Organización Hospitalaria. Áreas de Gestión Sanitarias. Continuidad asistencial entre niveles asistenciales.

Tema 5. Protección de datos. LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: Objeto, ámbito de aplicación y principios; Derechos de las personas. La Agencia Española de Protección de Datos.

Tema 6. Prevención de riesgos laborales. LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: Derechos y obligaciones; Consulta y participación de los trabajadores. Organización de la prevención de riesgos laborales en el Servicio Andaluz de Salud: las Unidades de Prevención en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud. Manejo de sustancias biológicas. Higiene de manos. La postura. Las

pantallas de visualización de datos. El pinchazo accidental. Agresiones a profesionales. Control de situaciones conflictivas.

Tema 7. LEY 12/2007, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN ANDALUCÍA: Objeto; Ámbito de aplicación; Principios generales; Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. LEY 13/2007, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO: Objeto; Ámbito de aplicación; Principios rectores; Formación a profesionales de la salud.

Tema 8. Régimen Jurídico del Personal. Régimen de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. LEY 55/2003, DE 16 DE DICIEMBRE, ESTATUTO MARCO DEL PERSONAL ESTATUTARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD: Clasificación del personal estatutario; Derechos y deberes; Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo; Provisión de plazas, selección y promoción interna; Movilidad del personal; Carrera Profesional; Retribuciones; Jornadas de trabajo, permisos y licencias; Situaciones del personal estatutario; Régimen disciplinario; Derechos de representación, participación y negociación colectiva.

Tema 9. Autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. LEY 41/2002, DE 14 DE NOVIEMBRE, BÁSICA REGULADORA DE LA AUTONOMÍA DEL PACIENTE Y DE DERECHOS Y OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA: El derecho de información sanitaria; El derecho a la intimidad; El respeto de la autonomía del paciente; La historia clínica. El consentimiento informado. Tarjeta sanitaria.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 10. Organización de la ejecución de los trabajos de solados, alicatados y chapados. Tipos de solados, alicatados y chapados. Análisis del proyecto. Documentación gráfica. Mediciones y presupuestos. Fases de obra. Elección del sistema de ejecución. Estado de los soportes. Tratamientos previos y tratamientos auxiliares del soporte y elementos asociados. Selección de materiales. Nuevos Materiales. Útiles y herramientas. Equipos manuales y mecánicos. Medios auxiliares. Útiles y medios de replanteo.

Tema 11. Tipos y sistemas de revestimientos continuos y soportes. Análisis del proyecto relacionado con los trabajos de revestimiento continuo. Documentación gráfica. Mediciones y presupuestos. Fases de obra. Elección del sistema de ejecución. Estado de los soportes. Tratamientos previos y tratamientos auxiliares del soporte y elementos asociados. Selección de materiales. Útiles y herramientas. Equipos manuales y mecánicos. Medios auxiliares. Útiles y medios de replanteo. Preparación del soporte, aplicación/colocación del material, realización de labores complementarias y repaso.

Tema 12. Ejecución del replanteo en los procesos de ejecución de solados, alicatados, chapados y revestimientos. Ejecución de maestras. Posición, alineación, nivelación y planeidad. Control de la humedad y granulometría de áridos u otros materiales. Colocación de solados en capa gruesa al tendido y a punta paleta. Colocación de reglas y tientos. Condiciones apropiadas del soporte. Optimización de material. Criterios de posición de los cortes. Ingleteado. Sentido de avance. Colocación de las piezas. Colocación de rodapié. Comprobaciones y tratamientos previos del soporte y elementos asociados en la ejecución de chapados. Limpieza.

Tema 13. Cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y gestión ambiental en los procesos de ejecución de solados, alicatados, chapados, revestimientos y aplicación de pinturas y barnices. Identificación de riesgos. Identificación de las causas más frecuentes de accidentes y determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales. Factores físicos y químicos del entorno del trabajo. Sistemas de seguridad aplicados a las máquinas relacionadas con estos trabajos. Gestión de residuos. Recogida y selección de residuos.

Tema 14. Realización de enfoscados, guarnecidos, revocos, enlucidos y revestimientos. Condiciones ambientales para la puesta en obra de revestimientos continuos conglomerados. Equipos para ejecución de enfoscados y guarnecidos. Útiles, herramientas. Equipos manuales y mecánicos. Medios auxiliares asociados a los trabajos de enfoscado y guarnecido. Preparación de los soportes. Selección de materiales. Elaboración de morteros y pastas. Composición, dosificación y cantidad. Colocación de los elementos necesarios para la definición de aristas. Calidad final. Planeidad, niveles, alineación. Limpieza. Defectos de ejecución habituales. Causas y efectos.

Tema 15. Realización de revestimientos mediante pastas y morteros especiales de aislamiento, impermeabilización y reparación: Tipos de aislamiento térmico y acústico. Materiales y sistemas. Puentes térmicos. Aislamiento térmico y acústico en edificación. Corrección acústica. Materiales y sistemas de protección pasiva contra el fuego. Elementos constructivos que se necesiten proteger. Compartimentación en sectores. Acción del agua sobre las edificaciones y otras construcciones. Tipos de humedades y efectos del agua. Impermeabilización. Materiales y sistemas. Soluciones estancas y soluciones transpirables o porosas. Campos

de aplicación. Etiquetado y marcado CE. Elementos y materiales de soporte. Comprobaciones y tratamientos previos.

Tema 16. Sistemas de particiones prefabricadas. Fases y condiciones de ejecución de los trabajos de particiones prefabricadas. Análisis del proyecto técnico de particiones prefabricadas. Planos, memorias, mediciones, detalles constructivos y otros. Útiles, elementos de señalización, herramientas, equipos y medios auxiliares asociados a los tajos de particiones prefabricadas. Tipos, características, uso, aplicaciones, selección, manejo y mantenimiento. Replanteo de particiones prefabricadas.

Tema 17. Colocación de placas prefabricadas: Placas de yeso. Componentes. Caras. Bordes. Dimensiones normalizadas. Características de las placas. Peso, estabilidad, resistencia y flexibilidad. Conductividad térmica y aislamiento acústico. Reacción ante el fuego. Higroscopía de las capas. Tipos de placa de yeso laminado. División de las placas atendiendo a su función. Tipo estándar, con tratamiento hidrófugo, con aislamiento acústico, térmico e incombustible. Condiciones de fijación de las placas. Colocación de las placas. Sistemas sencillos y múltiples. Uniones a suelo y techo. Calidad final. Comprobación de nivel, planeidad y aplomado. Pastas y cintas para unión de placas.

Tema 18. Mamparas y suelos técnicos. Reglamentación de los trabajos de particiones con mamparas y paneles desmontables y pavimentos elevados registrables. Lectura e interpretación de la documentación técnica para el replanteo, distribución y montaje de mamparas, paneles y suelos técnicos. Croquis y esquemas de modulación, despiece y colocación. Elección del sistema de ejecución. Selección de materiales. Útiles y herramientas, equipos y medios auxiliares asociados a los trabajos. Control de calidad. Planeidad, aplomado, nivelación, alineación y anchura de juntas. Defectos de instalación.

Tema 19. Techos suspendidos. Sistemas de techos suspendidos. Lectura e interpretación de planos de replanteo de sistemas de techos suspendidos. Identificación de puntos singulares. Útiles, herramientas, equipos y medios auxiliares asociados a los tajos de techos suspendidos. Tipos, características, uso, aplicaciones, selección, manejo y mantenimiento. Instrumentos de medida. Útiles para replanteo y elementos de señalización. Calidad final (nivel, planeidad, tratamiento de juntas). Placas, Perfilería, Tornillería, Materiales para aislamiento. Equipos y medios auxiliares para la instalación. Tipos y funciones. Criterios de selección, comprobación y manejo.

Tema 20. Sistemas de revestimientos en láminas. Elección del sistema de ejecución. Estado de los soportes. Tratamientos previos y tratamientos auxiliares del soporte y elementos asociados. Selección de materiales. Útiles y herramientas. Equipos manuales y mecánicos. Medios auxiliares. Útiles y medios de replanteo. Procesos, condiciones de elaboración y preparación de materiales de tratamiento de la superficie, materiales soporte o de base, de unión, de aislamiento y de revestimiento. Tipos de revestimientos. Rollos y placas de papel, micromadera, microcorcho, PVC, caucho, linóleo, materiales textiles, fibras de vidrio y fibras sintéticas. Materiales de unión. Materiales auxiliares y complementarios. Dosificación de adhesivos. Preparación.

Tema 21. Pintura decorativa en construcción. Organización de los trabajos para la realización de acabados decorativos de pintura en construcción. Documentación técnica e instrucciones del fabricante. Fichas técnicas. Marcas homologadas y sellos de calidad de pinturas, esmaltes y barnices. Útiles, herramientas, equipos y medios auxiliares asociados a los trabajos de pintura decorativa. Tipos, características, uso, aplicaciones, selección, manejo y mantenimiento. Control de calidad. Regularidad de tono y textura. Esmaltes y barnices. Defectos de aplicación de pinturas. Estado de los soportes. Tratamientos previos y tratamientos auxiliares del soporte. Elementos asociados.

Tema 22. Pinturas. Tratamientos especiales. Impermeabilizantes, protectores de fachada e imprimaciones. Patología en superficies. Detección, identificación y tratamiento de las anomalías. Técnicas de saneamiento y limpieza de soportes. Lavado, cepillado, raspado, lijado y decapado, entre otros. Materiales para tratamientos de saneamiento y limpieza. Tipos, funciones y propiedades. Técnicas para tratamientos de regularización. Raspado, lijado, plastecido y vendado, entre otros. Materiales para tratamientos de regularización y adherencia. Tipos, funciones y propiedades.

Tema 23. Realización de mezclas de componentes de pinturas, esmaltes y barnices. Pinturas, esmaltes y barnices. Tipos y propiedades. El color. La carta de colores. Mezclas de colores. Procedimientos y temporalidad. Color de terminación. Rendimientos. Componentes, pigmentos, catalizadores, disolventes y diluyentes para pinturas. Composición y dosificación según aplicaciones y recomendaciones de fabricantes. Fichas técnicas. Contenidos genéricos. Criterios ecológicos. Interpretación de catálogos comerciales de pinturas y cartas de colores. Mezclado con medios manuales y mecánicos. Condiciones ambientales para la preparación y elaboración de mezclas. Almacenamiento y manipulación de envases. Procesos y condiciones de manipulación y tratamiento de residuos.

Tema 24. Aplicación de pintura en superficies interiores y exteriores: Tipos de pinturas para acabados lisos. Al temple, plásticos, al silicato, a la cal y enjalbegado. Técnicas de aplicación. Tipos de pinturas para acabados en capa gruesa. Al temple y plásticos. Acabados lisos normales y afinados; acabados en capa gruesa,

en plásticos o pasta (gotelé, arpillera, pasta rayada y picado, entre otros). Interpretación de fichas técnicas y de seguridad de pinturas decorativas. Aplicación mediante pistola, rodillo o brocha. Rendimiento de la aplicación. Número de capas. Defectos de aplicación. Causas y efectos. Defectos de volumen, defectos ópticos y defectos superficiales. Patologías de las pinturas. Causas y efectos. Factores técnicos, fisicoquímicos y biológicos.

Tema 25. Aplicación de esmaltes y barnices en superficies y elementos de construcción: Tipos de pinturas para esmaltado. Óleos, esmaltes y barnices grasos. Pinturas sintéticas y otras pinturas no acuosas. Tipos de barnices. Acuosos, oleaginosos y piroxilina, entre otros. Disolventes. Características, aplicación y mezclas. Acabado de esmaltes y barnices. Acabado mate, satinado y brillo. Interpretación de las instrucciones de los fabricantes. Catálogos comerciales. Cartas de colores. Dosificación, selección de colores, ajustes de tono y dilución. Aplicación mediante pistola, rodillo o brocha. Rendimiento de la aplicación. Número de capas. Niveles de calidad. Acabados normales y afinados. Reparación de defectos.

Tema 26. Realización de acabados decorativos y ornamentaciones: Tipos de acabados y terminaciones singulares: revestimientos plásticos, veladuras y patinados, tamponados y estarcidos. Difuminado. Esponjado. Técnicas de aplicación. Acabados rústicos de pintura en relieve. Selección del tipo de pintura. Condiciones ambientales, características del acabado previo, uso y modo de aplicación. Cenefas. Elaboración de plantillas. Replanteo y fijación de plantillas. Técnica de imitaciones a mármol, piedra y madera. Adornos decorativos con pintura. Defectos de aplicación, causas y efectos. Defectos ópticos y defectos superficiales. Patologías en pinturas decorativas. Causas y efectos. Factores técnicos, fisicoquímicos y biológicos.

Tema 27. Nociones básicas sobre manejo de aplicaciones informáticas: Correo electrónico, Procesador de texto y hoja de cálculo. Nociones básicas sobre programas informáticos asociados a la gestión del mantenimiento.

Tema 28. Identificación de las principales tipologías de obras de construcción: Tipologías de obras de edificación. Características constructivas según situación y entorno. Latitud, clima y orografía, entorno urbano y rural. Accesibilidad. Procesos constructivos de obras de edificación y obra civil. Cimentación, estructura, instalaciones. Planos de proyecto. Proyecto básico y de ejecución. Planos de plantas, alzados, secciones y detalles constructivos. Memorias y anejos. Tipos y contenido. Representación de elementos constructivos: Normas generales en la elaboración de croquis. Útiles. Soportes. Técnicas y proceso de elaboración de croquis. Rotulación. Normalizada y libre. Representaciones de vistas. Selección de vistas. Cortes y secciones. Rayados. Elección del plano de corte. Perspectiva axonométrica. Dibujo isométrico. Perspectiva caballera. Representación de elementos arquitectónicos. Representación de espacios construidos y elementos arquitectónicos. Acotación. Normas de acotación. Elementos de cotas. Tipos de cota. Sistemas de acotación. Técnicas de acotado.

ANEXO IX

TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO DE MADERA Y MUEBLES

TEMARIO COMÚN

Tema 1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978: Valores superiores y principios inspiradores; Derechos y deberes fundamentales; El Derecho a la protección de la salud.

Tema 2. EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA: Valores superiores y objetivos básicos; Derechos sociales, deberes y políticas públicas; Competencias en materia de salud; Organización institucional de la Comunidad Autónoma; Elaboración de las normas.

Tema 3. Organización sanitaria (I). LEY 14/1986, DE 25 DE ABRIL, GENERAL DE SANIDAD: Principios Generales; Competencias de las Administraciones Públicas; Organización General del Sistema Sanitario Público. LEY 2/1998, DE 15 DE JUNIO, DE SALUD DE ANDALUCÍA: Objeto, principios y alcance; Derechos y deberes de los ciudadanos respecto de los servicios sanitarios en Andalucía; Efectividad de los derechos y deberes. Plan Andaluz de Salud: compromisos.

Tema 4. Organización sanitaria (II). Estructura, organización y competencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud. Asistencia Sanitaria en Andalucía: La estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en Andalucía. Ordenación de la Asistencia Especializada en Andalucía. Organización de la Atención Primaria. Organización Hospitalaria. Áreas de Gestión Sanitarias. Continuidad asistencial entre niveles asistenciales.

Tema 5. Protección de datos. LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: Objeto, ámbito de aplicación y principios; Derechos de las personas. La Agencia Española de Protección de Datos.

Tema 6. Prevención de riesgos laborales. LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: Derechos y obligaciones; Consulta y participación de los trabajadores. Organización de la prevención de riesgos laborales en el Servicio Andaluz de Salud: las Unidades de Prevención en los Centros

Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud. Manejo de sustancias biológicas. Higiene de manos. La postura. Las pantallas de visualización de datos. El pinchazo accidental. Agresiones a profesionales. Control de situaciones conflictivas.

Tema 7. LEY 12/2007, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN ANDALUCÍA: Objeto; Ámbito de aplicación; Principios generales; Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. LEY 13/2007, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO: Objeto; Ámbito de aplicación; Principios rectores; Formación a profesionales de la salud.

Tema 8. Régimen Jurídico del Personal. Régimen de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. LEY 55/2003, DE 16 DE DICIEMBRE, ESTATUTO MARCO DEL PERSONAL ESTATUTARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD: Clasificación del personal estatutario; Derechos y deberes; Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo; Provisión de plazas, selección y promoción interna; Movilidad del personal; Carrera Profesional; Retribuciones; Jornadas de trabajo, permisos y licencias; Situaciones del personal estatutario; Régimen disciplinario; Derechos de representación, participación y negociación colectiva.

Tema 9. Autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. LEY 41/2002, DE 14 DE NOVIEMBRE, BÁSICA REGULADORA DE LA AUTONOMÍA DEL PACIENTE Y DE DERECHOS Y OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA: El derecho de información sanitaria; El derecho a la intimidad; El respeto de la autonomía del paciente; La historia clínica. El consentimiento informado. Tarjeta sanitaria.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 10. Materiales en carpintería y mueble. Identificación de tipos de madera: Estructura macroscópica y microscópica. Composición química. Características de las maderas duras y blandas. Maderas nacionales y de importación. Coníferas y frondosas. Principales propiedades físicas de la madera. Higroscopicidad. Anisotropía. Densidad. Enfermedades y defectos de las maderas. Defectos de crecimiento, agentes bióticos y abióticos. Consecuencias. Protección de la madera, productos, procedimientos y resultados. Durabilidad natural de la madera. Clasificación. Normas españolas. Normas Europeas. Maderas de sierra. Medidas comerciales. Identificación. Aplicación industrial. Nuevos materiales para fabricación de muebles.

Tema 11. Caracterización de los procesos de transformación de la madera. Sistemas de despiece y troceado de la madera. Chapas de madera. Clases. Chapeado. Tableros alistonados, contrachapados, de virutas, fibras y compuestos. Tipologías. Características físicas y mecánicas. Dimensiones. Secado de la madera. Revestimiento decorativo de tableros: Tipologías, materiales, características y aplicaciones.

Tema 12. Adhesivos. Tipos (Estructurales, no estructurales). Composición de los adhesivos. Forma de aplicación. Normas de seguridad. Resistencia. Elección según su uso. Adhesivos y encolado. Características y tipología. Interpretación de la ficha técnica del adhesivo. Vidrios. Tipología y características. Plásticos. Tipología y aplicaciones.

Tema 13. Caracterización de los procesos de fabricación de carpintería y mueble: Identificación de maquinaria. Fabricación de puertas, ventanas y marcos de madera. Fabricación de escaleras, ventanas, barandillas y estructuras simples de madera. Canteado. Revestimientos de madera en suelos, techos y paredes. Materiales. Sistemas de instalación. Normalización. Tipologías.

Tema 14. Mobiliario. Breve historia del mueble. Reconocimiento de los principales estilos y sus elementos. Características. Relación entre materiales y tipología del mueble. Identificación de partes fundamentales. Tipos de mobiliario y sistemas constructivos.

Tema 15. Uniones en elementos de carpintería y mueble. Ensambles. Empalmes. Dimensionado de las uniones. Empleo de uniones encoladas. Estructuras simples. Herrajes. Montaje de herrajes y accesorios. Herrajes para estructuras de mobiliario. Herrajes de unión. Tornillería, uniones ocultas. Herrajes de movimiento. Bisagras, Sistemas de guiado de cajones. Herrajes de cierre. Cerraduras. Tipología. Funcionamiento. Partes. Sistemas de condena. Instrucciones técnicas para el montaje de herrajes. Montaje y colocación de herrajes. Mecanizado. Uso de plantillas. Fijación y anclaje. Máquinas y herramientas necesarias. Regulación de herrajes. Ajustes y comprobaciones. Control de calidad.

Tema 16. Sistemas de representación gráfica. Sistema diédrico. Sistema axonométrico. Planos acotados. Sistema Cónico. Instrumentos de dibujo a mano alzada. Tipología. Manejo. Normalización en dibujo técnico. Normas de acotación. Tipos de líneas. Rotulación. Simbología empleada en dibujo técnico. Geometría plana. Sistemas de proporcionalidad. Conceptos básicos de diseño. Interpretación de planos arquitectónicos. Plegado de planos.

Tema 17. Dibujo de elementos de carpintería y mueble. Normas de representación de dibujo técnico. Escalas y formatos. Útiles y soportes para el dibujo técnico. Vistas principales. Cortes y secciones. Abatimientos. Detalles constructivos. Despieces. Perspectivas. Planos de montaje. Interpretación de vistas, secciones y perspectivas de piezas y conjuntos simples.

Tema 18. Selección de procesos para la fabricación de carpintería y mueble. Diagrama de procesos. Identificación de las operaciones necesarias para la fabricación. Orden lógico de operaciones. Estimación de la maquinaria y mano de obra necesarias. Maquinaria en procesos de fabricación. Asignación de las máquinas, herramientas e instalaciones, a cada operación. Temporización de procesos. Estudio de métodos y de tiempos en los procesos de mecanizado, montaje y acabado. Estimación del tiempo de fabricación. Manejo de herramientas informáticas para la planificación y control de la fabricación e instalación. Normas de seguridad. Elementos de seguridad en máquinas e instalaciones requeridos. EPI's necesarios en cada operación.

Tema 19. Herramientas para medir, marcar y trazar. Útiles de trazado. Operaciones de trazado y marcado con útiles. Elaboración de plantillas específicas de acuerdo con los planos. Hermanado de piezas. Marcas convencionales. Empleo de útiles de medición (higrómetro, flexómetro, calibre). Realización de marcado, trazado y medición.

Tema 20. Herramientas manuales. Tipos y características. Aplicaciones. Herramientas aserrado. Herramientas con hoja de corte guiada. Regulación. Herramientas con hoja de corte libre. Herramientas para desbastar. Útiles de apriete. Sustitución de elementos de corte (sierras, discos, cuchillas). Mantenimiento de herramientas. Orden y limpieza en el taller. Limpieza, afilado y afinado de las herramientas empleadas.

Tema 21. Mecanizado manual. Aplicaciones. Medios auxiliares para el mecanizado. Banco de trabajo. Prensas. Soportes. Operaciones de mecanizado con herramientas. Secuencias. Procedimientos. Verificación de las operaciones de mecanizado. Sistemas de ensamblaje y unión. Características, tipos y aplicaciones.

Tema 22. Mecanizado mediante máquinas convencionales. Máquinas convencionales. Tipos. Herramientas y útiles. Tipos. Preparación de las máquinas. Colocación de herramientas y útiles. Topes. Elementos de seguridad. Regulación de parámetros. Seguridad en el mecanizado con máquinas convencionales. Riesgos. Medidas de protección. Simbología.

Tema 23. Prevención de riesgos laborales y gestión ambiental: Identificación de riesgos. Riesgos físicos, mecánicos y químicos. Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales. Prevención de riesgos laborales en las operaciones de mecanizado. Sistemas de seguridad aplicados a las máquinas de mecanizado. Manejo de cargas. Medidas de seguridad en la manipulación de herramientas manuales, maquinaria y manipulación de materiales. Equipos de protección individual. Normativa de gestión de residuos contaminantes. Manejo de los residuos.

Tema 24. Máquinas portátiles. Electroportátil y neumática. Tipos. Características. Aplicaciones y manipulación. Preparación de las máquinas portátiles. Regulación de parámetros. Características de elementos auxiliares y abrasivos. Secuencia de lijado. Seguridad en el mecanizado con máquinas portátiles. Riesgos. Medidas de protección. Sujeción de piezas. Operaciones de mantenimiento de maquinaria portátil. Mantenimiento operativo y preventivo.

Tema 25. Nociones básicas sobre manejo de aplicaciones informáticas: Correo electrónico, Procesador de texto y hoja de cálculo. Nociones básicas sobre programas informáticos asociados a la gestión del mantenimiento.

Tema 26. Preparación de productos de acabado para madera y derivados. Productos de acabado. Tipología. Características. Determinación según su uso. Preparación de productos según equipos, técnica de aplicación y ficha técnica del producto. Hojas de seguridad y fichas de instrucciones del fabricante. Compatibilidad de productos para acabado. Proporcionalidad en mezclas de productos. Control de la viscosidad. Viscosímetros, tipología, empleo. Tiempo de vida de la muestra. Tintes. Tipología, características, entonado. Cálculo de cantidades según el soporte. Riesgos característicos en la manipulación, mezcla y manejo de productos de acabados. Simbología característica, de seguridad, de productos de aplicación y de tiempos.

Tema 27. Realización de acabados decorativos. Productos y técnicas. Procedimientos y operaciones en aplicación manual. Aplicación con máquinas, equipos y útiles adecuados. Tintado de superficies. Aplicación, tonalidad, control de calidad. Afinidad de productos de aplicación manual con el soporte. Útiles en aplicación manual, pincel, rodillo y pistolas aerográficas. Técnicas de aplicación. Efectos decorativos (metalizado, texturizados, marmoleado, sombreado, glaseados, etc.). Tipos, productos, características y técnicas de aplicación. Riesgos característicos de las instalaciones y procesos de acabados. Elementos de seguridad. Control de calidad del proceso. Gestión de los residuos generados.

Tema 28. Recepción y almacenaje de materias primas, componentes y productos de madera y mueble. Documentación de recepción de materias. Controles de recepción. Órdenes de compras, albaranes, hojas de incidencias, devoluciones y facturas. Sistemas de gestión documental. Manipulación y manejo de materiales en recepción. Control de calidad visual en la recepción de suministros. Técnicas para la realización de controles de recepción. Gestión de almacén. Riesgos físicos en la recepción y manipulación de materiales. Elementos de seguridad: personales, máquinas e instalaciones.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en virtud de la Disposición transitoria segunda del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, anuncia la provisión de puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Empleo, Empresa y Comercio, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sito en Sevilla, C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un currículum vitae en el que se hará constar:

a) Títulos académicos.

b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.

c) Cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 5 de septiembre de 2016.- La Viceconsejera, Antonia Jesús Moro Cárdeno.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
Centro directivo: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.
Centro de destino: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.
Código P.T.: 9901410.
Denominación del puesto: Gabinete Seguridad y Calidad.
Ads.: F.
Modo Accs.: PLD.
Gr.: A1.
Cuerpo: P-A12.
Área funcional: Tecn. Inform. y Telec.
Área Relacional:
Nivel C.D.: 27.
C. Específico: 18.158,28 euros.
Exp.: 3 años.
Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo de 2 de septiembre de 2016, de la Jefatura de la Sección de Administración y Régimen Interior del Servicio de Administración General y Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, en el personal funcionario que desempeñe los puestos de trabajo que se citan.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone, en su artículo 23, que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

La Sección de Administración y Régimen Interior se encuentra adscrita al Servicio de Administración General y Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, y resulta necesario, por razones técnicas, realizar una delegación de competencias en materia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Secretaría General Técnica

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 2 de septiembre de 2016, de la Jefatura de la Sección de Administración y Régimen Interior del Servicio de Administración General y Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, en el personal funcionario que desempeñe los puestos de trabajo que se citan.

Sevilla, 6 de septiembre de 2016.- La Secretaria General Técnica, Cristina Fernández-Shaw Sánchez-Mira.

A N E X O

ACUERDO DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DE LA JEFATURA DE LA SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS PRIVADOS Y PÚBLICOS, MEDIANTE COTEJO CON LOS ORIGINALES, EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE DESEMPEÑE LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CITAN

De conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a la jefatura de sección y órganos asimilados responsables del Registro General de Documentos.

Debido al gran número de documentos presentados para su compulsa, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el fin de agilizar y mejorar la atención directa a la ciudadanía, se hace necesario delegar la competencia para autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, en los puestos que se citan en el apartado primero de este Acuerdo.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. Delegar la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en las personas que prestan sus servicios en los puestos que a continuación se relacionan:

Dirección General de Comunicación Social.
- Código 2705510: UN. Gestión.
- Código 2704710. UN. Normalización y Seguimiento.

Segundo. La delegación que se efectúa mediante este acuerdo será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de la posible avocación de la misma cuando circunstancias de índole técnica o jurídica lo hagan conveniente.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la presente delegación de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

En Sevilla, a 2 de septiembre 2016. El Jefe de la Sección de Administración y Régimen Interior. Fdo.: Miguel Ángel Aguilar Gutiérrez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 6 de septiembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la modificación de los Estatutos de la Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.

La constitución de la Escuela Andaluza de Salud Pública, en adelante EASP, fue autorizada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 2 de mayo de 1985, como Sociedad Anónima con el objeto social de establecer las estructuras básicas precisas para la formación y especialización de profesionales de Salud Pública y Administración Sanitaria. Entre sus objetivos prioritarios se planteaba la enseñanza, el asesoramiento y la investigación dirigido a los profesionales y entidades relacionadas con la Salud Pública y Administración Sanitaria, siendo su ámbito de actuación tanto nacional como internacional.

La escritura de constitución de la sociedad, así como sus Estatutos, fueron registrados el 17 de julio de 1985.

Por el Consejo de Administración se acordó, con fecha 19 de marzo de 2015, instar a la Dirección de la EASP a iniciar la tramitación de la modificación de los Estatutos de la misma con objeto de responder a la necesidad de que, dada la ampliación de la actividad de la EASP en los últimos años, los Estatutos recogieran fielmente su objeto social, es decir, el funcionamiento actual de la organización, la actualización de las líneas de actividad que desarrolla la institución y los cambios del marco legislativo que le son de aplicación.

A tales efectos, la EASP tendrá como objeto social la generación de procesos de formación, asesoramiento, cooperación internacional, investigación y la creación de espacios de colaboración y redes que posibiliten la gestión del conocimiento, la salud pública y el buen gobierno de los sistemas de salud.

Por otra parte, es necesario adaptar dichos Estatutos a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, que derogó el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

El artículo 76 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, establece que corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la creación de sociedades mercantiles del sector público. Igualmente dispone que, el Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se autorice dicha creación, deberá incorporar y aprobar el proyecto de estatutos de la misma, por tanto, la modificación de los mismos también necesitará de la autorización del Consejo de Gobierno.

Dado que los Estatutos en vigor se aprobaron en el año 1985 y que las modificaciones en los mismos son numerosas, para mayor seguridad jurídica, se opta por incorporar el texto completo de los Estatutos, sin especificar las modificaciones y adaptaciones operadas.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Salud, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 6 de septiembre 2016,

A C U E R D A

Primero. Autorizar la modificación de los Estatutos de la Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A., Sociedad Mercantil del Sector Público Andaluz, que se incorporan como Anexo.

Segundo. Autorizar a la Consejería competente en materia de salud para que lleve a cabo las actuaciones necesarias para la efectividad de este Acuerdo, incluyendo los actos necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil siempre que los mismos no impliquen modificaciones sustanciales.

Tercero. El presente Acuerdo tendrá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de septiembre de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

AQUILINO ALONSO MIRANDA
Consejero de Salud

A N E X O

ESTATUTOS ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA, S.A.

Artículo 1. Denominación y régimen jurídico.

1. Con la denominación de Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A., se constituye una sociedad mercantil anónima de nacionalidad española, que se regirá por los presentes Estatutos, por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, por la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por las disposiciones de desarrollo de las mismas y por la demás legislación que resulte de aplicación. El socio único es la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La EASP se configura como una sociedad mercantil del sector público andaluz de acuerdo con el artículo 4.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y 75 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, quedando adscrita a la Consejería competente en materia de salud.

3. La sociedad tendrá la consideración de medio propio y servicio técnico de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entes instrumentales públicos y privados respecto de las actividades integradas en su objeto social, pudiéndosele conferir encomiendas conforme al régimen y condiciones establecidos en la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La sociedad no podrá participar en licitaciones convocadas por los poderes adjudicadores de los que sea medio propio, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargársele la ejecución de la prestación objeto de las mismas.

4. Los contratos que la sociedad deba concertar para la ejecución de las actividades que integran su objeto social quedarán sujetos a las prescripciones que resulten de la aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos establecidos en el mismo.

Artículo 2. Objeto social.

1. La sociedad tiene como objeto social la generación de procesos de formación, asesoramiento, cooperación internacional, investigación y la creación de espacios de colaboración y redes que posibiliten la gestión del conocimiento, la salud pública y el buen gobierno de los sistemas de salud mediante:

a) La formación: implantando procesos orientados al desarrollo de las competencias profesionales y directivas y a la formación entre iguales. La formación se destina tanto a las personas profesionales, al personal directivo, a pacientes y a la ciudadanía. Se consideran actividad preferente los programas conjuntos con la Universidad, además de con las instituciones y centros del sistema sanitario público.

b) El asesoramiento: La actividad de asesoría tiene como objetivo contribuir de manera preferente al diseño e implantación del enfoque de salud en el conjunto de las políticas públicas y ser un mecanismo de transferencia de las buenas prácticas acumuladas en el Sistema Sanitario Público. En el ámbito internacional se desarrollan programas de asistencia técnica en el marco de la cooperación al desarrollo, así como, proyectos de consultoría y capacitación de profesionales en colaboración con Administraciones Públicas, sociedades científicas, centros de enseñanza u ONGs.

c) La investigación: Se trata de contribuir a la generación y transferencia del conocimiento científico en el ámbito de la salud en todas las políticas, identificando las necesidades existentes, los factores que determinan la salud, el bienestar y la calidad de vida de la ciudadanía, así como, la calidad y eficiencia de los sistemas de salud, en aras de mejorar el impacto en salud y el impacto social. Todo ello se llevará a cabo a través del desarrollo de informes, publicaciones científicas y proyectos de investigación, en colaboración con otras instituciones públicas o privadas de prestigio en el ámbito autonómico, nacional o internacional. La cooperación de la investigación con institutos y centros es básica para su fomento.

d) Los espacios de colaboración y redes: potenciando actividades de colaboración y trabajo en red con organizaciones científicas y académicas, entidades sin ánimo de lucro, centros públicos, grupos sociales y asociaciones de pacientes en general. Estos proyectos se llevan a cabo en un marco de gestión, intercambio y difusión del conocimiento en el ámbito de la salud y sus determinantes, se basan y apoyan en el uso de las tecnologías de la innovación y comunicación.

2. Para la mejor consecución de sus fines y objeto social, la EASP, publicará y editará los trabajos docentes, investigadores o de consultoría que se realicen por la misma o por las personas o Entidades que con ella colaboren, a cuyo fin se establecerá el correspondiente mecanismo editorial para la divulgación de tales trabajos y actividades.

3. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.3 y 75.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la sociedad realizará las actividades y servicios derivados de su objeto social en régimen de mercado, bajo el principio de libre competencia, y no podrá disponer de facultades que impliquen el ejercicio de autoridad, ni ejercer potestades administrativas.

Artículo 3. Domicilio.

La sociedad tendrá su domicilio en Granada, Campus Universitario de Cartuja, s/n. No tendrá el carácter de cambio de domicilio a efectos estatutarios, su traslado dentro de la misma población. El Consejo de Administración o las personas administradoras, en su caso, podrán crear sucursales, agencias y delegaciones que estime convenientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero.

Artículo 4. Duración.

La duración de la sociedad es por tiempo indefinido y subsistirá mientras no proceda su disolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.

Comenzará sus operaciones el mismo día de otorgamiento de la escritura pública de constitución.

Artículo 5. Capital Social.

1. El capital social de la sociedad es de 1.655.500 euros, suscrito y desembolsado íntegramente por la Administración de la Junta de Andalucía, representados por setenta acciones nominativas de un valor nominal de veinte y tres mil seiscientos cincuenta euros (23.650 euros) cada una.

Todas ellas conferirán iguales derechos y estarán representadas por títulos nominativos. Podrán emitirse bajo la forma de títulos múltiples, si bien el accionista único podrá en cualquier momento exigir su individualización.

En caso de extravío, deterioro o inutilización de los títulos de las acciones o de sus resguardos, el accionista podrá obtener a su costa, de la administración de la sociedad, la expedición de un duplicado de los títulos con anulación de los originales.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en tanto el capital social sea íntegramente propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no será de aplicación lo establecido en el apartado segundo del artículo 13, el artículo 14 y los apartados 2 y 3 del artículo 16 de la citada Ley.

Artículo 6. Transmisión de acciones.

La transmisión de acciones que, en su caso se realice, se regirá por lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, además de por lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Artículo 7. Órganos de gobierno y administración.

El gobierno y administración de la sociedad estarán encomendados a la Junta General de accionistas y al Consejo de Administración, respectivamente, con las facultades que les atribuyen los presentes Estatutos y leyes en vigor.

Artículo 8. La Junta General de accionistas.

1. La Junta General es el órgano supremo de la sociedad, orientará la actividad de la misma estableciendo las directrices y adoptando las decisiones encaminadas al cumplimiento del objeto social, y se regirá por lo establecido en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital sin más peculiaridades que las que se señalan en los presentes estatutos.

2. El socio único ejercerá las competencias de la Junta General. Sus decisiones se consignarán en acta, bajo su firma o la de su representante, pudiendo ser ejecutadas y formalizadas por el propio socio o por los administradores de la sociedad.

Artículo 9. Derecho de asistencia.

1. Los administradores deberán asistir a las juntas generales.

2. Podrán asistir con voz y sin voto el Gerente, Director y otro personal técnico de la empresa o de la Consejería a la que se encuentre adscrita la entidad, cuando su presencia sea requerida o autorizada por la presidencia de la Junta General.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la asistencia a la Junta General podrá realizarse por medio telemáticos que garanticen debidamente la identidad del sujeto.

Artículo 10. Competencia.

1. Es competencia de la Junta General deliberar y acordar sobre los asuntos incluidos en el artículo 160 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, así como, sobre cualquier asunto incluido en el orden del día.

2. La Junta General podrá impartir instrucciones al órgano de administración o someter a autorización la adopción por dicho órgano de decisiones o acuerdos sobre determinados asuntos de gestión, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 234 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Artículo 11. Presidencia y Secretaría de la Junta.

En las Juntas Generales actuará de Presidente/a, con plenas facultades para dirigirlas, y de Secretario/a las personas que respectivamente desempeñen tales cargos o hagan sus veces en el seno del Consejo de Administración, y, en otro caso, los que tuviere designados la sociedad, o, en su defecto, los que elija como primer acuerdo la sociedad.

Artículo 12. El Consejo de Administración.

1. La gestión, administración y representación de la sociedad corresponde al Consejo de Administración, que estará integrado por un número de miembros no inferior a cinco ni superior a quince, sin perjuicio de la posibilidad de nombramiento de administradores suplentes previstos en el artículo 216 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Corresponde a la junta general la determinación del número concreto de sus componentes y su nombramiento.

Para ser nombrado miembro del Consejo y ejercer este cargo no se requiere ostentar la cualidad de accionista.

2. El Consejo de Administración nombrará en su seno a un presidente/a y, en su caso, uno o varios vicepresidentes/as, que lo sustituirán en caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal. Además elegirá un secretario/a y también podrá elegir un vicesecretario/a, para asistir a ésta, cuyos nombramientos podrán recaer en uno de sus miembros o bien en personas ajenas a la misma, con aptitud para desempeñar las funciones propias de dicho cargo. En este último caso, carecerán de voto y de facultades representativas, sin perjuicio de los poderes que se pudieran conferir.

Corresponde a la secretaría del Consejo de Administración velar por la legalidad de los acuerdos de este órgano, extender las actas de las sesiones, autorizarlas con su firma y el visto bueno de la presidencia, dar el curso correspondiente a los acuerdos que se adopten y expedir certificados de las actuaciones y acuerdos.

3. El Consejo de Administración se reunirá siempre que lo convoque la presidencia o, en su defecto, la vicepresidencia, si lo hubiere designado, ya sea por propia iniciativa o a solicitud escrita de la mitad más uno, como mínimo, de la totalidad de los miembros que lo integren. En todo caso, deberá reunirse, como mínimo, una vez al trimestre.

Los administradores recibirán con una antelación mínima de tres días el orden del día de la reunión junto con toda la información necesaria para la deliberación y toma de acuerdos, correspondiendo a la presidencia del consejo de administración, con la colaboración de la secretaría, velar por su cumplimiento.

Los administradores que constituyan al menos un tercio de los miembros del consejo podrán convocarlo, indicando el orden del día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social, si, previa petición a la presidencia, ésta sin causa justificada no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes.

4. Para la válida constitución del consejo será precisa la asistencia o representación de la mayoría de las vocalías que lo integren. La presidencia del consejo de administración podrá autorizar la presencia de otras personas en sus sesiones.

Los consejeros/as que no puedan asistir a una reunión solo podrán delegar su representación y voto en otro consejero/a.

5. La asistencia a las reuniones podrá realizarse por medio telemáticos que garanticen debidamente la identidad del sujeto.

Asimismo, la votación por escrito y sin sesión sólo será admitida cuando ningún consejero/a se oponga a este procedimiento.

6. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros/as presentes y representados, resolviendo los empates, si se produjeran, el voto de la presidencia.

Los acuerdos y discusiones se consignarán en un libro de actas, que autorizarán con su firma la presidencia y secretaría del consejo y serán inmediatamente ejecutivos. Las actas serán aprobadas al final de la reunión o en la siguiente.

7. Los administradores y el socio único podrán impugnar los acuerdos del consejo de administración conforme a lo establecido en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Artículo 13. Duración del cargo, cese y ejercicio del cargo.

1. Los administradores desempeñarán el cargo por un plazo de cinco años, si bien pueden ser reelegidos para el cargo, una o varias veces, por períodos de igual duración. La reelección implicará la permanencia en

los cargos que dentro del consejo a la sazón ocupare el reelegido, siempre que sean los de la presidencia y vicepresidencia, secretaría y vicesecretaría.

2. Podrán cesar en todo tiempo por renuncia, incapacidad legal o por acuerdo de la junta general, aun sin causa justificada, así como, en los supuestos especiales previstos en el artículo 224 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

3. Los administradores estarán sujetos a los deberes previstos en los artículos 225 y siguientes del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, como son el deber general de diligencia, la protección de la discrecionalidad empresarial, al deber de lealtad y a las obligaciones básicas derivadas del mismo, al deber de evitar situaciones de conflictos de interés y al deber de dedicación adecuada y la adopción de las medidas precisas para la buena dirección y el control de la sociedad. En el mismo sentido, quedarán sujetos al régimen de responsabilidad contenido en la citada Ley.

Artículo 14. Facultades del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración constituye el órgano de gestión y representación de la sociedad, en juicio y fuera de él, que se extenderá a todos los asuntos pertenecientes a su giro, tráfico u objeto, estando investido, por tanto, de la plenitud de facultades y atribuciones que requiera el cumplimiento de los fines sociales, sin perjuicio de la soberanía reservada por la Ley o por los presentes estatutos a la junta general de accionistas, cuyos acuerdos deberá cumplir, y, concretamente, todos los actos de administración, enajenación, gravamen y demás actuaciones de riguroso dominio sobre muebles e inmuebles.

El Consejo de Administración tendrá todas las facultades, así como los derechos y obligaciones que las leyes y estos estatutos le señalan, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren incurrir.

A título meramente enunciativo y no limitativo, le corresponden las siguientes facultades:

a) Dirigir la gestión del patrimonio de la sociedad y, en general, toda su actividad, entendiendo por tal la elaboración del presupuesto de explotación y capital; del programa anual de actuación, inversión y financiación; disponer los gastos; nombrar y cesar al personal directivo de la Empresa; fijar la estructura organizativa y funcional de la Empresa, su plantilla y los criterios para su selección, admisión y retribución.

b) Firmar la correspondencia y cuantos documentos, facturas y recibos se expidan por la entidad; autorizar y determinar toda clase de compras, ventas y suministros de materiales y mercancías destinadas al negocio objeto social, contratos de trabajo, de seguro, de obras, de transportes y demás operaciones mercantiles, relacionadas con la entidad, condiciones de precios, plazos, calidades, etc., y en general, practicar en nombre de la sociedad toda clase de negocios y contratos, ajustados a los fines de la misma.

Recibir, enviar y abrir cartas certificadas, telegramas, giros postales y telegráficos, paquetes, bultos, y cualesquiera materias primas, géneros, mercancías, vehículos y maquinaria.

c) Representar a la sociedad ante las autoridades y funcionarios de los centros y dependencias del Estado, Provincia y Municipio, efectuar los ingresos y cobros, que correspondan a la sociedad, en cualquiera de dichas oficinas, sea cualquiera la cantidad y el concepto, y especialmente, constituir y retirar depósitos y cobrar libramientos.

d) Librar, endosar, avalar, indicar, aceptar, intervenir, pagar y protestar, letras de cambio y contestar a sus protestos.

e) Abrir, continuar y liquidar y cerrar o extinguir cuentas corrientes recíprocas o con los Bancos, incluso el de España y sus sucursales, Cajas de Ahorros u otras entidades de créditos; disponer, por transferencias, retirar total o parcialmente sus fondos, por medio de talones, cheques o letras de cambio, impugnar o aprobar sus saldos; pedir extractos de las cuentas o examinar el estado de las mismas.

f) Comparecer ante toda clase de oficinas públicas o de funcionarios, dependientes del Estado, Diputaciones, Ayuntamientos, establecimientos públicos y cualesquiera otras, solicitando o requiriendo las actividades que interesen al poderdante de registro, documentación, certificación, en general, las actuaciones propias de su función. Concurrir a subastas, concursos, concursos-subastas y participar en ellos, otorgando, al efecto, los documentos que sean necesarios.

g) Celebrar actos de conciliación con avenencia o sin ella, comparecer como actor, demandado, tercero, coadyuvante o en cualquier otro concepto, ejercitando acciones civiles, administrativas, criminales, o de otra índole, en defensa de toda clase de pretensiones; oponiéndose a ellas, alegando falta de presupuestos procesales o excepciones perentorias o excepciones dilatorias o de fondo, de cualquier clase; formular reconvenciones, ejercitando toda clase de acciones en defensa de cualesquiera pretensiones, ante Juzgados, Tribunales ordinarios especiales, extraordinarios o excepcionales de cualquier clase, grado o jurisdicción, incluso la eclesiástica, siguiendo los procedimientos y procesos por todos sus trámites, recibiendo notificaciones, citaciones, emplazamientos, y requerimientos, a los que podrá contestar en su caso; presentando toda clase de escritos, ratificándose en ellos; proponiendo y practicando las pruebas, recusando peritos y testigos e incluso Jueces y Magistrados; asistiendo a las pruebas y vistas, y realizando cuantos actos sean necesarios hasta la obtención

de la sentencia, auto, providencia o en general, la resolución pertinente. Interponiendo contra ellas los recursos de apelación, queja, reposición, súplica, nulidad, casación, injusticia notoria, revisión, audiencia, responsabilidad civil y cuales quiera otros, que procedan, instar embargos, secuestros y depósitos y pedir la ejecución de lo sentenciado. Por último, nombrar procuradores de los tribunales si fuese necesario o lo estimaren conveniente.

h) Constituir, reconocer, adquirir, modificar, extinguir, renunciar, reducir, posponer y cancelar toda clase de derechos reales, y en especial el de hipoteca (incluso la mobiliaria y prendas sin desplazamiento), con facultades para fijar su extensión, contenido, límites, responsabilidades y medidas de ejecución.

i) Comprar, vender, permutar, ceder y dar en pago, traspasar y aportar y por cualquier título adquirir o enajenar toda clase de cosas, bienes y derechos, muebles e inmuebles, o cuotas indivisas, fijando los pactos y condiciones, así como los precios y diferencias, que podrá cobrar y pagar al contado (de presente o confesado), o a plazos, constituyendo, aceptando y cancelando toda clase de garantías reales y personales, incluso la hipotecaria.

j) Dividir bienes proindiviso, rectificar linderos, segregar, dividir y agrupar fincas, demoler, edificar, plantar, talar, realizar transformaciones, hacer declaraciones de obras; rectificar cabida; solicitar inscripciones en los Registros de la Propiedad y en cualquier otro; instar y tramitar expedientes de dominio, de liberación y actas de notoriedad y consentir las que otros incoen.

k) Participar en sociedades mercantiles.

l) Dar y tomar dinero a préstamo, aceptar y reconocer deudas, constituir y cancelar en general toda clase de obligaciones, aun solidarias, fianzas y avales, perfeccionando en general toda clase de contratos.

m) Transigir y someter a arbitraje de equidad o derecho toda clase de cuestiones, incluso sobre derechos personales o derechos reales, nombrar árbitros y someterse a jurisdicciones.

Artículo 15. Retribución de los administradores.

1. El cargo de administrador es gratuito, sin perjuicio de la percepción de dietas, que se ajustarán en cuanto a su cuantía y condiciones al Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

2. Asimismo, estarán sujetas a las disposiciones de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como a su normativa de desarrollo.

Artículo 16. Facultades de la presidencia.

Al presidente/a del Consejo de Administración le corresponden, entre otras, las siguientes facultades:

a) La vigilancia del desarrollo de la actividad social, velando por el cumplimiento de los estatutos y de los acuerdos tomados por el consejo.

b) Dirigir las tareas del Consejo de Administración, ordenar la convocatoria de las reuniones de éste, fijar el orden del día de las reuniones, presidirlas, dirigir las deliberaciones, dirimir los empates con su voto de calidad y levantar las sesiones.

c) Proponer al consejo el nombramiento y separación del secretario/a del Consejo.

d) Ejercer las facultades que le delegue el Consejo de Administración y las demás atribuidas por los Estatutos o que legalmente le correspondan.

Artículo 17. Consejero/a delegado/a.

1. El Consejo de Administración, con la única salvedad de las previsiones legales, podrá delegar con carácter permanente todas o alguna de sus facultades y atribuciones, en favor de uno o varios de sus miembros, que ostentará la denominación de Consejero/a delegado/a.

Para la validez de tal acuerdo se requerirá el voto favorable de los dos tercios, como mínimo, de los miembros que integren dicho Consejo y no producirá efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil. El consejero o consejera delegada desempeñará el cargo, con el ejercicio de las facultades que tengan delegadas, durante la vigencia de su mandato de consejero/a, sin perjuicio de poder ser siempre removido por dicho órgano e indefinidamente reelegido.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 249.3 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, cuando un miembro del Consejo de Administración sea nombrado consejero/a delegado/a, o se le atribuyan funciones ejecutivas en virtud de otro título, será necesario que se celebre un contrato entre éste y la sociedad, que deberá ser aprobado previamente por el Consejo de Administración con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros. El consejero/a afectado deberá abstenerse de asistir a la deliberación y de participar en la votación.

Conforme dispone el apartado 4 de dicho artículo, en el contrato se detallarán todos los conceptos por los que pueda obtener una retribución por el desempeño de funciones ejecutivas, incluyendo, en su caso, la eventual indemnización por cese anticipado en dichas funciones y las cantidades a abonar por la sociedad

en concepto de primas de seguro, todo ello, en el marco de lo establecido por la disposición adicional octava de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral y en la normativa presupuestaria vigente. No obstante, si la persona nombrada consejero/a delegado es alto cargo de la Junta de Andalucía no percibirá retribuciones específicas.

El consejero/a no podrá percibir retribución alguna por el desempeño de funciones ejecutivas cuyas cantidades o conceptos no estén previstos en ese contrato.

3. Los acuerdos del Consejo de Administración en relación con el nombramiento de consejero o consejera delegada requerirán el previo informe favorable que, de acuerdo con la normativa presupuestaria, deba emitir la Consejería competente en materia de hacienda y administración pública.

4. El consejero o consejera delegada, obrando en la forma que resulte de su delegación o mandato, y dentro de su ámbito, podrá conferir poderes especiales mediante el otorgamiento de las correspondientes escrituras, así como revocarlo cuando lo considere oportuno.

5. El consejero o consejera delegada tiene la consideración de personal que ejerce funciones de alta dirección a cuantos efectos legales resulte procedente.

Artículo 18. Dirección gerencia de la entidad.

1. El Consejo de Administración, a propuesta de la presidencia, designará, en su caso, al director/a de la sociedad que podrá utilizar el nombre y antefirma de Director/a-Gerente. Dicha designación requerirá el previo informe favorable que, de acuerdo con la normativa presupuestaria, deba emitir la Consejería competente en materia de hacienda y administración pública.

2. El Consejo de Administración, salvo las facultades indelegables contempladas en el artículo 249.bis del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, podrá atribuir por delegación o apoderamiento al Director/a-Gerente, el ejercicio permanente y efectivo de aquellas facultades que tenga por conveniente, así como, las ejecutivas correspondientes, dentro de los límites y de acuerdo con las directrices señaladas por el por el propio Consejo. No obstante, no podrá ejercer facultades que el Consejo de Administración haya delegado en sus miembros.

3. Son de aplicación a la dirección gerencia de la sociedad las previsiones contenidas en los apartados 4 y 5 del artículo anterior.

Artículo 19. Nombramiento de personas apoderadas

1. En el marco de la normativa que rige la organización y funcionamiento de la sociedad, el Consejo de Administración podrá conferir cuantos apoderamientos estime conveniente.

2. En el acuerdo y subsiguiente escritura de poder se fijarán a las personas apoderadas las facultades de gestión y las de representación en su caso, así como, si fuere procedente, la duración del apoderamiento. El Consejo de Administración podrá asimismo revocar en todo tiempo estos apoderamientos, incluso cuando se hubieran otorgado por plazo determinado.

3. También podrán los precitados órganos de administración autorizar a las personas apoderadas generales a usar el nombre y antefirma de Directores o cualquier otro apropiado al cometido que se le asigne, debiendo concretarse, cuando sea más de uno, si habrán de usar de la firma social y ejercer todas o algunas de las facultades que se les confieren, bien indistintamente o bien conjunta o mancomunadamente dos de ellos.

Artículo 20. Certificación de Actas.

Las certificaciones de actas y demás documentos que deba expedir el secretario/a serán refrendadas con el visto bueno de la presidencia, o, en su caso, de la vicepresidencia, y surtirán plenos efectos.

Artículo 21. Ejercicio social.

El ejercicio social, que coincidirá con el año natural, empezará el primero de enero y terminará en treinta y uno de diciembre, que comprenderá desde el comienzo de las operaciones hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, sin perjuicio de las demás previsiones legales.

Artículo 22. Cuentas anuales.

1. Anualmente, y en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del cierre del ejercicio social expirado, se formularán en legal forma las cuentas anuales, el informe de gestión, con el contenido previsto en el artículo 262 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y la propuesta de aplicación del resultado, así como, en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidados.

2. Las cuentas anuales y el informe de gestión deberán ser firmados por todos los administradores. Si faltara la firma de alguno de ellos, se señalará en cada uno de los documentos en que falte, con expresa indicación de la causa.

3. Los auditores de cuentas, en su caso, dispondrán como mínimo de un plazo de un mes, a partir del momento en que les fueren entregadas las cuentas firmadas por los administradores, para presentar su

informe. Si como consecuencia de éste, los administradores se vieran obligados a alterar las cuentas anuales, los auditores habrán de ampliar dicho informe sobre los cambios producidos.

4. A partir de la convocatoria de la junta general cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma y el informe de los auditores de cuentas. En la convocatoria se hará mención de este derecho.

Artículo 23. Otras obligaciones contables.

En aplicación de lo que prevé la normativa vigente en materia económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Administración tiene que aprobar anualmente los Anteproyectos de Presupuesto de Explotación y de Capital, y el Programa de Actuación, Inversión y Financiación, que deben enviarse a la Consejería competente en materia de hacienda, acompañados de una memoria explicativa de su contenido, así como, el resto de la documentación exigida por el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo.

Artículo 24. Control de eficacia y financiero.

El control de eficacia de la sociedad y el control de carácter financiero, que se efectuará mediante procedimientos de auditoría, se ajustarán a lo establecido en los artículos 59.2 y 93, respectivamente, del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Artículo 25. Contabilidad pública.

La sociedad está sometida al régimen de contabilidad pública con la obligación de rendir cuentas conforme a lo dispuesto en los artículos 97 y 98 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Artículo 26. Aplicación de resultados.

Los beneficios líquidos que resulten de cada balance, después de deducidos todos los gastos, y, por tanto, los de explotación, administración, sueldos, contribuciones, impuestos y arbitrios de todas clases, amortizaciones, atenciones de previsión, intereses de las cargas sociales y cuantos otros sean procedentes, serán aplicados y distribuidos por la respectiva Junta General ordinaria en la siguiente forma:

a) En primer término, la cantidad necesaria para constituir y dotar los fondos de reserva obligatoria según las leyes.

b) El remanente podrá ser destinado libremente en todo o en parte, a nutrir fondos de reserva voluntaria, al fomento y desarrollo de las inversiones de la sociedad y a distribuir por dividendo a las acciones en proporción a su capital desembolsado, pero en este último caso, siempre que el valor del patrimonio neto contable no sea o, a consecuencia del reparto, no resulte ser inferior al capital social.

Quedan a salvo, en todo caso, las disposiciones legales de carácter necesario.

Artículo 27. Disolución.

La sociedad se disolverá por las causas legales.

Artículo 28. Liquidación.

Acordada la disolución de la sociedad, cesará automáticamente el Consejo de Administración, que quedará extinguido y la Junta General nombrará la correspondiente comisión liquidadora, integrada por una o varias personas, aunque en número siempre impar, con las facultades y atribuciones que en dicho acto se determinen, sin perjuicio de la plenitud de su soberanía y, por tanto, de la aprobación de la liquidación final, así como, del estricto cumplimiento de lo preceptuado en las leyes vigentes.

Artículo 29. Personal.

1. El personal al servicio de la Sociedad se regirá por el Derecho laboral y demás normativa vigente que le sea de aplicación, siendo sus retribuciones las que correspondan según el Convenio de la entidad.

2. Las retribuciones del personal no sujeto a Convenio serán fijadas por el Consejo de Administración con los límites establecido en la normativa vigente.

3. Las dietas que se perciban en la entidad, habrán de ajustarse a las cuantías y condiciones establecidas en la normativa reguladora de las indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

4. No podrán ocupar ni ejercer cargos en la sociedad las personas comprendidas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades establecidas en la Ley 22/2015, de 20 de julio, reguladora de la Auditoría de Cuentas, y en las demás disposiciones legales, estatales o autonómicas, en la medida y condiciones en ellas fijadas.

Artículo 30. Creación de otros órganos.

1. La Escuela Andaluza de Salud Pública podrá crear un Consejo Social, como órgano de asesoramiento y consulta, cuyas decisiones no serán vinculantes, pero sí se tendrá en cuenta su opinión ante las decisiones de carácter más estratégico de los órganos de dirección y gobierno de la EASP.

2. Las funciones del Consejo Social serán:

a) Conocer y ser oído en los planes estratégicos generales, los planes docentes, de investigación, consultoría o de salud internacional.

b) Participar, con voz y sin voto, en las reuniones del Consejo de Administración a petición de la Presidencia del Consejo de Administración.

c) Requerir información sobre asuntos con implicación social del conjunto de trabajo de la EASP.

d) Emitirá un Informe Anual en el marco de una reunión general con las personas profesionales y trabajadoras de la EASP.

e) Proponer mecanismos que permitan la participación ciudadana individual con la EASP (consultas, foros, buzones, perfiles en las redes, etc., tanto para uso presencial como virtual).

f) Colaborar, tras su debate y acuerdo, con la EASP en las relaciones estratégicas con la sociedad, los medios de comunicación, el entorno asociativo e institucional.

3. El Consejo Social realizará una reunión anual con el Consejo de Dirección.

4. La composición de este Consejo Social se aprobará en el Consejo de Administración, de entre profesionales de reconocido prestigio en el ámbito de salud pública y gestión sanitaria.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga, para la firma de un convenio de colaboración.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio) establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los ayuntamientos y la administración sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 12.1.g) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de convenios de colaboración con otras instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V O

Delegar en el titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga, de la provincia de Málaga, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Alameda para cesión de uso, conservación y mantenimiento de bien inmueble.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta resolución.

Sevilla, 12 de septiembre de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de las resoluciones de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 19 de agosto de 2016, por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos y se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos que se citan.

En fecha 19 de agosto de 2016, se han dictado por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía sendas resoluciones, por las que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos y se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos que se citan, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación del contenido de las mencionadas resoluciones como Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

Mediante Oficios de fecha 29 de julio de 2016, remitidos por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en los procedimientos ordinarios núm. 523/2016, núm. 524/2016, núm. 525/2016, núm. 526/2016, 527/2016, núm. 528/2016, núm. 529/2016, núm. 530/2016, núm. 531/2016, 532/2016, núm. 533/2016, núm. 534/2016, núm. 535/2016, núm. 536/2016, núm. 537/2016, núm. 538/2016, núm. 539/2016, núm. 540/2016, núm. 541/2016, núm. 542/2016, núm. 543/2016, núm. 544/2016, núm. 545/2016 y núm. 546/2016, Negociado E, interpuestos por ID Energía Solar, S.L., contra la desestimación presunta de los recursos de reposición interpuestos, respectivamente, contra:

- Resolución de 17 de diciembre de 2015 (expediente de subvención núm. 393089-PR).
- Resolución de 17 de diciembre de 2015 (expediente de subvención núm. 391765-PR).
- Resolución de 17 de diciembre de 2015 (expediente de subvención núm. 387332-PR).
- Resolución de 17 de diciembre de 2015 (expediente de subvención núm. 388648-PR).
- Resolución de 17 de diciembre de 2015 (expediente de subvención núm. 388762-PR).
- Resolución de 17 de diciembre de 2015 (expediente de subvención núm. 386598-PR).
- Resolución de 17 de diciembre de 2015 (expediente de subvención núm. 387320-PR).
- Resolución de 17 de diciembre de 2015 (expediente de subvención núm. 387140-PR).
- Resolución de 17 de diciembre de 2015 (expediente de subvención núm. 387191-PR).
- Resolución de 17 de diciembre de 2015 (expediente de subvención núm. 386800-PR).
- Resolución de 17 de diciembre de 2015 (expediente de subvención núm. 388499-PR).
- Resolución de 17 de diciembre de 2015 (expediente de subvención núm. 386719-PR).
- Resolución de 17 de diciembre de 2015 (expediente de subvención núm. 387287-PR).
- Resolución de 17 de diciembre de 2015 (expediente de subvención núm. 386832-PR).
- Resolución de 17 de diciembre de 2015 (expediente de subvención núm. 387001-PR).
- Resolución de 17 de diciembre de 2015 (expediente de subvención núm. 387056-PR).
- Resolución de 17 de diciembre de 2015 (expediente de subvención núm. 386803-PR).
- Resolución de 17 de diciembre de 2015 (expediente de subvención núm. 386613-PR).
- Resolución de 17 de diciembre de 2015 (expediente de subvención núm. 386851-PR).
- Resolución de 17 de diciembre de 2015 (expediente de subvención núm. 386902-PR).
- Resolución de 21 de diciembre de 2015 (expediente de subvención núm. 388190-PR).
- Resolución de 17 de diciembre de 2015 (expediente de subvención núm. 386725-PR).
- Resolución de 21 de diciembre de 2015 (expediente de subvención núm. 399171-PR).
- Resolución de 21 de diciembre de 2015 (expediente de subvención núm. 400053-PR).

Todas ellas de desistimiento de la solicitud de incentivo, al amparo de la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía, y se ordena a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en los procedimientos indicados, para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión de los expedientes administrativos correspondientes a ID Energía Solar, S.L, y correspondientes a:

- Expediente de subvención núm. 393089-PR.
- Expediente de subvención núm. 391765-PR.
- Expediente de subvención núm. 387332-PR.
- Expediente de subvención núm. 388648-PR.
- Expediente de subvención núm. 388762-PR.
- Expediente de subvención núm. 386598-PR.
- Expediente de subvención núm. 387320-PR.
- Expediente de subvención núm. 387140-PR.
- Expediente de subvención núm. 387191-PR.
- Expediente de subvención núm. 386800-PR.
- Expediente de subvención núm. 388499-PR.
- Expediente de subvención núm. 386719-PR.
- Expediente de subvención núm. 387287-PR.
- Expediente de subvención núm. 386832-PR.
- Expediente de subvención núm. 387001-PR.
- Expediente de subvención núm. 387056-PR.
- Expediente de subvención núm. 386803-PR.
- Expediente de subvención núm. 386613-PR.
- Expediente de subvención núm. 386851-PR.
- Expediente de subvención núm. 386902-PR.
- Expediente de subvención núm. 388190-PR.
- Expediente de subvención núm. 386725-PR.
- Expediente de subvención núm. 399171-PR.
- Expediente de subvención núm. 400053-PR.

A la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el expediente junto con el requerimiento del Tribunal y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en los procedimientos ordinarios núm. 523/2016, núm. 524/2016, núm. 525/2016, núm. 526/2016, 527/2016, núm. 528/2016, núm. 529/2016, núm. 530/2016, núm. 531/2016, 532/2016, núm. 533/2016, núm. 534/2016, núm. 535/2016, núm. 536/2016, núm. 537/2016, núm. 538/2016, núm. 539/2016, núm. 540/2016, núm. 541/2016, núm. 542/2016, núm. 543/2016, núm. 544/2016, núm. 545/2016 y núm. 546/2016, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Tribunal en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados.

Sevilla, 5 de septiembre de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 8 de julio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento ordinario núm. 926/2012. ***(PP. 1859/2016).***

NIG: 1102042C20120004025.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 926/2012. Negociado: MM.
Sobre: Reclamación cantidad.
De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaría, S.A.
Procuradora: Sra. Isabel Moreno Morejón.
Letrada: Sra. Marta Sancho Lora.
Contra: Ambulancias Cádiz, S.C.A.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 926/2012 seguido en el Juzgado 1.ª Instancia núm. Cinco de Jerez de la Frontera (Antiguo Mixto núm. Cinco) a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaría, S.A. contra Ambulancias Cádiz, S.C.A., sobre reclamación cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 72/2016

En Jerez de la Frontera, a dieciocho de mayo de 2016.

Vistos por la Sra. doña Teresa Herrero Rabadán, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de este partido, los presentes autos de Juicio Ordinario, registrados con el número 926/12 de los asuntos civiles de este Juzgado, en el que han sido partes demandante BBVA, representada por la Procuradora Sra. Moreno, asistido por Letrada Sra. Sancho Lora, demandada Ambulancias Cádiz, S.C.A., en rebeldía procesal, teniendo como objeto reclamación de cantidad, se procede a dictar la presente Resolución.

F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Moreno Morejón en nombre y representación de BBVA, contra Ambulancias Cádiz S.C.A., a la que debo condenar y condeno a abonar a la actora la suma de seiscientos noventa y un mil seiscientos cuarenta y dos euros con cincuenta y cinco céntimos (691.642,55 euros), intereses desde demanda, todo ello, con imposición a la demandada de las costas de la instancia.

Notifíquese la presente a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días siguientes a su notificación, ante la Ilma. Audiencia Provincial. Art. 458 LEC.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando, y firmo.

Publicación. Leída y publicada que fue la anterior sentencia por la Sra. Magistrado Juez que la suscribe, encontrándose celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Ambulancias Cádiz, S.C.A., extiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera, a ocho de julio de dos mil dieciséis.-

La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 28 de abril de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Chiclana de la Frontera, dimanante de procedimiento ordinario núm. 178/2012. ***(PP. 1258/2016).***

NIG: 1101542C20120000771.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 178/2012. Negociado: CH.
De: BMW Bank GMBH sucursal en España.
Procurador: Sr. Leonardo Medina Martín.
Letrado: Sr. Javier de Cossío Pérez de Mendoza.
Contra: Don Jesús Rafael Verdejo Pedraza.

E D I C T O

En el presente Procedimiento Ordinario 178/2012 seguido a instancia de BMW Bank GMBH sucursal en España frente a Jesús Rafael Verdejo Pedraza, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 77/2016

En Chiclana de la Frontera (Cádiz), a 30 de marzo de 2016.

Vistos por mí, José Ignacio Rodríguez Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Chiclana de la Frontera (Cádiz), los Autos de Procedimiento Ordinario 178/12, tramitados a instancia de BMW Bank GMBH, bajo la representación procesal de don Antonio Kieslich Muñoz, y con la asistencia letrada de don Javier de Cossío Pérez de Mendoza, contra don Jesús Rafael Verdejo Pedraza, en rebeldía procesal, dicto la presente sentencia en base a los siguientes»

«PARTE DISPOSITIVA

Debo estimar y estimo parcialmente las pretensiones de la demanda de la parte actora, BMW Financial Services Ibérica, E.F.C., S.A. (denominada por motivos de fusión por absorción en la actualidad BMW Bank GMBH, según acredita la parte actora en su demanda), anulando de oficio, por su carácter abusiva, la cláusula sexta de las condiciones generales del contrato de financiación de préstamo para la venta a plazos de un bien mueble, consistente en un vehículo motocicleta marca BMW, modelo R1200GS, con número de fabricación o chasis WB10307B14ZN29390, celebrado y suscrito el día 31 de agosto de 2007, entre la mercantil BMW Financial Services Ibérica, E.F.C., S.A. (denominada por motivos de fusión por absorción en la actualidad BMW Bank GMBH, según acredita la parte actora en su demanda), y Jesús Rafael Verdejo Pedraza, en lo concerniente a los intereses de demora pactados, y a la comisión de devolución, que se anulan; condenando a Jesús Rafael Verdejo Pedraza al pago de ocho mil ciento once euros con cinco céntimos (8.111,05), cantidad comprensiva del principal e intereses remuneratorios debidos en virtud del citado contrato y no pagada en las fechas de vencimiento. Sin costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días desde su notificación en legal forma; recurso a preparar en este Juzgado, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y encontrándose dicho demandado, Jesús Rafael Verdejo Pedraza, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Chiclana de la Frontera, a veintiocho de abril de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

EDICTO de 4 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de procedimiento ordinario núm. 868/2012. ***(PP. 1674/2016).***

NIG: 1101242M20120000678.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 868/2012. Negociado: R.
De: Omega Bunker, S.R.L.
Procuradora: Sra. Leticia Fontadez Muñoz.
Contra: Northpool, L.L.P., Noveta, L.L.P., y Seaborne Trade L.T.D.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 868/2012 seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, a instancia de Omega Bunker, S.R.L., contra Northpool, L.L.P., Noveta, L.L.P., y Seaborne Trade, L.T.D., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Cádiz, a 23 de julio de 2015.

Han sido vistos por mí, doña M.ª del Pilar Sebastián Benito, Juez de Adscripción Territorial de Andalucía, actuando en funciones de refuerzo del Juzgado núm. Uno de lo Mercantil de Cádiz, los autos de juicio ordinario 868/12, en los que son partes, como demandante «Omega Bunker, S.R.L.», representada por el/la Procurador/a Sr./a. Fontadez Muñoz, y asistido por el/la Letrado/a Sr./a. Arizon Gómez de la Bárcena, y, como demandadas, «Seaborne Trade, L.T.D.», «Noveta, L.L.P.», y «Northpool, L.L.P.», en rebeldía, cuyo objeto es reclamación de cantidad (crédito marítimo).

F A L L O

Que estimando sustancialmente la demanda interpuesta por el/la Procurador/a Sr./a. Fontadez Muñoz, en nombre y representación de «Omega Bunker, S.R.L.», contra «Seaborne Trade. L.T.D.», debo condenar y condeno a «Seaborne Trade L.T.D.», a pagar a «Omega Bunker, S.R.L.», la cantidad de 221.200 dólares americanos, más el interés moratorio devengado conforme a la Ley 3/04, de 29 de diciembre, con expresa condena en costas de la parte demandada.

Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por el/la Procurador/a Sr./a. Fontadez Muñoz, en nombre y representación de «Omega Bunker, S.R.L.», contra «Noveta, L.L.P.» y «Northpool, L.L.P.», debo absolver y absuelvo a las demandadas respecto de todas las pretensiones ejercitadas contra ellas, con expresa condena en costas de la actora.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, en legal forma.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, dirigido a la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, que deberá interponerse en el plazo de 20 días a partir de la notificación de la presente, previa consignación, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, del depósito legalmente exigido para recurrir, por importe de 50 euros, sin el cual no se admitirá a trámite.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su incorporación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Northpool, L.L.P., Noveta, L.L.P., y Seaborne Trade, L.T.D., extiendo y firmo la presente en Cádiz, a cuatro de mayo de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 19 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 41/2015.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 41/2015. Negociado: 3.
NIG: 4109144S20150000388.
De: Doña Nieves Rocío de la Rosa Medina.
Abogada: Doña Aurora María Guerrero Navas.
Contra: Don Carles Angles Grau y Fogasa.

E D I C T O

Doña María Ángeles Docavo Torres, Letrada de la Administración de Justicia Accidental del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 41/2015 a instancia de la parte actora doña Nieves Rocío de la Rosa Medina contra Carles Angles Grau y Fogasa sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

F A L L O

I. Que debo estimar y estimo la demanda de Despido interpuesta por doña Nieves de la Rosa Medina contra Carles Angles Grau, en cuya virtud, debo declarar y declaro el mismo como Improcedente, condenando a la empresa a estar y pasar por dicha declaración, declarando extinguida la relación laboral, condenando a la empresa a abonar la cantidad de tres mil ciento veintiocho euros con setenta y ocho céntimos (3.128,78 €).

II. No ha lugar a pronunciamiento alguno, por ahora, respecto del Fogasa.

III. Procede la imposición de costas con el límite de hasta 600 €.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de cinco días hábiles a la misma por comparecencia o por escrito.

Si recurre la parte demandada, deberá acreditar al anunciar el recurso el ingreso del importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones núm. 4.027 0000 65, en el Banco Santander mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo, concretando además el número y año del procedimiento.

Al interponer el recurso acreditará igualmente el ingreso de 300 euros en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Santander con el núm. 4027 0000 65, indicando a continuación el número y año del procedimiento, mediante entrega del resguardo acreditativo, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la pronuncia, estando celebrando audiencia pública, por ante mí el Letrado de la Administración de Justicia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Garles Angles Grau, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecinueve de julio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 29 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 579/2014.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 579/2014. Negociado: 3.
NIG: 4109144S20140006258.
De: Don Antonio Romo Domínguez.
Abogado: Marcos Luis Amian Cordero.
Contra: Grupo Hispano de Servicios Generales, S.L.

E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 579/2014 a instancia de la parte actora don Antonio Romo Domínguez, contra Grupo Hispano de Servicios Generales, S.L., sobre despidos/ceses en general se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

F A L L O

I. Que debo estimar y estimo la demanda de despido interpuesta por don Antonio Romo Domínguez contra Grupo Hispano de Servicios Generales, S.L., en cuya virtud, debo declarar y declaro el mismo como improcedente, condenando a la empresa a estar y pasar por dicha declaración, declarando extinguida la relación laboral, condenando a la empresa a abonar la cantidad de once mil setecientos sesenta y dos euros con treinta y ocho céntimos (11.762,38 euros).

II. Que debo estimar y estimo la demanda de cantidad interpuesta por don Antonio Romo Domínguez contra Grupo Hispano de Servicios Generales, S.L., en cuya virtud, debo condenar y condeno a la empresa a abonar la cantidad de quinientos sesenta y un euros con cuarenta y cinco céntimos (561,45 euros).

III. No ha lugar a pronunciamiento alguno, por ahora, respecto del FOGASA, si bien no responderá del preaviso.

IV. Debo absolver y absuelvo, por falta de legitimación pasiva, a doña María José Atoche García (Administrador Concursal).

Notifíquese esta Sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de cinco días hábiles a la misma por comparecencia o por escrito.

Si recurre la parte demandada, deberá acreditar al anunciar el recurso el ingreso del importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones núm. 4.027 0000 65, en el Banco Santander mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo, concretando además el número y año del procedimiento.

Al interponer el recurso acreditará igualmente el ingreso de 300 euros en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Santander con el núm. 4027 0000 65, indicando a continuación el número y año del procedimiento, mediante entrega del resguardo acreditativo, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la pronuncia, estando celebrando audiencia pública, por ante mí el Letrado de la Administración de Justicia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Grupo Hispano de Servicios Generales, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintinueve de julio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 29 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 406/2013.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 406/2013. Negociado: 3.
NIG: 4109144S20130004407.
De: DOÑA M.ª LUISA VÁZQUEZ LOSADA.
Contra: DON/DOÑA ÉCIJA DE MODAS, S.L., MACRIS, S.C., SONIA ROMÁN VILLAMISAL, JOSÉ MARÍA ARROYO RODRÍGUEZ, MANUEL ARROYO RODRÍGUEZ, AURORA, FRANCISCO JAVIER ARROYO RODRÍGUEZ, MANUEL ARROYO ROMERO, SMART CÁDIZ Y PROVINCIA, S.L., ANDALUSÍ ARROYO, S.L., BÉTICA DE MODAS, S.L., DOÑANA MODAS, S.L., NOVEDADES MAJO, S.L., FABRICANTES ANDALUCES, S.L., DOLORES ORMERO BLANCO, CASA RUBIO, S.C., PIRAO, S.C., HIJOSUR, S.C., DIVENSONS, S.C., ARROYO MODAS, S.C., EL RUBIO, S.C., TIENDAS EL RUBIO, S.C. y FOGASA.

E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 406/2013 a instancia de la parte actora doña M.ª LUISA VÁZQUEZ LOSADA contra DON/DOÑA ÉCIJA DE MODAS, S.L., MACRIS, S.C., SONIA ROMÁN VILLAMISAL, JOSÉ MARÍA ARROYO RODRÍGUEZ, MANUEL ARROYO RODRÍGUEZ, AURORA, FRANCISCO JAVIER ARROYO RODRÍGUEZ, MANUEL ARROYO ROMERO, SMART CÁDIZ Y PROVINCIA, S.L., ANDALUSÍ ARROYO, S.L., BÉTICA DE MODAS, S.L., DOÑANA MODAS, S.L., NOVEDADES MAJO, S.L., FABRICANTES ANDALUCES, S.L., DOLORES ORMERO BLANCO, CASA RUBIO, S.C., PIRAO, S.C., HIJOSUR, S.C., DIVENSONS, S.C., ARROYO MODAS, S.C., EL RUBIO, S.C., TIENDAS EL RUBIO, S.C. y FOGASA sobre Despido Objetivo Individual se ha dictado Resolución de fecha 16.5.2014 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por doña MARÍA LUISA VÁZQUEZ LOSADA contra ÉCIJA DE MODAS, S.L., MACRIS, S.C., SONIA ROMÁN VILLAMISAL, JOSÉ MARÍA ARROYO RODRÍGUEZ, MANUEL ARROYO RODRÍGUEZ, AURORA, FRANCISCO JAVIER ARROYO RODRÍGUEZ, MANUEL ARROYO ROMERO, SMART CÁDIZ Y PROVINCIA, S.L., ANDALUSÍ ARROYO, S.L., BÉTICA DE MODAS, S.L., DOÑANA MODAS, S.L., NOVEDADES MAJO, S.L., FABRICANTES ANDALUCES, S.L., DOLORES ORMERO BLANCO, CASA RUBIO, S.C., PIRAO, S.C., HIJOSUR, S.C., DIVENSONS, S.C., ARROYO MODAS, S.C., EL RUBIO, S.C., TIENDAS EL RUBIO, S.C. y FOGASA, en cuya virtud:

I. Debo declarar y declaro el mismo como improcedente el despido, condenando a la empresa Écija Modas, S.L. a estar y pasar por esta declaración así como, a su elección, que deberá verificar en un plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, bien a readmitir a la parte actora en su puesto de trabajo con las mismas condiciones que tenía antes del despido, bien a que le indemnice en la cantidad de siete mil novecientos veinte euros con treinta y dos céntimos (7.920,32 euros).

II. Debo condenar y condeno a la empresa Écija Modas, S.L. a abonar a la actora la cantidad de setecientos veintidós euros con setenta y tres céntimos (722,73 euros), en concepto de salarios devengados y no abonados.

III. Debo absolver y absuelvo, por falta de legitimación pasiva, a MACRIS, S.C., SONIA ROMÁN VILLAMISAL, JOSÉ MARÍA ARROROYO RODRÍGUEZ, MANUEL ARROYO RODRÍGUEZ, AURORA ARROYO RODRÍGUEZ, FRANCISC JAVIER ARROYO RODRÍGUEZ, MANUEL ARROYO ROMERO, SMART CÁDIZ Y PROVINCIA S.L, ANDALUSÍ ARROYO, S.L., BÉTICA DEMODAS, S.L., DOÑANA MODAS, S.L., NOVEDADES MAJO, S.L., FABRICANTES ANDALUCES, S.L., DORORES ORMERO BLANCO, CASA RUBIO, S.C., PIRAO, S.C, JIJOSUR, S.C, DIVENSONS, S.C., ARROYO MODAS, S.C., EL RUBIO, S.C., TIENDAS EL RUBIO, S.C.,

IV. No ha lugar a pronunciamiento alguno, por ahora, respecto del FOGASA.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de cinco días hábiles a la misma por comparecencia o por escrito.

Si recurre la parte demandada, deberá acreditar al anunciar el recurso el ingreso del importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 4.023 0000 65, en cualquier sucursal del Grupo Banesto (Banco Español de Crédito, S.A. y Banco de Vitoria, S.A.), mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo, concretando además el número y ano del procedimiento.

Al interponer el recurso acreditará igualmente el ingreso de 150,25 euros en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Grupo Banesto (Banco Español de Crédito, S.A. y Banco de Vitoria, S.A.), con el núm. 4023 0000 65, indicando a continuación el número y año del procedimiento, mediante entrega del resguardo acreditativo, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Y mientras dure la sustanciación del recurso la empresa condenada, en caso de optar por la readmisión, estará obligada a readmitir a la parte actora en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que tenía y con abono de sus salarios, salvo que quiera hacer dicho abono, sin contraprestación por parte de la actora, a menos que opte, antes de interponer el recurso, por la indemnización.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la pronuncia, estando celebrando audiencia pública, por ante mí el Secretario. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a los demandados ÉCIJA DE MODAS, S.L., MACRIS, S.C., SONIA ROMÁN VILLAMISAL, JOSÉ MARÍA ARROYO RODRÍGUEZ, MANUEL ARROYO RODRÍGUEZ, AURORA, FRANCISCO JAVIER ARROYO RODRÍGUEZ, MANUEL ARROYO ROMERO, SMART CÁDIZ Y PROVINCIA, S.L., ANDALUSÍ ARROYO, S.L., BÉTICA DE MODAS, S.L., DOÑANA MODAS, S.L., NOVEDADES MAJO, S.L., FABRICANTES ANDALUCES, S.L., DOLORES ORMERO BLANCO, CASA RUBIO, S.C., PIRAO, S.C., HIJOSUR, S.C., DIVENSONS, S.C., ARROYO MODAS, S.C., EL RUBIO, S.C. y TIENDAS EL RUBIO, S.C., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintinueve de julio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2016, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de Licitación de Contrato de Servicios que se cita. ***(PD. 2153/2016).***

1. Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.

Perfil del contratante: Pagina web: http: //www.juntadeandalucia.es/contratación.

a) Objeto del contrato: Expediente: C-AL1087/OAT0. Servicios de Asistencia Técnica a la Dirección de Obra de desdoblamiento de la carretera A-352 (antigua A-1200) de Vera a Garrucha, Tramo: P.k. 8+200 al 12+200.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía. Provincia: Almería. España.

c) Plazo: Veinte (20) meses.

2. Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Más de un criterio.

3. Presupuesto de licitación: Cuatrocientos diecisiete mil seiscientos treinta y nueve euros con dieciocho céntimos (417.639,18) IVA incluido.

4. Garantías: Provisional: No procede. Definitiva: 5% importe de adjudicación, IVA excluido.

5. Obtención de documentación e información: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Pablo Picasso, s/n.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41018.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

6. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 27 de octubre de 2016.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía. Domicilio: C/ Pablo Picasso, s/n, 41018 Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura de las propuestas.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

7. Apertura de ofertas.

La apertura de la oferta económica se comunicará oportunamente por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

8. Otras Informaciones: No procede.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

10. Fecha del envío a DOUE: 5 de septiembre de 2016.

Sevilla, 5 de septiembre de 2016.- El Director de Asuntos Generales, Pablo Cañas Moreno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba, por la que se anuncia procedimiento abierto de tramitación ordinaria para la adjudicación de un contrato de servicio. ***(PD. 2152/2016).***

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Cultura.
c) Número de expediente: CONT/MUS/MADINAT/7/2016.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción: Servicio de Control de la Sala de Exposiciones.
b) Lugar de ejecución: Conjunto Arqueológico Madinat Al-Zahra.
c) Domicilio: Ctra. Palma del Río, km 5,5.
d) Localidad y Código postal: Córdoba, 14005.
e) Plazo de ejecución: Dos años.
f) Admisión de prórroga: Sí (un año más).
3. Tramitación y procedimiento.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado-Abierto.
c) Subasta electrónica: N.
d) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación: 106.974 euros (IVA excluido).
5. Valor estimado: 160.461 IVA excluido.
6. Garantía provisional: No.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación: No se exige. En caso de poseerla la exigida es: Grupo M; subgrupo 5; categoría A.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si fuese sábado o festivo, se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil.
b) Modalidad de presentación: Lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Córdoba la remisión de la oferta mediante telegrama o fax en el misma día al número 957 015 306.
c) Lugar de presentación.
1. Dependencia: Registro General de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.
2. Domicilio: Calle Capitulares, núm. 2.
3. Localidad y Código Postal: Córdoba 14002.
9. Obtención de documentación e información.
a) Sección de Gestión Económica.
b) Calle Capitulares, núm. 2.
c) Localidad: Córdoba.
d) Teléfono: 957 015 332. Fax: 957 015 306.
10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta el adjudicatario.
11. Dirección internet del perfil del contratante: Plataforma de Contratación http: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Córdoba, 2 de septiembre de 2016.- El Delegado, Francisco Alcalde Moya.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2016, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita. ***(PD. 2154/2016).***

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.
a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Contratación y Gestión Patrimonial.
c) Obtención de documentación e información.
1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
3. Localidad y código postal: Sevilla. 41092.
4. Teléfono: +34 955 260 000.
5. Fax: +34 955044610.
6. Perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
7. Correo electrónico: jeperez@agenciamedioambienteyagua.es.
8. Dirección internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
d) Número de expediente: NET447318.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo: Servicio.
b) Descripción: Servicio Jurídico Externo para la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
c) División por Lotes y número de Lotes: No.
d) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
e) Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.
f) Admisión de prórroga: Si/dieciocho (18) meses.
g) CPV (Referencia de nomenclatura): 79100000-5.
3. Tramitación y procedimiento.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Criterios de adjudicación, en su caso: Conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación.
a) Importe: 80.500,00 € (IVA excluido); IVA (21%) 16.905,00 €. Total. 97.405,00 € (IVA incluido).
b) Valor estimado del contrato: 161.000,00 € (IVA excluido).
5. Garantías exigidas. Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Requisitos específicos del contratista.
a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de ofertas:
a) Fecha límite de presentación: 3.10.2016 a las 12,00 horas.
b) Lugar de presentación.
1) Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
2) Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
3) Localidad y código postal: Sevilla 41092.
c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.
8. Apertura de ofertas.
a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
c) Localidad y código postal: Sevilla 41092.
d) Fecha apertura sobre 3: 14.10.2016 a las 11,00 horas..
9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 1.000,00 euros.

10. Otras informaciones.

a) Examen de la documentación: La Mesa de contratación hará público en el perfil del contratante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

Sevilla, 5 de septiembre de 2016.- La Directora de Servicios Corporativos, Julia Garrayo Pozo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2016, de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A.U., por el que se hace pública la licitación de la contratación que se cita. ***(PD. 2155/2016).***

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Sociedad para Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A.U. (SOPREA).

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de Expediente: PA: 2016-04.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Contrato de servicios.

b) Descripción: Contratación de una póliza de seguro colectivo de vida y accidente para la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía S.A.U. (SOPREA).

c) División por lotes: No.

d) Lugar de ejecución: (Sevilla) Andalucía.

e) Plazo de ejecución: Dos años.

f) Admisión de prórroga: Si, con posibilidad de ampliación de un año por mutuo acuerdo.

g) CPV: 6652100-3 Servicios de Seguros de Accidentes.

3. Tipo de licitación: Procedimiento abierto, con tramitación ordinaria, siendo el criterio de adjudicación lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Presupuesto base de licitación.

- Importe neto: Tres mil euros (3.000,00 €).
- Importe total (IVA incluido): Tres mil seiscientos treinta (3.630,00 €).
- Valor estimado: Coincide con el presupuesto base de licitación.

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información.

a) Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A.U. (SOPREA), C/ Leonardo da Vinci, 17-A, 1.ª planta, Sevilla 41092, Parque Científico Tecnológico Cartuja; Teléfonos: 955 405 895. Telefax: 955 405 896 y en www.juntadeandalucia.es/contratacion.

b) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha y hora límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A.U. (SOPREA), C/ Leonardo da Vinci, 17-A, 1.ª planta, Sevilla 41092, Parque Científico Tecnológico Cartuja; Teléfonos: 955 405 895. Telefax: 955 405 896. Cuando las proposiciones se envíen por correo los licitadores deberán justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax o telegrama dirigido al número del Registro General que se indica en el anuncio de licitación, o mediante correo electrónico a la dirección info@soprea.es.

d) Admisión de mejoras: Sí.

9. Apertura de ofertas. En Sevilla, en la dirección, en la fecha y hora que se anunciarán en la página web de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/contratacion).

10. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario (en este caso será según tarifa de la publicación en el BOJA).

11. Portal informático o página web donde figuren informaciones y pliegos. En la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/contratacion).

Sevilla, 5 de septiembre de 2016.- El Administrador Único, Francisco Álvaro Julio.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Eusebio López Pérez.
Expediente: 41/188/2016AC.
Infracción: Grave, art. 39.c) Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
Sanción: 1.002 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo: 15 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 5 de septiembre de 2016.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales de compañia.

En virtud de lo dispuesto en los art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Antonio Lara Cádiz.
Expediente: 41/157/2016AC.
Infracción: Grave, art. 39.c) Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.
Sanción: 600 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo: 15 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 5 de septiembre de 2016.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Ardet Hostelería, S.L.
Expediente: 41/183/2016EP.
Infracción: Muy Grave, art. 19.12) Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
Sanción: 800 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo: 15 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 5 de septiembre de 2016.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesada: Recreativos Opermatic, S.L.
Expediente: 41/4/2016MR.
Infracción: Muy Grave, art. 28.1 Ley 2/1986, de 19 de abril, de Juegos y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
Sanción: 87.250 euros.
Acto notificado: Propuesta de resolución.
Plazo: 15 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 5 de septiembre de 2016.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio.
Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio.
Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-072/2016.
Encausado: Comunidad de prop. C/ Berdigón, 46, de Huelva.
Acto que se notifica: Remisión acuerdo de inicio.
Extracto del contenido: Infracción Normativa Industrial.

Expte.: S-047/2016.
Encausado: Comunidad de prop. C/ Arquitecto Pinto, 12 -14, de Huelva.
Acto que se notifica: Remisión resolución y 048.
Extracto del contenido: Infracción Normativa Industrial.

Expte.: S-006/2016.
Encausado: Comunidad de prop. Residencial Pescadería de Huelva.
Acto que se notifica: Remisión resolución.
Extracto del contenido: Infracción Normativa Industrial.

Expte.: S-045/2016.
Encausado: Juan Antonio Domínguez Espina.
Acto que se notifica: Remisión acuerdo de inicio.
Extracto del contenido: Infracción Normativa Industrial.

Expte.: S-099/2015
Encausado: Comunidad de prop. Edificio El Pinar Fase IV, de Isla Cristina.
Acto que se notifica: Remisión resolución y 048.
Extracto del contenido: Infracción Normativa Industrial.

Expte.: S-035/2016.
Encausado: MGV Formación Onubense, S.L., de Lepe.
Acto que se notifica: Remisión propuesta de resolución.
Extracto del contenido: Infracción Normativa Industrial.

Expte.: S-081/2016.
Encausado: Manuel Díaz Pérez.
Acto que se notifica: Remisión acuerdo de inicio.
Extracto del contenido: Infracción Normativa Industrial.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Camino del Saladillo, s/n, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 22 de agosto de 2016.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio.
Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio.
Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.
Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-055/2016
Encausado: Áridos La Angorilla, S.L.
Acto que se notifica: Remisión Acuerdo de Inicio.
Extracto del contenido: Infracción Normativa Industrial.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Camino del Saladillo, s/n, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 24 de agosto de 2016.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por la que se publica acto administrativo relativo a los expedientes que se citan, sobre procedimiento sancionador en materia de Industria, Energía y Minas.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se indica, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RRJJ-AAPP, modificada por la ley 4/99, de 13 de enero.

Expte: S-7IND/2016.
Encausado: Instalaciones Hoteleras Anduarte, S.L.L.
Acto que se notifica: Resolución de Procedimiento Sancionador y Liquidación para ingreso en periodo voluntario de sanción en materia de Industria 048-2-230044033.
Extracto del contenido: Infracción de la Ley de Industria.

Expte: S-31IND/2016.
Encausado: Francisco Javier Jurado García.
Acto que se notifica: Resolución de Procedimiento Sancionador y Liquidación para ingreso en periodo voluntario de sanción en materia de Industria 048-2-230044024.
Extracto del contenido: Infracción de la Ley de Industria.

El contenido íntegro de dichos actos podrá ser consultado en el Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, 2.ª planta, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte: S-9M/2016.
Encausado: Áridos Mures, S.L.
Representante legal: Inmaculada Martín García.
Acto que se notifica: Propuesta de Resolución de Procedimiento Sancionador.
Extracto del contenido: Infracción de la Ley de Minas.

Expte: S-9M/2016.
Encausado: Áridos Mures, S.L.
Representante legal: Rafael Juan Martín García.
Acto que se notifica: Propuesta de Resolución de Procedimiento Sancionador.
Extracto del contenido: Infracción de la Ley de Minas.

El contenido íntegro de dichos actos podrá ser consultado en el Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, 2.ª planta, en el plazo de 15 días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE, pudiendo igualmente presentarse las alegaciones que el interesado crea oportunas contra dicho acto en el plazo anteriormente señalado.

Jaén, 2 de septiembre de 2016.- El Delegado, Antonio de la Torre Olid.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

EDICTO de 11 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se hace pública notificación de requerimiento de subsanación de comunicación de apertura de centro de trabajo, a la empresa Drope Excavaciones, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de requerimiento de subsanación de comunicación de apertura de centro de trabajo, a la empresa Drope Excavaciones, S.L., toda vez que, habiendo sido remitido dicho requerimiento al domicilio indicado a tal efecto en la solicitud por la interesada, no ha podido llevarse a cabo la oportuna notificación.

Que el correspondiente expediente de comunicación de apertura se encuentra en las dependencias del Servicio de Administración Laboral, ubicado en el Paseo de la Estación, núm. 30, de Jaén, a disposición de la interesada, para su examen y conocimiento durante diez días hábiles, y a fin de que pueda proceder a las oportunas subsanaciones. Transcurrido el plazo citado, si no se hubiesen realizado las correcciones oportunas, la comunicación se tendrá por no efectuada, procediéndose al archivo de las actuaciones. Jaén, 11 de agosto de 2016.- El Jefe del Servicio de Administración Laboral.

Jaén, 11 de agosto de 2016.- El Delegado, Antonio de la Torre Olid.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 24 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se publica Acuerdo de Inicio de expediente de reintegro de subvención de Formación Profesional para el Empleo (FPE).

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que en virtud de lo dispuesto en el artículo 94.2 del R.D. 887/2006, de 21 de julio (Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), podrá aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación de la presente comunicación. Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de su derecho, se dictará la correspondiente resolución conforme a los documentos obrantes en el expediente.

Expediente: 21/2010/J/238, RE - 15/16.
Entidad: Mgv Formación Onubense, S.L.
Localidad: Lepe (Huelva).
Contenido del acto: Acuerdo de Inicio de procedimiento administrativo de reintegro de subvención de F.P.E. de fecha 15.7.2016 por la cantidad de 47.131,87 euros.

Huelva, 24 de agosto de 2016.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 24 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se publica Resolución de Reintegro de subvención de Formación Profesional para el Empleo (FPE).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se procede mediante este acto a notificar el extracto del Acuerdo de Reintegro del procedimiento de reintegro que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: 21/2010/J/191, RE - 30/15.
Entidad: Doce Ideas, S.L.U.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución de Reintegro del procedimiento de reintegro de fecha 29.7.2016.

Para el conocimiento del contenido íntegro, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 61 de la referida Ley 30/1992, las respectivas personas interesadas podrán comparecer en el Servicio de Economía Social de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Huelva, Camino del Saladillo, s/n, concediéndole un plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, para interponer recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este mismo órgano y de conformidad con el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 24 de agosto de 2016.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 31 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, notificando acto administrativo a las mercantiles que se citan.

Intentada la notificación por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, y no habiendo sido posible practicar la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, que modifica el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica el siguiente acto administrativo:

Mercantiles destinatarias de la notificación:
José Texeira Núñez.
La Bajamar de Urbasur, S.L.
Áridos y Premezclados, S.A.U.
Bella del Pilar, S.L.
Canteras y Sondeos, S.L.
Expediente: Ref.: 11.839/05-A.
Acto notificado: Apertura de plazo de trámite de audiencia y presentación de alegaciones, previo a la redacción de la Propuesta de Resolución de otorgamiento del Permiso de Investigación «Ayamonte» núm. 14.858. Se establece un plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

El Expediente se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Minas de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, situado en Camino del Saladillo, s/n, Edif. Vistalegre, 21007, Huelva, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.

Huelva, 31 de agosto de 2016.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 13 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se publica acto administrativo, dirigido a comunidad de propietarios que se cita, sito en el término municipal de La Yedra de Baeza (Jaén).

Ante la imposibilidad de notificación al interesado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por este anuncio se notifica al interesado que se indica a continuación el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, en Paseo de la Estación, núm. 19, 2.ª planta, de Jaén.

Interesado: Comunidad de Propietarios «La Yedra de Baeza».
Fecha: 21.4.2016.
Acto: Requerimiento en materia de seguridad. Plan Inspecciones Bienio 2014-2015.
Plazo trámite: Dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 13 de julio de 2016.- El Delegado, Antonio de la Torre Olid.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 18 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se publica acto administrativo, dirigido a la empresa que se cita, sita en el término municipal de La Carolina (Jaén).

Ante la imposibilidad de notificación al interesado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por este anuncio se notifica al interesado que se indica a continuación el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, en Paseo de la Estación, núm. 19, 2.ª planta, de Jaén.

Interesado: A.S. Igman, S.L.
Fecha: 21.4.2016.
Acto: Requerimiento en materia de seguridad. Plan Inspecciones Bienio 2014-2015.
Plazo trámite: Dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 18 de julio de 2016.- El Delegado, Antonio de la Torre Olid.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 21 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se publica acto administrativo relativo a la solicitud de aprovechamiento de un recurso de la Sección A) que se cita.

Ante la imposibilidad de notificación al interesado por el Servicio de Correos, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, en Paseo de la Estación, núm. 19, 2.ª planta, de Jaén.

Interesado: Miguel Eduardo de Almansa Moreno Barreda.
Expediente: Cantera a denominar «Marqués del Cadimo», ubicada en el término municipal de Marmolejo (Jaén).
Fecha: 4/7/2016.
Acto notificado: Contestando escrito 8.6.2016 sobre solicitud de autorización de aprovechamiento de la cantera a denominar «Marqués del Cadimo».
Plazo trámite: Quince días a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOE.

Jaén, 21 de julio de 2016.- El Delegado, Antonio de la Torre Olid.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se publica acto administrativo relativo al expediente que se cita, del término municipal de Baeza (Jaén).

Ante la imposibilidad de notificación al interesado por el servicio de Correos, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, en Paseo de la Estación, núm. 19, 2.ª planta, de Jaén.

Interesado: Don Juan López Arias.
Expediente: Cantera «El Comendador» término municipal de Baeza (Jaén).
Fecha: 10.8.2016.
Acto notificado: Nombramiento sustitución Dirección facultativa momento puntual para voladuras.
Plazo trámite: Diez días a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 1 de septiembre de 2016.- El Delegado, Antonio de la Torre Olid.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sita en Paseo de la Estación, núm. 30, 6.ª planta, 23003, Jaén.

Interesado: Reciclado de Neumáticos de Andalucía, S.L. CIF: B91489617.
Núm. Expte.: 1171/2016/S/JA/54.
Núm. Acta: I232016000012586.
Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones y sanciones en el orden social.

Jaén, 1 de septiembre de 2016.- El Delegado, Antonio de la Torre Olid.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sita en Paseo de la Estación, núm. 30, 6.ª planta, 23003, Jaén.

Interesado: El Tarae Comunidad de Ganancias y Servicios. CIF: V14457360.
Núm. Expte.: 1042/2016/S/JA/47.
Núm. Acta: I232016000009455.
Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones y sanciones en el orden social.

Jaén, 1 de septiembre de 2016.- El Delegado, Antonio de la Torre Olid.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sita en Paseo de la Estación, núm. 30, 6.ª planta, 23003 Jaén.

Interesado: Perfimueble, S.L. CIF: B23340284.
Núm. Expte.: 988/2016/S/JA/45.
Núm. Acta: I232016000010364.
Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones y sanciones en el orden social.

Jaén, 1 de septiembre de 2016.- El Delegado, Antonio de la Torre Olid.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 29 de julio de 2016, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Villacarrillo, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
G23593643	ASOC. CULTURAL CRISTIANA VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	NOTIFICA-EH2313-2016/885	A251230140816	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCIÓN.	SANCIOL-EH2313-2016/8	Of. Liquid. de VILLACARRILLO
G23593643	ASOC CULTURAL CRISTIANA VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	NOTIFICA-EH2313-2016/885	P251230134415	PROP. LIQ. IMPOS. SANCIÓN	SANCIOL-EH2313-2016/8	Of. Liquid. de VILLACARRILLO
ACTAS INSPECCIÓN						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
G23593643	ASOC. CULTURAL CRISTIANA VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	NOTIFICA-EH2313-2016/885	0561230152016	DILIGENCIA DE INCORPORACION	SANCIOL-EH2313-2016/8	Of. Liquid. de VILLACARRILLO

Jaén, 29 de julio de 2016.- El Gerente, José Navarrete Mercado.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 22 de agosto de 2016, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Andújar, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B93248276	GESTION DE SEMANAS Y DEUDAS SL	NOTIFICA-EH2303-2016/1850	P251230138414	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2303-2016/133	Of. Liquid. de ANDUJAR
25951841K	GARCIA MEDINA MARIA ANGELES	NOTIFICA-EH2303-2016/1844	P251230134485	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2303-2015/174	Of. Liquid. de ANDUJAR
25966021X	GARCIA PEREZ ANA PAZ	NOTIFICA-EH2303-2016/1836	P101230838283	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2303-2012/1239	Of. Liquid. de ANDUJAR
25976048D	GARCIA PEREZ JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH2303-2016/1837	P101230838301	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2303-2012/1239	Of. Liquid. de ANDUJAR
38794002V	CID JOVEN VICTORIANO	NOTIFICA-EH2303-2016/1848	P251230134652	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2303-2016/58	Of. Liquid. de ANDUJAR
52542755Z	GARCIA PEREZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH2303-2016/1838	P101230838256	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2303-2012/1239	Of. Liquid. de ANDUJAR
52545957L	MUÑOZ PEREZ MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH2303-2016/1849	P251230135632	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2303-2016/77	Of. Liquid. de ANDUJAR
52548758Z	GARCIA PEREZ MARIA SOCORRO	NOTIFICA-EH2303-2016/1839	P101230838265	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2303-2012/1239	Of. Liquid. de ANDUJAR
52553940K	LARA GONZALEZ, JOSE	NOTIFICA-EH2303-2016/1840	P251230136341	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2303-2016/121	Of. Liquid. de ANDUJAR
78681696F	ALVAREZ MORALES JESUS	NOTIFICA-EH2303-2016/1843	P251230139595	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2303-2016/186	Of. Liquid. de ANDUJAR
78682757X	BLANQUEZ GARCIA GUILLERMO	NOTIFICA-EH2303-2016/1845	P161230010412	PROP LIQ GENERAL GESTION	ITPAJDOL-EH2303-2013/1191	Of. Liquid. de ANDUJAR
78688598D	BLANQUEZ GARCIA, MARIA DE LA CABEZA	NOTIFICA-EH2303-2016/1835	P161230010437	PROP LIQ GENERAL GESTION	ITPAJDOL-EH2303-2013/1191	Of. Liquid. de ANDUJAR
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
26047287V	CORTES TORRES RAQUEL	NOTIFICA-EH2303-2016/1847	0102230977375	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICUOL-EH2303-2016/36	Of. Liquid. de ANDUJAR
26047287V	CORTES TORRES RAQUEL	NOTIFICA-EH2303-2016/1847	0102230983695	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICUOL-EH2303-2016/75	Of. Liquid. de ANDUJAR
52547913C	MORAL EXPOSITO, MARIA MILAGROSA	NOTIFICA-EH2303-2016/1841	0252230131471	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2303-2015/287	Of. Liquid. de ANDUJAR
52554818W	GALLARDO GARCIA, JOSEFA MARIA	NOTIFICA-EH2303-2016/1842	0252230136283	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2303-2016/18	Of. Liquid. de ANDUJAR
75003142G	MARTINEZ BURGOS ENCARNACION	NOTIFICA-EH2303-2016/1851	0252230136396	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2303-2016/23	Of. Liquid. de ANDUJAR
78687617V	GONZALEZ RODRIGUEZ MARIO	NOTIFICA-EH2303-2016/1853	0102230959813	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICUOL-EH2303-2015/252	Of. Liquid. de ANDUJAR
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11028636	CONCTEC SL	NOTIFICA-EH2303-2016/1846	0322230085511	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH2303-2015/47	Of. Liquid. de ANDUJAR
78684444H	VALLEJO MARTINEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH2303-2016/1852	0322230085344	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH2303-2015/36	Of. Liquid. de ANDUJAR

Jaén, 22 de agosto de 2016.- El Gerente, José Navarrete Mercado.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan.

Los procedimientos se refieren al Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avenida del Sur, núm. 13, donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Resolución de Concesión del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero, a los expedientes relacionados seguidamente.

LOCALIDAD	NUM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
OGIJARES	00108/16	MARIA ISABEL HERAS COCA
GRANADA	01395/16	ALBERTO DE ROA LOPEZ
GRANADA	02718/16	MARIA ROCIO GARCIA CERRILLO
GRANADA	03428/16	MILOS MARCEL MUNTEAN
GRANADA	03786/16	FRANCISCO RAFAEL ROMERA VELASCO
GRANADA	04019/16	ELENA MARIA ALONSO GOMEZ
GRANADA	05821/16	RAMON RODRIGUEZ RODRIGUEZ
GRANADA	06557/16	ROCIO GARCIA MALDONADO
GRANADA	06577/16	ELISA MANZANO DOMENECH
GRANADA	06603/16	ANGUSTIAS IBAÑEZ MUÑOZ
GRANADA	06813/16	JUAN JIMENEZ JERONIMO
PINOS PUENTE	06969/16	ANGELES SEDANO ROMAN
GRANADA	07108/16	ANA SALAZAR LARA
GRANADA	07479/16	PEDRO HEREDIA FERNANDEZ
GRANADA	07488/16	ADIL ASSEBANE
GRANADA	08757/16	FRANCISCO CHACON HURTADO
PINOS PUENTE	09680/16	SAMARA CASTRO ORTEGA
MOTRIL	10049/16	OLIMPIA JIMENEZ PALOMARES
LA ZUBIA	10240/16	MARIA RAYA CASTARNADO
MOTRIL	10694/16	MARIA MARCELINA JIMENEZ FERNANDEZ
GRANADA	10731/16	CARMEN GARCIA PORRAS
ARMILLA	15695/16	ANA RODRIGUEZ GARCIA

Requerimiento de Subsanación de documentos preceptivos.

LOCALIDAD	NUM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	04150/16	RAQUEL PEREZ OCHOA
SANTA FE	06335/16	JOSEFA CAMPOS CAMARERO
GRANADA	06561/16	JUAN JOSE FERNANDEZ PELAEZ
GRANADA	06597/16	CRISTIAN ENRIQUEZ MARTIN
MOTRIL-CALAHONDA	08629/16	CAROLINE FRANCOISE LEDOUX LOPEZ
SANTA FE	08634/16	FRANCISCA FERNANDEZ TIRADO
LA ZUBIA	08819/16	ANTONIO LARA SANCHEZ
CULLAR VEGA	09052/16	MANUEL FERNANDEZ BOOTELLO
ARMILLA	09127/16	MARIA DEL CARMEN CASAS MARIN
ARMILLA	09132/16	PERLA SANTIAGO MUÑOZ
GUADIX	09146/16	JUANA CORTES SANTIAGO
VIZNAR	09199/16	MARIA VERONICA ROMAN OCAÑA
MOTRIL	09236/16	ANUTA CLAIN
ALBUÑOL	09269/16	CERASELA VASTAG
ALBUÑOL	09272/16	MAILUDA RAIS
PINOS PUENTE	09693/16	MARIA DEL MAR RUIZ CORTES
PINOS PUENTE	09751/16	MANUEL HEREDIA CARMONA
GRANADA	09843/16	ALICIA ENRIQUETA SALAS VILLEGAS
ALMUÑECAR	09941/16	MARIA ADELA SANTIAGO CORTES
ATARFE	09991/16	PAOLA ANDREA PEREZ PABON
VILLANUEVA MESIA	10009/16	MARIA DEL CARMEN ARREBOLA AGUILERA
GRANADA	10110/16	GLORIA MUÑOZ MUÑOZ
GRANADA	10128/16	DOLORES LERTA RAMIREZ
LAS GABIAS	10234/16	M.ª BLANCA PUERTAS FERNANDEZ
SALOBREÑA	10339/16	ANTONIO MANUEL ARANDA MUÑOZ
GRANADA	10346/16	JENNIFER CORDOBA HURTADO
GRANADA	10415/16	FRANCISCO DURAN POMARES
PINOS PUENTE	10548/16	JOSE COSTELA ESCALONA
GRANADA	10604/16	JANET LILIANA PONTE LOYAGA
GRANADA	10732/16	MARCOS ANTONIO MONERO VERA
ARMILLA	10799/16	OXANA STARTSEVA STARTSEVA
ARMILLA	10808/16	SERGIO FERNANDEZ PIÑAR
ARMILLA	10815/16	JULIO FERNANDEZ LOZANO
MOTRIL	10833/16	MARIA ISABEL SALINAS LOPEZ
SANTA FE	10890/16	DANIEL MARTOS LEGAZA
CULLAR VEGA	10991/16	LUMINITA ROSTAS
IZNALLOZ DEHESAS VIEJAS	11010/16	VERONICA FERNANDEZ GUINDO
LOJA	11062/16	SARA BENAVIDES DIAZ
GRANADA	11110/16	MARIA JOSE OJEA PANTIGAS
MONTEFRIO	11142/16	MARIA JIMENEZ FERNANDEZ
ALBOLOTE	11149/16	RUTH NELLY DURAN GARCIA
GRANADA	11460/16	YANINA GUERRERO MATAMALA
MOTRIL	11531/16	MARIA LUISA MALDONADO LOPEZ
GRANADA	11747/16	ANTONIO CALVENTE FERNANDEZ
GRANADA	11766/16	MARIA DEL CARMEN SOSA SANTANA
GRANADA	11781/16	TRINIDAD HEREDIA LARA
NIVAR	11840/16	MARIA JOSE JIMENEZ CASTILLA
PADUL	12018/16	MAGDALENA MARIA FERNANDEZ REJON

LOCALIDAD	NUM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GUADIX	12074/16	ROSANA IBELISE BAEZ LUCIANO
GUADIX	12102/16	MARIA AMADOR FERNANDEZ
GUADIX	12125/16	ANDRES GERARDO HERRERA PAZMIÑO
GRANADA	12179/16	MERCEDES MARMOL CARMONA
ATARFE	25577/16	ANGEL MOLINA RUIZ

Con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Requerimiento de comprobación del cumplimiento de requisitos

LOCALIDAD	NUM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	01915/16	CONSTANTIN ROSTAS

Dicha documentación se le requiere para la comprobación del cumplimiento de los requisitos de acceso al Programa de Solidaridad y dado que la misma es necesaria para la instrucción del procedimiento deberá aportarla en el plazo de los diez días siguientes a la notificación del presente escrito, indicándole que de no aportar la documentación solicitada en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Requerimiento de comprobación del cumplimiento de requisitos

LOCALIDAD	NUM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	03590/16	MARIA DEL MAR CARMONA HERNANDEZ
FUENTE VAQUEROS	05081/16	NADIA CASARES TEJERO

Como quiera que la realización del trámite solicitado es esencial para la instrucción del procedimiento y resulta imposible dictar un pronunciamiento sobre la cuestión de fondo sin su realización, se le apercibe de que si no atiende el requerimiento realizado, transcurridos tres meses desde la notificación del presente escrito, se acordará la caducidad del procedimiento, con el consiguiente archivo de las actuaciones, previa resolución que se le notificará; todo ello según lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resolución denegatoria del titular de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se deniega las solicitudes de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

LOCALIDAD	NUM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
MOTRIL	43350/15	MARIA DEL CARMEN MALDONADO GUTIERREZ
GRANADA	00324/16	LAURA ADAN CHAMORRO
SALOBREÑA	06314/16	YOLANDA ROMERO SANCHEZ
PELIGROS	06316/16	YASMINA FERNANDEZ FERNANDEZ
GRANADA	06816/16	ALBERTO MOYANO PEREZ
GRANADA	07864/16	MARIA DEL CARMEN PEREZ ALONSO
MOTRIL	08632/16	ALEVTINA ZOTOVA
MOTRIL	09184/16	LEOVIGILDO SANCHEZ GARCIA
GRANADA	09276/16	KHADIJA KEDDAOUI KEDDAOUI
GRANADA	17825/16	MARLENE MENA CASTELLON
GRANADA	18776/16	HANADI BAKKALI HASSANI

Resolución de extinción de los expedientes relacionados seguidamente, conforme a lo establecido en el art. 13 del Decreto 2/1999, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

LOCALIDAD	NUM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	31541/15	CLARA CARMEN PUERTA MARTIN
LAS GABIAS GABIA GRANDE	33684/15	LUIS MIGUEL DELGADO MOYA
MONTEFRIO	35853/15	ANGELES MORALES CARRALCAZAR

Resoluciones de renuncia de expedientes de conformidad con el art. 87, apartado 1.º, y 90 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LOCALIDAD	NUM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
ARMILLA	02791/16	GABRIEL JIMENEZ ROMERA

Acuerdo de acumulación

LOCALIDAD	NUM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	27842/16	ABDOU JORHOUMI

Resoluciones de modificación

LOCALIDAD	NUM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
LOJA	02840/16	JUANA CORTES CARMONA

Granada, 2 de septiembre de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 5 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de acogimiento familiar temporal.

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución definitiva de acogimiento familiar temporal a doña María del Mar Ruiz García con DNI 44650654H, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto administrativo de fecha 27 de julio de 2016, acordando constituir el acogimiento familiar temporal de la menor M.R.G. con las personas seleccionadas por este Organismo, cesando el acogimiento residencial de dicha menor en el Centro «Asansull-La Campana», en La Línea de La Concepción.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 5 de septiembre de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 5 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de resolución de cambio de centro.

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de cambio de centro a don Francisco Javier Cabello Moya, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrubal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 13 de julio de 2016, en virtud de la cual se acuerda cesar el acogimiento residencial del menor K.C.A., en el «Hogar Espigón» de la Asociación Nuevo Futuro en La Línea de La Concepción y, constituir nuevo acogimiento residencial en el «Hogar Rosario» de la misma Asociación en Algeciras.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 5 de septiembre de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 5 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de resolución de cambio de centro.

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de cambio de centro a doña Noelia Pozo Pizarro con DNI 75155908G, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrubal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 13 de julio de 2016, en virtud de la cual se acuerda cesar el acogimiento residencial del menor A.G.P., en el C.T.T. de Benalup y constituir nuevo acogimiento residencial en el Centro Residencial Básico «Virgen del Mar» en Cádiz.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 5 de septiembre de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 5 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de resolución de cambio de centro.

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de cambio de centro a doña María Inmaculada Anaya García, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 13 de julio de 2016, en virtud de la cual se acuerda cesar el acogimiento residencial del menor K.C.A. en el «Hogar Espigón» de la Asociación Nuevo Futuro en La Línea de la Concepción, y constituir nuevo acogimiento residencial en el «Hogar Rosario» de la misma Asociación en Algeciras.

Contra esta resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 5 de septiembre de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica baja y cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de la industria que se cita.

A los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se comunica a la industria que se cita la cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA), comprobado previamente por el control oficial el cese de actividad.

Para consultar el expediente puede dirigirse a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, Sanidad Alimentaria, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, 4.ª planta, de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: Explotaciones Agrícolas Híspalis, S.L.
Núm. R.G.S.E.A.A. 21.026120/AL.
Último domicilio conocido: Calle Sefarditas, 20, 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Almería, 5 de septiembre de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO 5 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica la revocación de la autorización y cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan.

A los efectos de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se comunica a las industrias que se citan, Resolución por la que se revoca la autorización sanitaria de funcionamiento y cancelación de su inscripción en el Registro General Sanaitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Asímismo, se informa que, si desean impugnarla podrán interponer, de conformidad con lo previsto en los artículos 107 y 114 al 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOE (Boletín Oficial del Estado).

Para su conocimiento del contenido íntegro del mismo, podrán comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, Sanidad Alimentaria, ubicada en la Ctra. de Ronda, 101, 4.ª planta, de 9,00 a 14,00 horas.

Titular/Empresa: Comercial de Acuicultura Delamar, S.L.
Núm. R.G.S.E.A.A. 12.18256/AL.
Último domicilio conocido: Carretera N-340 A Málaga, 57 Mercado Mayorista Puesto 2, 04002 (Almería).

Titular/Empresa: Alferez Sosa Sabas.
Núm. R.G.S.E.A.A. 12.16012/AL.
Último domicilio conocido: Carretera N-340 A Málaga, 57 y 58 Mercado Mayorista Puesto 4, 04002 (Almería).

Almería, 5 de septiembre de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

160809 100 Requerimientos de subsanación.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido, sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nº EXPTE:	NOMBRE Y APELLIDOS:
(DPSE)551-2016-7627-1	MARÍA DEL CARMEN DEL CAMPO ARROYO
(DPSE)551-2016-16798-1	NIEVES NÚÑEZ RODRÍGUEZ
(DPSE)551-2016-18509-1	MARÍA JOSÉ BEZA MARTÍNEZ
(DPSE)551-2016-18696 -1	ZITOANIA HILLALI BOULAYCH
(DPSE)551-2016-18732 -1	ANTONIO RODRÍGUEZ CONTRERAS
(DPSE)551-2016-19790- 1	MIGUEL VALERA MOGUER
(DPSE)551-2016-19869 -1	SAMARA CORTÉS CORTÉS
(DPSE)551-2016-19973 -1	NATIVIDAD SÁNCHEZ ÁLVAREZ
(DPSE)551-2016-20647 -1	PILAR PAREDES MEJÍAS
(DPSE)551-2016-20966 -1	NARDEGE FLORE METEMP EPSE TELLA
(DPSE)551-2016-22167 -1	ANTONIA LARA FLORES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

Sevilla, 6 de septiembre de 2016.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

160805 100 Requerimientos de subsanación.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido, sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NÚM. EXPTE:	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)551-2016-8179-1	DULCE NOMBRE DE MARÍA HURTADO GARCÍA
(DPSE)551-2016-8352-1	BELÉN MARTÍNEZ GARCÍA
(DPSE)551-2016-9262-1	SILVIA LÓPEZ DURÁN
(DPSE)551-2016-11067-1	ISABEL IBÁÑEZ GARCÍA
(DPSE)551-2016-11283 -1	EVELIN RODRÍGUEZ PORTILLO
(DPSE)551-2016-11754- 1	FÁTIMA AMAYA VARGAS
(DPSE)551-2016-16102 -1	MANUELA VÁZQUEZ ESPINOSA
(DPSE)551-2016-16558 -1	DANIELA TUDOR
(DPSE)551-2016-16634 -1	JUAN CORBERA GUTIÉRREZ
(DPSE)551-2016-16680 -1	SANDRA MORENO GUISADO
(DPSE)551-2016-16719 -1	MANUELA SALCEDO DOMÍNGUEZ
(DPSE)551-2016-16797-1	MARÍA VANESA RUA CORDERO
(DPSE)551-2016-17191-1	MINA BOUSRATEH EL ATRASSI
(DPSE)551-2016-17281-1	ÁNGELES VÁZQUEZ MARTÍNEZ
(DPSE)551-2016-18003-1	PLÁCIDA ESCUDERO RAMÍREZ
(DPSE)551-2016-18057-1	JESSICA CAMERO MARTÍN
(DPSE)551-2016-18537-1	LOURDES JURADO ESTRADA
(DPSE)551-2016-18538-1	SAMIRA JALOUK
(DPSE)551-2016-18625-1	BALDOMERO ARRÉBOLA LEÓN
(DPSE)551-2016-18775-1	COSTINEL BUTCA
(DPSE)551-2016-18798-1	ROCÍO PALACIOS VERA
(DPSE)551-2016-19721-1	REYES TORRES DELGADO
(DPSE)551-2016-19820-1	JOSEFA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
(DPSE)551-2016-20068-1	JESÚS CORTÉS PÉREZ
(DPSE)551-2016-20195-1	EMILIA PETRUTA BERBEC
(DPSE)551-2016-20240-1	BELÉN RICO GALLARDO
(DPSE)551-2016-20304-1	BEATRIZ CANO VELÁZQUEZ
(DPSE)551-2016-20504-1	ROBERT-FLAVIUS NICULESCU
(DPSE)551-2016-20511-1	MARIAN EDUARD NICULESCU
(DPSE)551-2016-20776-1	MARÍA CARMEN GARCÍA LOBO

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NÚM. EXPTE:	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)551-2016-20805-1	MARÍA JOSÉ ARMENTERO GAVILÁN

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente Anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

Sevilla, 6 de septiembre de 2016.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones en materia de pensiones no contributivas.

Intentada sin efecto, por causas ajenas a esta Administración, la notificación en el domicilio señalado a tales efectos por las personas interesadas que a continuación se relacionan, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este Anuncio a la notificación de Resoluciones en materia de pensiones no contributivas. Para conocer el texto íntegro de las Resoluciones podrán comparecer las personas interesadas en la Sede de esta Delegación, Servicio de Gestión Económica de Pensiones, sita en C/ Luis Montoto, núms. 87-89, en horario de atención al público (de 9,00 a 14,00 horas). La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación. Contra las referidas resoluciones cabe interponer ante esta Delegación Territorial reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio.

Interesados: Herederos de doña Dolores Vázquez Bermúdez.
DNI: 28402256-Q.

Interesada: Doña María Teresa Gutiérrez Salud.
DNI: 28885568-Y.

Interesada: Doña Marieta Hovhannisyan Hovhannisyan.
NIE: X2832265-E.

Interesada: Doña Salud Rojas Ávila.
DNI: 27682560-J.

Interesada: Doña Dolores Jiménez Infantes.
DNI: 28400321-J.

Sevilla, 6 de septiembre de 2016.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

160725 100 Requerimientos de subsanación.

Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido, sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)551-2016-1450-1	ALFONSO FERNÁNDEZ ACEVEDO
(DPSE)551-2016-2809-1	JESÚS ANTONIO ORTA CUESTA
(DPSE)551-2016-8876-1	ÚRSULA MÁRMOL PAVÓN
(DPSE)551-2016-9353-1	ENCARNACIÓN MAYA FERNÁNDEZ
(DPSE)551-2016-10810-1	FLORINA DRAGOMIR
(DPSE)551-2016-11876-1	ELVIA ELENA WILMO OZORIA
(DPSE)551-2016-13617-1	MARIANA DOIMITA CURT
(DPSE)551-2016-14620-1	MARCOS GAMERO GRANDE
(DPSE)551-2016-15362-1	MARÍA DEL CARMEN NAVARRO FERNÁNDEZ
(DPSE)551-2016-15559-1	MOULOUD ABOUCHA ASABARI
(DPSE)551-2016-16172-1	ANTONIA BENÍTEZ RAMOS
(DPSE)551-2016-16609-1	MAITE BLANCAT CANTARERO
(DPSE)551-2016-17353-1	ANTONIO PULIDO LÓPEZ
(DPSE)551-2016-17857-1	AURELIO CORDERO FERNÁNDEZ
(DPSE)551-2016-18228-1	JOSÉ SÁNCHEZ MÁRQUEZ
(DPSE)551-2016-18254-1	ENCARNACIÓN MARTÍN JIMÉNEZ
(DPSE)551-2016-18588-1	JOSÉ RUIZ CÁRDENAS
(DPSE)551-2016-18679-1	MANUELA IBARRA ARRIAGA
(DPSE)551-2016-19535-1	BOTEA CLEMENTA

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89 de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente Anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

Sevilla, 6 de septiembre de 2016.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

160809 RESOLUCIONES

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante las cuales se inadmiten las solicitudes siguientes del Programa de Solidaridad:

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
(DTSE)-551-2016-16539-1	MELANIA MOURE PÉREZ

Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se declara a la unidad familiar desistida de su solicitud de acceso al Programa de Solidaridad.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
(DTSE)-551-2015-51667-1	MARÍA TAMARA MONTESINOS REINA

Acuerdo del titular de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se inicia procedimiento de extinción y se suspende el pago del Ingreso Mínimo de Solidaridad, concediéndole al interesado un plazo no superior a 10 días hábiles para que alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, de conformidad con lo establecido en el art. 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
(DTSE)-551-2016-26498-1	JUAN LUIS DÍAZ PÉREZ
(DTSE)-551-2016-28322-1	MARGARITA SÁNCHEZ CHACÓN
(DTSE)-551-2016-37918-1	MARINA SHKURPELA SHKURPELA

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante las cuales se conceden a las unidades familiares representadas por las personas relacionadas a continuación, la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
(DTSE)-551-2016-26498-1	JUAN LUIS DÍAZ PÉREZ
(DTSE)-551-2016-37918-1	MARINA SHKURPELA SHKURPELA

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaria General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 6 de septiembre de 2016.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

020816 Resoluciones de archivo.

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante las cuales se declaran a las unidades familiares desistidas de sus solicitudes de acceso al Programa de Solidaridad.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
(DTSE)-551-2015-36136-1	JUAN CARLOS MORENO MARIN
(DTSE)-551-2015-39221-1	MARIA DEL MAR RAMOS DE LA VEGA
(DTSE)-551-2015-43431-1	SONIA GARCIA PARRA
(DTSE)-551-2015-45986-1	ANTONIO ANGULO RODRIGUEZ
(DTSE)-551-2015-48535-1	ROCIO GONZALEZ SOLIS
(DTSE)-551-2015-48552-1	JULIA JIMENEZ PEREZ
(DTSE)-551-2015-48841-1	VANESSA CONTRERAS MARTIN
(DTSE)-551-2015-49633-1	ALICIA ROSALIA CABELLO MARTAGON
(DTSE)-551-2015-49684-1	VERONICA MEDINA DOMINGUEZ
(DTSE)-551-2015-49694-1	FERNANDO GARRIDO JIMENEZ
(DTSE)-551-2015-49949-1	FRANCISCO MORENO RIOJA
(DTSE)-551-2015-50117-1	STEFANA ANGHEL
(DTSE)-551-2015-50302-1	CARMEN JURADO MIRA
(DTSE)-551-2015-50518-1	PATRICIA GARCIA ESTEVEZ
(DTSE)-551-2015-51450-1	AICHA BEN HAMZA
(DTSE)-551-2015-51478-1	ELIZABET CASTILLO REYES
(DTSE)-551-2015-51577-1	VANESA OJEDA CASTELLANO
(DTSE)-551-2015-51586-1	ILDEFONSO VIZUETE ESCOBAR
(DTSE)-551-2015-51684-1	JUANA ORTIZ VALENCIA
(DTSE)-551-2015-51768-1	FELISA PIÑERO VAZQUEZ
(DTSE)-551-2015-51917-1	MARCO ANTONIO ROJANO CASTRO
(DTSE)-551-2016-00755-1	JUAN PEDRO FERNANDEZ BAENA
(DTSE)-551-2016-01344-1	VANESSA SANCHEZ CAMPON
(DTSE)-551-2016-01362-1	SOLEDAD GIMBEL ROSA
(DTSE)-551-2016-01433-1	MAYRA VIVIANA LEMA VALAREZO
(DTSE)-551-2016-01437-1	MITRITA MELINTE
(DTSE)-551-2016-01956-1	MOHAMED ECH CHORFI BELLA
(DTSE)-551-2016-02823-1	MARIA ANTONIA DOMINGUEZ ESCUDERO
(DTSE)-551-2016-02994-1	JULIO VILLAR MARTINEZ
(DTSE)-551-2016-04903-1	REGINA GONZALEZ OSUNA
(DTSE)-551-2016-05065-1	ELIANA PATRICIA IGUARAN MANJARREZ

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

Sevilla, 6 de septiembre de 2016.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos en materia de pensiones no contributivas.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados, y no pudiéndose llevar ésta a efecto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio con el fin de notificar a los interesados que más abajo se relacionan actos administrativos en materia de pensiones no contributivas. Para el conocimiento íntegro de los actos, los interesados podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, C/ Luis Montoto, núm. 87, en horario de atención al público (de 9,00 a 14,00 horas). La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación. Transcurrido el plazo de quince días sin que se produzca la manifestación de los interesados, éstos continuarán como beneficiarios de las prestaciones que actualmente tienen reconocidas.

Núm. Procedimiento	Acto notificado	Interesado/a	DNI
(DPSE)751-2016-00001415-2	Opción prestaciones	ALBERTO GALLEGO MORENO	28838153V

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 6 de septiembre de 2016.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos en materia de pensiones no contributivas.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados, y no pudiéndose llevar esta a efecto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio con el fin de notificar a los interesados que más abajo se relacionan actos administrativos en materia de pensiones no contributivas. Para el conocimiento íntegro de los actos los interesados podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, C/ Luis Montoto, núm. 87, en horario de atención al público (de 9,00 a 14,00 horas). La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación. Transcurrido el plazo de diez días sin que se produzca la subsanación, se originará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo, con el archivo de las actuaciones practicadas, previa resolución, de conformidad con el art. 92 de la mencionada Ley.

Núm. Procedimiento	Acto notificado	Interesado/a	DNI
(DPSE)751-2015-00008119-2	Req. documentación	CARMEN AMAYA SALGUERO	30246019F
(DPSE)751-2015-00009847-2	Req. documentación	SALVADOR LEBAÑIEGOS ROCHA	28532480Z
(DPSE)751-2016-00000069-2	Req. documentación	SALUD CARRANCO ROMERO	28470380Z
(DPSE)751-2016-00001506-2	Req. documentación	ANA VIRGINIA MERCEDES TRONCOSO	29534573C
(DPSE)751-2016-00002712-2	Req. documentación	MARIA JOSE MAYA MORENO	28489800E
(DPSE)751-2016-00002761-2	Req. documentación	DAVID VINAGRE RUANO	30243697P
(DPSE)751-2016-00002918-2	Req. documentación	MARIA CARMEN GRANDE VILLEGAS	30240403A
(DPSE)751-2016-00004544-1	Req. documentación	MIGUEL GARCIA MEDINA	75290521K
(DPSE)751-2016-00005448-1	Req. documentación	EULALIA SOTO HERRERA	28503616S
(DPSE)751-2016-00006009-1	Req. documentación	ILSE ARTEAGA DE RODRIGUEZ	X5576570J

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 6 de septiembre de 2016.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones en materia de pensiones no contributivas.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados, y no pudiéndose llevar esta a efecto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio con el fin de notificar a los interesados que más abajo se relacionan resoluciones en materia de pensiones no contributivas. Para el conocimiento íntegro de las resoluciones los interesados podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, C/ Luis Montoto, núm. 87, en horario de atención al público (de 9,00 a 14,00 horas). La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación. Contra las referidas resoluciones cabe interponer ante esta Delegación Territorial reclamación previa a la vía de la jurisdicción social dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio.

Núm. Procedimiento	Acto notificado	Interesado/a	DNI
(DPSE)751-2015-00006676-2	Caducidad	ANGEL COBO MACHACON	28513181N
(DPSE)751-2015-00008260-1	Concesión PNC	JUAN CARLOS LUENGO LUENGO	46746192A
(DPSE)751-2013-00008450-2	Denegación PNC	ANA BELEN RODRIGUEZ TRUJILLO	52692341P
(DPSE)751-2014-00002430-2	Denegación PNC	JUSTO ARNEDO SERRANO	33407870W
(DPSE)751-2014-00010410-2	Denegación PNC	JOSEFA MORAN MIRANDA	27294336Y
(DPSE)751-2014-00010695-2	Denegación PNC	ROSARIO CRUZ FUENTES	28307932S
(DPSE)751-2015-00008118-2	Denegación PNC	JOSE ANTONIO BARRIONUEVO MORGADO	28593733H
(DPSE)751-2015-00010471-2	Denegación PNC	PEDRO CABRERA DIAZ	77819708J
(DPSE)751-2016-00002784-1	Denegación PNC	M.ª TERESA FERNANDEZ PARDA	28719176L

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de RJAP y PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 6 de septiembre de 2016.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a las personas interesadas los actos que se citan, por no haber podido ser practicada la notificación tras dos intentos mediante servicio postal, informándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Planificación, Ordenación y Calidad Asistencial de esta Delegación Territorial, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 41007, de Sevilla.

Expte.: NICA 37035 - 37042.
Persona interesada: Alesbiel Corporación, S.L., NIF B91974451.
Acto notificado: Declaración de la extinción de autorización sanitaria de funcionamiento de Establecimiento de Óptica y Gabinete de Audioprótesis situado en la calle Asunción, núm. 48, de Sevilla, e inscripción del cierre.
Plazo para presentar alegaciones/realizar comparecencia: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOE.

Sevilla, 6 de septiembre de 2016.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«Esta notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido, sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nº EXPTE:	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)551-2016-1546-1	BRITCHIA ARBOLEDA MORALES
(DPSE)551-2016-3218-1	ISABEL MATTOON GUERRA-LIBRERO
(DPSE)551-2016-3450-1	ROSARIO PAREDES TELLO
(DPSE)551-2016-5214-1	FERMÍN CANO RAMÍREZ
(DPSE)551-2016-5896-1	ISABEL MARÍA BAUTISTA REY
(DPSE)551-2016-9980-1	JENIFER MUÑOZ ROMERO
(DPSE)551-2016-10413-1	PATRICIA MARTÍN GONZÁLEZ
(DPSE)551-2016-11103-1	MARÍA MILENA HASSNAOUI
(DPSE)551-2016-11238-1	ELISABETH MORO REINA
(DPSE)551-2016-11295-1	CARMEN MARÍA DUVISON GARCÍA
(DPSE)551-2016-11351-1	GABRIELA VINTILA
(DPSE)551-2016-11637-1	ANA MARÍA RAMÍREZ ROSADO
(DPSE)551-2016-11875-1	MIGUEL GALLEGO ODERO
(DPSE)551-2016-11906-1	MARÍA GRACIA SANTIAGO MORENO
(DPSE)551-2016-15343-1	JOSE MANUEL MATEOS OROZCO
(DPSE)551-2016-15939-1	SUSANA ESTÉVEZ MENA
(DPSE)551-2016-16513-1	MANUEL SALCEDO JIMÉNEZ
(DPSE)551-2016-16620-1	ÁNGELES SÁNCHEZ RUFO
(DPSE)551-2016-16720-1	FRANCISCO JAVIER MORA ARAGÓN
(DPSE)551-2016-17161-1	VERÓNICA DOMÍNGUEZ CARMONA
(DPSE)551-2016-17323-1	ROSARIO ROMERO BENÍTEZ
(DPSE)551-2016-18865-1	JOAQUÍN JAPÓN HIDALGO
(DPSE)551-2016-18934-1	MARÍA AMPARO VEGA MAYA
(DPSE)551-2016-19185-1	LAURA CARMONA MAYORGA
(DPSE)551-2016-19334-1	NOELIA GALÁN MELÉNDEZ
(DPSE)551-2016-19338-1	ANA MARÍA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ
(DPSE)551-2016-19362-1	MANUELA MENDEZ HURTADO
(DPSE)551-2016-19536-1	MARÍA JOSÉ RUÍZ SUÁREZ
(DPSE)551-2016-19681-1	ANA VICTORIA CASALS CASTILLO
(DPSE)551-2016-19683-1	SALVADOR SÁNCHEZ SILVA

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89 de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente Anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

Sevilla, 6 de septiembre de 2016.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

0250816 390 Resoluciones de archivo.

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante las cuales se declaran a las unidades familiares desistidas de sus solicitudes de acceso al Programa de Solidaridad.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
(DTSE)-551-2016-1034-1	JOSE MANUEL DIAZ RAMOS
(DTSE)-551-2016-1046-1	JOSE ANTONIO CARRILLO CORTES
(DTSE)-551-2016-1808-1	CONCEPCION GARRIDO CRIADO
(DTSE)-551-2016-2585-1	DANIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ
(DTSE)-551-2016-2917-1	JOSE MARIA RODRIGUEZ MACHO
(DTSE)-551-2016-2921-1	ANA MARIA DONOSO SAYAGO
(DTSE)-551-2016-3013-1	MILAGROS RUIZ MUÑOZ
(DTSE)-551-2016-3067-1	SORAYA GARCIA MEDINA
(DTSE)-551-2016-3099-1	TOMAS JOSE OSUNA BEVIA
(DTSE)-551-2016-3337-1	SANDRA SANCHEZ FALCON
(DTSE)-551-2016-3494-1	MONICA PALOMO SEGURA
(DTSE)-551-2016-3633-1	MARTA BAZO CUARESMA
(DTSE)-551-2016-5309-1	ROCIO AMAYA FERNANDEZ
(DTSE)-551-2016-5390-1	MERCEDES DOMINGUEZ LUNA
(DTSE)-551-2016-5399-1	GAROAFA MUTII
(DTSE)-551-2016-7738-1	CASANDRA MAÑAS FELIX
(DTSE)-551-2016-8050-1	GRACIA GOMEZ REINA
(DTSE)-551-2016-9059-1	FRANCISCO JAVIER JIMENEZ RUIZ
(DTSE)-551-2016-9601-1	ANA BELEN CALVO GARCIA
(DTSE)-551-2016-9617-1	MARIA DOLORES DIAZ JIMENEZ
(DTSE)-551-2016-9861-1	ADRIANA MIHAELA MANCAS
(DTSE)-551-2016-10699-1	JORGE RAMIREZ FERNANDEZ
(DTSE)-551-2016-11301-1	MARTA SOTO IBARRETA
(DTSE)-551-2016-11625-1	ALMUDENA GARCIA LOPEZ
(DTSE)-551-2016-11970-1	AGUSTINA JIMENEZ SILVA
(DTSE)-551-2016-14587-1	AMALIA PAQUILLA TORO

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas,

ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 6 de septiembre de 2016.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social y/o Ayudas Sociales Extraordinarias, indebidamente percibidas.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado acuerdo de inicio y/o resolución en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN	CUANTÍA	CONTENIDO DEL ACTO
19.751.231	SADIK, EL MILOUD	AE	118,20	Ac. Inic. Expte. Reintegro
75.833.717	BASTIDA GUERRERO, CARMEN	AE	285,37	Ac. Inic. Expte. Reintegro
50.447.807	HROS. DE: TORRES SANTIAGO, JUANA	AE	615,95	Ac. Inic. Expte. Reintegro
75.408.307	HROS. DE: PASCUAL VÁZQUEZ, LUCIANO	AE	118,20	Resol. Expte. Reintegro

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de septiembre de 2016.- La Directora General, Míriam Burgos Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago del expediente de Expropiación Forzosa, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se citan, en el término municipal de Pulpí (Almería).

E X P R O P I A C I O N E S

Pago de expediente de expropiación.
Clave: 2-AL-1283-0.0-0.0-PC Depositos Previos Remesa, núm. 4.
Término municipal de: Pulpí (Almería).

Aprobado el expediente de expropiación, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de modificado núm. 1, acondicionamiento de la A-350. Tramo. Intersección AL-610 (actual A-1201) en Pulpí a la intersección con la A-332 en San Juan de los Terreros (Almería), en el término municipal de Pulpí, se cita a:

FINCA	PROPIETARIO	POLÍGONO	PARCELA	DÍA	HORA	MUNICIPIO
81-C	MARÍN SOLER, CARMEN	6	56	7.10.2016	10,30	PULPÍ

Para que comparezca en el Ayuntamiento de Pulpí, el día 7 de octubre de 2016, a las 10,30 horas , para el percibo de las cantidades que les corresponden del Depósito Previo, una vez hecho efectivo el libramiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acta deberán presentar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE o Pasaporte).
2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.
3. En caso que la finca esté hipotecada o embargada, deberán aportar autorización o conformidad del acreedor para poder cobrar la cantidad mencionada.
4. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta», otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante el Secretario General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería.
5. Certificado Bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago, en el caso que se solicite mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos, con antelación a la fecha de citación del pago, toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados, a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 5 de septiembre de 2016.- El Delegado, Joaquín Jiménez Segura.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en Paseo de la Estación, núm. 30, 9.ª planta, 23071, Jaén.

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: J -00002/2016 Matrícula: MA007526CU Titular: BEST BELGIAN BEERS SL Domicilio: RAFAEL ALBERTI 3 Co Postal: 29500 Municipio: ÁLORA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 08 de Noviembre de 2015 Vía: A32 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MÁLAGA HASTA BELGICA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. CONDUCTORA NO ACREDITA RELACIÓN LABORAL CON TITULAR VEHÍCULO. REALIZA ACTIVIDAD DE CONDUCTOR CUANDO AL PERCATARSE DE LA PRESENCIA DE LA FUERZA PARA EN ARCÉN Y OCUPA POSICIÓN DE PASAJERA. TRANSPORTAN ENSERES VARIOS COMO VARIAS CAJAS DE VINO, ALIMENTOS, Y NUMEROSO EQUIPAJE Y BULTOS. EL NUEVO CONDUCTOR SI ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA OFICIAL PERTENECER A EMPRESA. NO SE ACREDITA RELACIÓN DE PARENTESCO FAMILIAR ENTRE ELLOS DOS. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sanción: 801
Expediente: J -00129/2016 Matrícula: 3780FMR Titular: FIRMES Y TRANSPORTES PACO TORRES, S.L Domicilio: CL CANOVAS DEL CASTILLO, 20 Co Postal: 28807 Municipio: ALCALÁ DE HENARES Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 14 de Enero de 2016 Vía: N322 Punto kilométrico: 145 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE PEAL DE BECERRO HASTA JABALQUINTO CARECIENDO DE PLACA DE MONTAJE, O COMO ALTERNATIVA, EN CASO DE VEHÍCULOS HOMOLOGADOS SEGÚN DIRECTIVA 92/24/CEE, CUYO LIMITADOR HAYA SIDO INSTALADO POR EL PROPIO FABRICANTE DEL VEHÍCULO, BIEN CERTIFICADO, EMITIDO POR EL FABRICANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL CON ANTERIORIDAD AL 24/12/2005, BIEN SU MENCIÓN EN LA PROPIA TARJETA ITV, O BIEN UN ADHESIVO O UNA PLACA MENCIONANDO LA VELOCIDAD FIJADA, INSTALADA POR EL MISMO FABRICANTE. EL VEHÍCULO PRESENTA PLACA DE INSTALACIÓN Y MONTAJE DEL LIMITADOR CON LA MAYORÍA DE LOS DATOS ESENCIALES ILEGIBLES. ADJUNTO FOTOGRAFÍA. Normas Infringidas: 140.20 LEY 16/87 15.1 RD1417/05 Sanción: 600
Expediente: J -00493/2016 Matrícula: 6118JKR Titular: GALINDO PEÑAS ANA BELÉN Domicilio: CMNO. CARTAGENA- TERCIA, 00051 Co Postal: 30800 Municipio: LORCA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 07 de Marzo de 2016 Vía: A44 Punto kilométrico: 34 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE GUADIX HASTA BEGÍJAR LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 02:01 HORAS DE FECHA 21/02/16 Y LAS 02:01 HORAS DE FECHA 22/02/16 DESCANSO REALIZADO 10:29 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 15:32 HORAS DE FECHA 21/02/16 Y LAS 02:01 HORAS DE FECHA 22/02/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL MÍNIMO DE 11 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 10 HORAS E INFERIOR A 11 HORAS. ADJUNTO DOCUMENTO IMPRESO. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sanción: 100
Expediente: J -00544/2016 Matrícula: 5381FNK Titular: DELTA MUDANZAS INTERNACIONALES SL Domicilio: CL VALLEQUILLAS 8 Co Postal: 28330 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 09 de Marzo de 2016 Vía: A44 Punto kilométrico: 74 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEGOVIA HASTA ALMERÍA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 3850 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 350 KGS. 10% HECHO COMPROBADO A TRAVÉS DE BASCULA HAENNI WL103T NUMERO 4698 Y 4699 SE ENTREGA ALBARÁN DE PESAJE Y COPIA DENUNCIA. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sanción: 100

Expediente: J -00753/2016 Matrícula: 9721JFZ Titular: VEBOR-TRANS SL Domicilio: AVDA. PRINCIPAL, 1 Co Postal: 46185 Municipio: POBLA DE VALLBONA (LA) Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 12 de Abril de 2016 Vía: A-44 Punto kilométrico: 3,2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MANCHA REAL HASTA POBLA DE VALLBONA (LA) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 02:01 HORAS DE FECHA 08/04/16 Y LAS 02:01 HORAS DE FECHA 09/04/16 DESCANSO REALIZADO 6:09 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 19:52 HORAS DE FECHA 08/04/16 Y LAS 02:01 HORAS DE FECHA 09/04/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR A 7 HORAS. SE APORTAN COMO PRUEBA LOS DOCUMENTOS IMPRESOS DEL TACÓGRAFO.- CIRCULA VACÍO, SIN CARGA. Normas Infringidas: 141.25,140.37.5 LEY 16/87 Sanción: 401

Expediente: J -01222/2016 Matrícula: 7273HTR Titular: DIVISIÓN DE LÍQUIDOS J.L. PANTOJA SL Domicilio: CAMINO DE LA ENCINILLA, S/N Co Postal: 41909 Municipio: SALTERAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 30 de Mayo de 2016 Vía: A44 Punto kilométrico: 34 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MOTRIL HASTA GUARROMÁN LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 00:27 HORAS DE FECHA 05/05/16 Y LAS 00:27 HORAS DE FECHA 06/05/16 DESCANSO REALIZADO 8:39 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 15:48 HORAS DE FECHA 05/05/16 Y LAS 00:27 HORAS DE FECHA 06/05/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO MÍNIMO DE 9 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. SE ADJUNTA DOC IMPRESO. TRANSPORTA UN1202....32495 LITROS GASÓLEO. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sanción: 100

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía en Sevilla, en un plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá al cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/92, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el art. 95 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 5 de septiembre de 2016.- El Delegado, Rafael Eugenio Valdivielso Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, por el que se publican acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el acuerdo de incoación y notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en Paseo de la Estación, núm. 30, 9.ª planta, 23071, Jaén.

NOTIFICACIONES

Expediente: J -00012/2016 Matrícula: 9128BTN Titular: QUAGENT SL Domicilio: PLAZA JUAN XXIII N° 1 Co Postal: 08860 Municipio: CASTELLDEFELS Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 01 de Diciembre de 2015 Vía: A4 Punto kilométrico: 304 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE BINEFAR HASTA ALGECIRAS DE CARÁCTER PÚBLICO, UTILIZANDO PARA LA CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA QUE REQUIERE EL CERTIFICADO DE CONDUCTOR DE TERCER PAÍS (NO DE LA UE), CARECIENDO EL CONDUCTOR DE ESTE CERTIFICADO. CONDUCTOR NATURAL DE MALI. TRANSPORTANDO ELECTRODOMÉSTICOS USADOS, COLCHONES USADOS Y PIEZAS DE VEHÍCULOS. VEHÍCULO CON PLACA TEMPORAL DE EMPRESA V4035BBF, SIENDO MATRICULA ORIGINAL 9128BTN Y SR R9126BBB. CIRCULA HASTA EL PUERTO DE ALGECIRAS. REALIZO FOTOGRAFIÁS. Normas Infringidas: 141.9 LEY 16/87 Sanción: 601
Expediente: J -00013/2016 Matrícula: 9128BTN Titular: QUAGENT SL Domicilio: PLAZA JUAN XXIII N° 1 Co Postal: 08860 Municipio: CASTELLDEFELS Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 01 de Diciembre de 2015 Vía: A4 Punto kilométrico: 304 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE BINEFAR HASTA ALGECIRAS CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. CARECIENDO DE DOCUMENTO DE CONTROL, AL REALIZAR TRANSPORTE DE ELECTRODOMÉSTICOS USADOS, COLCHONES Y PIEZAS DE DESGUACE DE VEHÍCULOS. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sanción: 401
Expediente: J -00014/2016 Matrícula: 9128BTN Titular: QUAGENT SL Domicilio: PLAZA JUAN XXIII N° 1 Co Postal: 08860 Municipio: CASTELLDEFELS Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 01 de Diciembre de 2015 Vía: A4 Punto kilométrico: 304 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE BINEFAR HASTA ALGECIRAS DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP). TRANSPORTANDO ELECTRODOMÉSTICOS USADOS, COLCHONES Y PIEZAS DE DESGUACE DE VEHÍCULOS. Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sanción: 2001
Expediente: J -00015/2016 Matrícula: 9128BTN Titular: QUAGENT,S.L. Domicilio: PLZ. JUAN XXIII, 1 ATI 2 Co Postal: 08860 Municipio: CASTELLDEFELS Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 01 de Diciembre de 2015 Vía: A4 Punto kilométrico: 304 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE BINEFAR HASTA ALGECIRAS FALTANDO LA CONSIGNACIÓN DEL NÚMERO DE MATRÍCULA EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO. Normas Infringidas: 142.4 LEY 16/87 Sanción: 301
Expediente: J -00016/2016 Matrícula: 9128BTN Titular: QUAGENT,S.L. Domicilio: PLZ. JUAN XXIII, 1 ATI 2 Co Postal: 08860 Municipio: CASTELLDEFELS Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 01 de Diciembre de 2015 Vía: A4 Punto kilométrico: 304 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE BINEFAR HASTA ALGECIRAS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 5:14 HORAS, ENTRE LAS 06:31 HORAS DE FECHA 01/12/2015 Y LAS 12:31 HORAS DE FECHA 01/12/2015, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. SE ADJUNTA DISCO DIAGRAMA. VEHÍCULO CIRCULA CON PLACAS TEMPORALES DE EMPRESA REALIZANDO SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS COMO ELECTRODOMÉSTICOS USADOS Y VARIOS EN CARGA COMPLETA. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sanción: 401

Expediente: J -01123/2016 Matrícula: 3525FPM Titular: ALFARU TRANSPORTES DE ANDALUCÍA SL Domicilio: CALLE DEL PRADO, 87 2 E Co Postal: 28514 Municipio: NUEVO BAZTAN Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 13 de Mayo de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 288 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MANZANARES HASTA BAILEN FALTANDO LA CONSIGNACIÓN DE LA FECHA DE COMIENZO O DE FINAL DE UTILIZACIÓN DE UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO. FALTANDO FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN. SE RETIRA Y ADJUNTA. Normas Infringidas: 141.12 LEY 16/87 Sanción: 601

Expediente: J -01124/2016 Matrícula: 3525FPM Titular: ALFARU TRANSPORTES DE ANDALUCÍA SL Domicilio: CALLE DEL PRADO, 00087 2 E Co Postal: 28514 Municipio: NUEVO BAZTAN Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 13 de Mayo de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 288 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MANZANARES HASTA BAILEN FALTANDO LA CONSIGNACIÓN DEL LUGAR DE COMIENZO O DEL FINAL DE UTILIZACIÓN EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO. NO CONSIGNA LUGAR DE NACIONALIZACIÓN EN VARIOS DE LOS DISCOS DIAGRAMA INSPECCIONADOS, RETIRÁNDOSE COMO PRUEBA LOS CORRESPONDIENTES A 18, 25 DE ABRIL. Normas Infringidas: 142.4 LEY 16/87 Sanción: 301

Expediente: J -01274/2016 Matrícula: 6058B40 Titular: CHRONOMED SARL Domicilio: AV ABI DARDAE RES BOUCHRA BUREAU 20 Co Postal: Municipio: TANGER Provincia: Fecha de denuncia: 24 de Mayo de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 266 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MARRUECOS HASTA FRANCIA (INCLUIDO MÓNACO) EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO SUPERIOR A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 44220 KGS. MMA: 40000 KGS. EXCESO: 4220 KGS. 10,55% Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sanción: 801

Expediente: J -01314/2016 Matrícula: 2896JND Titular: RED TRANSJAEN, S.L. Domicilio: C/ BEATRIZ NÚÑEZ 23 Co Postal: 23007 Municipio: JAÉN Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 01 de Junio de 2016 Vía: N-322 Punto kilométrico: 115 Hechos: LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTES POR PARTE DE CARGADORES O USUARIOS HABITUALES CON TRANSPORTISTAS U OPERADORES DEL TRANSPORTE NO AUTORIZADO. VEHÍCULO TRANSPORTA PAQUETERÍA Y ALIMENTOS FRESCOS, EN VEHÍCULO ARRENDADO CUYO ARRENDATARIO CARECE DE AUTORIZACIÓN DE TTES, DE LA QUE DEBERÁ SER TITULAR. SE ADJUNTAN DOCUMENTOS DE CARGA. Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 Sanción: 401

Expediente: J -01434/2016 Matrícula: 4182CBH Titular: EL HABCHI FATIMA ZOHRA Domicilio: CAMPS BLANCS Nº 89 PL4 P02 Co Postal: 08830 Municipio: SANT BOI DE LLOBREGAT Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 17 de Junio de 2016 Vía: A44 Punto kilométrico: 74 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE BARCELONA HASTA ALGECIRAS EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 4100 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 600 KGS. 17,14% HECHO COMPROBADO A TRAVÉS DE BASCULA HAENNI WL103 NUMERO 4698 Y 4699 SE ENTREGA TICKETS DE PESAJE Y COPIA DENUNCIA. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sanción: 301

Expediente: J -01479/2016 Matrícula: 9630CHK Titular: MDEMUFER 2000 SL Domicilio: C/ PAL 1 PLANTA 2, PTA. IZ. Co Postal: 03002 Municipio: CAMPELLO (EL) Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 21 de Junio de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 259 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE PUEBLA DE MONTALBÁN (LA) HASTA JAÉN CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 1001

Expediente: J -01498/2016 Matrícula: 4381FFV Titular: MOLINA POVEDANO JOSÉ Domicilio: CALLE FELIX RODRÍGUEZ FUENTE, Nº 2 Co Postal: 18200 Municipio: MARACENA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 24 de Junio de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 280 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE BURGOS HASTA GRANADA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 09:22 HORAS DE FECHA 19/06/16 Y LAS 09:22 HORAS DE FECHA 20/06/16 DESCANSO REALIZADO 10:09 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 20:35 HORAS DE FECHA 19/06/16 Y LAS 06:44 HORAS DE FECHA 20/06/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL MÍNIMO DE 11 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 10 HORAS E INFERIOR A 11 HORAS. SE ADJUNTA DOCUMENTO IMPRESO. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sanción: 100

Expediente: J -01499/2016 Matrícula: 4381FFV Titular: MOLINA POVEDANO JOSÉ Domicilio: CALLE FELIX RODRÍGUEZ FUENTE, Nº 2 Co Postal: 18200 Municipio: MARACENA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 24 de Junio de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 280 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE BURGOS HASTA GRANADA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 9:26 HORAS, ENTRE LAS 09:22 HORAS DE FECHA 19/06/16 Y LAS 20:35 HORAS DE FECHA 19/06/16. EXCESO 0:26 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 9 HORAS. . SE ADJUNTA DOCUMENTO IMPRESO. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sanción: 100

Expediente: J -01537/2016 Matrícula: 6680DJJ Titular: WALMER DESING, S.L. Domicilio: CALLE TURQUÍA Nº 10 Co Postal: 04009 Municipio: ALMERÍA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 09 de Mayo de 2016 Vía: A44 Punto kilométrico: 32 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALMERÍA HASTA MADRID DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA TARIMA FLOTANTE Y MAQUINARIA PARA SU INSTALACIÓN, SIN ACREDITAR DOCUMENTALMENTE SER PROPRIEDAD DICHA MERCANCÍA DE LA EMPRESA TITULAR DEL VEHÍCULO, ASI COMO EL CONDUCTOR TAMPOCO ACREDITA SER ASALARIADO DE DICHA EMPRESA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801

Expediente: J -01538/2016 Matrícula: 1000BSL Titular: LUIS MONTERO CORTES Domicilio: CARRETERA NICOLÁS ALCALÁ, 29 Co Postal: 14850 Municipio: BAENA Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 19 de Abril de 2016 Vía: N432 Punto kilométrico: 355,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE GRANADA HASTA BAENA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA TELAS. NO ACREDITA RELACIÓN LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR DEL VEHÍCULO. TAMPOCO ACREDITA LA PERTENENCIA DE LA MERCANCÍA. REALIZA EL SERVICIO EN VEHÍCULO LIGERO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, Servicio de Transportes, sito en Paseo de la Estación, núm. 30, 9.ª plta., 23071, de Jaén, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el art. 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los treinta días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 5 de septiembre de 2016.- El Delegado, Rafael Eugenio Valdivielso Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 25 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos en materia de ayudas, de los expedientes que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 5.ª planta, 04004, Almería. Teléfono 950 011 000; fax 950 011 096, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

ANEXO I

Expediente número: 97/04/00618/07.
Beneficiario: Federico del Rosal García.
CIF/NIF: 27525853M.
Procedimiento: Forestación tierras agrarias.
Acto que se notifica: Contestación escritos de 25.5.2016 y 26.5.2016.

Almería, 25 de agosto de 2016.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifica la Resolución que se cita, relativa al Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía.

En virtud de los dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación de la Resolución que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación al interesado.

El texto íntegro de la mencionada resolución se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Hermanos Machado, núm. 4, 4.ª planta, 04004 Almería, Registro de Industrias Agroalimentarias Teléfono 950 01 10 46.

Almería, 5 de septiembre de 2016.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Nombre, CIF: Laurentino Prada Voces, 44431329K.
Número expediente: I.A. AL-78/16.
Acto administrativo a notificar: Resolución de archivo inscripción registral.
Plazo de entrega de documentación o alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada, contado a partir del siguiente al de su publicación en el BOE.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, de notificación de Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se produce baja del censo andaluz de embarcaciones de artes menores de la Reserva de Pesca de la desembocadura del río Guadalquivir de la embarcación que se cita.

Nombre de buque: Urtain Primero.

Matrícula: CA-1-6-98.

Procedimiento: Regulación de censo embarcaciones que podrán realizar la actividad pesquera en la Reserva de Pesca en la desembocadura del río Guadalquivir.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección de Pesca y Acuicultura, por la que se produce la baja en el censo andaluz de embarcaciones de artes menores de la Reserva de Pesca en la desembocadura del río Guadalquivir.

Alegaciones/plazo: Recurso de alzada/1 mes desde su publicación en el BOE.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de la Dirección de Pesca y Acuicultura, por la que se produce la baja en el censo andaluz de embarcaciones de artes menores de la Reserva de Pesca en la desembocadura del río Guadalquivir a la embarcación que se cita, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, este organismo considera procedente efectuar publicación de anuncio del intento de notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acto administrativo, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el/la Excmo./a. Consejero/a de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de 1 mes, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, Huelva.

Huelva, 5 de septiembre de 2016.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, de intento de notificación de acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

Intentadas las notificaciones de los trámites administrativos que se relacionan, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, este organismo considera procedente efectuar publicación de anuncio del intento de notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro podrá realizarse en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8.

	INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPTE..	PLAZO DE ALEGACIONES
1	José Manuel Morgado Martín	29622449J	Acuerdo de inicio	HU/0784/16	15 días
2	José Antonio Asensi Lifantes	44754099D	Acuerdo de inicio	HU/0785/16	15 días
3	Pauel Vasile Nascutiu	X6784272P	Acuerdo de inicio	HU/0787/16	15 días
4	Octavian Ciprian Hatisi	X8710106Y	Acuerdo de inicio	HU/0788/16	15 días
5	Diego Manuel Orta Palma	75559283M	Acuerdo de inicio	HU/0791/16	15 días
6	Samuel Pereira Ortega	29619751Y	Acuerdo de inicio	HU/0794/16	15 días
7	Juan Antonio Santos López	29486541N	Acuerdo de inicio	HU/0797/16	15 días
8	José Manuel Morgado Martín	29622449J	Acuerdo de inicio	HU/0805/16	15 días
9	Jonatan Vázquez Cordero	49056597N	Acuerdo de inicio	HU/0808/16	15 días
10	José Teja Molina	49109581G	Acuerdo de inicio	HU/0811/16	15 días
11	Francisco Javier Martínez Díaz	48916386D	Acuerdo de inicio	HU/0815/16	15 días
12	Moisés García Serrano	48907603N	Acuerdo de inicio	HU/0817/16	15 días
13	Fernando Fernández Montilla	29042480N	Acuerdo de inicio	HU/0822/16	15 días
14	Moisés García Serrano	48907603N	Acuerdo de inicio	HU/0826/16	15 días
15	Felipe Junquera Jiménez	48924303Z	Acuerdo de inicio	HU/0828/16	15 días
16	José Antonio Neira Cisnero	44221523K	Acuerdo de inicio	HU/0829/16	15 días
17	Mikel Mora López	44222940N	Acuerdo de inicio	HU/0837/16	15 días

Huelva, 5 de septiembre de 2016.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, de intento de notificación de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de los trámites administrativos que se relacionan, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, este organismo considera procedente efectuar publicación de anuncio del intento de notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro podrá realizarse en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8.

	INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPTE.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	Francisco Martín Garrido	44237072W	Propuesta de Resolución	HU/0391/16	15 días
2	Carmelo Jesús Cueto Rivero	29609146G	Propuesta de Resolución	HU/0438/16	15 días

Huelva, 5 de septiembre de 2016.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, de intento de notificación de resoluciones de la Dirección General de Pesca y Acuicultura referente a los expedientes sancionadores que se citan.

Intentadas las notificaciones de los trámites administrativos que se relacionan, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, este organismo considera procedente efectuar publicación de anuncio del intento de notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que que tenga lugar la notificación del presente acto a través de su publicación en el Boletín Oficial de Estado, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro podrá realizarse en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8.

	INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	Manuel Canela Pedro	29785361Q	Resolución	HU/0812/15	1 mes
2	José Santana Gómez	29467946R	Resolución	HU/0012/16	1 mes
3	Sergio Columé Zambrano	48946330F	Resolución	HU/0172/16	1 mes
4	José Manuel Mayor Rodríguez	29620435T	Resolución	HU/0146/16	1 mes
5	Antonio Rodríguez Bandeira	29493208D	Resolución	HU/0147/16	1 mes
6	José Santana Gómez	29467976R	Resolución	HU/0340/16	1 mes

Huelva, 5 de septiembre de 2016.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 29 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos que se citan.

Intentada la notificación de diversos actos de procedimientos de expedientes de Solicitud Única dentro del marco de la Orden de 12 de marzo de 2015, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas sobre la presentación de la solicitud única y de la solicitud de asignación de derechos de pago básico tramitados por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

	INTERESADO/A	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS HMNOS. MATA GUERRA, S.C.	J-91265942	NOTIFICACIÓN RESULTADO FINAL DE CONTROL DE CAMPO	8018910

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Servicio de Ayudas, Departamento de Inspección y Control, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 29 de agosto de 2016.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Espejo. ***(PP. 2023/2016).***

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto de Mejora Tecnológica de Almazara, promovido por Virgen de la Oliva, S.A.T., situado en Carretera de Nueva Carteya, km 2, en el término municipal de Espejo, expediente AAU/CO/0011/14.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web).

Córdoba, 12 de agosto de 2016.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Don Sergio Gualda Reinoso NIF/NIE/CIF: 54.102.633-D.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. SN-GR/2016/106/AG.MA/ENP.
Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 26.2.e) y 27.1.b) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, siendo calificada como grave.
Sanción: Multa de 601,02 a 60.101,21 euros.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

2. Interesado: Don Miguel Campos Fandila NIF/NIE/CIF: 24.284.848-E.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/569/GC/ENP.
Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 26.1.d) y 27.1.a) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, siendo calificada como leve.
Sanción: Multa por importe de 60,10 euros.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

3. Interesado: Doña Francisca Cecilia Martín NIF/NIE/CIF: 74.710.687-V.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/543/OF/INC.
Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 64.1, 68 y 73.1.a) de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, siendo calificada como leve.
Sanción: Multa de 60,10 a 3.005,06 euros.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

4. Interesado: Don Adrian Jonut Camara NIF/NIE/CIF: Y-6912935-D.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/548/GC/EP.
Contenido del Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.
Sanción: Multa por importe de 1.000 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

5. Interesado: Don Ionut Claudiu Rotaru NIF/NIE/CIF: Y-4129872-E.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/622/GC/EP.
Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.
Sanción: Multa por importe de 850 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

6. Interesado: Don Alexandru Novac NIF/NIE/CIF: Y-0853405-G.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/624/GC/EP.
Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.
Sanción: Multa por importe de 850 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

7. Interesado: Don Dorel Rotaru NIF/NIE/CIF: X-8353303-W.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/625/GC/EP.
Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.
Sanción: Multa por importe de 850 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

8. Interesado: Don Sorin-Radu Cheresi con Carta de Identidad nº: KS483626.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/626/GC/EP.
Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.
Sanción: Multa por importe de 850 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

9. Interesado: Don Emanuel Tupita NIF/NIE/CIF: Y-3446824-N.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/628/GC/EP.
Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.
Sanción: Multa por importe de 601,02 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

10. Interesado: La entidad: Villalta Estevez C.B. NIF/NIE/CIF: E-18.507.871.
Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm GR/2016/145/OF/PA.
Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 139.1.c) y 139.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como leve.
Sanción: Multa por importe total de 1.200 euros.
Obligaciones No Pecuniarias: Presentar los formularios correspondientes a los años 2013 y 2014 ante esta Delegación Territorial.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

11. Interesado: Don Bendaoud Yahya NIF/NIE/CIF: X-1347424-S.
Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm GR/2016/91/GC/RSU.
Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 148.1.a) y 148.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como leve.
Sanción: Multa por importe total de 602 euros.
Obligaciones No Pecuniarias: Inscripción en el Registro Andaluz de Gestores de Residuos No Peligrosos.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

12. Interesado: Don Leoni Xaviera Servais NIF/NIE/CIF: X-0479647-M.
Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm GR/2015/834/OF/COS.
Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 91.a) y 97.2 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, siendo calificada como leve.
Sanción: Multa por importe total de 560 euros.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

13. Interesado: Don Manuel Muñoz Muñoz NIF/NIE/CIF: 23.761.924-A.
Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm GR/2015/837/OF/COS.
Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 91.a) y 97.2 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, siendo calificada como leve.
Sanción: Multa por importe total de 780 euros.
Obligaciones No Pecuniarias: Restituir al estado anterior el terreno ocupado por usos no autorizados.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

14. Interesado: Doña Pilar Lopez Reyes NIF/NIE/CIF: 23.750.818-Y.
Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm GR/2016/29/OF/COS.
Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 91.a) y 97.2 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, siendo calificada como leve.
Sanción: Multa por importe total de 660 euros.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

15. Interesado: Don Rafael García Rodríguez NIF/NIE/CIF: 23.804.911-A.
Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm GR/2016/33/OF/COS.
Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 91.a) y 97.2 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, siendo calificada como leve.
Sanción: Multa por importe total de 520 euros.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

16. Interesado: Don Francisco J. Moreno Abellan NIF/NIE/CIF: 52.812.734-L.
Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm GR/2016/333/GC/EP.
Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.
Sanción: Multa por importe total de 300 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

17. Interesado: Don Ionel Valentin Dragomir NIF/NIE/CIF: X-8576779-X.
Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm GR/2016/347/AGMA/PES.
Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 79.2, 79.13, 79.11, 80.2, 82.2.a) y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas como leves (6) y grave (1).
Sanción: Multa por importe total de 1.520 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
Obligaciones No Pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para obtener licencia de pesca por un periodo de un año.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

18. Interesado: Doña Iova Florin Stelian NIF/NIE/CIF: Y-0002054-K.
Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm GR/2016/471/AGMA/PES.
Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 79.11 y 82.2.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas como leves (2).
Sanción: Multa por importe total de 240 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

19. Interesado: Don Alfonso Rojas Palma NIF/NIE/CIF: 24.224.691-X.
Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/86/GC/RSU.
Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 148.1.a) y 148.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como leve.
Sanción: Multa por importe total de 602 euros.
Obligaciones No Pecuniarias: Inscripción en el Registro Andaluz de Gestores de Residuos No Peligrosos.
Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

20. Interesado: Don Luis Hidalgo Rodríguez NIF/NIE/CIF: 23.735.234-Q.
Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2015/513/GC/RSU.
Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Declaración de sobreseimiento en el Procedimiento.
Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

21. Interesado: La entidad: Chatarras Fuentes, S.L. NIF/NIE/CIF: B-18.039.388.
Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2015/726/GC/PA.
Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 147.1.a) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.
Sanción: Multa por importe total de 1.200 euros.
Obligaciones No Pecuniarias: Regularizar la actuación denunciada o, en su caso, cese en el ejercicio de la actividad.
Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

22. Interesado: Don Francisco Antonio Martínez Pavón NIF/NIE/CIF: 44.278.734-P.
Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/123/PA/RSU y Carta de Pago.
Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 147.1.a) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.
Carta de Pago: Núm. 0482180062654 por importe de 900 euros.
Obligaciones No Pecuniarias: Solicitar la inscripción como productor de residuos peligrosos.
Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

23. Interesado: Doña Petrica Gaiger NIF/NIE/CIF: X-6717395-S.
Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/356/GC/PES y Carta de Pago.
Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 79.2, 79.13 y 82.2.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas como leves (3).
Carta de Pago: Núm. 0482180061466 por importe de 360 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

24. Interesado: Don El Mustafa El Badaoui NIF/NIE/CIF: X-3223430-A.
Acto notificado: Carta de Pago correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/84/GC/RSU.
Carta de Pago: Núm. 0482180062553 por importe de 300 euros.

Granada, 6 de septiembre de 2016.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Don Antonio Gualda Gervilla. NIF/NIE/CIF: 74.712.587-P.
- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. SN-GR/2016/111/AG.MA/ENP.
- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 26.2.e) y 27.1.b) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, siendo calificada como grave.
- Sanción: Multa de 601,02 a 60.101,21 euros.
- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

2. Interesado: Don José Antonio Fernández Sánchez. NIF/NIE/CIF: 24.077.304-F.
- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/609/AGMA/FOR.
- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 76.3, 76.2, 76.1, 80.3 y 86.b) de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, siendo calificadas como graves (3).
- Sanción: Multas de 601,02 a 6.010,12 euros por cada infracción grave.
- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

3. Interesado: Don Eusebio Garzón Zurita. NIF/NIE/CIF: 24.216.559-C.
- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/566/GC/ENP.
- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 26.1.d) y 27.1.a) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, siendo calificada como leve.
- Sanción: Multa por importe de 60,10 euros.
- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

4. Interesado: Doña Emilia Ariza Tejero. NIF/NIE/CIF: 26.969.552-M.
- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/602/GC/ENP.
- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 26.1.d) y 27.1.a) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, siendo calificada como leve.
- Sanción: Multa por importe de 60,10 euros.
- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

5. Interesado: Don Santiago Vilches Morales. NIF/NIE/CIF: 23.785.756-F.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/613/GC/RSU.

- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 147.1.d) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa de 603 a 30.051 euros, excepto si se refieren a residuos peligrosos, que será de 6.012 a 300.507 euros.

- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

6. Interesado: Don Ion Corcoveanu. NIF/NIE/CIF: X-9282139-Y.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/528/GC/PES.

- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 79.1, 79.2, 79.13 y 82.2.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas como leves (3).

- Sanción: Multa por importe de 300 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.

- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

7. Interesado: Don Pablo Valencia Moya. NIF/NIE/CIF: 75.145.393-T.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/649/AGMA/INC.

- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 64.12, 64.4, 68 y 73.1.a) de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, siendo calificadas como leves (2).

- Sanción: Multas de 60,10 a 3.005,06 euros por cada infracción leve.

- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

8. Interesado: Don Benjamín Lupu. NIF/NIE/CIF: X-8411488-C.

- Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm GR/2016/93/GC/RSU

- Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 148.1.a) y 148.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como leve.

- Sanción: Multa por importe total de 602 euros.

- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

9. Interesado: Don Sami Mons. NIF/NIE/CIF: X-9510200-E.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. SN/2015/202/AGMA/ENP y Carta de Pago.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 26.2.e) y 27.1.b) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, siendo calificada como grave.

- Carta de Pago: Núm. 0482180060941 por importe de 601,02 euros.

- Obligaciones No Pecuniarias: Desocupar la zona forestal ocupada, reponiendo los elementos naturales alterados a su estado anterior.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

10. Interesado: Don Martín Rodrigo España Derivi. NIF/NIE/CIF: 44.296.870-C.

- Acto notificado: Carta de Pago correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. SN/2015/87/AGMA/FOR.

- Carta de Pago: Núm. 0482180062724 por importe de 120,20 euros.

11. Interesado: Don Antonio Gualda Gervilla. NIF/NIE/CIF: 74.713.587-L.

- Acto notificado: Expediente de Seguimiento de Obligaciones núm. SEG.OBL 29/2012.

- Contenido del acto: Notificación de la necesidad de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Expediente Sancionador núm. GR/2011/49/AG.MA/ENP.

- Plazo otorgado: Tres meses.

12. Interesado: Don Francisco Jaimez Arca. NIF/NIE/CIF: 24.294.414-C.

- Acto notificado: Expediente de Seguimiento de Obligaciones núm. SEG.OBL 43/2016.
- Contenido del acto: Notificación de la necesidad de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Expediente Sancionador núm. GR/2015/237/G.C/RSU.
- Plazo otorgado: Dos meses.

Granada, 6 de septiembre de 2016.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre resolución de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de Resolución de Expedientes sancionadores, en materia medioambiental, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en Boletines Oficiales, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	EXPEDIENTE	MODELO 048
1	MIGUEL RODRÍGUEZ CABRERA	30479854R	SE/2015/535/GC/CAZ	0482410086064
2	FRANCISCO SOAREZ RAMÍREZ	49094704P	SE/2016/10/GC/CAZ	0482410087390
3	FELIPE PÉREZ VALLEJO	28867036N	SE/2016/32/GC/CAZ	0482410087370
4	FÉNIX HEREDIA MONTOYA	28831366S	SE/2016/70/PA/CAZ	0482410087386
5	MANUEL RODRÍGUEZ CABRERA	52270279	SE/2016/33/GC/CAZ	No sancionadora

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales» de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 5 de septiembre de 2016.- El Delegado, José Losada Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2016, de la Universidad de Granada, por el que se hacen públicos los acuerdos de inicio de reintegro de becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de los cursos 2014/2015 y 2015/2016.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes para que, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Universidad de Granada, teléfono 958 243 139, calle Severo Ochoa, s/n, 18071 Granada.

Concepto: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
AGUILERA GARCÍA, GUILLERMO OGÍJARES (GRANADA)	75570005D	60,00 €	2015/2016	2.1
MOHAMED MOHAMED, BADRE-DIN CEUTA (CEUTA)	45106520R	739,20 €	2014/2015	2.1

Granada, 5 de septiembre de 2016.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.